

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 24 de mayo de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20499

Dirección Florida 1178
Teléfono 90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 221/979. — Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Personal de la Prefectura Nacional Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la que solicita la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento de la Escuela para Personal de la Prefectura Nacional Naval.

Considerando: que el Reglamento propuesto dotará a la referida Escuela de un cuerpo de normas armónico y coherente que permitirá un buen funcionamiento y por ende un adecuado cumplimiento de sus finalidades.

Atento: al informe favorable emitido por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o. Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Personal de la Prefectura Nacional Naval, así como también el Organigrama adjunto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE PERSONAL DE LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL

1. **Marco Jurídico.**

1.1 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N.o 14.157 del 21 de febrero de 1974 (Docencia en Institutos Militares, Capítulo 22).

1.2 Ley de Instrucción Militar Obligatoria N.o 9.943 de fecha 19 de diciembre de 1940.
1.3 Ley 10.808 del 16 de octubre de 1946, Orgánica de la Armada, Capítulo VI, artículo 11 A (Enseñanza Naval).
1.4 Decreto 24.672 de fecha 26 de setiembre de 1965 (Reglamento para Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal Ejecutivo de la Prefectura General Marítima, que constituirá los Cuadros de Personal de los Escalafones "A" y "B".
1.5 Decreto 170|978 de fecha 4 de abril de 1978 (creación de la Direccion de Seguridad de la Prefectura Nacional Naval).

2. Objetivos.

La Escuela de Personal de la Prefectura Nacional Naval, tiene por misión capacitar y adiestrar al personal superior y subalterno de la Prefectura Nacional Naval y formar al personal subalterno de la misma.

3. Funciones Generales.

3.1 Formar al personal subalterno para el desempeño en el servicio Naval Militar como Marinero de la Prefectura Nacional Naval.
3.2 Capacitar al personal superior y subalterno de la Prefectura Nacional Naval en forma que le permita desempeñarse eficientemente en cada una de las jerarquías.
3.3 Adiestrar al personal subalterno de la Prefectura Nacional Naval a fin de proveerle la destreza adecuada para su desempeño como tal.
3.4 Capacitar Personal Efectivo y Contratado para tareas a desarrollarse por la Prefectura Nacional Naval.
3.5 Planificar, coordinar y controlar las instrucciones que se realicen en las Unidades de las Circunscripciones de la Prefectura Nacional Naval a fin de crear una unidad de criterios en la Enseñanza de la Prefectura Nacional Naval.
3.6 Realizar los Cursos o Adiestramientos que le sean asignados al Personal de la Prefectura Nacional Naval.

4. Estructura Orgánica.

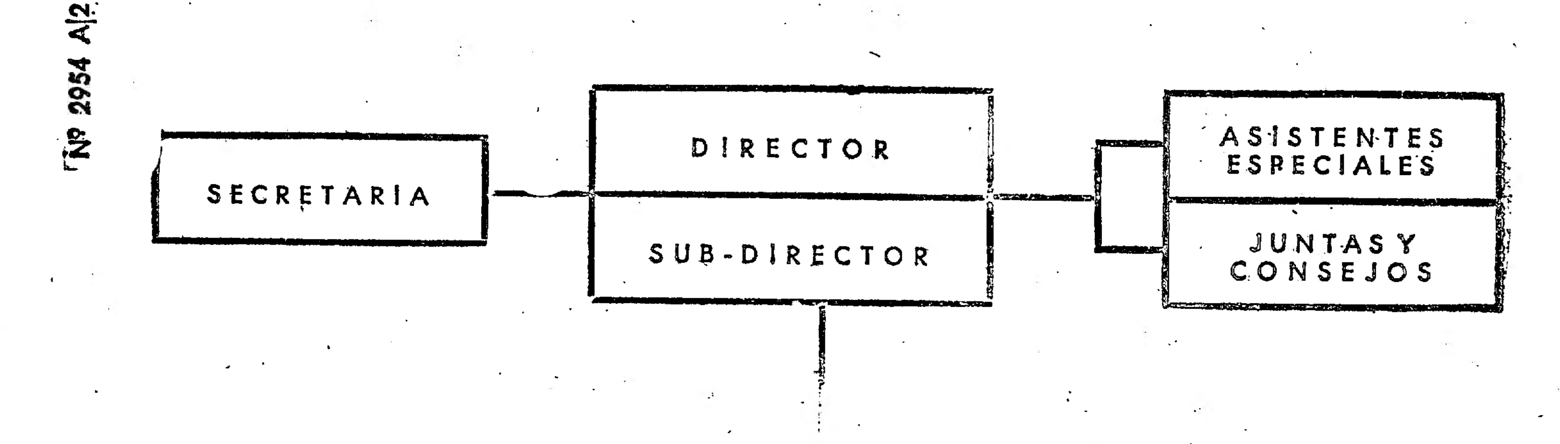
4.1 Descripción:

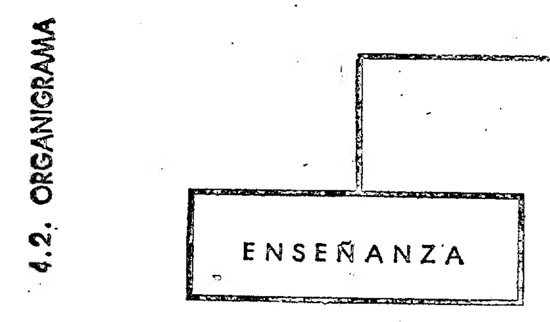
La Escuela de Personal de la Prefectura Nacional Naval cumplirá su función por medio de la siguiente estructura:

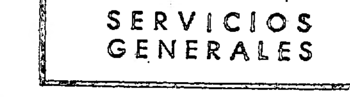
1. Director.
1.2 Subdirector.
1.3 Secretario.
1.4 Juntas y Consejos.
2. Divisiones.
2.1 División Enseñanza.
2.2 División Servicios Generales.

Nº 2954 A|2

4.2. ORGANIGRAMA







5. Unidades Administrativas.

5.1 Dirección (Director).

Será ejercida por el Director y el Subdirector de conformidad con la distribución de sus competencias que se expresa seguidamente: El Director será de la Jerarquía Oficial Superior o Jefe, en actividad del cuerpo de la Prefectura Nacional Naval: el Subdirector será de la jerarquía de Jefe u Oficial Subalterno en actividad, del cuerpo de la Prefectura Nacional Naval:

a) Relaciones:

Depende de:

1) Director de Seguridad de la Prefectura Nacional Naval para el cumplimiento de sus deberes administrativos:
2) Director General de Enseñanza Naval, para el cumplimiento de sus deberes funcionales, relacionados con la enseñanza.

Supervisa a:

Subdirector.
División Enseñanza.
División Servicios Generales:

b) Funciones:

1) Planificar el estudio a desarrollar por la escuela, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección. General de Enseñanza Naval:
2) Ejecutar los planes de Cursos y Adiestramientos que le sean asignados:
3) Coordinar el esfuerzo general y la instrucción del Personal, con otros Centros

de Enseñanza Naval para producir economía de medios y evitar duplicidad de esfuerzos;
4) Brindar asesoramientos a la Dirección General de Enseñanza Naval, en cuanto a la relación específica del material de cursos, instructores, ayudas a la enseñanza y todo lo atinente a instrucciones, adiestramiento o cursos para el personal de la Prefectura Nacional Naval;
5) Planificar y supervisar todas las instrucciones y adiestramientos que realicen las circunscripciones de la Prefectura Nacional Naval;
6) Delegar funciones a los Oficiales de adiestramiento de las unidades de las Circunscripciones de la Prefectura Nacional Naval asesorando y enviando normas a seguir para el cumplimiento de la misión;
7) Plantear al Director de Seguridad de la Prefectura Nacional Naval todo tipo de inquietud, necesidad o mejoramiento de la Escuela de Personal de la Prefectura;
8) Proponer a la Dirección General de Enseñanza Naval, los Profesores, instructores, conferencistas, etc.;
9) Evaluar resultados de la enseñanza de los alumnos del Personal Superior.

5.1.2 Subdirector.

a) Relaciones:

Depende de: Director.
Supervisa a: División Enseñanza.
División Servicios Generales.

b) Funciones:

1) Sustituir al Director en caso de ausencia temporaria de éste:
2) Secundar al Director en lo administrativo y funcional para el cumplimiento de los cometidos de la Escuela:
3) Centralizar la conducción del trámite administrativo de acuerdo con las normas y decretos en vigencia;
4) Ejercer el control de los asuntos vinculados con la administración, la economía y la disciplina;
5) Ejercer tareas de coordinador entre los diferentes niveles operativos o funcionales para asegurar agilidad y fluidez en el cumplimiento de las directivas recibidas.

5.1.3 Secretario.

a) Relaciones:

Depende de: Dirección;

b) Funciones: Tiene a su cargo el funcionamiento de la secretaría y el trámite de la correspondencia de la Dirección.

5.1.4 Juntas y Consejos (Junta de Estudios).

a) Relaciones:

Depende de: Director:

b) Funciones:

1) Elaborar, controlar y modificar los programas de las asignaturas que se cursan de acuerdo con el Plan de Estudios, a efectos de conservar éste al nivel de la técnica moderna;
2) Proyectar y proponer las modificaciones que sean necesarias en el Plan de Estudios;

c) Integración:

Director.
Oficiales de Adiestramiento de las Circunscripciones de la Prefectura Nacional Naval.
Jefe de la División Enseñanza.

Consejo de Disciplina:

a) Relaciones:

Depende de: Director;

b) Funciones:

Juzga la actuación de los alumnos de los Cursos de Formación para Personal Subalterno cuando su comportamiento disciplinario así lo recomiende o lo disponga el Director de la Escuela de Personal de la Prefectura;

c) Integración: Subdirector:

Jefe de la División Enseñanza
Secretario

2.5. Divisiones

Los Jefes de División serán de la Jerarquía de Jefes u Oficiales Subalternos del Cuerpo de la Prefectura Nacional Naval, en actividad de acuerdo a las disponibilidades.
La organización interna consta de las Divisiones Enseñanza y Servicios Generales, de acuerdo con la siguiente estructuración.

5.2.1 División Enseñanza

a) Relaciones:

Depende de: Dirección
Supervisa a: Personal asignado a su División

b) Funciones:

1) Determinar necesidades, implantar y evaluar resultados para satisfacer los objetivos de la Escuela;
2) Seleccionar y proponer la designación del plantel docente para los cursos a dictarse en la Escuela;
3) Realizar los análisis estadísticos de los datos obtenidos en las diferentes actividades, elevando conclusiones;
4) Cumplir con los roles particulares que se le asignen a través del Manual Orgánico de la Unidad.

5.2.2 División Servicios Generales

a) Relaciones:

Depende de: Dirección
Supervisa a: Personal asignado a su División.

b) Funciones:

1) Planificar, conducir y coordinar el apoyo necesario para el logro de los objetivos de la Escuela;
2) Cumplir con los roles particulares que se le asignen a través del Manual Orgánico de la Unidad.

6. **Disposiciones Generales**

6.1 Organización de los Cursos — Clasificación
Los cursos a realizarse en la Escuela de Personal de la Prefectura Nacional Naval se dividen en:

a) Curso de Formación para personal subalterno;
b) Curso de Capacitación;
c) Cursos de Funcionales;
d) Cursos para Marineros de Playa;
e) Otros Cursos asignados por el Mando.

6.2. Requisitos de matriculación en cursos o adiestramientos.

Los requisitos de matriculación en los cursos son:

a) Personal de la Prefectura Nacional Naval: en las condiciones que el Mando establezca;
b) Aspirantes a Ingresos a la Prefectura Nacional Naval: haber sido aprobado el examen de conocimientos mínimos.

6.3. Cuerpo Docente

El Cuerpo Docente está integrado por:

a) Profesores: Personas especializadas o idóneas que desarrollan materias o asignaturas concretas que requieran conocimientos especializados;
b) Instructores: Aquellos que imparten enseñanza profesional o técnico-profesional que sólo demande los conocimientos y aptitudes exigidas en función de su jerarquía, profesión o especialidad;
c) Conferencistas: Profesionales especializados o idóneos que sean propuestos por el Director para dictar temas de su especialidad o dirigir algún trabajo o investigación.

6.4. Revisión y Actualización

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento será reexaminado periódicamente o cuando así lo disponga la Superioridad con el fin de introducirle, si corresponde, las modificaciones necesarias para su debida actualización.

6.5. Deróganse todos los decretos, resoluciones y reglamentos que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento a partir de la fecha de su publicación en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 859/979. — Se efectúan designaciones de personal especializado en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones requeridas para desempeñar las funciones inherentes a los mismos;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón AaB, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para (1) un cargo de Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 12, Grado 2, artículo 88|76, Correlativo 4250), a la señorita Teresa Fonticiella Grisolia (Credencial Cívica serie JAA N.o 3.618);
b) Para (1) un cargo de Nurse de Unidades Sanitarias Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 31, Grado 2, artículo 88|28, Correlativo 2390), a la nurse Edi Cleria Dos Santos Fagúndez de Dachi (Credencial Cívica serie IAC N.o 22.930);
c) Para (1) un cargo de Visitadora Diplomada del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 38, Grado 2, artículo 88|22, Correlativo 1030), a la señora María Cristina Dalmas Ricca de De Pizzol (Credencial Cívica serie NBD N.o 5.640);
d) Para (1) un cargo de Nurse del Centro Departamental le Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 52, Grado 2, artículo 88|27, Correlativo 1290), a la nurse Ramona Larrosa Loyarte de Guillermo (Credencial Cívica serie FAA N.o 14.599).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 860/979. — Se efectúan designaciones de personal especializado en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones para desempeñarlos;

III) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento de Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ac, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para (1) un cargo de Enfermero 1.o en el Hospital Fermín Ferreira (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 5, artículo 88|32, Correlativo 2130), al señor Luis Fernando Granja Silva (Credencial Cívica serie BVA Nº 28.515);
b) Para (1) un cargo de Auxiliar 1º de Farmacia de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 33, Grado 5, artículo 88|42, Correlativo 4360), al señor Alfredo Omar Scaglia Solari (Credencial Cívica serie CBA N.o 22.304);
c) Para (2) dos cargos de Enfermero 2º en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 52, Grado 5, artículo 88|44, Correlativos 2870 y 2730 respectivamente), a:
   1) Selva Lago Barreto de Fontes (Credencial Cívica serie FAA Nº 18.153);
   2) Ceferina Canuta Loyarte Javier de Guerra (Credencial Cívica serie FEF Nº 2.586);
d) Para (3) tres cargos de Enfermero 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 52, Grado 5, artículo 88|43, Correlativos 2530, 2540 y 2560 respectivamente), a:
   1) Ilma Rodríguez Cantera de Valdez (Credencial Cívica serie FAA N.o 18.917);
   2) Natalia Caraballo Mederos de Loyarte (Credencial Cívica serie FAA N.o 23.038);
   3) Gladys Domínguez de Lauz (Credencial Cívica serie FAA N.o 19.798).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 861/979. — Se efectúan designaciones de personal administrativo en el Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para un cargo de Oficial 4º de la División Contaduría Central (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, Grado 4, artículo 88|25, Correlativo 3080), al señor Gonzalo Humberto Pacheco César (Credencial Cívica serie AXB Nº 18.535);
b) Para un cargo de Bedel de la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery" (Programa 1.03, Unidad Ejecutora 11, Grado 4, artículo 88|10, Correlativo 1420), a la señorita Sonia Magela Melián Cabrera (Credencial Cívica serie RBA Nº 1.746);
c) Para un cargo de Auxiliar 1º del Ministerio de Salud Pública (ex Secretaría General) (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Grado 4, artículo 88|71, Correlativo 6740), a la señora Stella Maris Nocelia Garófalo de Del (Credencial Cívica serie BCA N.o 65.178);
d) Para un cargo de Auxiliar 1º de División Administración (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Grado 4, artículo 88|39, Correlativo 5210), a la señora Alicia Mónica Vergara Suares de Ures (Credencial Cívica serie BMB Nº 21.572).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 862/979. — Se designan Auxiliares de Servicio, en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Daprtamento de Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto en el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 4, artículo 88|176, Correlativo 15.730), al señor Joel Silvéra Guido (Credencial Cívica serie AKA N.o 10.388);
b) Para (1) un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 30, Grado 4, artículo 88|125, Correlativo 11.870), al señor Angel Cabral Olivetto (Credencial Cívica serie BMB N.o 22.331).

2º Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 863/979. — Se efectúan designaciones de personal secundario en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 56, Grado 4, artículo 88|27, Correlativo 2290), al señor Pedro Ubaldino Olmedo Freire (Credencial Cívica serie NHB Nº 18.205);
b) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 62, Grado 4, artículo 88|17, Correlativo 1470), a la señorita Gladys Fernández (Credencial Cívica serie SIE Nº 5.222);
c) Para un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 30, Grado 4, artículo 88|125, Correlativo 12.450), a la señora Ana María Díaz Caviglia de Gil (Credencial Cívica serie BRA Nº 23.978);
d) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 74, Grado 4, artículo 88|35, Correlativo 2240), a la señorita Neida María Pérez Furtado (Credencial Cívica serie DBA Nº 14.930);
e) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 4, artículo 88|113, Correlativo 8450) al señor Ignacio Evangel Severo Zapata, (Credencial Cívica serie JDE Nº 3.520);
f) Para un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 30, Grado 4, artículo 88|125, Correlativo 10930) a la señorita Rosa Isabel Sosa Corbo (Credencial Cívica serie BNA Nº 35.771);

g) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 4, artículo 88|166, Correlativo 11660), a la señorita Silvia Concepción Bernat Casal (Credencial Cívica serie AKB Nº 6.579);

h) Para un cargo de Cocinero 2º (Interino) del Hospital Vilardebó (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 18, Grado 4, artículo 88|83, Correlativo 8350), a la señora Ana María Fabra de Medina (Credencial Cívica serie GAD Nº 5.436).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 864/979. — Se designa una Odontóloga en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes, por los que el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, gestiona la contratación de la Odontóloga señora Susana Elida Borrás de Fernández.

Resultando: que dicha contratación responde a las necesidades que tiene la citada Unidad Ejecuora de contar con los servicios de un técnico para atender las Policlínicas Odontológicas, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia y Policlínicas de La Paz y Colonia Valdense.

Considerando: I) Que la doctora Borrás de Fernández reúne los requisitos exigidos para desempeñar las funciones para las que se postula su contratación;

II) Que se ha suscripto con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones del mismo así como las demás condiciones de la contratación;

III) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención previa que le compete, informando que la presente contratación se asimila al Escalafón AaA, Grado 4.

Atento: a lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977 y a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 del 28 de agosto de 1975, decretos 179|976 del 1.o de abril de 1976 y 725|976 del 5 de noviembre de 1976 y artículo 16 de la ley 14.550 del 10 de agosto de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en carácter de contratada a la doctora Susana Elida Borrás de Fernández (Credencial Cívica serie NEB Nº 9.408) como Odontóloga del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, Unidad Ejecutora 38, para prestar funciones en las Policlínicas Odontológicas del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia y Policlínicas de La Paz y Colonia Valdense, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación mensual de N$ 1.516.00 (nuevos pesos mil quinientos dieciséis) equivalente al Escalafón AaA, Grado 4.

2º Apruébase en todas sus partes el correspondiente contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada técnica.

3º La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021. N$ 896.00 (nuevos pesos ochocientos noventa y seis) y Renglón 023 N$ 620.00 (nuevos pesos seiscientos veinte), mensuales. Afectación 9|79.

4º La remuneración establecida precedentemente corresponde al mes de febrero de 1979 y será incrementada con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios civiles de la Adminisración Central con posterioridad a dicho mes.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente** — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 865/979. — Se efectúan designaciones de Dietistas, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: la situación funcional de las dietistas contratadas: señora Julia Teresa Perdomo de Alvarez, señora Susana Bengochea de Dorín, señora Teresa Broncini Gutiérrez de Villar, señorita María Clemencia Orssi Muriega, señora Mirtha Estrella Rodríguez de Gadea, señora Gloria Haydée Brum de Irigaray y señora Carmelita Acosta de Godín, quienes desempeñan funciones en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: I) Que por razones de necesidad se encomendaron a las referidas funcionarias el cumplimiento de tareas de mayor jerarquía a la de los cargos para los que fueron contratadas;

II) Que con motivo del vencimiento de sus respectivos contratos, los servicios donde actúan dichas dietistas, solicitan se autorice su contratación por el Ejercicio 1979 para los cargos que desempeñan.

Considerando: I) Que se ha suscripto con las personas propuestas el correspondiente contrato de función pública ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones, así como las demás condiciones de la contratación;

II) Lo informado por la División Contaduría Central.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977 y lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976, artículo 16 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en carácter de contratadas a las Dietistas que se mencionan a continuación, para desempeñar las funciones que se establecen, en diversos centros asistenciales del Ministerio de Salud Pública, por el Ejercicio 1979:

A) A la señora Julia Teresa Perdomo de Alvarez (Credencial Cívica serie BZA N.o 15.732) en carácter de Dietista Jefe del Instituto de Hansenianos, Unidad Ejecutora 26, con una asignación mensual de N$ 1.399.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y nueve), correspondiente al Escalafón AaB, Grado 4 que se desglosa: Renglón 021 N$ 829.00 y Renglón 023 N$ 570.00;

B) A la señora Susana Bengochea de Dorín (Credencial Cívica serie BAA N.o 14.694) en carácter de Dietista Jefe del Hospital Pereira Rossell, Unidad Ejecutora 14, con una asignación mensual de N$ 1.399.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y nueve) correspondiente al Escalafón AaB, Grado 4, que se desglosa: Renglón 021 N$ 829.00 y Renglón 023 N$ 570.00;

C) A la señora Teresa Broncini Gutiérrez de Villar (Credencial Cívica serie BHA N.o 4.179) en carácter de Dietista Jefe del Hospital Pereira Rossell, Unidad Ejecutora 14, con una asignación mensual de N$ 1.399.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y nueve) correspondientes al Escalafón AaB, Grado 4, que se desglosa: Renglón 021 N$ 829.00 y Renglón 023 N$ 570.00;

D) A la señorita María Clemencia Orssi Muriega (Credencial Cívica serie NKC N.o 8.152) en carácter de Dietista Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, Unidad Ejecutora 38, con una asignación

mensual de N$ 1.399.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y nueve) correspondientes al Escalafón AaB, Grado 4, que se desglosa: Renglón 021 N$ 829.00 y Renglón 023 N$ 570.00;

E) A la señorita Mirtha Estrella Rodríguez de Gadea (Credencial Cívica serie APB N.o 5.800) como Dietista Jefe del Hospital - Hogar "Luis Piñeiro del Campo", Unidad Ejecutora 83, con una asignación mensual de N$ 1.399.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y nueve), correspondientes al Escalafón AaB, Grado 4, que se desglosa: Renglón 021 N$ 829.00 y Renglón 023 N$ 570.00;

F) A la señora Gloria Haydée Brum de Irigaray (Credencial Cívica serie IAC N.o 25.033) en carácter de Dietista Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, Unidad Ejecutora 35, con una asignación mensual de N$ 1.399.00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y nueve) correspondiente al Escalafón AaB, Grado 4, que se desglosa: Renglón 021 N$ 829.00 y Renglón 023 N$ 570.00;

G) A la señora Carmelita Acosta de Godín (Credencial Cívica serie BNB N.o 24.583) en carácter de Dietista Asistente de Departamento de la División Asistencia, Unidad Ejecutora 05, con una asignación mensual de N$ 1.660.00 (nuevos pesos mil seiscientos sesenta), correspondiente al Escalafón AaB, Grado 6, que se desglosa: Renglón 021 N$ 1.000.00 y Renglón 023 nuevos pesos 660.00.

2.o Apruébase en todas sus partes los contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y las precitadas personas.

3.o La remuneración mensual establecida en las presentes contrataciones corresponden al mes de noviembre de 1978 y se incrementarán con los aumentos otorgados o que conceda el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a dicho mes.

4.o La erogación correspondiente a dichas contrataciones se atenderá con cargo al Programa 1.04 - 1.05, Rubro 0 - Afectaciones 1|79, 4|79, 8|79, 3|79, 5|79, 7|79, 6|79.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 866/979. — Se designa un Chofer en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" por la que solicita la contratación del señor Daniel Pedro Andrés Lechthaler Godot, para prestar servicios en carácter de Chofer.

Considerando: I) Que el señor Lechthaler reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el cual se le propone contratar;

II) Que la División Contaduría Central informa que la contratación de referencia se asimila al Escalafón Ad, Grado 5;

III) Que se ha suscripto con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en el cual se establecen los derechos y obligaciones del mismo, así como las demás condiciones de la contratación;

IV) Lo expresado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo establecido por los artículos 29 al 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y artículo 16 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Daniel Pedro Andrés Lechthaler Godot (Credencial Cívica serie AJA N.o 4.529) en carácter de contratado, para prestar servicios de Chofer de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con una asignación de N$ 830.00 (nuevos pesos ochocientos treinta) mensuales que se asimila al Escalafón Ad, Grado 5.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la precitada persona.

3.o La erogación correspondiente a la presente contratación se atenderá con cargo al Programa 1.04, Rubro 0 de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 021 N$ 520.00 (nuevos pesos quinientos veinte), Renglón 023 N$ 310.00 (nuevos pesos trescientos diez) Afectación 10|79.

4.o La remuneración mensual establecida en la presente contratación corresponde al mes de enero de 1979 y se incrementará con los aumentos otorgados o que conceda el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Pública con posterioridad a dicho mes.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 867/979. — Se incorporan al Inciso 12 del Ministerio de Salud Pública, a varios funcionarios pertenecientes a Intendencias Municipales de diversos departamentos del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Inciso 12 del Ministerio de Salud Pública de varios funcionarios pertenecientes a Intendencias Municipales de distintos Departamentos del Interior del país de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Considerando: I) Que los funcionarios de referencia vienen desempeñando tareas en comisión en diversos Centros Departamentales de Salud Pública a los cuales se les incorpora;

II) Que las Direcciones de los respectivos Centros Asistenciales a los cuales se incorporan así como las Intendencias Municipales a que pertenecen los funcionarios no formulan objeciones;

III) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 las incorporaciones de referencia deben efectuarse en carácter de contratados y sin que ello signifique disminución de las actuales retribuciones;

IV) Que la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública expresa que no cuenta con saldo disponible en el rubro respectivo para atender dichas contrataciones, por lo cual una vez aprobada la presente resolución la mencionada División remitirá a la Contaduría General de la Nación conjuntamente con la copia de la misma la minuta respectiva solicitando el crédito correspondiente para atender la erogación que demanden:

V) Lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977.

Atento a lo establecido en los artículos 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 21 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpórase al Inciso 12 —Ministerio de Salud Pública— en las Unidades Ejecutoras que se mencionan en carácter de contratados y sin que ello signifique disminución de sus actuales retribuciones a los funcionarios que se detallan seguidamente:

a) En la Unidad Ejecutora 37 —Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo— a las funcionarias provenientes de la Intendencia Municipal de dicho Depar-

tamento, señoritas María Teresa Olivera Melgarejo, Natividad Ramírez y señora Oromilda Méndez de Silvera en carácter de Auxiliares de Servicio (Escalafón Ad, Grado 1);

b) En la Unidad Ejecutora 35 —Centro Departamental de Salud Pública de Artigas— al funcionario de la Intendencia Municipal de dicho Departamento, señor José David Couto en carácter de Auxiliar de Servicio (Escalafón Ad, Grado 1);

c) En la Unidad Ejecutora 51 —Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó a los siguientes funcionarios provenientes de la Intendencia Municipal de dicho Departamento:

1) Julia Piedra de Rivero, Ana Luisa Laureiro, Belia Silveira, Ademar Olivera, Zoilo Iber Dafonte, Iria Méndez, Gladys Curbelo de Da Silva, Cerelina Pérez, María del Carmen Lotito, Lindora González, María Colman y Nair López, en carácter de Auxiliares de Servicio (Escalafón Ad, Grado 1);

2) Señora Alma Cardozo de Barboza, en carácter de Auxiliar 1.o Administrativo (Escalafón Ab, Grado 1);

3) Señor Ignacio Da Costa en carácter de Quintero (Escalafón Ad, Grado 1);

4) Señorita Celia Olivera en carácter de Costurera (Escalafón Ad, Grado 4);

5) Señorita Marta Majfud en carácter de Instrumentista (Escalafón Ac, Grado 1);

d) En la Unidad Ejecutora 71 —Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros—, a los funcionarios provenientes de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, señoras Ramona Gómez de Inzúa, Nyria Rodríguez de Monancilo y Martina Llanes de Pintos, en carácter de Auxiliares de Servicio (Escalafón Ad, Grado 1).

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 868/979. — Se incorporan al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, varios funcionarios provenientes del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: los trámites cumplidos tendientes a la incorporación, al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" —Centro Departamental de Paysandú— de los funcionarios provenientes del Ministerio de Agricultura y Pesca, señores Edmundo Rodríguez, Eusebio Luna, Darío López y Julio López.

Resultando: que las respectivas oficinas de origen y destino han dado su conformidad a la incorporación de referencia.

Considerando: I) Que dichos funcionarios venían prestando tareas en comisión en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú desde el año 1970, habiendo dicho Centro reiterado su solicitud de incorporación en diversas oportunidades;

II) Que por lo expresado y en razón de las fechas en que vencieron sus respectivos pases a disponibilidad, corresponde incorporar al Inciso 12 —Ministerio de Salud Pública (Centro Departamental de Paysandú)— a los señores Darío López y Julio López a partir del 10 de diciembre de 1978.

Atento: a lo dispuesto por artículos 14 del acto constitucional 7 de 27 de junio de 1977 y 12 del decreto reglamentario 550|977 del 4 de octubre de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Incorpóranse al Inciso 12 —Ministerio de Salud Pública (Centro Departamental de Paysandú)— a los funcionarios provenientes del Ministerio de Agricultura y Pesca, señores Edmundo Rodríguez, Eusebio Luna, Darío López y Julio López a partir del 27 de junio de 1978 los dos primeros y del 10 de diciembre de 1978 los dos últimos.

2º Comuníquese y pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública para su remisión a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con lo dispuesto por el último inciso del artículo 13 del decreto 550|977 del 4 de octubre de 1977. — Rúbrica del Señor Presidente — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI — JORGE LEON OTERO.

12

Resolución 869/979. — Se autoriza a los Organismos que se indican, a revocar un poder general para pleitos otorgado a un profesional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: el poder general para pleitos que el señor Juan Donagaray otorgó en el año 1972, al doctor Pedro R. Sfeir, a los efectos de patrocinarlo en autos caratulados: "Instituto Nacional de Colonización contra Juan Donagaray y otro - Expropiación", Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José (Ficha A-1377|974).

Resultando: I) Que el señor Juan Donagaray falleció el 12 de octubre de 1975, habiendo instituido como herederos al Ministerio de Salud Pública, al Consejo del Niño y al Hogar de Ancianos de San José;

II) Que por el apartado 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo 818|976 de 20 de junio de 1976 (Interna N.o 11.607) se dispuso la intervención del Hogar de Ancianos de San José, por intermedio de la Inspección General de Hacienda.

Considerando: I) Que los citados herederos testamentarios del extinto señor Juan Donagaray el 12 de enero de 1978 celebraron convenio extrajudicial con el Instituto Nacional de Colonización respecto al referido juicio de expropiación;

II) Que dicho convenio fue homologado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, con fecha 27 de marzo de 1977;

III) Que habiendo cesado los motivos que determinaron el otorgamiento del citado Poder, ya no existen razones para mantener su vigencia;

IV) Que en razón de lo expresado y atento a lo informado por los Departamentos Jurídico y Notarial del Ministerio de Salud Pública y lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil, corresponde revocar el referido Mandato,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública, al Consejo del Niño y al Hogar de Ancianos de San José (Intervenido), herederos testamentarios del señor Juan Donagaray, a revocar el Poder General para pleitos otorgado por dicho causante al doctor Pedro R. Sfeir a los efectos de patrocinarlo en autos: "Instituto Nacional de Colonización contra Juan Donagaray y otro - Expropiación" Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José (Ficha A-1377|974).

2º Desígnase a los señores Ministros de Salud Pública de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas para suscribir la correspondiente escritura de revocación del precitado mandato general para pleitos.

3º Comuníquese. — Rúbrica del Señor Presidente — ANTONIO CAÑELLAS — VALENTIN ARISMENDI — DANIEL DARRACQ.

tomadas sobre tales reclamaciones, a instancia de la conferencia o de cualquier otra parte interesada;

c) la presentación, previa solicitud, de informes sobre las medidas adoptadas en relación con las reclamaciones por prácticas abusivas y/o violatorias del acuerdo, sin mencionar los nombres de las partes interesadas, a las autoridades competentes de los países cuyo tráfico sirva la conferencia y de los países cuyas compañías navieras sean miembros de la conferencia.

2) Las compañías navieras y las conferencias tendrán derecho a la plena cooperación de los usuarios y de las organizaciones de usuarios en su lucha contra las prácticas abusivas y violatorias de los acuerdos.

Artículo 6

Acuerdos de conferencia

Todos los acuerdos de conferencia, acuerdos de distribución del tráfico y acuerdos de distribución de derechos de escalas y de salidas, así como sus modificaciones u otros documentos directamente relacionados con ellos y que los afecten, serán comunicados, previa solicitud, a las autoridades competentes de los países cuyo tráfico sirva la conferencia y de los países cuyas compañías navieras sean miembros de la conferencia.

CAPITULO III

RELACIONES CON LOS USUARIOS

Artículo 7

Acuerdos de lealtad

1) Las compañías navieras miembros de una conferencia tendrán derecho a establecer y mantener con los usuarios acuerdos de lealtad, cuya forma y estipulaciones serán objeto de consulta entre la conferencia y las organizaciones de usuarios o los representantes de los usuarios. Esos acuerdos de lealtad contendrán garantías que estipulen expresamente los derechos de los usuarios y de los miembros de la conferencia. Tales acuerdos se basarán en el sistema contractual o en cualquier otro sistema que sea también lícito.

2) Cualesquiera que sean los acuerdos de lealtad concertados, el flete aplicable a los usuarios leales se determinará dentro de un límite máximo y un límite mínimo de porcentajes del flete aplicable a otros usuarios. Cuando una modificación de la diferencia entre los dos fletes provoque un aumento de los fletes cobrados a los usuarios, la modificación sólo podrá aplicarse previa notificación hecha a esos usuarios con 150 días de antelación o según las prácticas regionales y/o los acuerdos. Las controversias relacionadas con una modificación de la diferencia se resolverán conforme a lo estipulado en el acuerdo de lealtad.

3) Los acuerdos de lealtad contendrán garantías en las que se estipulen expresamente los derechos y las obligaciones de los usuarios y de las compañías navieras miembros de la conferencia conforme a las disposiciones siguientes, en particular:

a) El usuario estará obligado con respecto a la carga cuyo embarque controlen él mismo, una compañía afiliada o filial suya o su comisionista de transporte, de conformidad con el contrato de venta de las mercancías de que se trate, a menos que el usuario, por medios indirectos, subterfugios o persona interpuesta, intente desviar cargas en violación de su compromiso de lealtad;

b) Cuando haya un contrato de lealtad, deberán especificarse en él la cuantía máxima de los daños y perjuicios efectivos o de la indemnización convenida y/o las sanciones aplicables. No obstante, las compañías miembros de la conferencia podrán decidir fijar una indemnización menor por los daños y perjuicios o renunciar a la indemnización de tales daños y perjuicios. En cualquier caso, la indemnización por daños y perjuicios pagadera por el usuario en virtud del contrato no deberá ser superior al flete del embarque de que se trate, computado a la tarifa prevista en el contrato;

c) El usuario tendrá derecho a recuperar íntegramente su condición de cliente leal con sujeción al cumplimiento de las condiciones establecidas por la conferencia, que se especificarán en el acuerdo de lealtad;

d) El acuerdo de lealtad deberá incluir:

i) una lista de las cargas, entre las que podrán figurar las cargas a granel transportadas sin marcar ni contar, que estén excluidas expresamente del ámbito del acuerdo de lealtad;

ii) una definición de las condiciones en que cargas distintas de las mencionadas en el inciso i) se considerarán excluidas del ámbito del acuerdo de lealtad;

iii) el método para la solución de las controversias que surjan en relación con el acuerdo de lealtad;

iv) una cláusula relativa a la extinción del acuerdo de lealtad a petición del usuario o de la conferencia sin que ello suponga ninguna sanción, una vez expirado el plazo convenido de notificación previa que deberá hacerse por escrito; y

v) las condiciones para la concesión de dispensas.

4) Cuando surje una controversia entre una conferencia y una organización de usuarios, representantes de usuarios y/o usuarios acerca de la forma o las estipulaciones de un acuerdo de lealtad propuesto, cualquiera de las partes podrá plantear la cuestión para que se dirima según los procedimientos apropiados establecidos en el presente Código.

Artículo 8

Dispensas

1) En los acuerdos de lealtad se estipulará que las conferencias deberán examinar las peticiones de dispensa de los usuarios y decidir rápidamente sobre ellas y que, cuando se deniegue la dispensa, deberán exponer por escrito, previa solicitud, las razones de ello. Si una conferencia deja de confirmar, dentro del plazo previsto en el acuerdo de lealtad, espacio suficiente para transportar la carga del usuario dentro del plazo también previsto en el acuerdo de lealtad, el usuario tendrá derecho, sin ser objeto de sanción, a utilizar cualquier buque para la carga de que se trate.

2) En los puertos en que las conferencias sólo presten servicios si la carga alcanza un mínimo especificado (es decir, constituye un incentivo), los usuarios tendrán

automáticamente derecho, cuando la compañía naviera no haga escala a pesar de la notificación hecha con la debida antelación por los usuarios o no conteste dentro de un plazo convenido a la notificación de los usuarios, a utilizar cualquier buque disponible para el transporte de su carga, sin exponerse a perder su condición de cliente leal.

Artículo 9
Acceso a las tarifas y condiciones y/o reglamentos conexos

Las tarifas, las condiciones y los reglamentos conexos, así como cualesquiera modificaciones de los mismos, se facilitarán a un precio razonable a los usuarios, organizaciones de usuarios y otros interesados que los soliciten y estarán disponibles para ser examinados en las oficinas de las compañías navieras y de sus agentes.

Detallarán todas las condiciones relativas a la aplicación de los fletes y al transporte de cualquier carga comprendida en ellos.

Artículo 10
Informes anuales

Las conferencias prepararán, para las organizaciones de usuarios o los representantes de los usuarios, informes anuales sobre sus actividades cuyo objeto será facilitar información general de interés para ellos, y en particular la información pertinente acerca de las consultas celebradas con los usuarios y las organizaciones de usuarios, las decisiones adoptadas en relación con las reclamaciones, los cambios de la composición de las conferencias y las modificaciones importantes de los servicios, tarifas y condiciones de transporte. Tales informes anuales serán presentados, previa solicitud, a las autoridades competentes de los países en cuyo tráfico preste servicios la conferencia interesada.

Artículo 11
Mecanismo de celebración de consultas

1) Se celebrarán consultas sobre cuestiones de interés común entre las conferencias, las organizaciones de usuarios, los representantes de los usuarios y, cuando sea factible, los usuarios que sean designados al efecto por la autoridad competente si así lo desea. Tales consultas tendrán lugar siempre que lo solicite cualquiera de las partes mencionadas. Las autoridades competentes tendrán derecho, si así lo piden, a participar plenamente en las consultas, pero ello no significa que intervengan en la adopción de decisiones.

2) Podrán ser objeto de consultas las siguientes cuestiones, entre otras:

a) los cambios de las condiciones generales de las tarifas y los reglamentos conexos;
b) los cambios del nivel general de los fletes y de los fletes aplicables a los productos importantes;
c) los fletes de promoción y/o los fletes especiales;
d) la imposición de recargos y las modificaciones de los mismos;
e) los acuerdos de lealtad, su establecimiento o los cambios de su forma y de sus condiciones generales;
f) los cambios en la clasificación tarifaria de los puertos;
g) el procedimiento para el envío de la información necesaria por los usuarios sobre el volumen previsto y la naturaleza de sus cargas; y
h) la presentación de la carga para su transporte y los requisitos relativos a la notificación de la disponibilidad de la carga.

3) En la medida en que figuren dentro de la esfera de actividad de una conferencia, también podrán ser objeto de consultas las siguientes cuestiones:

a) el funcionamiento de los servicios de inspección de la carga;
b) los cambios de la estructura del servicio;
c) los efectos de la implantación de nuevas técnicas en el transporte de carga, en particular la unitarización, con la consiguiente reducción de los servicios de tipo tradicional o pérdida de servicios directos; y
d) la adecuación y la calidad de los servicios de transporte marítimo, incluido el efecto que los acuerdos de distribución del tráfico y los acuerdos de distribución de derechos de escalas o de salidas tienen sobre la disponibilidad y los fletes de los servicios de transporte marítimo que se ofrecen, los cambios de las zonas en que presten servicios y la regularidad de las escalas de los buques de la conferencia.

4) Las consultas se celebrarán antes de que se adopten decisiones finales, a menos que el presente Código disponga otra cosa. Se notificará por adelanto la intención de adoptar decisiones sobre las cuestiones a que se refieren los párrafos 2) y 3) del artículo 11. Cuando ello sea imposible, podrán adoptarse decisiones urgentes mientras se celebran las consultas.

5) Las consultas se iniciarán sin demoras injustificadas y en todo caso dentro del plazo máximo que se especifique en el acuerdo de conferencia o, de no existir tal estipulación en el acuerdo, a más tardar 30 días después de la fecha en que se reciba la propuesta de celebración de consultas, salvo que en el presente Código se establezcan plazos diferentes.

6) Cuando se celebren consultas, las partes harán todo lo posible por proporcionar la información pertinente, por celebrar conversaciones oportunamente y por aclarar las cuestiones a fin de resolver los problemas de que se trate. Cada una de las partes interesadas tendrá en cuenta las opiniones y los problemas de la otra y tratará de llegar a un acuerdo compatible con su viabilidad comercial.

CAPITULO IV
FLETES

Artículo 12
Criterios para la determinación de los fletes

Al adoptar una decisión sobre todas las cuestiones relacionadas con la política de fletes a que se hace referencia en el presente Código, se tendrán en cuenta, a menos que se disponga otra cosa, las siguientes consideraciones:

a) Los fletes se fijarán al nivel más bajo que sea posible desde el punto de vista comercial y permitirán que los navieros obtengan un beneficio razonable;
b) Los gastos de explotación de las conferencias se evaluarán, por lo general, en forma integrada pa-

ra el viaje completo de ida y vuelta de los buques.

Cuando sea pertinente, el viaje de ida y el de vuelta se considerarán por separado. Al determinar los fletes se tendrán en cuenta, entre otros factores, la naturaleza de las cargas, la relación entre el peso y el volumen de las cargas, así como el valor de las cargas;

c) Al fijar los fletes de promoción y/o los fletes especiales aplicables a determinados productos, se tendrán en cuenta las condiciones que rigen el comercio de tales productos de los países a que prestan servicios las conferencias en particular de los países en desarrollo y de los países sin litoral.

Artículo 13

Tarifas de las conferencias y clasificación de las tarifas

1) Las tarifas de las conferencias no establecerán diferencias injustas entre usuarios en situación análoga. Las compañías navieras miembros de una conferencia respetarán estrictamente los fletes, reglas y condiciones indicados en las tarifas y demás documentos publicados por la conferencia que gocen de validez, así como cualesquiera acuerdos especiales que estén permitidos conforme al presente Código.

2) Las tarifas de las conferencias deben elaborarse con sencillez y claridad, de modo que contengan el menor número posible de clases o categorías, según las exigencias particulares del tráfico, y que especifiquen un flete para cada producto y, cuando convenga, para cada clase o categoría; a fin de facilitar la compilación y análisis estadísticos, deben también indicar, siempre que sea posible, el número correspondiente de la partida de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas o de cualquier otra nomenclatura que se adopte internacionalmente; la clasificación de los productos en las tarifas debe prepararse, cuando sea factible, en colaboración con las organizaciones de usuarios y otras organizaciones nacionales e internacionales interesadas.

Artículo 14

Aumentos generales de los fletes

1) Toda conferencia notificará con un mínimo de 150 días de antelación, o según las prácticas regionales y/o los acuerdos, a las organizaciones de usuarios o a los representantes de los usuarios y/o a los usuarios y, cuando se requiera, a las autoridades competentes de los países cuyo tráfico es servido por la conferencia, su intención de proceder a un aumento general de los fletes, con indicación de su cuantía, de la fecha de entrada en vigor y de las razones en que se basa el aumento propuesto.

2) A petición de cualquiera de las partes que el presente Código prescribe el efecto, hecha dentro de un plazo convenido a contar de la recepción de la notificación se iniciarán las consultas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Código, dentro de un plazo estipulado que no exceda de 30 días o que haya sido previamente fijado por las partes interesadas; las consultas versarán sobre las razones en que se basa el aumento propuesto, la cuantía de éste y la fecha a partir de la cual ha de surtir efectos.

3) Con miras a acelerar las consultas, toda conferencia podrá presentar a las partes participantes, con antelación razonable a su celebración, un informe preparado por contadores independientes de fama reconocida, y en todo caso deberán hacerlo, siempre que sea factible, cuando lo solicite cualquiera de las partes que, conforme a lo prescrito en el presente Código, tengan derecho a participar en las consultas sobre aumentos generales de fletes; tal informe incluirá, cuando las partes que lo soliciten lo acepten como una de las bases de las consultas, un análisis global de los datos relativos a los gastos e ingresos pertinentes que, a juicio de la conferencia, hacen necesario un aumento de los fletes.

4) Si se llega a un acuerdo como resultado de las consultas, el aumento de los fletes entrará en vigor a partir de la fecha que se indique en la notificación hecha conforme al párrafo 1) del artículo 14, a menos que las partes interesadas convengan en una fecha posterior.

5) Cuando no se llegue a ningún acuerdo dentro de los 30 días siguientes a la notificación hecha conforme al párrafo 1) del artículo 14, y con sujeción a los procedimientos prescritos en el presente Código, la cuestión se someterá inmediatamente a conciliación internacional obligatoria conforme al Capítulo VI. La recomendación de los conciliadores, si es aceptada por las partes interesadas, obligará a éstas, se ejecutará con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 9) del artículo 14 y será efectiva a partir de la fecha mencionada en ella.

6) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 9) del artículo 14, toda conferencia podrá aplicar un aumento general de los fletes en espera de la recomendación de los conciliadores. Al formular su recomendación, los conciliadores deberán tener en cuenta la cuantía del aumento efectuado por la conferencia y el plazo durante el cual haya estado en vigor. Si la conferencia rechaza la recomendación de los conciliadores, los usuarios y/o las organizaciones de usuarios tendrán derecho, previa la notificación apropiada, a no considerarse obligados por ningún acuerdo u otro contrato celebrado con esa conferencia que les impida utilizar compañías no miembros de la conferencia. Cuando exista un acuerdo de lealtad, los usuarios y/o las organizaciones de usuarios enviarán en un plazo de 30 días una notificación en el sentido de que ya no se considerarán obligados por el acuerdo, y esa notificación surtirá efectos a partir de la fecha que se mencione en la misma, previéndose para ello en el acuerdo de lealtad un plazo que no será inferior a 30 días ni superior a 90.

7) La rebaja diferida que se deba al usuario y que haya sido acumulada por la conferencia no será retenida ni confiscada por la conferencia como consecuencia de una decisión tomada por el usuario conforme al párrafo 6) del artículo 14.

8) Cuando el tráfico de un país servido por compañías navieras miembros de una conferencia en una ruta determinada consista en su mayor parte en un solo producto o en unos pocos productos principales, todo aumento de los fletes aplicables a uno o varios de esos productos se considerará como un aumento general de los fletes y se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código.

9) Todo aumento general de los fletes que las conferencias efectúen de conformidad con el presente Código deberá estar en vigor por un período de duración mínima determinada, sin perjuicio de lo dispuesto en

las normas relativas a los recargos y a los ajustes de fletes que sean consecuencia de fluctuaciones de los tipos de cambio.

El período en que deba aplicarse un aumento general de los fletes es una de las cuestiones que procederá examinar durante las consultas que se lleven a cabo conforme al párrafo 2) del artículo 14, pero, si las partes interesadas no acuerdan otra cosa durante las consultas, el período mínimo entre la fecha en que empiece a surtir efectos un aumento general de los fletes y la fecha en que se notifique el siguiente aumento general de los fletes conforme al párrafo 1) del artículo 14 no deberá ser inferior a 10 meses.

Artículo 15

Fletes de promoción

1) Las conferencias deben establecer fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales.

2) Los usuarios, las organizaciones de usuarios o los representantes de usuarios interesados, presentarán a la conferencia toda la información necesaria y razonable para justificar la concesión de un flete de promoción.

3) Se establecerá un procedimiento especial para llegar a una decisión acerca de las solicitudes de concesión de fletes de promoción dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de esa información, a menos que se estipule otra cosa por mutuo acuerdo. Se establecerá una clara distinción entre este procedimiento y el procedimiento general para examinar la posibilidad de reducir los fletes de otros productos o exonerarlos del aumento de fletes.

4) La conferencia facilitará información acerca del procedimiento de examen de las solicitudes de concesión de fletes de promoción a los usuarios y/o a las organizaciones de usuarios y, previa solicitud, a los gobiernos y/u otras autoridades competentes de los países a cuyo tráfico preste servicios la conferencia.

5) Todo flete de promoción se concederá normalmente por un período de 12 meses, a menos que las partes interesadas convengan mutuamente en otra cosa. Antes de la expiración de ese período, el flete de promoción se revisará a petición del usuario y/o de la organización de usuarios interesados, y en tal caso corresponderá al usuario y/o a la organización de usuarios demostrar, a petición de la conferencia, que el mantenimiento del flete está justificado una vez transcurrido el período inicial.

6) Al examinar una solicitud de concesión de flete de promoción, la conferencia podrá tener en cuenta que el flete, si bien debe promover la exportación del producto no tradicional para el que se solicita, no es de naturaleza tal que cree distorsiones competitivas considerables en la exportación de un producto análogo procedente de otro país al que preste servicios la conferencia.

7) Los fletes de promoción no quedarán exentos de la imposición de un recurso o de un factor de reajuste de la moneda conforme a los artículos 16 y 17.

8) Toda compañía naviera miembro de una conferencia que preste servicios a los puertos correspondientes de un tráfico de la conferencia deberá aceptar una proporción equitativa de las cargas para las cuales la conferencia haya establecido fletes de promoción y no podrá negarse a ello sin motivo.

Artículo 16

Recargos

1) Los recargos que imponga una conferencia para hacer frente a aumentos imprevistos o extraordinarios de los gastos o para compensar pérdidas de ingresos se considerarán temporales. Se reducirán a medida que vayan mejorando la situación o las circunstancias para hacer frente a las cuales fueron impuestos y, con sujeción a las disposiciones del párrafo 6) del artículo 16, se suprimirán en cuanto desaparezcan la situación o las circunstancias que motivaron su imposición. Esto se indicará en el momento de la imposición de los recargos y, en lo posible, se describirá el cambio de situación o de circunstancias que ha de dar lugar a su aumento, reducción o supresión.

2) Los recargos impuestos sobre el transporte de carga hasta un determinado puerto o desde él también se considerarán temporales y asimismo se aumentarán, reducirán o suprimirán, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 6) del artículo 16, cuando cambie la situación en ese puerto.

3) Antes de imponer un recargo, ya sea general, ya se aplique solamente a un determinado puerto, se hará una notificación y, cuando así se solicite, se celebrarán consultas, de conformidad con los procedimientos del presente Código, entre la conferencia interesada y las demás partes que resulten directamente afectadas por el recargo y tengan, según lo dispuesto en el presente Código, derecho a participar en tales consultas, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen la imposición inmediata del recargo. Cuando se haya impuesto un recargo sin que haya habido previamente consultas, éstas deberán celebrarse, si así se solicita, lo antes posible después de impuesto el recargo. Antes de tales consultas, las conferencias proporcionarán los datos que, a su juicio, justifiquen la imposición del recargo.

4) A menos que las partes convengan en otra cosa, si dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación hecha conforme al párrafo 3) del artículo 16 no se llega a ningún acuerdo sobre la cuestión del recargo entre las partes interesadas a que se hace referencia en ese artículo, se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código relativas al arreglo de controversias. No obstante, a menos que las partes interesadas convengan en otra cosa, podrá imponerse el recargo cuando aún esté pendiente la controversia, si ésta continúa sin resolverse después de transcurrido un plazo de 30 días contados a partir de la recepción de la mencionada notificación.

5) En el caso de que, en circunstancias excepcionales, se haya impuesto un recargo sin celebrar consultas previas conforme a lo dispuesto en el párrafo 3) del artículo 16, si no se llega a ningún acuerdo en las consultas ulteriores se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código relativas al arreglo de controversias.

6) La pérdida financiera que sufran las compañías navieras miembros de una conferencia como consecuencia de cualquier retraso que, a causa de las consultas y/u otros procedimientos destinados a resolver las controversias sobre la imposición de recargos conforme a las disposiciones del presente Código, se haya producido en relación con la fecha desde la que había de imponerse el recargo en virtud de la notificación hecha conforme al párrafo 3) del artículo 16, podrá ser compensada por una prórroga equivalente del recargo antes de su supresión.

A la inversa, cuando la conferencia imponga un recargo y se acuerde y decida ulteriormente, como consecuencia de las consultas u otros procedimientos establecidos en el presente Código, que el recargo es injustificado o excesivo, las cantidades percibidas por tal concepto o el exceso de las mismas, según se determine en la forma indicada, serán devueltos, a menos que se haya convenido en otra cosa, a las partes interesadas si éstas lo reclaman y dentro de los 30 días siguientes a tal reclamación.

Artículo 17

Modificación de los tipos de cambio de las monedas

1) Las modificaciones de los tipos de cambio, incluida la devaluación o revaluación oficial, que hagan que varíen los gastos y/o los ingresos operacionales globales de las compañías navieras miembros de una conferencia en lo que se refiere a sus operaciones dentro de la conferencia constituirán un motivo válido para que la conferencia aplique un factor de reajuste de las monedas o una modificación de los fletes. Los reajustes o modificaciones deberán hacerse de modo que, en lo posible, las compañías miembros interesadas no resulten en conjunto favorecidas ni perjudicadas. Los reajustes o modificaciones podrán revestir la forma de recargos o descuentos de monedas o de aumentos o reducciones de los fletes.

2) Tales reajustes o modificaciones serán objeto de notificación, que deberá hacerse, en su caso, conforme a las prácticas regionales, y habrá consultas según lo dispuesto en el presente Código entre la conferencia interesada y las demás partes directamente afectadas que, conforme el presente Código, tengan derecho a participar en ellas, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen la imposición inmediata del factor de reajuste de las monedas o la modificación de los fletes. Cuando tales medidas se hayan tomado sin que haya habido previamente consultas, éstas deberán celebrarse ulteriormente tan pronto como sea posible. En las consultas se examinarán la aplicación, el monto y la fecha de vigencia del factor de reajuste de las monedas o de la modificación de los fletes, y a tal efecto se seguirán los mismos procedimientos que se prescriben en los párrafos 4) y 5) del artículo 16 respecto de los recargos. Tales consultas habrán de celebrarse y finalizarse dentro de la intención de aplicar un recargo monetario o de modificar los fletes.

3) Cuando no se llegue a ningún acuerdo mediante las consultas en un plazo de 15 días, se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código relativas al arreglo de controversias.

4) Las disposiciones del párrafo 6) del artículo 16 se aplicarán con las adaptaciones necesarias, a los factores de reajuste de las monedas y a las modificaciones de los fletes a que se refiere el presente artículo.

CAPITULO V

OTRAS CUESTIONES

Artículo 18

Buques de lucha

1) Las compañías navieras miembros de una conferencia no utilizarán buques de lucha en el tráfico de la conferencia para excluir, impedir o reducir la competencia eliminando de dicho tráfico a una compañía no miembro de esa conferencia.

Artículo 19

Adecuación de los servicios

1) Las conferencias deben adoptar las medidas necesarias y oportunas para asegurar que sus compañías miembros proporcionen servicios regulares, adecuados y eficientemente con la frecuencia requerida en las rutas que sirven y organizarán tales servicios de modo que se evite, en la medida de lo posible, la coincidencia y el distanciamiento de las salidas. Las conferencias también deben tomar en consideración las medidas especiales que sean necesarias para organizar los servicios de manera que respondan a las variaciones estacionales del volumen de la carga.

2) Las conferencias y las demás partes que conforme al presente Código tengan derecho a participar en las consultas, incluso las autoridades competentes si así lo desean, deben mantener en constante examen la demanda de espacio de carga, la adecuación e idoneidad de los servicios y, en particular, las posibilidades de racionalizar y aumentar la eficiencia de los servicios, y para ello deben cooperar estrechamente.

Los beneficios resultantes de la racionalización de los servicios deberán reflejarse debidamente en el nivel de los fletes.

3) En lo que se refiere a los puertos para los que una conferencia sólo presta servicios si la carga alcanza un mínimo especificado, se indicará en la tarifa ese mínimo. Los usuarios deben notificar con la antelación oportuna la disponibilidad de tal carga.

Artículo 20

Oficina central de la conferencia

Como norma general, toda conferencia establecerá su oficina central en un país a cuyo tráfico preste servicios, a menos que las compañías navieras miembros convengan en otra cosa.

Artículo 21

Representación

Las conferencias tendrán representantes locales en todos los países a que presten servicios, pero cuando ello no sea posible por razones prácticas podrán establecer una representación regional. Los nombres y las direcciones de los representantes deberán poder conseguirse fácilmente, y los representantes asegurarán que las opiniones de los usuarios lleguen rápidamente a conocimiento de las conferencias, y viceversa, a fin de acelerar la adopción de decisiones. Cuando una conferencia lo estime oportuno, delegará poderes de decisión suficientes en sus representantes.

Artículo 22

Contenido de los acuerdos de conferencia, acuerdos de participación en el tráfico y acuerdos de lealtad

Los acuerdos de conferencia, los acuerdos de participación en el tráfico y los acuerdos de lealtad se ajustarán a los requisitos pertinentes del presente Código y podrán incluir cualesquiera otras disposiciones que se convengan y que no sean incompatibles con el presente Código.

Segunda parte

CAPITULO VI

DISPOSICIONES Y MECANISMO PARA LA SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

A. Disposiciones generales

Artículo 23

1) Las disposiciones del presente Capítulo se aplicarán cuando surja una controversia relativa a la aplicación o ejecución de las disposiciones del presente Código entre las partes siguientes:

a) una conferencia y una compañía naviera;

b) las compañías navieras miembros de una conferencia;

c) una conferencia o una de sus compañías navieras miembros y una organización de usuarios, representantes de usuarios o usuarios; y

d) dos o más conferencias.

A los efectos del presente Capítulo, por "parte" se entienden las partes originales en la controversia, así como los terceros que se hayan sumado al procedimiento de conciliación conforme al apartado a) del artículo 34.

2) Las controversias entre compañías navieras del mismo pabellón, así como las controversias entre organizaciones del mismo país, se resolverán en el marco de la jurisdicción nacional de ese país, a menos que ello cree serias dificultades para la aplicación de las disposiciones del presente Código.

3) Las partes en una controversia procurarán ante todo resolverla mediante un intercambio de opiniones o negociaciones directas con el propósito de hallar una solución mutuamente satisfactoria.

4) Las controversias entre las partes mencionadas en el párrafo 1 del artículo 23 relativas a:

a) la denegación del ingreso de una compañía naviera nacional en una conferencia que sirva al comercio exterior del país de esa compañía naviera;

b) la denegación del ingreso de una compañía naviera de un tercer país en una conferencia;

c) la expulsión de una compañía naviera de una conferencia;

d) la incompatibilidad de un acuerdo de conferencia con el presente Código;

e) un aumento general de los fletes;

f) los recargos;

g) las modificaciones de los fletes o la imposición de un factor de ajuste de las monedas con motivo de variaciones en el tipo de cambio;

h) la participación en el tráfico; e

i) la forma y las estipulaciones de los acuerdos de lealtad propuestos que no se hayan resuelto mediante un intercambio de opiniones o negociaciones directas se someterán, a petición de cualquiera de las partes en la controversia, a conciliación internacional obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 24

1) El procedimiento de conciliación se iniciará a instancia de cualquiera de las partes en la controversia.

2) La instancia deberá presentarse:

a) en las controversias relativas a la calidad de miembro de una conferencia, dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que el solicitante haya tenido noticia de la decisión de la conferencia y de las razones en que ésta se basa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 1 y en el párrafo 3) del artículo 4;

b) en las controversias relativas a los aumentos generales de los fletes, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de notificación prescrito en el párrafo 1) del artículo 14;

c) en las controversias relativas a los recargos, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de 30 días prescrito en el párrafo 4) del artículo 16 o, cuando no se haya hecho ninguna notificación, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el recargo haya entrado en vigor; y

d) en las controversias relativas a modificaciones de los fletes o a la aplicación de un factor de ajuste de las monedas con motivo de variaciones en el tipo de cambio, a más tardar cinco días después de la fecha en que expire el plazo prescrito en el párrafo 3) del artículo 17.

3) No se aplicarán las disposiciones del párrafo 2) del artículo 24 a una controversia sometida a conciliación internacional obligatoria conforme al párrafo 3) del artículo 25.

4) La conciliación en controversias distintas de las mencionadas en el párrafo 2) del artículo 24 podrá solicitarse en cualquier momento.

5) Los plazos especificados en el párrafo 2) del artículo 24 podrán prorrogarse por acuerdo entre las partes.

6) Se reputará que la conciliación se ha instado en debida forma si se prueba que la instancia se ha enviado a la otra parte por correo certificado, telegrama o teletipo o se le ha entregado dentro de los plazos prescritos en los párrafos 2) ó 5) del artículo 24.

7) Cuando no se haya presentado ninguna instancia dentro de los plazos prescritos en los párrafos 2) ó 5) del artículo 24, la decisión de la conferencia será firme y ninguna de las partes en la controversia podrá incoar procedimiento alguno en virtud del presente Capítulo para impugnar tal decisión.

Artículo 25

1) Cuando las partes hayan acordado que las controversias mencionadas en los apartados a), b), c), d), h) e i) del párrafo 4) del artículo 23 se resuelvan por medios distintos de los establecidos en ese artículo o se hayan puesto de acuerdo en los medios que han de utilizarse para resolver una determinada controversia que ha surgido entre ellas, tales controversias se resolverán, a instancia de cualquiera de las partes en la controversia, con arreglo al procedimiento previsto en su acuerdo.

2) La norma del párrafo 1) del artículo 25 se aplicará también a las controversias mencionadas en los apartados e), f) y g) del párrafo 4) del artículo 23, a menos que la legislación, las normas o los reglamentos nacionales priven a los usuarios de esta libertad de elección.

3) Cuando se haya iniciado el procedimiento de conciliación, tal procedimiento tendrá prioridad sobre los remedios establecidos por la legislación nacional. Si una

de las partes busca un remedio al amparo de la legislación nacional respecto de una controversia a la cual se aplica el presente Capítulo sin hacer valer el procedimiento que éste dispone, en ese caso, a instancia de cualquier otra parte requerida en dicho procedimiento, se iniciará éste y el tribunal u otra autoridad del país donde se busque el remedio aplicará a la controversia el procedimiento definido en el presente Capítulo.

Artículo 26

1) Las Partes Contratantes conferirán a las conferencias y a las organizaciones de usuarios la capacidad necesaria para la aplicación de las disposiciones del presente Capítulo. En particular:

a) una conferencia o una organización de usuarios podrá incoar un procedimiento como parte o ser designada parte en un procedimiento a título colectivo;

b) toda notificación dirigida a una conferencia u organización de usuarios a título colectivo constituirá también una notificación a cada miembro de esa conferencia u organización de usuarios;

c) toda notificación a una conferencia u organización de usuarios se remitirá a las señas de la oficina central de la conferencia u organización de usuarios.

Cada conferencia u organización de usuarios deberá registrar ante el Registrador designado de acuerdo con el párrafo 1) del artículo 46 las señas de su oficina central. En caso de que una conferencia u organización de usuarios no registre sus señas o no tenga oficina central, una notificación dirigida a cualquier miembro a nombre de la conferencia u organización de usuarios se considerará como una notificación a esa conferencia u organización.

2) Toda aceptación o rechazo de una recomendación de los conciliadores por una conferencia o una organización de usuarios se considerará aceptación o rechazo de tal recomendación por parte de cada uno de sus miembros.

Artículo 27

A menos que las partes convengan otra cosa, los conciliadores podrán tomar la decisión de hacer una recomendación sin procedimiento oral sobre la base de los alegatos presentados por escrito.

B. Conciliación internacional obligatoria

Artículo 28

En la conciliación internacional obligatoria, las autoridades competentes de una Parte Contratante participarán, si así lo desean, en el procedimiento de conciliación para apoyar a una parte que sea nacional de aquella Parte Contratante, o para apoyar a una parte que tenga una controversia relacionada con el comercio exterior de esa Parte Contratante.

Las autoridades competentes podrán optar por actuar como observadores en ese procedimiento de conciliación.

Artículo 29

1) En la conciliación internacional obligatoria, las actuaciones se celebrarán en el lugar que convengan por unanimidad las partes o, en defecto de tal acuerdo, en el lugar que decidan los conciliadores.

2) Cuando determinen el lugar donde se celebrarán las actuaciones de conciliación las partes y los conciliadores tendrán en cuenta, entre otros, los países que estén relacionados directamente con la controversia para lo cual tomarán en consideración el país de la compañía naviera interesada y, sobre todo cuando la controversia se refiera a la carga, el país de donde proceda ésta.

Artículo 30

1) A los efectos del presente Capítulo se confeccionará una Lista Internacional de Conciliadores, integrada por expertos de gran prestigio o experiencia en cuestiones de derecho, economía del transporte marítimo, y comercio exterior y finanzas, según lo determinen las Partes Contratantes que los elijan, que actuarán a título independiente.

2) Cada Parte Contratante podrá proponer en todo momento hasta 12 miembros de la Lista y comunicará sus nombres al Registrador. Las propuestas se harán en cada caso por períodos de seis años y podrán ser renovadas. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro de la Lista, la Parte Contratante que lo haya propuesto propondrá un sustituto por lo que reste del período. Las propuestas surtirán efecto desde la fecha en que el Registrador reciba la notificación en que se hacen.

3) El Registrador tendrá la Lista al día e informará regularmente a las Partes Contratantes de la composición de la Lista.

Artículo 31

1) El objeto de la conciliación es llegar a una solución amistosa de la controversia mediante recomendaciones formuladas por conciliadores independientes.

2) Los conciliadores determinarán y aclararán los puntos en controversia, pedirán a las partes cualquier información que requieran para ello y, sobre esta base, formularán a las partes una recomendación para la solución de la controversia.

3) Las partes cooperarán de buena fe con los conciliadores a fin de que éstos puedan desempeñar sus funciones.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo 25, en cualquier momento durante las actuaciones del procedimiento de conciliación las partes en la controversia podrán adoptar de común acuerdo la decisión de recurrir a un procedimiento diferente para su solución. Las partes en una controversia que haya quedado sometida a un procedimiento distinto del que se prevé en el presente Capítulo pueden decidir de mutuo acuerdo recurrir a la conciliación internacional obligatoria.

Artículo 32

1) Las actuaciones del procedimiento de conciliación se encomendarán a un conciliador o a un número impar de conciliadores convenidos o designados por las partes.

2) Cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo sobre el número o la designación de los conciliadores previstos en el párrafo 1 del artículo 32, las actuaciones del procedimiento de conciliación se encomendarán a tres conciliadores, uno designado por cada parte

en los escritos de demanda y contestación respectivamente, y el tercero, que actuará como presidente, por los dos conciliadores así, designados.

3) Si la contestación no indica el nombre de un conciliador que habrá de designarse en los casos en que se aplicaría el párrafo 2) del artículo 32, el segundo conciliador será elegido por sorteo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la demanda, por el conciliador designado en ésta de entre los miembros de la Lista propuestos por la Parte Contratante o las Partes Contratantes de que sea nacional (sean nacionales) el demandado (los demandados).

4) Cuando los conciliadores designados de conformidad con los párrafos 2 o 3) del artículo 32 no puedan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer conciliador dentro de los 15 días siguientes a la fecha de nombramiento del segundo conciliador, el tercer conciliador será elegido por sorteo en el plazo de 5 días por los conciliadores ya designados. Antes de proceder a la elección por sorteo:

a) ningún miembro de la Lista de Conciliadores que posea la misma nacionalidad que cualquiera de los dos conciliadores ya designados podrá ser seleccionado para la elección por sorteo;

b) cada uno de los dos conciliadores ya designados podrá excluir un número igual de nombres de la Lista de Conciliadores, con la salvedad de que por lo menos 30 miembros de la Lista, podrán seguir siendo seleccionados para la elección por sorteo.

Artículo 33

1) Cuando varias partes soliciten conciliación con el mismo demandado respecto del mismo asunto o de asuntos con el cual o los cuales estén directamente relacionadas, el demandado podrá pedir la acumulación de esos asuntos.

2) La petición de acumulación será examinada y decidida por mayoría de votos por los presidentes de los conciliadores elegidos hasta el momento. Si se accede a dicha petición, los presidentes designarán a los conciliadores que examinarán los asuntos acumulados entre los conciliadores designados o elegidos hasta el momento, con la condición de que se elija un número impar de conciliadores y de que el conciliador primeramente designado por cada una de las partes será uno de los conciliadores que examinarán los asuntos acumulados.

Artículo 34

Cualquier parte distinta de la autoridad competente a que se hace referencia en el artículo 28 podrá sumarse al procedimiento de conciliación una vez iniciado éste,

sea

a) como parte, si tiene un interés económico directo en el asunto,

sea

b) como parte coadyuvante de una de las partes originales, si tiene un interés económico indirecto en el asunto,

a menos que una de las partes originales se oponga a ello.

Artículo 35

1) Las recomendaciones de los conciliadores se harán de conformidad con las disposiciones del presente Código.

2) Cuando el presente Código guarde silencio respecto de algún punto, los conciliadores aplicarán la ley que las partes acuerden en el momento de iniciarse el procedimiento de conciliación o una vez iniciado éste, pero no después de que se hayan presentado las pruebas a los conciliadores. En defecto de tal acuerdo, se aplicará la ley que a juicio de los conciliadores guarde relación más estrecha con la controversia.

3) Los conciliadores no zanjarán la controversia ex aequo et bono a menos que las partes así lo acuerden después de haber surgido aquélla.

4) Los conciliadores no pronunciarán el non liquet so pretexto de oscuridad de la ley.

5) Los conciliadores podrán recomendar los recursos y reparaciones que se prevean en la ley aplicable a la controversia.

Artículo 36

Las recomendaciones de los conciliadores incluirán una exposición de motivos.

Artículo 37

1) A menos que las partes hayan acordado antes o después el procedimiento de conciliación, o durante éste, que la recomendación de los conciliadores sea obligatoria, tal recomendación se hará obligatoria mediante la aceptación de las partes. La recomendación que haya sido aceptada por algunas de las partes en la controversia será obligatoria sólo en lo que se refiere a esas partes.

2) La aceptación de la recomendación deberá ser comunicada por las partes a los conciliadores, en la dirección por éstos especificada, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de la recomendación; en otro caso, se considerará que la recomendación no ha sido aceptada.

3) Dentro de los 30 días siguientes al plazo indicado en el párrafo 2) del artículo 37, cualquier parte que no acepte la recomendación notificará a los conciliadores y a las demás partes, en forma completa y por escrito, las razones por las que ha rechazado la recomendación.

4) Cuando la recomendación haya sido aceptada por las partes, los conciliadores levantarán inmediatamente y firmarán un acta de la solución, momento a partir del cual la recomendación será obligatoria para esas partes. Cuando la recomendación no haya sido aceptada por todas las partes, los conciliadores redactarán, en lo que respecta a las partes que rechacen la recomendación, un informe en el lugar en el que harán constar la controversia y el hecho de que esas partes no han podido llegar a solucionarla.

5) Toda recomendación que llegue a ser obligatoria para las partes deberá ser ejecutada por éstas inmediatamente o dentro del plazo que se especifique en la recomendación.

6) Cualquier parte podrá condicionar su aceptación a la aceptación de todas las demás partes en la controversia o de cualesquiera de ellas.

Artículo 38

1) La recomendación constituirá la solución definitiva de la controversia entre las partes que la acepten, salvo en la medida que la recomendación no sea reconocida ni ejecutada conforme a lo dispuesto en el artículo 39.

2) El término "recomendación" comprenderá toda decisión que la interprete, aclare o revise y que haya sido dictada por los conciliadores antes de haber sido aceptada la recomendación.

Artículo 39

1) Cada Parte Contratante reconocerá como obligatoria toda recomendación entre las partes que la hayan aceptado, y, con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 2) y 3) del artículo 39, hará cumplir, a instancia de cualquiera de tales partes, todas las obligaciones que imponga esa recomendación como si se tratara de una decisión firme de un tribunal de justicia de esa Parte Contratante.

2) La recomendación no será ejecutada ni reconocida a instancia de la parte mencionada en el párrafo 1) del artículo 39 sólo cuando el tribunal de justicia o autoridad competente del país donde se pida su reconocimiento y ejecución estime que:

a) Cualquiera de las partes que ha aceptado la recomendación estaba sujeta a alguna incapacidad legal, en virtud de la ley que le era aplicable, en el momento de la aceptación;

b) en la formulación de la recomendación ha intervenido dolo o coacción;

c) la recomendación es contraria al orden público del país en que se solicita su ejecución;

d) la designación de los conciliadores o el procedimiento de conciliación no se ha ajustado a las disposiciones del presente Código.

3) No deberá ejecutarse ni reconocerse cualquier parte de la recomendación cuando el tribunal de justicia u otra autoridad competente estime que tal parte queda comprendida en cualquiera de los apartados del párrafo 2) del artículo 39 y puede separarse de las demás partes de la recomendación.

Cuando no pueda separarse tal parte, no podrá ejecutarse ni reconocerse la recomendación en su conjunto.

Artículo 40

1) Cuando la recomendación haya sido aceptada por todas las partes, la recomendación y los motivos de la misma podrán publicarse con el consentimiento de todas las partes.

2) Cuando la recomendación haya sido rechazada por una o varias de las partes pero haya sido aceptada por una o varias de las partes:

a) la parte o las partes que hayan rechazado la recomendación publicarán las razones de su rechazo, dadas de conformidad con el párrafo 3) del artículo 37, y al mismo tiempo podrán publicar la recomendación y los motivos de la misma;

b) toda parte que haya aceptado la recomendación podrá publicar la recomendación y los motivos de la misma; también podrá publicar las razones del rechazo dadas por cualquier otra parte, a menos que esta otra parte ya haya publicado su rechazo y las razones en que se basa, de conformidad con el apartado a) del párrafo 2) del artículo 40.

3) Cuando la recomendación no haya sido aceptada por ninguna de las partes, cada parte podrá publicar la recomendación y los motivos de la misma, así como su propio rechazo y las razones en que se basa.

Artículo 41

1) Los documentos y declaraciones que contengan información sobre los hechos y que hayan sido proporcionados por cualquier parte a los conciliadores se harán públicos a menos que esa parte o la mayoría de los conciliadores acuerden otra cosa.

2) Los documentos y declaraciones de esa índole proporcionados por una parte podrán ser presentados por ella en defensa de su posición en los procedimientos subsiguientes sobre la misma controversia y entre las mismas partes.

Artículo 42

Cuando la recomendación no llegue a ser obligatoria para las partes las opiniones expresadas o los motivos dados por los conciliadores o las concesiones u ofertas hechas por las partes para los efectos del procedimiento de conciliación no afectará a los derechos y las obligaciones que tenga en virtud de la ley cualquiera de las partes.

Artículo 43

1) a) Las costas de los conciliadores y todas las costas de la administración del procedimiento de conciliación serán sufragadas por igual por las partes en el procedimiento, a menos que éstas convengan otra cosa.

b) Cuando se haya iniciado el procedimiento de conciliación, los conciliadores tendrán derecho a exigir un anticipo o una garantía respecto de las costas mencionadas en el apartado a) del párrafo 1) del artículo 43.

2) Cada parte sufragará todos los gastos en que incurra en relación con el procedimiento, a menos que las partes convengan otra cosa.

3) No obstante lo dispuesto en los párrafos 1) y 2) del artículo 43, los conciliadores podrán, después de haber decidido por unanimidad que una parte ha presentado una demanda con ánimo de perjudicar o con temeridad, cargar a esa parte la totalidad o una parte de las costas de otras partes en el procedimiento. Esa decisión será firme y obligatoria para todas las partes.

Artículo 44

1) El hecho de que una parte deje de comparecer o de presentar sus alegatos en cualquier fase del procedimiento no se considerará como un reconocimiento de las pretensiones de la otra parte. En este caso, la otra parte. De este caso, la otra parte podrá pedir a los conciliadores que cierren las actuaciones o que examinen las cuestiones que se les han sometido y formulen una recomendación de conformidad con las disposiciones del presente Código para hacer recomendaciones.

2) Antes de cerrar las actuaciones, los conciliadores concederán a la parte que no comparezca o no presente sus alegatos un plazo suplementario para hacerlo, que no excederá 10 días, a menos que tengan motivo para creer que la referida parte no tiene la intención de comparecer o de presentar sus alegatos.

3) La inobservancia de los plazos señalados en el presente Código o fijados por los conciliadores, en particular de los plazos relativos a la presentación de escritos o de información, se considerará incomparecencia en las actuaciones.

4) Cuando se hayan cerrado las actuaciones por no haber comparecido una de las partes o por no haber presentado sus alegatos, los conciliadores extenderán un informe en el que harán constar la incomparecencia o no presentación de alegatos de esa parte.

Artículo 45

1) Los conciliadores seguirán los procedimientos estipulados en el presente Código.

2) Las normas de procedimiento que figuran en el anexo de la presente Convención se considerarán como Normas Modelo para orientación de los conciliadores. Los conciliadores podrán, de común acuerdo, utilizar, completar o modificar las normas que figuran en el anexo o formular sus propias normas de procedimiento, siempre que esas normas complementarias, modificadas u otras no sean incompatibles con las disposiciones del presente Código.

3) Las partes podrán adoptar, de común acuerdo, normas de procedimiento que no sean incompatibles con las disposiciones del presente Código, si convienen en que ello interesa para acelerar las actuaciones de conciliación y reducir su costo.

4) Los conciliadores formularán su recomendación por consenso o, de no ser esto posible, decidirán por mayoría de votos.

5) Las actuaciones del procedimiento de conciliación se cerrarán y los conciliadores dictarán su recomendación a más tardar seis meses después de la fecha en que se hayan designado los conciliadores, salvo en los mencionados en los apartados e), f) y g) del párrafo 4) del artículo 23, para los cuales regirán los plazos establecidos en el párrafo 1) del artículo 14 y en el párrafo 4), del artículo 16. El plazo de seis meses podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

C. Mecanismo institucional

Artículo 46

1) Seis meses antes de la entrada en vigor de la presente Convención, el Secretario General de las Naciones Unidas designará, a reserva de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas y habida cuenta de las expresiones expresadas por las Partes Contratantes, a un Registrador, que podrá contar con la asistencia del personal adicional que sea necesario para el desempeño de las funciones que se enumeran en el párrafo 2) del artículo 46. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra prestará los servicios administrativos que necesiten, el Registrador y su personal.

2) El Registrador desempeñará las siguientes funciones, en consulta, cuando proceda con las Partes Contratantes:

a) Llevar la Lista de Conciliadores del Grupo Internacional de Conciliadores e informar regularmente a las Partes Contratantes de la composición de la Lista;

b) Dar a las partes que se lo pidan los nombres y las direcciones de los conciliadores;

c) Recibir y guardar copias de las solicitudes de conciliación, respuestas, recomendaciones, aceptaciones o rechazos, incluidas las razones en que se funden;

d) Facilitar a las organizaciones de usuarios, conferencias y gobiernos que las soliciten, y a expensas de esas organizaciones, conferencias y gobiernos, copias de las recomendaciones y de las razones de los rechazos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40;

e) Facilitar información de carácter no confidencial sobre los casos de conciliación terminados y sin atribución a las partes interesadas, para la preparación de la documentación destinada a la Conferencia de revisión mencionada en el artículo 52; y

f) Las demás funciones conferidas al Registrador de conformidad con el apartado c) del párrafo 1) del artículo 26 y con los párrafos 2) y 3) del artículo 30.

CAPITULO VII
CLAUSULAS FINALES

Artículo 47
Aplicación

1) Cada Parte Contratante adoptará las medidas legislativas u otras medidas que sean necesarias para aplicar la presente Convención.

2) Cada Parte Contratante comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, quién será el depositario, del texto de las medidas legislativas u otras medidas que haya adoptado para aplicar la presente Convención.

Artículo 48
Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1) La presente Convención estará abierta a la firma desde el 1º de julio de 1974 hasta el 30 de junio de 1975, inclusive, en la Sede de las Naciones Unidas, y posteriormente seguirá abierta a la adhesión.

2) Todos los Estados * tienen derecho a adquirir la calidad de Parte Contratante en la presente Convención, mediante:

---

* En su novena sesión plenaria, el 6 de abril de 1974, la Conferencia aprobó el siguiente entendimiento, recomendado por su Tercera Comisión Principal:

"De conformidad con sus términos, la presente Convención estará abierta a la participación de todos los Estados, y el Secretario General de las Naciones Unidas actuará como depositario. La Conferencia entiende que el Secretario General, en el desempeño de sus funciones de depositario de una convención o de otro instrumento multilateral con fuerza obligatoria con una cláusula relativa a "todos los Estados", seguirá la práctica de la Asamblea General de las Naciones Unidas al aplicar tal cláusula y, siempre que ello sea aconsejable, recabará la opinión de la Asamblea General antes de recibir una firma o instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión".

a) firma, con reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o
b) firma, sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación; o
c) adhesión.

3) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento al efecto en poder del depositario.

Artículo 49
Entrada en vigor

1) La presente Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha en que al menos 24 Estados, cuyo tonelaje represente en conjunto como mínimo el 25 % del tonelaje mundial, hayan llegado a ser Partes Contratantes en ella conforme al artículo 48. A los efectos del presente artículo, se considerará que el tonelaje es el que figura en los cuadros estadísticos para 1973 del Registro de Transporte Marítimo del Lloyd's cuadro 2, "Flotas mundiales — Análisis por tipos principales", en lo que respecta a la carga general (incluidos los buques de carga/pasaje) y los buques portacontenedores (completamente celulares), excluida la flota de reserva de los Estados Unidos y las flotas estadounidense y canadiense de los Grandes Lagos *.

2) Respecto de cada Estado que con posterioridad la ratifique, acepte o apruebe o se adhiera a ella, la presente Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento pertinente.

3) Todo Estado que llegue a ser Parte Contratante en la presente Convención después de la entrada en vigor de una enmienda será considerado, de no haber manifestado una intención diferente:

a) Parte en la presente Convención en su forma enmendada, y
b) Parte en la Convención no enmendada con respecto a toda Parte en la presente Convención que no esté obligada por la enmienda.

Artículo 50
Denuncia

1) La presente Convención podrá ser denunciada por cualquier Parte Contratante en cualquier momento después de que hayan transcurrido dos años desde la fecha en que la Convención haya entrado en vigor.

2) La denuncia se notificará por escrito al depositario y surtirá efecto un año después de la fecha de recepción del instrumento de denuncia por el depositario, o al expirar cualquier plazo más largo que se especifique en ese instrumento.

* Los requisitos en cuanto a tonelaje, a los efectos del párrafo 1) del artículo 49, figuran en el informe de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas acerca de la segunda parte de la Conferencia (TD/CODE/10) anexo I.

Artículo 51

Enmiendas

1) Toda Parte Contratante podrá proponer una o varias enmiendas a la presente Convención, comunicándolas al depositario. El depositario transmitirá tales enmiendas a las Partes Contratantes, para su aceptación, y a los Estados que tengan derecho a llegar a ser Partes Contratantes en la presente Convención pero que no lo sean, para su información.

2) Se considerará que se ha aceptado cada enmienda propuesta y transmitida conforme al párrafo 1) del artículo 51 si ninguna Parte Contratante comunica al depositario ninguna objeción a tal enmienda dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su transmisión por el depositario. Si alguna Parte Contratante comunica una objeción a la enmienda propuesta, ésta no se considerará aceptada y no entrará en vigor.

3) Si no se ha comunicado ninguna objeción, la enmienda entrará en vigor para todas las Partes Contratantes seis meses después de la fecha en que haya expirado el plazo de 12 meses mencionado en el párrafo 2) del artículo 51.

Artículo 52

Conferencias de revisión

1) El depositario convocará una Conferencia de Revisión cinco años después de la fecha en que la presente Convención haya entrado en vigor, a fin de revisar su funcionamiento, con particular referencia a su aplicación, y examinar y adoptar las enmiendas pertinentes.

2) El depositario, cuatro años después de la fecha en que la presente Convención haya entrado en vigor, recabará la opinión de todos los Estados que tengan derecho a asistir a la Conferencia de Revisión y, basándose en las opiniones recibidas, preparará y transmitirá un proyecto de programa, así como las enmiendas propuestas para su examen por la Conferencia.

3) Análogamente se convocarán ulteriores conferencias de revisión cada cinco años o en cualquier momento después de la primera Conferencia de Revisión, a petición de una tercera parte de las Partes Contratantes en la presente Convención a menos que en la primera Conferencia de Revisión se decida otra cosa.

4) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 52, si la presente Convención no ha entrado en vigor cinco años después de la fecha en que se haya adoptado el Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, el Secretario General de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, convocará, a petición de una tercera parte de los Estados que tengan derecho a llegar a ser Partes Contratantes en la presente Convención, una Conferencia de Revisión a fin de estudiar las disposiciones de la Convención y sus anexos y examinar y adoptar las enmiendas pertinentes.

Artículo 53

Funciones del depositario

1) El depositario notificará a los Estados que hayan firmado la presente Convención o se hayan adherido a ella:

a) las firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones conforme al artículo 48;

b) la fecha de entrada en vigor de la presente Convención conforme al artículo 49;

c) las denuncias de la presente Convención conforme al artículo 50;

d) las reservas de la presente Convención y el retiro de reservas;

e) el texto de las medidas legislativas u otras medidas que haya tomado cada Parte Contratante para aplicar la presente Convención conforme al artículo 47;

f) las enmiendas que se propongan y las objeciones a éstas conforme al artículo 51; y

g) la entrada en vigor de las enmiendas conforme al párrafo 3) del artículo 51.

2) El depositario tomará además las medidas que sean necesarias en virtud del artículo 52.

Artículo 54

Textos auténticos - Depósito

El original de la presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus gobiernos respectivos, han firmado la presente Convención en las fechas que figuran al lado de sus firmas.

ANEXO DE LA CONVENCION

Reglamento modelo para la conciliación internacional obligatoria

Artículo 1

1) La parte que desee iniciar un procedimiento de conciliación conforme al Código dirigirá por escrito a la otra parte una petición a tal efecto, acompañada de la demanda, y enviará copia al Registrador.

2) En la demanda:

a) se indicarán el nombre y dirección exactos de cada una de las partes en la controversia;

b) Se incluirán una exposición sumaria de los hechos, los puntos objeto de controversia y la propuesta del demandante para resolver la controversia;

c) Se especificará si se desea una vista oral y, caso de ser así, se indicarán los nombres y direcciones conocidos de las personas que aportarán pruebas, incluidas pruebas periciales a favor del demandante;

d) Se incluirán los documentos en que se base la demanda y los acuerdos y pactos que hayan celebrado las partes que el demandante considere indispensables en el momento de interponer la demanda;

e) Se indicarán el número de conciliadores requeridos cualquier propuesta para la designación de los conciliadores o el nombre del conciliador designado por el demandante de conformidad con el párrafo 2) del artículo 32; y

f) Se incluirán las propuestas que pudieren formularse respecto del reglamento.

3) La demanda estará fechada y será firmada por la parte demandante.

Artículo 2

1) Si el demandado decide contestar a la demanda, hará llegar la contestación a la otra parte dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido la demanda y enviará copia de la contestación al Registrador.

2) En la contestación:

a) Se incluirán una exposición sumaria de los hechos que el demandado oponga a las alegaciones formuladas en la demanda, su posible propuesta para resolver la controversia y el remedio que pide el demandado con miras a solucionarla;

b) Se especificará si se desea una vista oral y, caso de ser así, se indicarán los nombres y direcciones conocidos de las personas que aportarán pruebas, incluidas pruebas periciales a favor del demandado;

c) Se incluirán los documentos en que se base la contestación y los acuerdos y pactos que hayan celebrado las partes que el demandado considere indispensables en el momento de redactar la contestación;

d) Se indicarán el número de conciliadores requeridos, cualquier propuesta para la designación de los conciliadores o el nombre del conciliador designado por el demandado de conformidad con el párrafo 2 del artículo 32; y

e) Se incluirán las propuestas que pudieren formularse respecto del reglamento.

3) La contestación estará fechada y será firmada por la parte demandada.

Artículo 3

1) La persona u otra parte interesada que desee participar en el procedimiento de conciliación en virtud del artículo 34 dirigirá una petición por escrito a tal efecto a las partes en la controversia y enviará copia al Registrador.

2) Si se desea participar de conformidad con el párrafo a) del artículo 34, en la petición se expondrán los motivos para querer participar en el procedimiento y se incluirá la información exigida en los apartados a), b) y d) del párrafo 2) del artículo 1.

3) Si se desea participar de conformidad con el párrafo b) del artículo 34, en la petición se expondrán los motivos para desear participar en el procedimiento y se indicará con cuál de las partes originales se coadyuvaría.

4) Toda objeción a una petición de terceras partes de sumarse al procedimiento será enviada por la parte objetante, con copia, a la otra parte, dentro de los siete días siguientes a la recepción de la petición.

5) En caso de que se acumulen dos o más procedimientos, las peticiones posteriores de participación en el procedimiento que hagan terceras partes serán comunicadas a todas las partes interesadas, cada una de las cuales podrán formular objeciones a esa participación de conformidad con el presente artículo.

Artículo 4

Por acuerdo entre las partes en una controversia y a instancia de cualquiera de ellas, los conciliadores, después de dar a las partes la oportunidad de ser oídas, podrán ordenar la acumulación o separación de la totalidad o de cualquiera de las demandas que haya pendientes entre las mismas partes.

Artículo 5

1) Cualquiera de las partes podrá recusar a un conciliador cuando las circunstancias le hagan abrigar dudas legítimas acerca de su independencia.

2) La notificación motivada de la recusación deberá hacerse con anterioridad a la fecha en que se cierren las actuaciones y antes de que los conciliadores hayan dictado su recomendación. La recusación será examinada inmediatamente y decidida por mayoría de votos de los conciliadores en primera instancia; como cuestión previa, en las controversias para las que se haya designado más de un conciliador. Esta decisión será firme.

3) El conciliador que haya fallecido o renunciado, quede incapacitado o haya sido recusado será sustituido sin demora.

4) Las actuaciones interrumpidas por una de esas causas continuarán en el punto donde fueron interrumpidas, a menos que las partes acuerden o los conciliadores ordenen que se proceda a una revisión o que se vuelva a escuchar cualquier testimonio oral.

Artículo 6

Los conciliadores serán jueces de su propia jurisdicción y/o competencia conforme a las disposiciones del Código.

Artículo 7

1) Los conciliadores recibirán y examinarán todas las declaraciones escritas, documentos, declaraciones juradas, publicaciones o cualesquiera otras pruebas, incluso testimonios orales, que pueda presentárseles cualquiera de las partes o que pueda presentárseles en nombre de cualquiera de ellas, y les concederán la importancia que a su juicio merezcan.

2) a) Cada parte podrá presentar a los conciliadores toda la documentación que considere pertinente, y en el momento de presentarla entregará copias autenticadas a todas las demás partes en el procedimiento, a las cuales habrá de darse una oportunidad razonable de contestar a la documentación presentada;

b) Los conciliadores serán los únicos jueces de la pertinencia y valor de las pruebas que les hayan presentado las partes;

c) Los conciliadores podrán pedir a las partes que presenten las pruebas suplementarias que estimen necesarias para conocer de la controversia y resolverla, pero si se presentan esas pruebas suplementarias deberá darse a las otras partes en el procedimiento una oportunidad razonable de formular observaciones sobre ellas.

Artículo 8

1) Siempre que en el Código o en el presente reglamento se establezca un plazo para la realización de cualquier acto, no se contará la fecha en que empiece a correr el plazo pero sí el último día de éste, a menos que este último día sea un sábado, un domingo o un día feriado oficial en el lugar en que se celebre la conciliación, en cuyo caso el último día del plazo será el siguiente día hábil.

2) Cuando el plazo establecido sea inferior a siete días, se excluirán del cómputo los sábados, domingos y días feriados oficiales que haya en el medio.

Artículo 9

Sin perjuicio de las disposiciones del Código relativas a los plazos procesales, los conciliadores podrán, a instancia de una de las partes o de mutuo acuerdo entre ellas, prorrogar cualquiera de los plazos que hayan fijado.

Artículo 10

1) Los conciliadores determinarán el orden de las actuaciones y, a menos que se acuerde otra cosa, fijarán la fecha y la hora de cada reunión.

2) A menos que las partes acuerden otra cosa, las actuaciones se celebrarán a puerta cerrada.

3) Antes de declarar cerradas las actuaciones, los conciliadores preguntarán expresamente a todas las partes si tienen cualquier otra prueba que presentar, y se tomará nota de ello.

Artículo 11

La recomendación de los conciliadores se hará por escrito e incluirá:

a) el nombre y dirección exactos de cada parte;

b) una descripción del método de nombramiento de los conciliadores, con inclusión de sus nombres;

c) la fecha (las fechas) y lugar de las actuaciones de conciliación;

d) un resumen de las actuaciones que los conciliadores estimen oportuno;

e) una exposición sumaria de los hechos comprobados por los conciliadores;

f) un resumen de los escritos de las partes;

g) pronunciamientos motivados sobre las cuestiones objeto de controversia;

h) la firma de los conciliadores y la fecha de cada firma; e

i) una dirección a la cual comunicar la aceptación o el rechazo de la recomendación.

Artículo 12

La recomendación contendrá, en lo posible, un pronunciamiento sobre las costas de conformidad con las disposiciones del Código. Si la recomendación no contiene un pronunciamiento completo sobre las costas, los conciliadores harán por escrito, lo antes posible después de dictar la recomendación, y en todo caso en un plazo máximo de 60 días después de dictada ésta, un

pronunciamiento sobre las costas, con arreglo a lo dispuesto en el Código.

Artículo 13

Para su recomendación, los conciliadores tendrán en cuenta también los casos anteriores y similares, siempre que ello facilite la aplicación más uniforme del Código y la observancia de las recomendaciones de los conciliadores.

ANEXO II

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

1. Conclusión de los trabajos de la Conferencia

El texto de esta resolución, aprobada por la Conferencia en su sexta sesión plenaria, el 15 de diciembre de 1973, al suspenderse las deliberaciones de la Conferencia, figura en el informe sobre la primera parte de la Conferencia (TD/CODE/7), anexo I, 7:

2. Compañías navieras no miembros de una conferencia

La Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas.

Habiendo preparado la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas con miras a mejorar el sistema de estas conferencias.

Teniendo presente que la Convención es aplicable a las conferencias marítimas y a sus relaciones externas,

Resuelve:

1. Que nada de lo dispuesto en la Convención se interpretará en el sentido de que niega a los usuarios la posibilidad de escoger entre compañías navieras miembros de conferencias y compañías no miembros, sin perjuicio de lo que estatuyan los acuerdos de lealtad, cuando existan;

2. Que las compañías navieras no miembros de una conferencia que compitan con ésta deben respetar el principio de la competencia leal sobre una base comercial;

3. Que, en interés del desarrollo adecuado del servicio de transporte marítimo en líneas regulares, no debe impedirse que las compañías navieras no miembros de una conferencia operen mientras respeten el requisito establecido en el párrafo 2.

9ª sesión plenaria
6 de abril de 1974

3. Conciliación local

La Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas,

Teniendo presente la importancia de las disposiciones sobre consultas y de los procedimientos para la solución de controversias establecidos en la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas,

Tomando nota de que se han formulado propuestas en el sentido de que se disponga en el Código que se sometan a la conciliación local algunas controversias,

1. Pide a la primera Conferencia de Revisión que se convoque de conformidad con el artículo 52 de la Convención que dé prioridad al examen del tema de la conciliación local, teniendo en cuenta los puntos de vista que expresen las Partes Contratantes en la Convención acerca de si la falta de conciliación local ha entorpecido la solución efectiva de controversias, y caso de ser así, que indique qué asuntos habría que considerar propios de la conciliación local y qué procedimientos deberían aplicarse para solucionar tales controversias;

Acuerda que, para preparar la Conferencia de Revisión, el depositario recabará los puntos de vista de todos los Estados que tengan derecho a asistir a ella, los cuales deberían tener en cuenta los puntos de vista expresados por las autoridades competentes, las conferencias marítimas y las organizaciones de usuarios.

9ª sesión plenaria
6 de abril de 1974

ANEXO I al Rep. Nº 871.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado exhaustivamente el texto y antecedentes de la Convención sobre un "Código de Conducta de las Conferencias Marítimas", coincidiendo con el Poder Ejecutivo y sus Departamentos especializados en la conveniencia y urgencia con que debe ser considerada la ratificación impetrada.

En efecto, el "Código de Conducta de las Conferencias Marítimas" es un instrumento que permitirá la real materialización de la influencia de los países en desarrollo en el seno de las Conferencias Marítimas mediante el peso del número e incidencia del conjunto total de su tonelaje.

Por otra parte, como claramente es expuesto en la exposición de motivos, cuando el "Código de Conducta de las Conferencias Marítimas" se encuentre en vigor cambiarán las relaciones económicas entre porteadores y usuarios, transformados —estos últimos— en objeto obligado de consulta y negociación (artículo 7º). Además, habrá de permitir a los países en desarrollo ejercer un control eficiente sobre las conferencias marítimas.

La defensa del "usuario" será contemplada por la exigencia descripta y por el reconocimiento de las "Organizaciones de Usuarios" previstos en los Capítulos III y IV de la Convención.

El 22 de febrero de 1978, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo anunció la ratificación por la India al Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, aprobado en 1974, con lo que se logró 25 ratificaciones superando el mínimo de 24, pero sin integrar el 25 % del tonelaje mundial. Como consecuencia insta especialmente a los países en desarrollo a apresurar su ratificación para integrar el 25 % de dicho tonelaje, en forma de que el Código sancionado pueda entrar en vigor 6 meses después, tal como el mismo exige (artículo 49).

La Dirección General de Marina Mercante, el 15 de mayo de 1978 se expidió favorablemente afirmando:

"Dicho Código constituye el instrumento de real importancia para regular el transporte marítimo de carga general en gran medida, realizado por las Conferencias.

Estas entidades, hoy en número superior a las 500, desde hace más de un siglo actúan sin ninguna regulación internacional, y, como han tenido origen en los países industrializados, no tienen en cuenta los intereses de los países en desarrollo. El Código de Conducta cambiará fundamentalmente las relaciones económicas institucionales entre transportadores marítimos y usuarios, equilibrando por un lado las actividades privadas de las conferencias al existir una obligatoriedad para consultar y negociar con los usuarios y, por otra parte permitirá a los gobiernos de los países en desarrollo ejercer control suficiente sobre las conferencias marítimas. A su vez, posibilitará el desarrollo de la actividad gubernamental para adecuar sus niveles a los intereses nacionales y a la defensa de los usuarios del transporte, a través del Consejo de Usuarios que dicha norma prevé".

La Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión se expidió en términos semejantes: "El Código de Conducta de las Conferencias Marítimas constituye un importante instrumento de carácter internacional para regular el transporte de cargas por agua, en un ámbito en el que no existen normas precisas que delimiten las relaciones económicas e institucionales entre transportadores y usuarios.

Nuestro país intervino en el estudio y formulación del texto del Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, por intermedio de la Delegación que presidió el doctor Baltasar Brum; que a su vez firmó en nombre de nuestro Gobierno el Texto adaptado por la Conferencia".

Por último la Comisión de Relaciones Exteriores entendió pertinente efectuar una pequeña modificación gramatical al texto del Proyecto del Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores aconseja la aprobación de la Convención en examen.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 1979.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la adhesión a la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, sancionada por la Conferencia de Plenipotenciarios, en Ginebra, el 6 de abril de 1974.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de abril de 1979.

Rafael Ravera Giuria, Miembro Informante. José Francisco França. Gustavo Nicolich. Daniel Rodríguez Larreta. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — El inciso 11 del artículo 2º dice: "Las compañías navieras miembros de una conferencia tienen derecho a explotar buques fletados para cumplir sus obligaciones en la conferencia". Yo pregunto: ¿esto, en cierto aspecto, no entra en colisión con la Ley de promoción de la Marina Mercante Nacional?

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Estimo que no, porque las conferencias marítimas comprenden siempre un sector regional, es decir un grupo de países, y dentro de ellos nuestra Marina Mercante presta servicios en las condiciones que establece nuestra legislación. Pero nada impide que se contraten buques por terceros países. Inclusive —no tengo aquí presente la Ley de Marina Mercante— creo que en algún caso la Ley permite el arrendamiento de un buque con pabellón nacional, aunque no estoy totalmente seguro de esto último.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Voy a votar negativamente este Proyecto de Ley por las razones que fueron expuestas oportunamente cuando se discutió la Ley de Marina Mercante. Si bien dicha Ley establece lo que acaba de mencionar el señor Consejero Ravera Giuria, la realidad es otra: la reglamentación que ha sido aprobada recientemente contradice los fundamentos de la Ley de Marina Mercante en el aspecto mencionado. Por este motivo no voy a votar este Proyecto de Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 22: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 22: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

10. — CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DE MAR POR HIDROCARBUROS.

(Aprobación de las Enmiendas adoptadas por las VI y VII Asambleas de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el asunto que figura en quinto lugar en la Orden del Día: "Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. (Aprobación de las En-

miendas adoptadas por las VI y VII Asambleas de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental). (Carpeta 1090/979). (Repartidos 968 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 968

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de enero de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, las Enmiendas aprobadas por la VI y VII Asambleas de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, de 21 de octubre de 1969 y de 12 y 15 de octubre de 1971, respectivamente, a la "Convención Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos" de 1954, enmendada por la Conferencia Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, celebrada en Londres del 26 de marzo al 13 de abril de 1962.

La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental es el único organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa exclusivamente de cuestiones marítimas y sus fines son los de facilitar la colaboración entre los Gobiernos en cuestiones técnicas que afectan a la navegación marítima.

El aumento en el tráfico de petroleros y de buques de propulsión a petróleo, ha convertido en un serio problema la contaminación del mar por hidrocarburos.

La Convención Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1954, revisada en 1962, fue aprobada por la República por Ley Nº 13.924, de 1º de diciembre de 1970 y el depósito del instrumento de aceptación fue efectuado el 9 de diciembre de 1975, entrando en vigor para la República el 9 de marzo de 1976.

Las nuevas Enmiendas de 1969 y 1971, representan la más avanzada acción tomada por el Organismo en este campo y contribuirá en alto grado en la lucha para eliminar las causas de contaminación del mar. Aunque la Convención de 1954, con sus Enmiendas de 1962 fue una iniciativa importante, el subsiguiente aumento en el tamaño de los petroleros ha significado que se necesitan reglamentos de descarga más severos, si se ha de detener la contaminación deliberada del mar por la descarga de petróleo.

Enmiendas de 1969

Las Enmiendas de 1969 destinan toda el área del mar como zona prohibida, a diferencia de los anteriores reglamentos internacionales que crearon "zonas prohibidas" específicas dentro de las cuales petroleros y otras naves no pueden descargar petróleo o mezclas con un contenido de petróleo superior a las 100 partes por millón y además no estipulan un grado de descarga permitido; fuera de estas áreas no existe control de ninguna clase sobre muchos barcos. Las Enmiendas de 1969 rectifican los defectos señalados al introducir controles más severos para la descarga y ajustan los requerimientos relacionados con la descarga desde barcos que no sean petroleros y de los pantoques de maquinaria de los petroleros.

La aplicación de las enmiendas no requiere el desarrollo de equipo nuevo o de procedimientos administrativos complicados y sus beneficios son inmediatos y sustanciales.

Las enmiendas tratan de erradicar el peligro inminente de la contaminación mermando las riquezas marítimas y los recursos renovables del mar, cuya importancia es primordial para la supervivencia del hombre.

El aspecto fundamental es la lucha contra la contaminación voluntaria crónica por vertimiento insensato de miles de toneladas anuales en todas las latitudes. Las reformas de 1969 establecen por primera vez la obligación genérica de no efectuar vertimientos en ninguna parte si bien aún permite excepciones como concesión a los intereses creados.

Enmiendas del 12 de octubre de 1971

Las modificaciones aprobadas el 12 de octubre de 1971, se refieren a la definición de "Tierra más Próxima" del artículo I de la Convención, sustituyéndola por una redacción más detallada y precisa como asimismo el inciso iv) del artículo III que prevé que la descarga se efectúe lo más lejos posible de la tierra más próxima, en lugar de que se efectúe lo más lejos posible de tierra.

Enmiendas del 15 de octubre de 1971

Estas Enmiendas tratan disposiciones de los tanques y las limitaciones de su capacidad, previendo normas en las construcciones de todo buque tanque, asegurando de que se apliquen las disposiciones del Anexo C, que se incorpora en esta enmienda.

Es de importancia sustancial para la República incorporar a sus normas internacionales las Enmiendas mencionadas y la conveniencia en cuanto a su aprobación es compartida por el Comando General de la Armada.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Adolfo Folle Martínez. Armando Chiarino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse las Enmiendas a la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1954, enmendada en 1962, aprobadas el 21 de octubre de 1969 y el 12 y 15 de octubre de 1971 por las VI y VII Asambleas de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental respectivamente.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero de 1979.

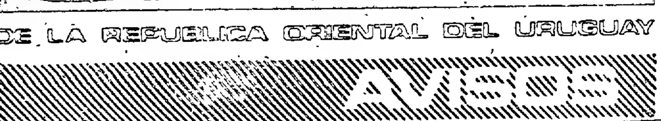
Adolfo Folle Martínez. Armando Chiarino.

SUPLEMENTO 1

Mediante Resolución A. 175 (VI), la sexta Asamblea de la OCMI aprobó el 21 de octubre de 1969 las modificaciones del Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954, que se consignan a continuación. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo XVI de dicho Convenio, estas modificaciones entrarán en vigor doce

(Continuará)





DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 24 de mayo de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20499

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120 00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36 00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2 50
De más de un año	4 00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2 50
De más de un año	3 50
De más de tres años	4 50
De más de cinco años	6 50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAO (Ficha V. 182|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 19 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10005 My.23_v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ULISES NUÑEZ GUERRA (ficha V-208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9940 My.22_v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GATTO BONILLA (ficha V-156|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9969 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO BENITO RODRIGUEZ (ficha V-218|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9736 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVER CASTRO DE DE LEON (ficha V-132|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9722 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ BENTANCOR (ficha V-898|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9723 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ (ficha V-178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9800 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la swucesión de CLEMENTE PIO MARQUEZ BAEZ (F. V-174|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9603 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA EMILIA FERRANDO BELTRAME de FLORES (Ficha V. 112|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 9402 My.16_v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RAFAEL SCELZA CALABRIA o CANABRIA (Ficha V 210|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9416 My.16_v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDORIC ANDRADE y DOROTEA HERNANDEZ de ANDRADE (Ficha V. 148|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9512 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don MAURICIO FELDSZTEIN o FELDSTEIN o FELDSZTAIN (ficha V-184|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 8528 My:16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BALDIZAN THOLKE (Ficha V. 193.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9192 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAMILA SEGADO SAMOZA de VAZQUEZ (Ficha V. 122|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9010 My.11-v my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don NICOLAS STEPANIAN LOUSGUIAN (Ficha V. 206|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 8655 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ETCHEVERRY VIDAL (ficha E-378-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9855 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO PARMA CAPPUCCIO DI BLASI (ficha E-374|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9734 My.21-v.jn.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARCHESE SCASSO (Ficha E 360|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9450 My.16_v my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENO ALMEIDA PEREIRA (E-312-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9098 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO-PABLO FARIELLO CIPOLLA (S. 154|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10141 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREDA (Ficha N.o 50|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de marzo de 1976. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub 9042 My.22-v.jn.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MGERDICH o MEGERDICH o MIGERDICH KOZADJIAN o KOZAGIAN (S-204|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9596 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS y ARTURO HUERTAS o HUERTAS SCELZA (S-182|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9732 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILDEFONSO FRONTINI MARINONI (S-106|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9731 My.21_v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA UGALDE de BAZET (S-688|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9733 My.21-v.jn1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CONDE MOREIRA (S-196|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub 9595 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SANTI INTROINI, (S. 160|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de mayo de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9618 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO LEPORE RUBINO (Ficha 559|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976 — Marta Maresca, Actuaria.

1) N 126.00 30|pub 9411 My.16_v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MULLER de HABA (S. 198|1979), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9544 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA KARAMINACIAN o KARAMINASIAN de KOLLAIAN, (S. 88|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9266 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARREIRO o BARREIRO GORDANO (S. 120|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9177 My.14-v.my.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MENA o MENA DA LUZ de CAMERA (S. 96|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9050 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ (S 2|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8828 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GRACIANO GONZALEZ GARCIA (S-152|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7781 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCIO VELHO MACHADO o MERCIO MACHADO VELHO (S-672|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 84.00 20|pub. 7428 Ab.25-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ ZUASNABAR (Ficha S 32|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub 6468 Ab 6-v my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULGENCIO GUTIERREZ ALONSO y JUANA SILVERIA MARTINEZ (S. 944|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9908 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLERIA LASCAMARAS YANIERI (S-1.026|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9866 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BARCA AGRELO (S-1.000|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9865 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CONCEPCION FARIELLO DIVITA o DE VITA (S-980|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9584 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERRARO BONANATA (S-566|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9690 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de PEDRO FELIPE PITTALUGA ODERA (S-996-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9585 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ASUNCION MARINA JEMAR de VERZINI (S-756|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9230 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ CARBALLA (S-894|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9229 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesion de ARISTOTELMO SOSA NUÑEZ (S. 856|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 126.00 30|pub. 8683 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MIRACLE de POMI (S-953|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9095 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HAMLET BROQUETAS OTEGUI (S-950|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9097 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA LESINA de BRAGA (S. 838|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de mayo, 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9054 My.11-v my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesion de MARIA FELICIA o MARIA ALICIA ZUNINO de CARLE o MATEA MARIA FELICIA ZUNINO BOLLA (S-818|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 7410 Ab 25-v.my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DAMA SORIA (Ficha A. 258|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1 N$ 42.00 10|pub. 10050 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDA FRANCISCA REINOSO o REINOSSO de BARBITTA (F. C. 98|79), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 8678 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE BODE GUGUMUS (F. A. 240|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10143 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT de BERGES y BUENAVENTURA BERGES (F. A. 166|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9868 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS ANGEL ARTEGGIANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) (Res.20|4|55) 10|pub. 31382 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9909 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO FONOLLOSA MAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F. A. 598|978) — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9945 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARCELO JOSE o MARCELO JOSE PEDRO DOGLIOTTI GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9647 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GALAN GIL de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raul A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9739 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLIS VILA ARDUINO (Ficha C. 200,979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. —' Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9807 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO AGESTA MARTINEZ (Ficha A. 192|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9835 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO DOMINGO GOMEZ ROQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9838 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARBIA BERMUDEZ (F. A. 208|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9597 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MIGUENS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9475 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES (F A. 124|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Nidia I. Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9447 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ CABALLERO (F. A. 214|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9243 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KISENKOVAS SIMANAITIS (F. B. 188|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9276 My.15-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ENRIQUE SCARCELA. (F. C. 190|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9267 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROSA CESCHI CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9115 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA TREIMAN STRALAITE o STRALEITE de NAUDZIUNAS o RAUDZIUNAS o REAUDZIMAS o REAUDZIMES (Ficha C. 34|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9197 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANILO o DANILLO VITTORIO ADCMILLA (Ficha A. 378|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 9196 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. C. 902|1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9072 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la aperutra de la sucesión de FELIX ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO EBORA o EVORA (L.o 63, folio 203) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10019 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO VIDAL DELAPUENTE (S. 284|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10006 My.23-v.jn 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOUG BOYADJIAN CASABIAAN (S-158|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9860 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES OXACELHAY de MONGE (S. 184|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$42.00 10|pub. 9910 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIANO PETROCELLI (S. 272 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9946 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGOP ARAKELIAN (S. 252|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9936 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS IRIS RIEIRO REDONDO (S.-263|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9682 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL FERNANDEZ (S-104|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9683 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERACOCHEA MARTINEZ (S. 236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9798 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA MARIA COPPOLA IMBRIACO (S. 204|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9720 My.21-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO PEREZ DOMINGUEZ. (S. 262|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9794 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ PEREYRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9602 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ CABEZA (S-280|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9601 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BIBOT de LEGARRA (S. 216|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc Martha Frnández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9195 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SIERRA de los SANTOS de TOPOLANSKI (S 234|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9511 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DANIEL SANGUINETI CAPOCASALE (S. 228|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9395 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GORGA de RISSOTTO (Ficha 920, 1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9079 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA CENDAN VILA de PASTORINO (S. 244-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9279 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO ALBINO ACOSTA y EUGENIA PERERA o PEREIRA, (S. 270-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9286 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VICTOR ADDIEGO CELIBERTO. (S. 82|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9172 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA VENTILATO (S. 208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8786 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS SILVA OSORES (S. 868|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9037 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO GALARZA (S. 890|1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9078 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA GAIBISSO de TROISE o CATALINA GAIBISSO LOMBARDO de TROISE y LUIS BRUNO TROISE PETRAGLIA (S.-160-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9143 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO RAMIREZ RODRIGUEZ (ficha A-23|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9961 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA MAGDALENA VILA de VITOLA (ficha A-105|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9864 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO o SISCTO o SIXTO DOROTEO GONZALEZ LEMOS (Ficha A. 126.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9821 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO BOUZON OCHOA (Ficha A. 100| 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9848 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MASIA KOVALEVSKI o KOWALEWSKI KUKIELKA (Ficha A. 102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9669 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS FIORITTO BENEDICTTI (Ficha A-266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9245 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MARCHESE o RUBEN NELSON MARCHESE (Ficha A. 120|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9389 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CAMACHO de CARTAGENA (F. A. 522|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 16 de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9278 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO POSENTE MARRERO (ficha A. 546|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9100 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN BOSSI VILA (ficha A-82|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9112 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIA MENDEZ de MARTINEZ LOMBARDO o LIA RUFINA MENDEZ SCHIAFFINO (Ficha A. 108|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 9198 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO ISABELINO CORREA ALMADA (Ficha A. 114|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de abril de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8832 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO AVALO o ABALO, (Ficha A. 558| 978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1.79. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8951 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANGEL GONZALEZ VILLAVERDE (Ficha A 58 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 7559 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CLOTILDE PREMOLI TAMBORINI de MARTINO (Ficha A. 110|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9052 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DOMINIONI NAN de PENINO (Ficha A. 132|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10008 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA ISAAC ETCHEVERRY MORENO de GARCIA (F-438|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9861 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADELEINE JULIETTE CAYRADE PETRE de DUNOD (F-494|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9944 My.22-v.jn.29.
Jl.23.-v.Jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SKIBINSKY HODOS (F. 523|961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9778 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dipsuso la apertura de la sucesión de WALTER ADHEMAR PIN de LEON o DE LEON (F. 432|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9854 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO MOURIN RODRIGUEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9575 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA ALBACETE FERNANDEZ de ATAIDES (Ficha 498|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9439 My.16-v.my30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SCAGLIA (F-182|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9244 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOROTEO ROSELLO CAMPANA (F. 474|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9322 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO de RITIS CARDINALE (F. 452|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 9280 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SATURNINO RISSO FEO. (F. 460|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9284 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ VERA de ROMERO. (F. 462|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9282 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZACARIAS LORENZO OTORGUEZ (F-1 052-1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 9111 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ORONOZ CAFFAREL o JUAN P. ORONOZ (F. 466|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 9049 My 11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACUÑA de PROTTO (F 426|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

1) N$ 42.00 10|pub. 8829 My 10-v my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA PETRUS NAVARLAS o NAVARLAT o MAGDALENA PETRUS (F. 444|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub 8841 My.10-v my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SOFFER TELLER (F. 458|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 8950 My.10-v my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CESAR MOREL INVERNIZZI (Ficha 486|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10070 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA o CATERINA AMATO PUGLIESE (Ficha A. 104|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 10007 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO WECTER SACCOMANDI CORTESI (F. A. 88|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9907 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ARAKELIAN BISMISSIAN (F. A. 94|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9937 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA RODRIGUEZ (F. A. 108|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 10002 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONTALDO SIENRA y ELENA OLGA MONTALDO GUIMARAES, (Ficha A. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9742 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO CAVALLO PERRONE (F. A. 112|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9747 My.21-v jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CLOTILDE DE LA SANTA CRUZ de ROSAS (F. A. 82|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9853 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR CAGGIANO (F. A. 72|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9476 My.16-v my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA TRELLES RICCETTO o RICETTO o RICHETTO de MACCIO (F. A. 26|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 20 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 9349 My.15-v my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ PEREZ (F. A. 60-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria

1) N$ 42.00 10|pub. 9114 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO PINEDA AVILES (F. A. 523|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9116 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ZULEMA TORENA (F. A. 92|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub 9075 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR OTTONELLO AGAZZI (F. A. 52|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub 8833 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PALADINO de GROSSO (Ficha A. 100|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 8967 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE REBOLLO de ESTEBAN DE ORDEIG (F. A. 58|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 8641 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA TENCONI de GINI y MARIA ANGELA GINI de LASORELLA (F. A. 102-1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria

1) N$ 126.00 30|pub 7403 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAXI KALFAIAN TABAKIAN de GARABEDIAN o ARAXI KALFAIAN GARABEDIAN (Ficha V. 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10069 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIO GONZALEZ MATA (Ficha V. 415|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10127 My.23-v jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JOANNES SENYSZIN o SENYSZYN o SENISZIN STAROVIESKI o STAROVIKI o STAROWIECKA o STAVIESKI (ficha V-271|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9906 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURRALDE BORTHEIRY (ficha V-443|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9943 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA MIRA MONTANS de CASTRO (ficha V-153|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9963 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA GONZALEZ ARRARTE de SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9962 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA FOSSATTI de FRATTINI (Ficha V. 1.655|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9735 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DE RANIERI, (Fa. V. 617|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9273 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DMYTRO o DEMETRIO ZORELO o ZORELLO MALUZA o MALUZZA (Ficha V. 223|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9367 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAKIE TEKNEYAN o CHAKEE TEKNEYAN de HOVAGHIMIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 4277 Mz.15-v.ab.4. My.15-v.jn.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VIGNOLI o VIGNOLA o VICENTE VIGNOLI ACERENZA (V. 891|1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978 — María Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9685 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PIÑEIRO GAYOSO (Ficha V 181 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8845 My 10-v my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILIADELFA FRANCISCA FERNANDEZ o FERNANDEZ ECHEGARAY. (Ficha V. 847|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8945 My.10-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALETTA o VALETTA RODRIGUEZ, (Ficha V. 149|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 8919 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DE ARZADUN OTTONELLO (Ficha E. 445|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 10091 My.23-v jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUADALUPE RODRIGUEZ e ISABEL de ITURBIDE o ITOURBIDE o ITHURBIDE de ELIZALDE (E. 1.633|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9938 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO INDALECIO GUTIERREZ DENIS (Ficha E. 285 978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 9399 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CARBALLO ABOAL de FONTAN. (E. 197|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9267 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLDEMAR ARDAITZ. (Ficha E. 267|979), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9281 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA JULIA GRATWOHL o GRATWOL SCHAFFNER de MULLER (Ficha E. 289|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo abril 26 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8742 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REY PALERMO (Ficha E. 375 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979. H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 8842 My 10-v my24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI ACERENZA (ficha E-1.155-1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7245 Ab.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIA AIDE BAZZI de FREIRE (S. 133|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10009 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICA GONZALEZ REPETTO o REPPETO de RAGGIO (S. 137 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9924 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OSORIO DIBARBOURE (245|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9923 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA KLAPPENBACH AGUIRRE de OLIVERA UBIOS (S-37|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9583 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PEREYRA o PEREIRA de SANSON (S 141|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9400 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA VAZQUEZ de TOME (S. 131|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1979 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9410 My 16-v.my 30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA SVIRSKY REZNIK (S 135|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979 — Escribana María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9455 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AGUIRRE GESTIDO (S. 121 1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9364 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ URTIAGA (S_117|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9099 My.14-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIA ACOSTA de VILLAR y BOLIVAR VILLAR ACOSTA (S. 291|1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 8784 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMIN JOSE AMIGENDA FRANCO y OLGA PILAR AMIGENDA ZUCCHI (S. 107|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9051 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR IGNACIO PEREZ HERRERA (Ficha S. 127|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979 — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8843 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAFAEL GIULIANO o GUILIANO y LUCIA o MARIA LUISA CERULLO o CIRULLO o SIRULLA (S. 53|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 8943 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO MACHADO SILVEIRA (S. 113|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8944 My.10-v my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIL ALTAGRACIA BATLLE NICOLAS de BOCCA JECKELL (S_89|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 126 00 30|pub. 7530 Ab.26-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAVIER SANCHEZ MENDEZ y ESTELA VICTORIA GONZALEZ (S. 19|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10020 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITA ELENA o ELENA ROSAS de CASSOU y ENRIQUE CASSOU DUPUY (S. 623|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10019 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA GARCIA de ROMAN (S. 673|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10051 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ TOUS (S-499|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10071 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANELITA SISI ALZA MORENO de CUADRADO (S-553|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9599 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BENIA PRADOS (S-691|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9586 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ GITARDI (S. 643|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9398 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ BUSTELO de MODERNELL (S-2.661|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$. 42.00 10|pub. 9091 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GREGORIO de CAROSIO (S- 391-bis|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9092 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERNANDEZ (S-571|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9093 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO J. o SEVERINO JUAN COBAS (S. 635|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9094 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: GARCIA BARRAN JESUS "Suces.ón" (Ficha 571|1968), se cita, llama y emplaza a RAMONA GARCIA BARRAN, a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo mayo 4 de 1979 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9020 My 11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA HERNANDEZ GAETAN (S-497|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8993 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA MAC-EACHEN de BRITO y LUCIA o LUCY BRITO MAC EACHEN de CASH (S. 403|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 168.00 30|pub 8012 Ab.26-v jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA FELDHEIM de BALOGH o ROSALIA FELDHEIM KLEIN de BALOGH (F. A. 187|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10052 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES GREGORIA DAGNINO de FRASCOLLA (F. A. 171|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9777 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDOLFO GALARREGUI o GALARREGUI VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 9793 My.21-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RESURRECCION ALEJANDRO PATERNAIN o PATERNAIN ESPINOSA (F. C. 197|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de mayo de 1979 — Raúl Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 9847 My.21-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALCARAZ de LAURINO (F. A. 1.021|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9404 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MALKA WIRSZBA de COHN y de CARLOS COHN o CARLOS ZALKI COHN (F. C. 37|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9453 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EDUARDO ARES ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9246 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de REINA ANGELICA ALFARO de LODEIRO y MANUEL PEDRO LODEIRO (F. A. 929|978), citándose a

los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9104 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA QUINTERO de QUEVEDO o QUINTERO MACHUCA de QUEVEDO (Ficha C. 145|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 9161 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ PARDIÑAS o RODRIGUEZ de ACERENZA (Ficha C. 77|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9194 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN FACCIO SIRI o ANDRES FACCIO (F. A. 111|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9053 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GIRSAS KREMER LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9076 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADELA GONZALEZ y ANGEL PASTOR MORALES o MORALES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30 pub. 8827 My 10-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL IUNI CIPRIANI o MIGUEL IUNI o MICHELE IUNI o MICHEL IUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8374 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN PERSA SALAI (F. C. 843|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9867 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ECHENAGUSIA de PERCOVICH o MANUELA DAMIANA ECHENAGUSIA IRULEGUI de PERCOVICH (F. A. 123|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 23 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9830 My.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE WOLFGANG MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9941 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIERRO RODRIGUEZ (Ficha A. 711|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9964 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TONINO BIANCO BASSALLO o VASSALLO (S-193|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10062 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODOLFO o JOSEF WOHLMUTH o WOLKMUTH WISCAKLL (S.155|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9721 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA BUZON de RICAGNI (S. 189|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9802 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ PEREZ (S. 95|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9510 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGGIORINO BO TRINCHERO o BO AMABIL (S. 117|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevido 3 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9403 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO CORBO NOGUEIRA (Ficha S. 167|979), citándose a hereedros, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$. 42.00 10|pub. 9435 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KAPLAN (S. 195|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9456 My.16-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES o MARCELO RAMON AQUILES PIEDRAHITA o PEDRAHITA (S-759|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9251 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SISTO o SIXTO de CORE, (S. 185|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9285 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA GIVOGRE ACOSTA Y LARA o GIVOGRE de ARRIEN (S. 7|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 910. My.14-v my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL CAMPALANS ASPESI Y JOSE CAMPALANS FERRETE (S. 165|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9102 My.14-v my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CARREÑO o CARREÑO PERALTA (S. 139|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9101 My 14-v my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE SQUITIN GARCIA (S. 177|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Gerardo G. Mariehal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9199 My.14-v my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA o HECTOR MARIA CIPRIANO SORIN o SORIN SOLARI (S. 163|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9190 My 16-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERME (S. 88|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub 5592 Ab 20-v.jn 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ALBERTO FERRARI MANISERA (S. 171|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9047 My 11-v my 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA o MARIA MARCELA AGUIRRE IGOA de GALAIN (S. 1.099|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9064 My 11-v my 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAULINO ALVAREZ (S. 173|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8835 My.11-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARISTEGUY PEREZ (Ficha A. 329|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9965 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9983 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLANCO o BLANCO PEREZ, (Ficha A. 451|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 5375 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FLAVIO FERNANDEZ o ELBIO FLAVIO FERNANDEZ IDIARTE OCURRIDO (ficha A-93|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 mayo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9681 My.21-v.jn.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANOMAR TEXEIRA de SARAVIA y GUMERSINDO SANTOS SARAVIA TEXEIRA (Ficha A. 87|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 abril 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9836 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FIAT de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NAVARRO (ficha A-397|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9598 My.17.v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA PEREZ o PEREZ PEREYRA de DOGLIOTTI (Ficha A. 15|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9646 My.17-v my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO DENTONE BERLANO (Ficha A. 443|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de noviembre de 1978 — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 9401 My 16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO PILAR PUÑALES (ficha A-49|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9441 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ISAAC JARAST (ficha A.27|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9442 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA DIAZ CHERRONE de POLLERO (ficha A-31|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9445 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CORRADO MARTINO, (Ficha A. 61|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9048 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALUD PAZO de do MATO (Ficha A. 25|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8930 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA DELGADO (Ficha A. 71 bis|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8949 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VARELA y MARTINEZ o ELISA VARELA MARTINEZ (Ficha A. 277|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de abril de 1979 — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9387 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA PEÑA de LAGO. (Ficha A. 79|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9283 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA RODRIGUEZ de VIO (F-263|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10140 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO POLI SATALIA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9927 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO GIRO (F. 23|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9966 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MURISSICH STUART (F-285|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9887 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO EDUARDO BASSI CUPELLO o COPELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9597 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATAIDES ABADI (F. 261|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9509 My.16-v my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA AMARO VILANOVA (F. 207|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9508 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO ANDRES DOLIVO o D' OLIVO CAIME (F-67|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9451 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BALZAMI GONZALEZ (F. 241|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9386 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9171 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA del CAMPO de FREITAS de REILLY (F-275|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9001 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA BERRIOLO o BERRIOLI o BERIOLO de CAPOTE. (F. 179|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9071 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA o AMELIA RUIBAL de VENANCETTI (Ficha 839 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8831 My.10-v.my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENEDINI (Ficha 157|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8830 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRIL ROBERTO VELAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8844 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA NANUT de KERPAN o CHESPAN (F. 687 969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 8918 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Desimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MITROFAN SEMENOVITCH CHICHKO STRORUYUKOVA (Ficha 251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8948 May 10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGHERITA o MARGARITA o JUANA MARGARITA DANERI de CHIAPPARA (F. 1 077-1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 28 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7526 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LISANDRO GUIANZE ALTEZOR (Ficha A. 145|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10021 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ABREO GONZALEZ (A. 175|973) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1978. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9939 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFAN KOPREK (F. A. 695|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9702 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA EUGENIA MARTINEZ BORGES (F. A. 147|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9824 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FERRIN FRANCO (F. A. 131|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9834 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA LIÑARES de REGGIARDO (F. A. 725-1978), citándose a herederos, acreedores y tro de treinta días a deducir en forma sus demás interesados, para que comparezcan dentro derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9600 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COSTANZO (Ficha A. 345.976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9663 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MEDINA VARGAS (Ficha F. B. 2011 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8389 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ALEMAN de FIGUEROA (F. A. 127-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9002 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO CUSTODIO (F. A. 91|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9250 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO NOEL VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha A. 305|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9090 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DOVAL (F. A. 125|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9113 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CARRION (F. A. 109|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8834 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SIMONE QUAGLIATA o QUAGLIATTA (F. A. 141|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8860 My.10-v.my.24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CASARETTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9670 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL BAILON DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9242 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDIGERIO o LODIGERIO o LUDIGERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9068 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RODRIGUEZ o ALMINDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9069 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la situación de MARIA GIMENEZ de FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9856 My. 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SEÑORANES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$42.00 10|pub. 9241 My.15-v.my.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA o FLORENTINA PAIS o PAEZ BONILLA de CASULLO y NICOLAS o NICOLAS PRUDENCIO CASULLO MACHIN (Ficha Civil V. 70|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10044 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARCELO OLIVER MERLY (Ficha Civil V. 81|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10045 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO HERNANDEZ SILVA (Ficha Civil V. 69|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10046 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH ELDER SANGUINETTI MORENA de VILLENEAU (Ficha Civil V|67|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9862 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de EUGENIO SILVA MARTINEZ (ficha civil V-62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9240 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON LARRAÑAGA FONSALIAS o FONSALIA o FONZALIA (ficha civil V-4|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de marzo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9007 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAROSSO o CAROZZO o CARDOZO (ficha V Nº 84|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 10084 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONINA REYES MARICHAL (ficha V Nº 266|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10085 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ficha V Nº 135|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10086 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CABALLERO y JUAN MARIA CABALLERO (ficha V Nº 97|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10087 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o AMABILIA NATIVIDAD CARRIZO de CELIBERTI (Ficha V número 117|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9954 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JORGE VIEGAS MACCIO (ficha V Nº 110|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9691 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJERA de MARTINEZ (ficha V Nº 82|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9692 My.21-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA NORA STRATTA de PONCE (ficha V Nº 136|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 9693 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesion de CANDIDA RIVERO de MIGONE (ficha V Nº 83|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9694 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JOAQUIN MARTINEZ RODRIGUEZ (ficha V Nº 123|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9695 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA UTHURBURU (ficha V Nº 98|979), citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9696 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UMPIERREZ (ficha V Nº 103|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9697 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONTANO (ficha V Nº 101|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques R'moldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9698 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GONZALEZ RODRIGUEZ de FAVA (ficha V Nº 67|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9699 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUZZONE LABANCA (ficha V Nº 6|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9700 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERENCSI NEMET (ficha V Nº 227|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de agosto de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9430 My.16-v.my30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA MARTINEZ de BIDALUN y de ALEJANDRO BIDALUN UTHURBURU (ficha V Nº 194|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 11 de junio de 1975 — Alvaro Juan Beyhut Bonilla, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 9432 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MEDEROS (ficha V Nº 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9436 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TEJERA BALDIVIA de HERNANDEZ (ficha V Nº 491|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9420 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO AUREO BETTONE (ficha V número 48|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9421 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PASTORIN o PASTORINI IZQUIERDO (ficha V Nº 86|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9422 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO VILLALBA (ficha V Nº 487-1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9423 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA SILVERA (ficha V Nº 66|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9424 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACEIRAS LOPEZ (ficha V número 115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9425 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RIOS MENDIETA de ROLANDO (ficha V Nº 141|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9426 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIRALDI PISANO de REPETTO (ficha V Nº 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9427 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BERRUTTI (ficha V Nº 93|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 9428 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FRANCISCO CABRERA RODRIGUEZ (ficha V Nº 358|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9431 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FUSCHIAZZO BONIFACINO de COPPO y FEDERICO SEGUNDO LUIS COPPO BUSCHIAZZO (ficha V Nº 140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9429 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISOLINA FERNANDEZ de CABRERA, (ficha 92|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10031 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CORREA (ficha 78|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10032 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN CONDE BURGUEÑO (ficha 417|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 14|1978. — Alvaro J. Deyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10033 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES HIRIGOYEN LABORDE (ficha 73|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10026 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GONZALEZ MARRERO (ficha 59|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10027 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN LESPIAUC BARBELALI; FELIX JUAN BAUTISTA ROMAN LESPIAUC GEROT; JUAN ALBERTO ISIDORO LESPIAUC GEROT; BERNARDO JUAN PEDRO LESPIAUC GEROT y JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUC GEROT de MACHIN (ficha 88|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 70.00 10|pub. 10029 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JUAN RAMON APUD APUD y FRANCISCA APUD de APUD (ficha 97|V|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10028 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA ESQUIBEL "Sucesión" (ficha 304|V.1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 4|1978. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9709 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ELCIRA BETANCOR CAMEJO de COSTA "Sucesión" (ficha 384|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 24|1978. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9708 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ANICETO GUTIERREZ BETANCOR (ficha 412|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9707 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FALERO "Sucesión" (ficha 21-V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8996 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de HERNANDEZ o MARIA ASUNCION CABRERA de HERNANDEZ (ficha 23|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 5|1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8995 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DURANDO GARELLI (Ficha 71|V|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 16 de abril de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8208 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FILOMENA CAMEJO "Sucesión" (ficha 22|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8997 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE PERLA BRITO MOLIGA "Sucesión" (ficha 94|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 89[illegible] My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DALINDA o DALINDA ANTONIA MARTINEZ (ficha 81|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8999 My.11-v.my.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENA MONTEIRO o MONTEIRO DOS REIS MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10053 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA BARSI o EUGENIA FERMINA BARSEZ (Ficha 75|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10124 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO FERREIRA y ADAN o ADAN PERPETUO FERREIRA RODRIGUEZ (ficha 484|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de octubre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9875 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMADO FERMIN SILVA (Fa. 103|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de abril 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9254 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO HERNANDEZ GARCIA, DOLORES GARCIA HERNANDEZ y ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA (Ficha 93|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de abril de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 8[illegible] May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIA MORAES (Ficha 527|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de diciembre de 1978. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8942 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRIGOYEN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 10054 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO VIERA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO VIEIRA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10136 My|23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ACOLONIA o ROSA GARRIDO de ROCHA y EXALTACION GARRIDO ROSANO o ROSA ROSANO (Ficha 136|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 10 de mayo de 1979 — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 10083 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de JACINTA TEOCLECIA MENDEZ PIREZ o PIRIZ, (Ficha 494|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9904 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LINA DEL CAMPO GAMIO, (Ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9905 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTE ARAUJO MAGALLANES "Sucesión" (ficha 264|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9874 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ATALIBIO VERICIMO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9876 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN MIGUEL GARCIA (Sucesión Ficha 453|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 13 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9877 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979 — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9142 My.14-v my 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ELENA FORETS BARRIOS de RIVERA (Ficha 356|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9619 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MENDIVIL o MENDIVIL CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9463 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ACEVEDO IGLESIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 3 de noviembre de 1978 — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub 8818 My 10-v my 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAURENTE BIRABEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 4 de 1979 — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8917 My.10-v my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA DE LEON SANTANTONIN y de NATIVIDAD ROS o ROSS SOSA de DE LEON (ficha C-140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9259 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BUCASINOVICH YARANOVICH o YORANOVICH DUSAN o DUSSAN PABLO BUCASINOVICH VARELA y CLARA VARELA o BARELA de BUCASINOVICH (ficha 138-C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9260 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCESION o CONCEPCION QUINTANA de BATTO (ficha 135|C|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9864 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AÑA o ANITA PONTET BONJOUR y de DAVID BOUISSA AQUINO (Ficha C. 57|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo. 15 de marzo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub. 9628 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARCELO HERNANDEZ BARRETO (ficha C. Nº 19 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10058 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RAFAEL RODRIGUEZ DE ARMAS (ficha C. Nº 16 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10059 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA VILCHE o VILCHES MONTAÑA y EDUARDO VICTOR o EDUARDO VICTOR DOLORES ESPINOSA PEREZ (ficha civil Nº 17 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10057 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLLAZO MONTAÑA (ficha C. Nº 379 año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9258 My.15-v.my.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ETCHICHURY de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9465 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CERELINA CUSTODIO SOSA o CEREFINA CUSTODIO de SOSA y ANGEL SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7256 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TOMAS FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de octubre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8823 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARRERO de BENE o MARRERO PEREZ de BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8920 May.10-v.may.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBEN LOPEZ SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 8 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto
1) N$ [illegible] 10|pub. 9492 My.16-v.my.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO HILARIO BIA FARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 25 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8862 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MASULLO PETRUCCELLI o MASULLO de PEDRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, abril 16 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 8863 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MASTRANGELO MELILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, abril 17 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 8864 My.10-v.my.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURA MOZO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9841 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MANUEL GUERRA BARRIOS y doña AURELIA BARRIOS de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9842 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CASIMIRO MARIA TOLOSA BESSON y TECLA MARIA BERTOCHI o BERTOCCHI NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9843 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA del CARMEN TELLAGORRY de DO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9844 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO CEFERINO o SEVERINO o CEFERINO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9845 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CLAUDIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9021 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9022 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX de la PAZ URTIAGA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9023 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO DEOGRACIAS CALCERRADA o CALCERRADA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9024 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISAAC HERNANDEZ y GREGORIA HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9025 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRAXEDES LARROSA GARCIA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9026 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de RAMON PABLO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8811 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA BRIGNONI FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8812 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMASA RIJO HERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8813 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAPAZ OTERO FARIAS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8814 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PURA PIRIZ PIRIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8815 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ASUNCION y MARTINA ORAISON u ORAIZON o ASUNCION y MARTINA ORAISON CARO o ASUNCION y MARTINA ORAIZON CARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 8810 My.10-v.my.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de BENITEZ o MARIA MARTINEZ HERNANDEZ de BENITEZ (ficha 1.180|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9713 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUADALUPE DE LEON (Ficha 72|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9850 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DEBERAS de BALDO (ficha 127|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9408 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERREIRA de SOSA (ficha 262|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9407 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BUDKIN y NELIDA ABERBUJ (ficha 266|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9406 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BALDO BUEROSO (ficha 725|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8980 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELOISA DE LOS SANTOS FLEIXAS (Ficha 457|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de abril de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 8936 My.10-v.my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de EDGARDO SIXTO GUTIERREZ o GUTIERREZ FERNANDEZ CHAVES (ficha 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9712 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN NAURELINO PEREIRA ROMERO (ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de marzo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9710 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE ISAAC CHOCHO OLIVE (ficha 2?|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9714 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO RODRIGUEZ PEREIRA y CAROLINA LEOCADIA LUISA BUSTAMANTE SILVEIRA de RODRIGUEZ PEREIRA (ficha 987|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran den-

tro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9711 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MIGUEL ROUX (ficha 269|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9405 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL MAUTONE FARIELLO (ficha 156|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8990 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN YOLANDA RIJO CANCELA de ALONSO o YOLANDA RIJO de ALONSO (ficha 1.098|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro; Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8991 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RIVERO PIREYRO de LOBATO (ficha 288|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8992 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARTURO RUMBOLL (ficha 130|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub 8979 My.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BEATRIZ SOSA de CORBO (ficha 297|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 8981 My.11-v.my.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de VIERA DUARTE, ESCOLASTICO (B. 42|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10130 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIREZ de FAGUNDEZ, DOMINGA, "Sucesión" (B. 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9988 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMICO SABATELLA, "Sucesión", (B. 62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9987 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN MASSIOLO de ZANONIANI, (B. 62|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9986 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HEREDIA, ARTURO VICENTE. "Sucesión" (B. 66|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9472 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARIAS de ALBANES (Sucesión B. 64|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1979
1) N$ 42.00 10|pub. 9135 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KUCKMANN o CUCHMAN KOSINKA (Sucesión B. 49|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9136 My.14-v my 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FUNDADOR BIANCHI. "Sucesión" (L. A. N.o 42, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10131 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES de GARCIA. "Sucesión" (L. A. N.o 38 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10132 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MARTINEZ de NAN, (Ficha A. N.o 122|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9985 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO BLAZQUEZ MORENO (F. A. N.o 131|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub 9470 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZITTO FRANCOLINO de COSIO. "Sucesión" (L. A. número 107, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9471 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAYMUNDO o RAIMUNDO ACOSTA DORREGO. "Sucesión" (Ficha A. N.o 114, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8597 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FAN BECERRA (Sucesión Ficha A. 123|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de mayo de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9137 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MARTINEZ de CARDOZO GOMEZ (Ficha A. 194|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de noviembre de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9138 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO HECTOR GALIANO GULARTE (Sucesión L A 103|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de marzo de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 8821bis My.10-v my 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KONOVALUK o KONOWALUK (C-Nº 373|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9181 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NUÑEZ (ficha C Nº 309|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9182 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ELVIRA REQUITERENA IRIGOYEN de GARATE (Ficha C. N.o 368|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9183 My.14-v my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA JOSEFA IZAGUIRRE de ROJAS o MARIA JOSEFA de IZAGUIRRE de ROJAS (Ficha C. N.o 310|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9184 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIO CORREA o CORREA de BORBA (Ficha C. N.o 353|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9185 My.14-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOBESKY (Ficha C. N.o 334|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8856 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGEN DAVID PETER REMPEL LANGE. (Ficha C. 374|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8857 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BALDI CAMBLONG o CAMBLONY o CAMBLON o CELIA BALDI ALZA (Ficha C. 276|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 3 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 8858 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SIVOPLAS (Ficha C. N.o 354|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 8859 My.10-v.my.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MACHADO DA SILVA (B-76|979); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 7 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9673 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA DE LEON de ROMERO (B-73|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9674 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ (B-279-978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de febrero de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9676 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MANOELA DOS SANTOS de SALMENTON o MANUELA SALMENTON de SALMENTON o MANUELA MARIA SALMENTON de SALMENTON (B. 69|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9665 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR SEVERO CORREA MACHADO, (Ficha B. 57|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9038 My.11-v.my.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO SECUNDINO GOMEZ BURGUEÑO (Ficha 375|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10099 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARCAIDA LAPITZ (Ficha 477|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10100 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINO HELICO o ELICO VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha 474|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10101 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MERIGO LOVISETTO BERNARDO PRIMO (Ficha N.o 475|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1979. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10102 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FARIAS COSTA ERATOSTENES (Ficha N.o 509|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1979. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10103 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o JACINTO HERNANDEZ ROCHA (Ficha 1147|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de octubre de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9871 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA PERLA TECHERA de COSIO, RREA (Ficha 379|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9810 My.21-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FABIANA o DELIA GONZALEZ PASCAL de ACOSTA (Ficha 378|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9811 My.21-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA OYOLA de PEREYRA (Ficha 106|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9925 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NORBERTA LARREA ALTEZ de MOTANIZ (Ficha 463|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9621 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUAN SILVERA SANCHEZ (Ficha 480|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 7 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9622 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBENAL GAUDENCIO CANOBRA DE LEON (Ficha 352|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 18 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9623 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDA JUSTA VIERA GONZALEZ, (Ficha 382|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9624 My.17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARANZANO HUMBERTO (Ficha 1395|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 1.o de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9625 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIO SANDALIO RODRIGUEZ PEREIRA o PEREYRA (Ficha 383|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9626 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARCHETTI SABIGUERO de ALBERTI o ALBERTI MARCHETTI (Ficha 414|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 26 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9627 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDIÑA o PARDIÑAS FERRER (Ficha 340|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 5 de diciembre de 1977. — José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9489 My.16-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GENARA FOGLIANO LOPEZ de CROCCIEE (Ficha 371|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9146 My 14-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FERREIRA de MACHADO (Ficha 370|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9147 My 14-v my 28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINO MARAGONE o MARAGONES DA COSTA y ELVIRA PONTES FERNANDEZ (Ficha 373/1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9148 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO PRIETO GONZALEZ (ficha 393/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8985 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PEREZ RODRIGUEZ (ficha 394|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 25 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8887 My.11-v.my.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO APLANALP LALINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8979 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZATZA o ZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9635 My.17-v my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODATO do ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10 pub. 9636 My 17 v.my 31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA COLINET de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9637 My.17-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO OBERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 6 de abril de 1979 — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9638 My 17 v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 24 de agosto de 1978 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 8887 My.10-v my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ANDION ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1979 — Angel Malvasio Lazagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8886 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRITOS o BRITO o ANGEL BRITO MORALES (A.168|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, marzo 30 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9632 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FREITAS o FREITAS TAFERNABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 8 de 1979. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9633 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRAXEDES PENCO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9634 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ESPINOSA (A. 204|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Salto, abril 16 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8888 My 10-v my 24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA RAMENGHI MAQUI de PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de octubre de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9325 My 15-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA MURIALDO de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9326 My.15-v my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VISCONTI de MASIOTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado — San José, 27 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9327 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PEREZ FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de abril de 1979 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9328 My.15-v my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO TORRES MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 30 de abril de 1979 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9329 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEILE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9330 My.15-v my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMON o REINO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9331 My.15-v my.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO MESA o ERNESTO FLORENTINO MESA o ERNESTO MESA CUÑETTI o ERNESTO FLORENTINO MESA CUÑETTI, (Ficha N.o 1.381|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9960 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO ANTIA o ANTIAS CARBONI AMACORIA (F. 215|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de marzo de 1979 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 7930 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA VIVAS ALDERETE de MACHADO (Ficha 313|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 2 de mayo de 1979. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub [illegible] My 14-v.my.28

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON GREGORIO UDAQUIELA y de LUCIA ROSA ALONZO de UDAQUIELA (Ficha N.o 1.380|1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8962 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOFFER o CLEOFFE o CLEOFE FRUCTUOSO DELGADO (Ficha No 214 año 1979 citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 30 de marzo de 1979 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8960 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAFIN ZUAZO o ZUALO PALACIOS (Ficha No 284 año 1979, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, ssu derechos ante este Juzgado — Mercedes 24 de abril de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 8961 My 10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IDALINA PASCASIA VALDEZ o BALDEZ de GARCIA y CEVERINO o SEVERINO GARCIA (Ficha N.o 237, año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8959 My.10-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA ANTONIA COCARO BALSANLLAQUE de RIVERO (Ficha N.o 27, año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8958 My.10-v.my.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GASPAR ISIDRO GARCIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9891 My.22-v.jn.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO CORREA GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de abril de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9890 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIO COITINHO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8726 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LEIVAS DE MUNGAY, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9889 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANO GAMARRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9236 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ALVAREZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9237 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA MENDEZ de TECHERA o MARIA JOSE MENDEZ de TECHERA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9238 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA LOPEZ de TELLO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warschun, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 9239 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ELADIO ARISTIMUÑO y MARIA ISABEL SOLLAZZO TAMBASCO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8913 My.10-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMELIA SAGARDOY ALMADA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8914 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO JORGE CASTRO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 8915 My.10-v jn.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDES o ALAYDE VIERA PINTOS o ALAIDES o ALAYDE VIEIRA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9477 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON DENUITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9478 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION TABARES o TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9479 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA HERNANDEZ ACOSTA o DIEGO ALCALA HERNANDEZ o DIEGO A. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9480 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAILDA ANGELA o DAILDA o DAILDA ANGELITA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9481 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTIGAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9482 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA SILVERA de AMARO o DELICIA SILVERA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9483 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ESPINOSA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9484 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA LADERECHE de ALGARE o LAUREANA LADERECHE o LAUREANA LANDERECHE de ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9485 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH FELDMAN GEBEL de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9486 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9487 My.16-v.my.30.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Según artículo 10 ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días última publicación de este aviso habrá caducado promesa de compraventa a plazos por solar ubicado en el fraccionamiento "Los Yuyos" Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, solar 90, Rosario Gerónimo Castellano, Padrón N.o 2.176, plano Agr. Roberto Ballefín, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954.
2) N$ 210.00 15|pub. 9911 My.22-v.jn.11.

ROBERTO MONTANS VILLAR, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica a los promitentes compradores y/o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta de los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección del departamento de Canelones:

Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.934.

Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.935.

2) N$ 157.50 15|pub. 9363 My.15-v.jn.5.

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y/o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compraventa y/o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Lag Vegas" sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 10, Solar 27, Padrón 2.707. María J. ..a Labach de Lorenzo

Manzana 11, Solar 13, Padrón 2.723. Hugo ... Acuña.

Manzana 12, Solar 19, Padrón 2.754, María ...es Pintos Rado

Manzana 13, Solar 01, Padrón 2.757. Vladimiro Batista.

Manzana 14, Solar 01, Padrón 2.770. Leti... y Lorenzo Milazzo Contigho

Manzana 23, Solar 12, Padrón 2.911 Rolando Guardia Blanco

Manzana 24 Solar 04 Padrón 2.935 Herminia Taroco de Vázquez

2) N$ 425.00 15|pub. 8373 My 4-v my 25.

SAN JOSE

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

N. de Broqueville de van Wassenhove y herederos de J. van Wassenhove, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, Octava Sección Judicial, antes Sexta, del departamento de San José, planos del Agrim. R. Kovacevich inscriptos en la Dirección de Catastro con los números y fechas, 1.229, 1.230 y 1.232 del 28 de enero de 1957; 1.233 del 9 de febrero de 1957; 1.289 del 10 de diciembre de 1957 y 1.290 del 17 de diciembre de 1957 y 1.293 del 24 de diciembre de 1957, a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación según ley 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos:

Padrón 10.945 mla.
Félix Cuesta Villar: Manzana 3, Solar 13.
Delia A. Carrancio Silva: Manzana 6, Solar 18.
Sara Rivero Fontes: Manzana 17, Solar 18.
Lorenzo R. A. Briatore y otros: Manzana 42 Solar 2.
José F. Alves Rodríguez: Manzana 48, Solar 13
Agladir Duarte Silva: Manzana 48 Solar 14.
María E. Samarzija Ramírez: Manzana 31, Padrón 92 m|a.
Aurora U. y Constantino Rosas: Manzana 2, Solar 19.
Nelson Darío Macías: Manzana 2, Solar 21. Padrón 110 m|a
Romulo Sosa: Manzana 3, Solar 26.
Padrón 72 m|a
Juan Cipriano Píriz y Odilia Rijo: Manzana 5, Solar 5.
Padrón 217 m|a:
Eduardo C. Ribeiro Cardozo, Manzana 10, Solar 31.
Padrón 247 m|a:
Fortunato Martínaz Anzolabehere, Manzana 12, Solar 13.
Padrón 789 m|a:
Domingo Servando Franguez, Manzana 12, Solar 35.
Padrón 549:
Danilo Varela Dutra: Manzana 27, Solar 22
Padrón 183:
Rufina Abellán, Manzana 43, Solar 1.
Padrón 226 m|a:
Héctor Gauna Falcón y Solayn Gauna de López, Manzana 45, Solar 6.
Padrón 210 m|a:
Héctor D. Verde Alvarez y Cristina N. Borges, Manzana 46, Solar 25.
Padrón 181 m|a:
Víctor D. Pereira Fusari: Manzana 47, Solar 7.
Ramón Jerez o Geres de los Santos y Dalila Silveira Iglesias e hijos: Manzana 47, Solar 10.
Padrón 182 m|a.:
Aníbal P. Benítez Guadalupe: Manzana 47, Solar 24.

2) N$ 945.00 15|pub. 8135 My.3-v my 24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
43.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos y convocamos a los señores accionistas para la 43.a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1979, a las 10 horas en nuestras oficinas situadas en la Avda. Gral. Flores 4091|93 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de noviembre de 1978 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 de los estatutos).

3.o) Renovación del Directorio (artículos 20 y 21).

4.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20).

5.o) Remuneración de los servicios de la Sindicatura (artículo 40).

6.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 20, inciso a).

7.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad.

Podrán asimismo presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, la asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran (artículo 15). — El Secretario.

3) N$ 98.00 2|pub. 10139 My.23-v.my.24.

DELTA CASA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 1979 a las 19.30 horas en su sede social, calle Ituzaingó N.o 1377, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979.

3) Elección de miembros del Directorio para el período 1979|1980.

4) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 23). — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — El Directorio.

3) N$ 70.00 2|pub. 10123 My.23-v.my.24.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1979, en nuestro local social de la calle Guaná N.o 2228, a la hora 15 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción de capital y votos, y firmen el acta de la asamblea según lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978.

3.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, por los ejercicios 1979-1980 (artículo 14).

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales la asamblea se considerará constituida a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, mayo de 1979. — El Directorio.

3) N$ 126.00 3 pub. 10097 My.23-v.my.25.

SIDRAS DEL URUGUAY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 29 de mayo de 1979 a las 9 horas, en Junquillos 3452 a los señores accionistas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración del Estado de Situación y Cuentas de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1979;
2. Distribución de utilidades;
3. Elección del Directorio. — El Directorio.

3) N$ 21.00 2|pub. 10048 My.23-v.my.24.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A.
(PEINCOSA)

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 11 de junio de 1979, pueden hacer efectivo en las oficinas de la Empresa, Camino Carlos A. López 7700, entre las 10 y las 12 horas, el dividendo del ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1978.

3) N$ 31.50 3|pub. 10076 My.23-v.my.25.

IQT
INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO
LARGHERO — BADO — VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 1979 a las 18 horas, en la sede Bulevar Artigas N.o 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general anual, cuenta de pérdidas y ganancias, el informe del Síndico, correspondientes al XXXII ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1978.

2.o Remuneración al Síndico por el Ejercicio 1978.

3.o Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: Que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea; y que si no hubiere quórum a la hora indicada (artículo 37), una hora después la asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el capital que representen los accionistas que concurran. — El Directorio.

3) N$ 94.50 3|pub. 9984 My.22-v.my.24.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Arts. 22 y 24 del Estatuto)

A realizarse en su sede, Misiones 1442, piso 1.o, el día 30 de mayo a las 18 horas como primera citación y a las 18.30 horas como segunda. Orden del día:

1.o) Designación de dos asociados para el cómputo de asistentes, verificación de poderes y firma de las actas; 2.o) Informe de la Comisión Directiva; 3.o) Consideración del balance y memoria anual; 4.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.

3) N$ 87.50 5|pub. 9576 My.17-v.my.24.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS AL BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de mayo de 1979 a la hora 15, en el local Teatro del Notariado (Galería del Notariado) sito en la calle Guayabos 1729, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.o de abril de 1978 — 31 de marzo de 1979 (sujeto a la aprobación de la Inspección General de Hacienda); 3.o) Presupuesto ejercicio 1.o de abril de 1979 — 31 de marzo de 1980; 4.o) Designación de tres miembros para integrar la comisión fiscal; 5.o) Designación de tres miembros para integrar el tribunal arbitral.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituida por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación. — Montevideo mayo de 1979. — José Del Valle, Secretario.

3) N$ 245.00 7|pub. 9264 My.15-v.my.24.

ELABORADORA DE METALES S. A.

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1979, a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete 2110, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Beneficios.
2º) Informe del Síndico:
3º) Elección de Directores titulares y suplentes:
4º) Elección de Síndico titular y suplente:
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

3) N$ 49.00 10|pub. 8985 My.11-v.my.25.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron ANTONIO MARIA DAOIZ y BEATRIZ GRACIANA VILLAMIL FARELL, OFELIA COLOMA FARELL JACOT, MIRTHA AIDA y BLANCA CELIA FARELL ISLAS, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 719 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Jaime y César Farell.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Lafuz Cardozo, Escribano.

4) N$ 42.00 3|pub. 9913 My.22-v.my.24.

Se presentaron Pedro Ramón Larraúri Abascal; Lucía Mercedes y Martín Vilche Abascal; Ana María Esther Eusebia, Juana Celia, Enrique, Margarita Lucía, José y Julieta Santa Cruz o La Cruz o de la Santa Cruz Abascal; Esther de las Mercedes Castilla Recalde; María Isabel Cabrera; Isidro Diego y Manuel Epifanio Castilla Abascal, y Daniel Elías Rosas de la Santa Cruz, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N o 448 del Cementerio de la Teja cuyo primitivo titular era Pedro Abascal.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector.

4) N$ 63.00 3|pub. 9914 My.22-v.my 24.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N o 578|973 Art. 20, se hace saber que el señor Luis Pedro Guidi Protto, solicita título del panteón N o 514 del Cementerio de Las Piedras, el cual fue extraviado.

En consecuencia se cita a los interesados, que pueden acreditar derechos sobre el bien funerario que comparezcan ante esta Oficina de Necrópolis estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación. (Exp. D'74.616|79).

4) N$ 70 00 5|pub. 10039 My.23-v.my 29.

Por disposición de la Ordenanza número 578|973 Art. 30 Apdo "C" se hace saber que los señores: Lucía Hernández de Brum, María Mercedes Hernández de Ferrari Agustín F. Fernández Félix W. Hernández, Juan R. Hernández, Olga C. Hernández de Bianchi, María G. Hernández de Caselli Osiris R. Conde de Zinola, Asdrúbal P. Conde, Blanca C. Díaz y Cristina G. Díaz;

Solicitan título del Nicho N o 1, sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Suc. Hernández en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Esc. Antonio Castro Reboredo, Director General. — Luis A. Lago, Jefe Sección.

4) N$ 122.50 5|pub. 10036 My.23-v.my.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON LIMA y MARTHA MATILDE PEIGONET (Ficha V. 686|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 9323 My 15 v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA RAMON VALENZANI y LILIAN BEATRIZ AMOR. (Ficha V 1106|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 7966 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña MARIA EVA MEDINA y don SAUER SEVERINO NOPLE (ficha V-994|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 7504 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEDINA, GRACIELA DEL VALLE y OQUENDO FRANCISCO JOSE (Ficha D. 100|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 10063 My.23-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZEBALLOS, IRINEO y SILVERA ANASTACIA NATALIA (Ficha D. 154|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 9718 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PINTOS ANA MARIA y DIAZ DANIEL (Ficha D. 142|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub 8514 My 16-v jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RODOLFO GENTA HERNANDEZ y NELIDA ANTONIA FERNANDEZ (Ficha C. 552|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 9378 My.15-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAPELLI PERRONE WALTER JOSE y SOBA AMARAL HORTENCIA ADA (Ficha D. 168|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

5) N$ 112.00 20 pub 9238 My.15-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ MALLARINI, EDUARDO y MALLADA MARY (Ficha D. 70|979, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 8116 My 3 v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO DE LUCA y MIRTA DORIS ALONSO (Ficha C. 684|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20 pub 4968 My.2-v my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASIF ISA, JOSE y AZAROLA PAGALDAY MARIA ZULEMA RAQUEL ELISA (Ficha D. 584|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20 pub. 4989 My 2-v my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMERICO RUBEN PERDOMO y NAIR ROSSI (Ficha D. 146|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 9719 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ARISTIDES CONGE y MIRTHA OLGA GUBERTINI (ficha D'38 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1 de marzo de 1978. — Mirtha Luciani de Pilrotto, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 9414 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PATROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (ficha: D. 196|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 8547 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOROTEO EVANGELIO CARDOZO y AURA FRANCISCA GARCIA (Ficha D. 136|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20 pub. 7690 My.2-v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATEO TEDESCO LAMBIASI y ANTONIA CELESTE GLORIA ELZAURDIA PARGA o GLORIA ELZAURDIA PARGA (Ficha D. 198|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112 00 20 pub. 7689 Ab 27-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR SAUL RODRIGUEZ y MARIA SUSANA CASELLA (Ficha D. 464|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 7691 Ab.27-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GERMANO MONDRAGON y JULIA MIREYA PEREYRA PEREYRA (Ficha 910|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 9668 My 17-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIA LLANE LIMA LEAO y GASTON FRANCISCO VERRI CENTANARO (Ficha 732|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9605 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por DANIEL CARVALHO e IRMA FERNANDA DE AMORES (ficha 456|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9444 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PLANAS y ORLINDA CAMBON (Ficha V. 774|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9248 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA OTTADO y ANA MARIA BENENATI (Ficha V. 2.274|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9289 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JESUS ALONSO y EMILIA GARDIOL (F. 244|979), citándose a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 8750 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PANDIKIAN y OLGA STELLA GARCIA, (Ficha 386|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7554 Ab 26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN y PILAR FERNANDEZ BEZANILLA (Ficha 744|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7488 Ab.25-v:my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: OMAR SERGIO MARQUEZ y BLANCA LAURA GONZALEZ (Ficha B. 198|1979), emplazándose a quienes se consideran con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 9 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9791 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO FERNANDEZ y MIRTHA RAQUEL SILVA (F. 134|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9461 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: WALTER HUGO GONZALEZ e IRMA DOLORES LEDESMA (Ficha B. 774|1978) emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9271 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en los autos caratulados: ANA MALAT J. de RINGVALD con AMERICO RINGVALD. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha B. 446|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ana Malat J. de Ringwald o Ringvald y Américo Ringwald o Ringvald, y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub 9105 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes integrada por MARIA ELENA GABRIELA CANTERO y FLORENTINO LOPEZ ALMENARES (F. 928|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 9057 My.11-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SERGIO RAUL DE LOS SANTOS y MYRIAM ANA ELVIRA HERRERA (F. 78|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8740 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA NASSO y ADELA SERAFINA FIRPO (Ficha B. 716|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8489 My.7-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO CASTRO AREOSA y DELIA CARIDE BARROS (F-966|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8390 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE EDGARDO FRESNO BONILLA y LILIAN DARINO BARRIOS, (F. 892|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8069 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SILVIO MARIA BONFIGLIO y MARIA YOLANDA DELGADO (Ficha A. 106|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7965 My.2-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por CRISTINA ANABEL MIERS y GABRIEL LLADO (ficha B-804|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7677 Ab.27-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA BLANCO VIDAL y JOSE MARIA PAZ PEREZ (Ficha C. 188|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9724 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRIGIDA BERNHEIM y ALEXANDER BAUMFELD, (Ficha C. 8|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9457 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ZEBALLOS con MARIA MABEL SOLARI (Ficha C. 526|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que concurran a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9392 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERMELINDA JUANA DE LA SIERRA y LUIS ANGEL MONZA (Ficha C. 258 1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9078 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZA GRENO HITTA y JULIO A. ORTIZ LOPEZ, (Ficha C 60|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8745 My 9-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER BASSANI y ANA MARIA PEREIRA (ficha C-74|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8525 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TROISE PABLO contra ALBA MARIA GOITIA (Ficha C|146|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de abril de 1979. — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 8150 My.3-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MASTROPIERRO de UMPIERREZ y WASHINGTON UMPIERREZ (ficha C 702|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8149 My.3-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por HEBERT WALTER MENDIZABAL y MARIA TERESA MUÑIZ (Ficha A. B. 152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$112.00 20|pub. 10061 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR CAPEL TAMARYO y ALICIA MIRTA ESTEVEZ FERNANDEZ (Ficha A. B. 138|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10064 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ELVIRA GONZALEZ y LUIS LORENZO SANDOVAL (Ficha A. B. 342|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9925 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS PALUGYAI y EVA MILCH (Ficha A. B. 52|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8778 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAIMI y TERESITA AURELIA STIPANICIC (Ficha AB. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8653 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA LEDIS ROMERO HERNANDEZ y WALTER OSCAR VIGLIONE FOSATTI (ficha AB-944|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8377 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO PIZZO y CLAUDIA STEIN SALOMON (ficha AB-28|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8262 My.4.-v.jn.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA JIMENEZ de ARECHAGA y REYNALDO GUILLERMO YOUNG, (Ficha E. 232|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10067 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO LOPEZ y MARIA TERESITA SOSA (Ficha E. 256|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montvideo 3 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9888 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO WEITZ y SILVIA BETTY SZENKIER, (Ficha E. 160|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9513 My.16-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL DE MORAES o MORAIS y MARIA CARMELA CEFRORELLA (Ficha E. 52|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8840 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA IMBRIANI y ONOFRE HECTOR de SOUZA (Ficha E. 176 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8788 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORO RICARDO BRIOZZO y EMILIA ELENA CROCI (ficha E. 448|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8689 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ROSALES y LILIA MARY ABORD (ficha E-778|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de diciembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8548 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE CARDELINO y MERCEDES CRISTINA GUTIERREZ (Ficha E. 238|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8490 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ JUAN MANUEL y MARIA ELVIRA CALIMARES (Ficha E. 114|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8148 My.3-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEVON MARTIN MINASIAN e ISABEL BADAKIAN (Ficha E. 190|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1979 — Griseld Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 7844 Ab 30-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EDEN ARRARAS y MARY GLADYS PAULO (Ficha E. 8|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20 pub 7779 Ab.30-v.may.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR CABRERA y ELSA GOMEZ. (Ficha E. 108|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de diciembre de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9016 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ZULMA EUDOSCIA y HERLY SILVANO MOLINA (Ficha E. 240|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9804 My.21-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGDERLAN LOTITO DA LUZ y EMILIA ANDREA GANDARA (F. E. 16|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10018 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CAPDEVILA y MARIA ANGELICA PEÑA. (F. E. 84|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 6071 My.2-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MIGUEL RIZZI RODRIGUEZ y MARTHA GARCIA CERRATO (F E. 12|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 7409 Ab 27-v my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DANIEL ZEBRATTIS y ROSA MUHLBAUER (Ficha V. 37|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9274 My.15-v jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA CLOUZET y GLADYS OLGA GIMENEZ (ficha V.-1.293 977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1978 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8375 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON GALIANO VIERA LARROSA y ROSA BLANCA SOSA

RODRIGUEZ (Ficha V. 215|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9849 My.21-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES JUAN LASPLACES y ARACELI INES GONZALEZ (Ficha B. 411|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de octubre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9645 My.17-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR METELICO y MARIA TERESA ACOSTA (Ficha C. 277|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4413 My 8-v jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTERINI, ARISTIDE y ZUFFO de SANTERINI GLADYS (Ficha D. 71|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 1.o de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8370 My.4-v jn:1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ de MESORIO María Oliva y MESORIO ROBERTO (Ficha D 1377|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8147 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO AGNOLIO y MARIA AGUSTINA ROMERO. (Ficha C. 17|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7609 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON SILVA, LUIS ALBERTO y FLEITAS ROMERO de RAMON BLANCA IRIS (ficha D-161|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10012 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ y M.a MAGDALENA PACE (Ficha D. 225|979). dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 10126 My.23-v.jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA EULOGIA LUZ VELAZQUEZ y RAMON PIO RUBIO (Ficha D. 265|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9912 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO GARCIA ABAD y MARIA ELENA CIA del CAMPO (Ficha D. 897|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9118 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MOREDO PEREZ y AIDA COLONNA LOPEZ FRANCO (ficha D-29|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8531 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LEOPOLDO TORRENS y ESTEFANIA PIECKARCZYK (ficha D-81|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 7678 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTASCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes integrada por JORGE ALFARO VAZQUEZ y SUSANA DE HEGEDUS SANZ (Ficha 101|1979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días — Montevideo 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 8751 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes integrada por TOMAS BARRETO NEIRA y ESTHER MERCEDES CAMPOS THEVENIN (F. 167|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 8430 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO ANTONIO MIRABALLES y BENITA STELLA, (Ficha 2.521|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7492 Ab.25-v.my 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSEFINA HUGHES y FELIX ALFREDO OLIVERA (Ficha 503|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 7489 Ab 25-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal el 12 de setiembre de 1978 integrada por MARIA ISABEL SILVA CARREIRO y HEBERT JULIO BAGNASCO MESTRE (V 1607|978) citando a todos aquellos que tuvieran interés y en especial se cita llama y emplaza a Hebert Julio Bagnasco para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de noventa días. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 210.00 30|pub. 6978 Ab.20-v.jun.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMASILIO SILVA y ZEYLA MIRTHA NOGUERA (Ficha C. 85|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9917 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: HUGO E. o ENRIQUE SURRACO y FLORENCIA OLFIA CLAVIJO, (Ficha C. 865|1978), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8789 My 9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: MILDA ELENA GRAUZINIS SLAPELIS o SALPLIS y LUIS GRITZKO CHABANEAU (ficha B-63|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8533 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existentes entre MIRIAM TERESA IRAOLA y JOSE LUIS VILLAMIL, (F. B. 515|1978) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Luis Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 252.00 30|pub. 8421 My.7-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS CAGGIANO MORENA y MARICEL GALVAN GRANDAL. (Ficha A. 91|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7505 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos MANUEL LAMAS BALIERO c|MARVIS OFELIA MENINI TORRES, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 9|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Manuel Lamas Baliero y Marvis Ofelia Menini Torres, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 7465 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANIBAL GARDERES y DORA ALVAREZ de GARDERES (Ficha C. 641|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9806 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA DAMASO ANTONIO y ANA ISABEL NOGUEIRA (Ficha C. 91 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que

comparezcan a deducir sus derechos en los resecpt.vos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9648 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SILVA y MARIA EULOGIA GONZALEZ, (Ficha C. 173|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9454 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IONTOV COHEN y RAQUEL LAVAGNINO, (Ficha C. 811|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9443 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELICA ESTHER CASERAS y BASILIO SILVERA (Ficha C. 713|978; y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8120 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN PALOU y ALEJANDRINA MARTINOL, (Ficha C. 127|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8036 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE LOPEZ TERNANDE y CARMEN CALVO CUNDINS, (Ficha C. 155|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8335 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IGNACIO AUSSERBAUER y MARTA SHIRAKAWA, (Ficha A. B. 37|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan, a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9642 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO JOSE NERVI RODRIGUEZ y MYRIAM NELY CAMEJO, (Ficha AB 45|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9458 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ y FLORENCIA ARCELUS GORTARI (Ficha AB 83 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9232 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARCELINO BENTANCOR DELFINO y MARIA ZULMA CEJAS (ficha AB-59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8532 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULMA DESTEFFANI y ROBERTO MOLINA (Ficha A. B. 193|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8431. My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA FERRES SAYAGO Y JORGE CASTIGLIONE (Ficha A. 597|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de diciembre de 1973. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7873 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR GOMEZ CALVETE y ADELA BLANCO MACHADO (Ficha AB. 65 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8861 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARIA ZAS PAZ y CARLOS MARIA RIVAS RAIMONDI (Ficha AB. 959|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8847 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR ARAMBURO MORENO y GRISELDA RODRIGUEZ PEREYRA (Ficha AB. 1073|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8825 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ANGEL RAMON PEDREYRA y MAYLING CARRO (Ficha E. 59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9446 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIO CAPRILE e IDA BEATRIZ MOLINA, (Ficha E. 183|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9459 My.16-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHN CECIL JAMES y HILDA CATALINA KIRBY (Ficha E. 239|979), y que se cita, llama y emplaza a Hilda Catalina Kirby y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 40.00 20|pub. 8787 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO IBARRA y NIEVES PEYGONET (ficha E-197|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8266 My.4-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHWARTZ ARIEL FELIX y BABAT RITA DORIS (Ficha E. 533|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7792 My.4-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAMLET NOEL LARRAÑAGA y SUSANA CAUBARRERE (Ficha E. 155|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8197 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal que existía entre MIGUEL CARLOS ZAMBELLA y OLGA RADIO (Ficha E. 141|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7681 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO RAMPONI VILLEGAS y JULIA HELENA NIN FARINI (Ficha E 231|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7506 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA RAQUEL DELGADO DELGADO y JOAQUIN REYES RIUS (F. E. 431|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. — Montevideo, 24 de agosto de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9869 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TASSINO JAVIER DARIO y BEATRIZ ODALID NAPPI, (Ficha E. 771|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9967 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ y LORENZO JUSTINIANO PEREZ (Ficha E. 101|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6673 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SALGUEIRO y LUCINDA PONTE (Ficha E. 217|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9803 My.21-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY CARMEN DOTTA ALVAREZ y LUIS ESTEBAN ETCHANDY (Ficha E. 149|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9831 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FABRO y TERESA LANDONI (Ficha 125|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9746 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER SILVERA y ZULLY PETRONA MACIAS (F. E. 1093|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9288 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO RIVAS y LIRA PEREZ de RIVAS (F. E. 101|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9180 My 14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ORTIZ y MARIA DOLORES PELOCHE (F. E. 207|979) y se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9004 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARTAN POLATIAN y MARIA MANUKIAN, (F. E 217|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 8644 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CORPAS y GLADYS LIDYA ZAFRA (Ficha E 1089|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8111 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GONZALEZ y LUIS RODRIGUEZ. (F. E. 183|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8070 My 2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO CARABALLO y BLANCA ELENA ARTAGAVEYTIA, (F. E. 127|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 7487 Ab.25-v.my.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos RAMON ALBERTO AGUIRREGARAY y SUSANA TELVIA ALVES ARRIETA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 171|1978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Ramón Alberto Aguirregaray y doña Susana Telvia Alves Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieron tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 11 de agosto de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 8407 My.7-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre don IDELINO VARGAS y doña ARASI PAIVA (Ficha A 26|979) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 28 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8167 My.3-v.my.31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BRIANO, FEDERICO y YOLANDA SANTA CRUZ de BRIANO (Ficha Civil C. N.o 205|78), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Canelones, 19 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9881 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos BLANCO ABREU, JUAN RAMON y FORTUNA ELISA SALAS ROMANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 213|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 4 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7571 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALEJANDRO PIEDRABUENA y GLADYS FERNANDEZ (Ficha V. N.o 134|1979); citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Las Piedras, mayo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9839 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: REYES ELMER JOSE y EVA NORMA STANCATI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 76|979), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMER JOSE REYES y EVA NORMA STANCATI y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 3 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi: Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 9370 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER JOSE AIRALDI y MARIA RENEE GOMEZ (Ficha V. 23|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9371 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre DELMA PERRONE y CARLOS SQUADRONI; (Ficha V. 515|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 7918 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados LUGANO BALDONI, MARIA LUISA contra WALDEMAR TEJERA CROHARE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V 362|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Luisa Lugano Baldoni y Waldemar Tejería Crohare y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 8129 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JORGE MARIO DEL CASTILLO BLUNDI y LYLIAN YOLANDA NOVAS CANDIA. (Ficha V. N.o 88|979), citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7877 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESABEL MARIA DELL'OCA RODRIGUEZ y HUMBERTO MARIA MARTINEZ SENGES (Ficha V. N.o 74|1979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783 — Las Piedras, 2 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 7732 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados. BERMUDEZ NILDA CARMELITA con ARTEMIO ENRIQUE BONILLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. número 451|1978) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nilda Carmelita Bermúdez y Artemio Enrique Bonilla, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub 7719 Ab.27-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Pérez Vázquez Manuel contra EUNICE ESTHER WEISS OLIVERA. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 334|1978), se hace saber: Que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Vázquez y Eunice Esther Weiss Olivera y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 6 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10088 My.23-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de

los cónyuges MARIA MERCEDES DEGUGLIELMI RODRIGUEZ y LUIS ENRIQUE FAGGI BURGUEÑO (ficha 70|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 27 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10034 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORNELIO CIPRIANO DE LEON y BLANCA SEVERINA PERI (Ficha V. 48|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando 30 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 7631 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO ALEJANDRO LAVIE BRIGNARDELLO y MABEL SUSANA FERNANDEZ TRILLO (ficha 33|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1979. — Marta R. de Peluffo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 8989 My.11-v.jn.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TORRES JOSE ALBERTO y FERNANDEZ TERESITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 608|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de biene integrada por los mencionados cónyuges citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 12 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9256 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 2 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MABEL FERRER URRUTIA y JOSE GUSTAVO SPERA GANZO (F. 327|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783 — Melo, 10 de agosto de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8713 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARES, EDUARDO y ARISMENDI ELMA BEATRIZ. (Ficha 53|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 22 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7501 Ab.26-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ABEL o ABEL JOSE VAZ GONZALEZ y EDITH ARPI MESTRE (Ficha 1|979), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 1.o de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9873 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CESAR EUGENIO AUSQUI y MILDRER STOCCO (F. 86|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 18 de abril de 1979. — Aramis G. Buonomo. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10080 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HAUSCALIS JOAQUIN BURGOS y MARIA ESTER ECHENIQUE (F. 41|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10081 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH ORIETA ALVEZ AROSTEGUI y MIGUEL PEDRO REBOLEDO NOBLE (135|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 2 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8711 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS DO NACIMENTO y LELIA MARGARITA FAGONDE (F. 40|979), y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días — Melo. 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7503 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Cerro Largo, se hace saber que se Letrado de Primera Instancia de Segundo decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MELGAREJO y ARTEMIA RAMOS (Ficha N.o 67|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 16 de abril de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7500 Ab.26-v.my.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 1.306, de fecha abril 5 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULISES ADONIS MALAN y JUDITH NANCY MENDEZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 18 de abril de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8819 My.10-v.jn 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO VASSILE PAOLINI y ANA MARIA PAOLINI MANCIERI (Ficha C. N.o 601 año 1978), citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria. del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 27 de abril de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 9261 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO BALLADARES GONZALEZ y MARIA LETICIA ONETO DUPETIT (Ficha C. N.o 587|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10 783. — Carmelo, 15 de marzo de 1979 — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
5) N$ 140.00 20|pub. 6005. My.11-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL ALDO YACOBUCCI FERRARI e IRMA EMMA FERRANDO CARBONE (Ficha C 114|979) citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 3 de abril de 1979. — Esc. Marcos Keshishyan. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 8198 My.3-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 28 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEBASTIAN MORENO SANZ y MARTA BELEN GOMEZ SANCHEZ (ficha C Nº 77 año 1979) citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 16 de abril de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8704 My.9-v.jn.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARLOS MARIA VEGA GRELA e IRMA JOSEFA DE IRAURGUI de VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha C. 80|979), se hace saber al público que ante esta Sede, se tramita la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Carlos María Vega Grela e Irma Josefa De Iraurgui de Vega, decretada por auto N.o 1.392 de fecha 9 de marzo de 1979 y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8824 My.10-v.jn.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS HEBER GAMBERA y NANCY JENY o IANI o JANI GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, 4 de setiembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 7951 My.2-v.my.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOROSO IRIS y FERNANDEZ de GOROSO MELANIA REINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 327|979) se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Iris Goroso y doña Melania Reina Fernández y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 9840 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARAUJO JUAN CARLOS con MARTINEZ HILDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 157|979), se hace saber que por resolución de fecha 16 de marzo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Araújo e Hilda Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 24 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 8817 My.10-v.jn 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos. COPPOLA GENTA WALTER con GUERRERO PIRIZ MARIA CONCEPCION "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 130|979) se hace saber que por resolución de fecha 8 de marzo de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Walter Cóppola Genta y María Concepción Guerrero Piriz, y se ha man-

mado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 7512 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos DEL PINO INZAURRALDE, MARIA ESTHER con RAMIREZ ARTIGAS MANUEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 283, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Artigas Manuel Ramírez y doña María Esther Del Pino Inzaurralde, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 9027 My.11-v.jn.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23|I|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON MARIA LARROSA TABEIRA y TERESA MIRABALLES MEDINA (ficha Nº 68|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6397 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO MENDOZA PERDOMO y ELENA E. MEDINA GUERRA (Ficha 238|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 7868 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BARATTA BONILLA y MARIA del CARMEN GRAÑA (ficha 236|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 6 de abril de 1979 — Esc Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8396 My.8-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO SORIANO PE-
2524—C
REZ y MARTA LUZ CORREA ARAUJO (ficha 893|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
5) N$ 168.00 20|pub. 8993 My.11-v.jn.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos GARDIL FRANCO, GUSTAVO ALBERTO c|GRAMPIN LANGONI, LAURA AIDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. A F.o 81 N.o 1.979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Alberto Gardil Franco y Laura Aída Grampin Langoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8606 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSO (Ficha B. 656|1977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, febrero 17 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9939 My.22-v.jn.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DIEGO PEDRO DUARTE y BLANCA DORIS CABALLERO de DUARTE. (Ficha C. N.o 843|978). citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1978. — Carmelo Salaberry Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8086 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALBO PEDRO RAMIREZ y MARIA JACINTA ANDRADA de RAMIREZ (Ficha C. 291|979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10 783. — Fray Bentos abril 2 de 1979. — Carmelo Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 7760 Ab 30-v.may.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ABILIO LUCAS y DELVIRA ANTUNEZ MACIEL (A.-161|978) y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9680 My.23-v jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre RAUL FAGUNDEZ y ALBA YISY PEREIRA (Ficha A. 14|1979), En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rivera, 27 de abril de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9666 My.17-v.jn.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran MENDEZ MARIA DELIA con FEOLA FERNANDO LUIS (F. 672|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10104 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran WALTER BATISTA FERNANDEZ contra NORMA FITALA CORBO BRAÑAS (F. 911|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 1.o de setiembre de 1978. — Esc. José A Ribot Llana, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 9149 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SENA ROCHA ISAIAS y MOLINA PIRIZ DE SENA, CELIA (F. 315|979), y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9812 My.21-v.jn.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MUTTI SEVERO, FELIPE con CORREA PAIVA OLGA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a N.o 757|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Mutti Severo c Olga Correa Paiva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 21 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30|pub. 9639 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos GONZALEZ, MARCOS con LANDI DE GONZALEZ, CELIA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a. A. Fa. N.o A|188|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcos González y Celia Landi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto 3 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub 7448 Ab.27-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos BALDASSARI FAGUNDEZ, OLGA NOELLY con LUIS MARIANO COSTA. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a. A. Fa. N.o 29|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Mariano Costa y Olga Noelly Baldassari Fagúndez, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 5.o y 7.o ley 18 setiembre 1946). — Salto, 16 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 7447 Ab 25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DIAZ MANUEL con TERESA ELVIRA GABRIELLI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.a A. Ficha N.o 21 979) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Manuel Díaz y doña Teresa Elvira Gabrielli y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946) — Salto 7 de marzo de 1979 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto
5) N$ 168.00 20|pub. 8889 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUGENIO GALBARINI y MARTHA MANCUSO (A. 877|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo aperci-

bimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 8228 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA LEONOR LANTERNA de VIERA y RUBEN ROGELIO VIERA (A 68|979) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, marzo 15 de 1979. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8228 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS ALZUGARAY y MARIA DEL PILAR YGARI (A. 869|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, diciembre 27 de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 8227 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO GONZALEZ y ALBA GOMEZ. (A. 116|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 30 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 7446 Ab.25-v.my.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMACHO, CESAR HUMBERTO, "Incapacidad". (Fa. A. 98|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Cesar Humberto Camacho, designándose curadora del mismo a su hermana Blanca Camacho de Perera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9336 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ENRIQUE REYES ALMIRON y NAHIR BLANCA LICIO GALLERO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José marzo 23 de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8244 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 27 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO CABRERA y MARIA LUISA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 10 783). — San José, abril 6 de 1979 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 7770 Ab.30-v.may.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Víctor Daniel Haller contra AMABILIA CAREAGA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 438, año 1978), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Víctor Daniel Haller y Amabilia Careaga. citándose y emplazándose a todos los interesados, por el término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 — Mercedes, 26 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8964 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — En autos: Eduardo José Felix Gioia contra ELECTRA CHARBONNIER GARDIOL de FELIX "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1679, año 1978), se hace saber: "Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eduardo José Felix Gioia y Electra Charbonnier Gardiol de Félix. citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 8963 My.10-v.jn.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don FELICIANO ESPINOSA y doña ENRIQUETA DIAZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 21 de julio de 1978. — Dra. Victoria Perera, Juez Letrado.
5) N$ 112.00 20|pub. 9885 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por MIGUEL ANGEL PORTILLO PEREZ y MARIA CAROLINA URCELAY MOREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 23 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9579 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HILARIO IDIARTE FERREIRA y doña ALBA JACINTA REGGI OCAÑO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 5 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 8728 My.9-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por doña ERCILIA PAEZ y don ELOY ALBANO ROSA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 1.o, 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8727 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don LUIS ALBERTO RUIZ y doña ANITA GONZALEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, abril 18 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7796 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don WALTER SAUL FERREIRA y doña ESTHER IVONNE PRESA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó. marzo 20 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7797 Ab.30-v.may.29.

6—Disoluciones de Sociedades

CANELONES

A.B.C. LIMITADA

A los efectos del Código de Comercio (artículo 492) se hace saber que por acuerdo de la totalidad de los socios se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad.
Acreedores: Rivera 569, (Las Piedras).
6) N$ 140.00 20|pub. 9368 My.15-v.jn.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: SABANDO, TELESFORO c|ANTONIA MATA "Divorcio" (Ficha D 38|979) a la señora Antonia Mata, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que con ficha D 40|979 se halla iniciado el trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) (R 20|4|955) 30|pub. 30 54 Ab.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Sonia de Alencar. a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; en los autos caratulados: "Avila José contra SONIA de ALENCAR. Divorcio", (Ficha D. 54|979). — Montevideo. 20 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30|pub. 8348 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que a este Juzgado en autos Martínez Obdulio Hugo c| ROBELLO NORA LILIAN "Divorcio" (Ficha 510|978), se cita, llama y emplaza a Nora Lilián Robello para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 8472 Ab.27-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "María Marta Amigo contra HECTOR BRAULIO MOREIRA. Divorcio". (Ficha A. N.o 548|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Braulio Moreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31309 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a SONIA MARY MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Aires o Aiden Washington contra MARTINEZ SONIA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 321|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 1849|1979). — Montevideo. 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31251 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Caitano Velázquez Domingo c|SILVERA DEMOCRATICA PALMIRA, Divorcio", (AE. 752|976), se

cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Democrática Palmira Silvera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 7491 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Atanasildo Suárez c|CARMEN LOURDES RODRIGUEZ. Divorcio" (Ficha E. 732|978), se cita, llama y emplaza a Carmen Lourdes Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31061 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GERARDO HORACIO DOSIL con NIBIA GLADYS VAZQUEZ "Divorcio" (ficha E-144|978), se cita llama y emplaza a Nibia Gladys Vázquez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 7430 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Oscar CHAVES contra ANA MARIA RIVERO Divorcio" (Ficha E. 104|979); se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rivero a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 23 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30 pub 6458 Ab 18-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Walter Hugo Amarillo contra BLANCA ISABEL PELAEZ "Divorcio" (F. E 2|978), se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Isabel Peláez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub 6212 Ab.4-v.my.25

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: Gómez, Teresa contra JUAN CARLOS SANCHEZ. "Divorcio" (Ficha D. 97|1979) al señor Juan Carlos Sánchez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30|pub. 6817 Ab 20-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Fernández María Elena contra GUERRA WALTER HOMERO. Divorcio unilateral" (Ficha B. 99|979) citar y emplazar a Walter Homero Guerra para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.11-v jn 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Fernández María Elena c|GUERRA, WALTER HOMERO. Divorcio Unilateral" (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación ... apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.16-v jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Moll Juan Carlos contra DOMINGUEZ ELA JULIA Divorcio por causal" (Ficha D. 899|978), se cita, llama y emplaza a Ela Julia Domínguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 7255 Ab.24-v jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Nicora, Myriam María contra MIGUEL ANGEL ZUBELZO Divorcio". (F. 5|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Zubelzo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31242 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Santamarina Serrana c|DI PACSUA ANDRES. Divorcio" (AB. 77|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Di Pascua para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 9174 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos GALLARRETA ROSA c|RODRIGUEZ JOSE GABRIEL "Divorcio" (AB 883|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Gabriel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo diciembre 12 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta —
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30958 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Elba Mercedes Correa contra JOSE WALDEMAR PEREYRA. Divorcio" (Ficha E. 717|978) se cita, llama y emplaza a José Waldemar Pereyra por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30982 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: YRANZO ROSA ANTONIA c|ALBERTO ANTONIO RUSSO "Divorcio" (Ficha E 149|979) se cita llama y emplaza a Alberto Antonio Russo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 6735 Ab 16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "Rosa García Chaves c|MIGUEL ANGEL MUTO. Divorcio sola voluntad" (F. E 283|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Muto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de julio de 1979. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 7452 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Edison Héctor Lescoumes c| MARIA NIEVES BURGOS. Divorcio" (F.E. 11|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Nieves Burgos a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 6019 Ab 3-v my.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos caratulados: "Mussio, Silvana Edith contra BERTOLA, CARLOS ELIS, Divorcio", (Ficha C. 527|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Elis Bértola para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 10035 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos BARRIOS de GODOY, ROSA con GODOY, GUILBERTO. "Divorcio por causal" ("A" 698|979), se cita, llama, y emplaza a don Guilberto Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. Se hace constar que este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 3 de abril de 1979. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31398 My.23-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, dictada en autos: "Gloria Xaubet de Arreseigor contra JUAN FRANCISCO ARRESEIGOR. Divorcio por causal", (Letra B. No 233, año 1979), se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Arreseigor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú. 27 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 9139 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio César Costa c|AURELIA FRIEDRICH. Divorcio por causal" (L. B. N.o 219 año 1979), se cita, llama y emplaza a Aurelia Friedrich, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú. 18 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 8607 My.8-v.jn.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados Nora Romanelli Giusti de Otero contra SANTIAGO OTERO PEREZ "Divorcio" Ficha C 242|979", se cita, llama y emplaza a Santiago Otero Pérez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos abril 3 de 1979 — Carmelo Salaberry, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 7761 Ab.30-v.jn 12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que en autos: "Marisa Volonterio contra LAMBERTO SANZ. Divorcio por sola voluntad" (Ficha 300/978), se cita llama y emplaza a Lamberto Sanz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes 11 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 126.00 30/pub. 7130 Ab.23-v.jn.5.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

Se emplaza al señor Francisco Javier Chanes Lopez, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD 940/79 del 22 de marzo de 1979, por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones de índole particular.
8) (C.C.) 3/pub. 31372 My.22-v.my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CENTROS DE SALUD

Emplázase a la señorita Shirley Greci Giorello Rodríguez, funcionaria de División Higiene del Ministerio de Salud Pública a presentarse en el término de tres días en la Sección Personal del Departamento de Centros de Salud y en horario de Oficina bajo apercibimiento de declararla cesante. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Departamento de Centros de Salud.
8) N$ 42.00 3/pub. 9955 My.22-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución 126.085 de fecha 28 de marzo de 1979, se notifica al funcionario señor Roberto Lima, padrón N.o 25.085, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Paseos Públicos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
8) (C.C.) 5/pub. 31397 My.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VICTORIA VERA contra HUGO ROMANELLI "Reivindicación de Cosa Mueble (ficha D. 711/978) se emplaza por el término de noventa días, a Luis Alberto Guillama Vera, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos — Montevideo, abril 18 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 126 00 30/pub 7660 Ab.27-v.jn 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo y en los autos caratulados: ACSA contra BONOMI SCAFFO, ENRIQUE G. "Intimación" (F. 1.012/977), se emplaza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, al demandado, señor Enrique G Bonomi Scaffo a quien se notifica la subrogación de derechos y cesión de créditos de la parte actora a don Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
8) N$ 168.00 30/pub 7658 My.3-v.jn.14.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de enero de 1979, se ha designado para su expropiación y declarado urgente, la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera.

Un predio, padrón N.o 7.438 (parte), según plano levantado por el ingeniero agrimensor Hugo Víctor Lalanne en octubre de 1978, con un área de 2 hectáreas 25 á que se deslinda así: al N una recta de 150 metros que linda con el Padrón 7.438 en mayor área, al E una recta de 150 metros en dos tramos, uno de 10 metros que linda con la servidumbre de paso y el otro de 140 metros que linda con el Padrón 7 438 en mayor área, al S una recta de 150 metros y al O otra recta de 150 metros lindando ambos vientos con parte del Padrón N.o 7.438 en mayor área del cual procede.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431, quinto piso. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C.C.) 8/pub. 31311 My 15-v.my.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio 9By Pass de la ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0844.
Propietario: Foncier S. A. Promitente comprador: Ireno Olivera Ferreira.
Padrón N.o 7.298 (parte).
Area a expropiar: 285 metros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0859.
Propietario: Sucesión María Godoy.
Padrón N.o 7.303.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0863.
Propietario: Foncier S. A. Promitente comprador: Heber Duarte.
Padrón N.o 7.442 (parte).
Area a expropiar: 173 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0864.
Propiedad de: Edison Gómez Barrios.
Padrón N.o 7.301.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0874.
Propiedad de César Ferreira Cuello. Promitente comprador: Eva Sasía Araújo.
Padrón N.o 7.375.
Area a expropiar: 306 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0888.
Propiedad de: Foncier S. A. Promitente comprador: Olegario Baiz.
Padrón N.o 7.361
Area que se expropia: 539 metros cuadrados 3.669 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0898.
Propiedad de Foncier S. A. Promitente comprador: Ramón Cardozo.
Padrón N.o 7.297 (parte).
Area a expropiar: 141 metros cuadrados 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 esquina Zabala, piso 4.o, por el término legal.
9) (C.C.) 8/pub. 31357 My.21-v my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.107 de fecha 21 de marzo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 126.188 de fecha 28 de marzo de 1979 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, los siguientes inmuebles:
Padrón 130.711, superficie afectada: 58 metros cuadrados 40

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 3 de mayo de 1979.
9) (C.C.) 8/pub. 31370 My 22-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó la Intendencia Municipal de Montevideo en autos: "Municipio de Montevideo c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. Expropiación" (Ficha H. 44/979), solicitando la expropiación del inmueble padrón N.o 109.198 cuyos propietarios se desconocen y a los efectos legales se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a deducir los mismos ante esta Sede. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
9) (C.C.) 10/pub. 31318 My.15-v.my.29.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Expropiación terreno destinado a servir de asiento a la Estación de Transformación Rocha

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas dictada en el expediente N.o 342.774 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley 3.958, modificado por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de Manuel Rivero Barrios, y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado para expropiarse por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1978; ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha empadronado con el N.o 5.322, el que, según plano del agrimensor Miguel A. Barcala de fecha marzo de 1976 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 3 de mayo de 1978 con el N.o 3.014 consta de una superficie de 1 hectárea 9.351 metros cuadrados 25 y se deslinda así: 113 metros 32 de frente de N. a la Ruta N.o 9 (Rocha - Castillos): 161 metros 95 al NE que por ser esquina son también de frente a la calle Agustín Da Rosa; 100 metros 50 al SE lindando con el padrón N.o 5323 y 194 mts 70 al SO lindando con los padrones N.os 5324 5325, 5326 5327 5328 5329 5330 5331, 5332, 5333 5334 y 5335 Dicho predio se destinará a servir de asiento a la estación de transformación de Rocha, para que dentro del término de ocho días comparezcan en el Departamento Jurídico de UTE, Paraguay 2431, piso 10 Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente.
9) (C.C.) 8/pub 31286 My.14-v my 24.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MIGUELINA ROSA MICELI MICELI. "Incapacidad", (F. 530/978).

Se hace saber que por auto N:o 1.096 de 16 Febrero de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Miguelina o Miguelina Rosa Miceli, designándose curadora propietaria de la misma a su madre Berta Catalina Miceli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.

10) N$ 56.00 10|pub. 9462 My.16-v.my.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PERDOMO, LUCRECIA, "Incapacidad", (A. 85|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lucrecia Perdomo, designándose curadora de la misma a su hija Faustina Elia María Paradiso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 9334 My.15-v.my.29.

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ GOMEZ, LILIAN MARIA, "Incapacidad", (A. -1.279|978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lilián María Martínez Gómez, designándose curadora de la misma a su madre Blanca Gómez de Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 9332 My.15-v.my.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JULIO C. ARIGON CARLEVARO. "Información" (Ficha E. 422|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno:

Julio C. Arigón Carlevaro, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, Esc. 14, al señor Juez expreso: que optando al título de Procurador pide se reciba la declaración del Pr. Luis Alberto Zas y Dr. Wilton Cabargos sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonios. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio C. Arigón. Jesa-del Beracochea de Cabarcos. Abogado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 8706 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, WILLIAM GABRIEL RODRIGUEZ TRUCIDO, domiciliado en Magallanes 1484, piso 2 escritorio 203, optando al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, ofrezco el testimonio de Gloria Benítez García y Sergio Deri Cortese sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio".

Y a tales efectos se hacen estas publicaciones. — William Rodríguez Trucido. — Esc. Teresita Iglesia.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 98.00 10|pub. 9317 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: TERESA BEATRIZ BELTRAME, constituyendo domicilio en Joanicó 3567 al señor Juez digo y pido: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Lilián González Regadas y Manuel Gasteumendi, expidiéndose testimonio. — Teresa Beltrame. — Daniel Risso Abadie. Abogado". — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 9201 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: CESAR URGAL, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2037, Apto. 504, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a ofrecer la declaración de los testigos Juan Techera y Ulises Varela. Por lo expuesto, solicito: Se me tenga por presentado, constituido domicilio y se tome la declaración de los testigos sin necesidad de citación fijándose audiencia y en definitiva se me expida testimonio. — César Urgal. — Pablo Lima. Abogado". — Montevideo, mayo 4 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 9056 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación:

DAYLY FERNANDEZ GALVALISI, domiciliada en Apóstoles 3638, al señor Juez digo: que optando el título de Escribano ofrezco el testimonio de Karin Tadurí y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. Daily Fernández Galvalisi. S. Calo Suárez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 10043 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación:

KARIN ESTHER TUDURI PERAZZO, domiciliada en Apóstoles 3638 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Daily Fernández y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Karin Esther Tudurí. — S. Calo Suárez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 10042 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el escrito que se trascribe a continuación: "SALOMON SASS SCHERTZ, constituyendo domicilio en la calle Coronel Lorenzo Latorre 1209 apartamento 301 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de los señores Ruben Szwebel Faiersztejn y Rafael Winter Wolf, en carácter de testigos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Salomón Sass. — Dr. Paul Sass, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10122 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, LUIS ENRIQUE SOUMASTRE GEMINO constituyendo domicilio en Rincón 438, Esc. 72 al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a ofrecer a los testigos Enrique Gradín Bastos y Ana Nucci, quienes informarán sobre mi vida y costumbres y concurrirán a la audiencia que al efecto fije el Juzgado sin necesidad de previa citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2.o) Que se fije audiencia para la declaración de los testigos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que acompaño testimonio de mi partida de nacimiento. — Luis E. Soumastre. — Mario E. Soumastre. Abogado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.

11) N$ 112.00 10|pub. 9929 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

AGUSTIN PRAT GUTIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Brandzen 1956 Esc. 701, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Alvaro Quartino Mancebo y Juan Ricci Callériza, expidiéndoseme testimonio. Agustín Prat, Ricardo Reilly Salaverri Abogado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 9460 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ESTRELLA LUCIANO. "Información" (Ficha E. 327|1979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Estrella Luciano constituyendo domicilio en 18 de Julio 2088 piso 3, al señor digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Marta Dubra y Alberto Scavarelli, quienes se presentarán voluntariamente a declarar sobre mi honradez y costumbres morales. — Estrella Luciano. — S. Kelbi Barboza Culshaw, Abogado". — Montevideo, mayo 7 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 9015 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "ALFONSO VARELA FERNANDEZ (V. 305|979) constituyendo domicilio en Cerrito N.o 461 piso tercero escritorio 310 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Alfonso Varela. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10066 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "FERNANDO JIMENEZ de ARECHAGA, (V. 309|979), constituyendo domicilio en Cerrito número 461 piso tercero escritorio 310, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Fernando Jiménez. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10065 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

JORGE CARLOS TORTEROLO GOMEZ, (V. 335|979) constituyendo domicilio en Buenos Aires 583, planta baja, Esc. 003, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Hugo Efraín Galván Casco y Salvador Ramón Guzzo y solicito se me expida testimonio de lo actuado Jorge Carlos Torterolo. — Dante Russo Neves Abogado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 10022 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: AMELIA UGARTEMENDIA, con domicilio en Obligado 1269, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de Francisco del Campo y Dr. Hugo Berro — Amelia Ugartemendia. — Carlos M. Garderes. Abogado.

Montevideo mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

11) N$ 56.00 10|pub. 9833 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe

JUAN C. INSUA (V. 283|979), constituyendo domicilio en Ituzaingó 1495, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Juan J. Ghiosso y Graciela Bueno, que depondrán sobre mi vida y costumbres. Juan C. Insúa. María Rosa Longone Abogado. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria

11) N$ 56.00 10|pub. 9604 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "ED-

GARDO RAUL AVEGNO CALVO, (V. 139|979) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 444, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Lilián Doyenart Gil y Ana María Fernández León sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Edgardo Raúl Avegno. — Cristina Braga. Escribana". — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 9290 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARGARITA O. REGO VAZQUEZ (V. 247|979), constituyendo domicilio en Presidente Oribe N.o 1723, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Susana Kadahdjián con domicilio en Miguel Martínez 3857 y Antonio Vázquez, domiciliado en Gral. Julio A. Roletti 3372, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Margarita Rego. — Dr. Manuel V. Castro Placeres, Abogado". — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 9209 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno (V|165|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: HUGO ESTRAZULAS ZORRILLA, constituyendo domicilio en Chucarro 1260 al señor Juez digo: "Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Carlos Ramela y Alberto Pepe, sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Hugo Estrázulas. — Alem García Sosa, Abogado". — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 8790 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe. ENRIQUE SAYAGUES ARECO, (V. 195 1979), constituyendo domicilio en la calle Juncal N.o 1470 Apto. 10, al señor Juez digo: "Que, a los efectos de la obtención del título de procurador, vengo a pedir que se reciba la declaración de los Dres. Carlos Víctor Armand Ugón e Italo Corbo sobre mi vida y costumbres. — Enrique Sayagués — Italo Corbo, Abogado". — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Lucian de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 9077 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
MARIA del CARMEN TEALDE (V. 249|979), domiciliada en Pereda 3246, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Edgardo Musso y Ana López sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María del Carmen Tealde Antonio Díaz Sobral Abogado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
11) N$ 56.00 10|pub. 8346 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: CARMEN GRAZIELLA SECO LAZARO (V. 167|79) domiciliada en Pedro Campbell 1429 al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de María Amalia Sereno Juárez y Mariella Negro Mayero quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen G. Seco — Julio C. De Gregorio Abogado". — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 8483 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "ANA MARIA ROASCIO MARCONI, constituyendo domicilio en Atanasio Lapido 2866 optando a los títulos de Procurador y Escribano pide: Se interrogue a la Escribana Nybia Robledo y a la Procuradora Esmeralda Sosa, sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. — Ana María Roascio. — M.a del Carmen López Castro Escribana".
Y a los efectos legales se hace constar esta publicación — Montevideo, mayo 16 de 1979. — J. C. Irigoyen Actuario Adjunto
11) N$ 70.00 10|pub. 9949 My 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL LAURENZO COPELLO, domiciliado en Simón Bolívar 1278 optando por el título de procurador, ofrece declaraciones de Oscar Ricca y Cristina Courdin. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 9921 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "OSCAR RICCA ARCHETTI, constituyendo domicilio en Joaquín Campana 2381 Apto 6 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco el testimonio de Raúl Laurenzo y Cristina Courdi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Oscar Ricca Archetti. — Dra. Beatriz Calvo de Rittatore".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 9922 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "RUBEN MICHEL CAULA BELGRANO, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de Mario San Cristobal y Elda D'Ottone, expidiéndose testimonio — R. Michel Caula. — Dra. Sofía M. Belgrano de Caula, Abogada".
Y a los efectos legales se hace constar esta publicación — Montevideo mayo 11 de 1979 — J. C. Irigoyen Actuario Adjunto
11) N$ 70.00 10|pub. 9573 My.16-v.my 30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: SARA INES ARZUAGA FRAGA, constituyendo domicilio legal en 19 de Abril 1609, en Salto, al señor Juez digo: "Que optando por los títulos de Procurador y Escribano reciba la información de los señores: Doctor Daniel P. Silva y Escribano Dardo Pérez Píriz, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos y expidiéndoseme testimonio. — Sara Inés Arzuaga Fraga. — Luis Alberto Díaz, Escribano". — Salto, mayo 14 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 9980 My.22-v.jn.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
FELIX ELIAS MELLO constituyéndose en los estrados y optando al título de Procurador, ofrece la declaración sobre su vida y costumbre de Fredid da Silva y Pedro Fernando Texidor. Solicito testimonio. Félix Elías Mello Abogado. — Tacuarembó 27 de abril de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaría Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 9580 My.17-v.my.31.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR (CO.MI.PAL.)
Licitación Pública N.o 1/979
EXPLOTACION DE MONTE

La Comisión Mixta del Palmar llama a licitación pública para la explotación de un monte de álamo ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Río Negro paraje "Las Flores" en fracción destinada al embalse a crearse con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, segregada del padrón N.o 588
Entrega de recaudos: en CO.MI.PAL Avenida General Flores N.o 2381, de 12.00 a 17.00.
Recepción y apertura de propuestas: día 15 de junio de 1979, horas 14.00 y 15.00 respectivamente.
Precio de los recaudos: N$ 30.00.
12) (C. C.) 5|pub. 31378 My.22-v.my.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 4|979
Primer y segundo llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de víveres secos y frescos para distintas dependencias de este Instituto de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares
Fecha de apertura: 4 de junio de 1979.
Hora 11 primer llamado.
Fecha de apertura: 4 de junio de 1979:
Hora 11 y 30 segundo llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9 a 15 horas en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo calle Yí 1310 tercer piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.
12) N$ 210.00 10|pub. 8820 My.10-v.my 24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 11/979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "complementación de la obra Ruta 8 — General José Artigas — Tramo: Bella Unión — Arroyo Yacuy — con superestructura del pavimento en mezcla bituminosa — total: 22 km. 072,71".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 5 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contare con el número de proponentes mínimo en el primer, se abrirán las propuestas, cualquier sea su numero, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de mayo de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 31291 My.14-v.my.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8/979
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para "El suministro y colocación de dispositivos de señalización caminera".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería - Segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 14 de junio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.
12) (C. C.) 10|pub 31254 My.10-v.my.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10/1979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para "Arranque, carga, transporte y acopio de material de base para el Camino Departamental Cinco Sauces, departamento de Tacuarembó y Rivera".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso
La apertura de propuestas se efectuará el 26 de junio de 1979 a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 31255 My.10-v.my.24.

Licitación Pública N.o 9/1979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para el "Arranque, carga, transporte y acopio de material de base para Ruta 6, departamento de Rivera".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento Tesorería segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 21 de junio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de mayo de 1979
12) (C. C.) 10|pub. 31253 My.10-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5/979
Primer. y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Elementos y Equipos Médicos para Unidad Coronaria, con destino al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1, Departamento V Adquisiciones, Mesa de Importaciones y Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas.

Valor de los recaudos: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

Apertura: 15 de junio de 1979, a las 09.30 y 10:30 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 31400 My 23-v.my.24.

SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación pública N.o 12,979

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Un mini computador.

Apertura: primer llamado: 6 de junio de 1979, hora 15. — Segundo llamado: 6 de junio de 1979, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares. Los mismos se entregan sin cargo

Domicilio: calle San José 1132, primer piso.

Horario: 12 a 18 horas. — Montevideo, mayo de 1979.

12) (C.C.) 3 pub. 31368 My.22-v.my.24

Licitación pública N.o 11|79

Llámase para la adquisición de: 20 válvulas para hidrocefalia tipo mediaum y 20 válvulas tipo low para niños.

Apertura: primer llamado: 4 de junio de 1979, hora 15. — Segundo llamado: 4 de junio de 1979. hora 15.30.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso en el horario de 12 a 18 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31367 My.22-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC N.o 2.444. — Dril, loneta acrocel. — Plaza.

Primer llamado: 14 de junio de 1979. — Hora 9.

Segundo llamado: 14 de junio de 1979. — Hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros Servicio de Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 31396 My.23-v.my.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, mayo 22 de 1979.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes

edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARIO DANIEL DESIDERIO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palermo 5767 y SHEILA ELIZABETH MARGIT ARN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lieja 6491.

GUIDO FRANCO ANNUITI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chiavari 2842 y MIRIAM GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2390 Apto. 3.

BERNARDINO GILBERTO ARRIOLA, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Barroso 3769 bis y MARIA ESTHER ABREU, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Caganchа 2172.

ELBIO EDUARDO DETOMASI, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1237 Apto. 1 y MARIA GRACIELA BENTANCOR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1587 Apto. 4.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BALADON, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1046 y SILVIA MARINA OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3945.

RICARDO HORACIO BERRIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5362 y ROSARIO DEL CARMEN BENTANCOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5288.

CLAUDIO ROBERTO BRANDINO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porto Alegre 2625 y SILVIA TERESA ANTMANN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1928.

WASHINGTON OMAR BROSO, 17 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3407 y ELIZABET LOPEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3311.

CARLOS ANTONIO DELBEDER, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Bonaparte 3005 Apto. 5 y JUANA MARILYN BRANCATTI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3005 Apto. 5.

OFICINA N.o 3

CESAR DANIEL CANEPA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Ramos 4347 y MIRTHA ACCOSSANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1444 bis.

GERARDO MANUEL CARBALLO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 332 y SONIA LILIAN DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2475 Apto. 5.

ABEL JULIO CARLEVARO, 60 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2098 Apto. 501 y VANI HEBAR LEAL, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ibicuy 1278.

MARIO RAMON CARAMES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2785 y MARIA DEL CARMEN CLAVIJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4786 Apto. 4.

OFICINA N.o 4

JORGE RICARDO LARREA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1720 y DIANA BEATRIZ SELAYARAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascencio 1199.

MILTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmirde 3180 Apto. 2 y MARIA CRISTINA ROSA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4316 Apto. 1.

ALVARO FERRAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1521 y MARIA EUGENIA SEVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1521.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 17 años, soltero, promotor, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2285 y MARTA MATILDE RUIBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2035 Apto. 1.

INOCENCIO FORTE, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 144 y MARIA LUISA CARABALLO, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 144.

RUBEN ROBERTO LAMBACH, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4301 y MONICA GRACIELA BURAGLIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manantiales 4736.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GIACRI, 25 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado Andes 1306 Apto. 601 y SONIA JUSTINA ACEVEDO, 23 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Maldonado 1625.

RICHARD GERARDO INZAURRALDE, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Eugenio Garzón 228 apartamento 206 y LYLIAN LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 2039.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3777 y BEATRIZ LORELEY NARDACHONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3695.

JORGE ANIBAL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4166 Apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO ESTECHE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 5123 (Flor de Maroñas)

OFICINA N.o 6

PABLO PEDRO MASEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1978 y NILZA TERESITA MATEOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3974.

EDUARDO HEBERT MESONES, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4072 y MARIA DEL ROSARIO GALBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4086 Apto. 2.

OMAR ANARKO MILLER, 50 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Monte Caseros 2682 y MARIA MERCEDES FITIPALDI, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monte Caseros 2682.

ELBIO RICHARD MADERNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4073 y SYLVIA NORA AMARILLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turquía 4377.

OFICINA N.o 7

EDUARDO RAUL PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 Nº 5004 (Barrio Jardines de Peñarol) y LUZ BRENDA PEDRAJA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 Nº 5015.

OFICINA N.o 8

WILSON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 14 (Cerro) y MARIA ISABEL BENITEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 14 (Cerro).

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 55 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Piedras 542 y PASTORA PACHECO, 56 años, soltera, pantalonera, paraguaya, domiciliada Piedras 542.

MILTON CARLOS REMENDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1811 y MARIA ANGELA CALANDRIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1811.

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos María Pena 5158 y MARIANELA AGUIRREGABIRIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 345.

ENRIQUE WINS, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Avenida Central 4510 Apto. 1 y DELIA VILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz Km. 3|2.

OFICINA N.o 9

JOSE DALBERTO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Central 2694 y ELIDA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompeyo 4511.

JUAN JOSE SARALEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2390 y HELENA MARIA SCHROEDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 828 Apto. 2.

JOSE GERVASIO ARTIGAS SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 3451 y GLADYS LEONOR MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4431 - (Pasaje 45).

JUAN CARLOS SURRACO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4441 y BEATRIZ YOLANDA ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1030 Apto. 6.

JORGE GABRIEL SISMONDI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Juan Golfarini 4027 y SYLVIA AMELIA FIRPO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 1287.

OFICINA N.o 10

RUBEN WALDEMAR OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1163 Apto. 2 y PAULA LIRIA VAZQUEZ, 29 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Tabobá 4504.

RUBEN NUÑEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado República 2170 Apto. 9 y MARIA CRISTINA PIÑEYRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada República 2170 Apto. 9.

OMAR FRANCISCO NICOLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompeyo 4513 y ESTELA LOURDES PAZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4513.

WALTER AGUSTIN VALIENTE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1563 Apto. 12 y MARIA DEL ROSARIO CASTIÑEIRAS, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2774 bis Apto. 4.

JULIO CESAR NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5236 y MYRIAM STELLA SANTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4532 Apto 2.

RUBEN ALBERTO VILLAREAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4557 y LUISA GUIMARAES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3415.

14) N$ 6.00 3|pub. v. My. 24.

Montevideo, 22 de mayo de 1979

OFICINA N.o 1

LUIS GELBER AGUIRREGARAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2226 y MARTHA YOLANDA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2226.

RUBEN DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spikerman 2121 y MARIA DE LOS ANGELES TELLES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3473 bis Apto. 1.

TOMAS EDUARDO ACEVEDO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Verne 6288 y EDDY RAQUEL MELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Verne 6204.

OFICINA Nº 2

JUAN BERTONASCO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Volta 4874 y PERLA IRIS STEVENAZZI, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 974 Apto. 2.

CAMILO SIFOROSO BORDA, 77 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3295 y MARTA ISABEL REBOLLO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3295.

ALCIDES MANUEL BARROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 516 y SONIA MYRIAM BALLESTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Acha 4128.

HUGO OSCAR ESCUDERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lasala 4345 y SONIA ELIZABETH ROSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Lasala 4345 Apto. 3.

JUAN JOSE BARREIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2307 Apto. 1 y ROSA LUJAN ARAUJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2842 Apto. 2.

JULIO CESAR BONILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Santos 5608 Apto. 2 y GRACIELA LORELEY VARELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4635.

OFICINA N.o 3

JOSE ROMEO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 290 y DIANA MABEL PRESTES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera Miguelete 978.

DANIEL CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3488 e IVANA BEATRIZ ALLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazzangano 803.

OFICINA N.o 4

ROBERTO JESUS FRADE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1224 Apto. 101 e ISABEL VICTORIA REPERGER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3132.

EDGAR WERNER FLOTH, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1823 y DANIELA RAMOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4772.

RAUL CESAR FONTELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3151 y NELLY ROSA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Ciserón 6164.

AGUSTIN OSCAR LAGO, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 3969 y ESTEFANIA PETAK, 57 años, divorciada, empleada, yugoeslava, domiciliada Luis B. Berres 3969.

OFICINA N.o 5

SAUL GARBER, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2756 y RAQUEL ELISA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 3137.

CARLOS LIOBEL GOMEZ, 32 años, divorciado, jockey, oriental, domiciliado Guarapirú 3820 y MONICA MARIA ARTOLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal 631 Apto. 101.

ANDRES GUEDES DE REZENDE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Panela 3439 y GLADYS MOLINA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4067.

MIGUEL CRISTOBAL GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2224 y ZORA ZULEMA ZUVELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3514.

JOSE RICHARD GODOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5183 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3281 apartamento 4.

JUAN CARLOS GUERRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1979 Apto. 1 e IRMA LORELEY OYAMBURO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4655.

OFICINA N.o 6

OSVALDO MARTINEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Roberto Koch 3669 y NANCY LEYTON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Herrera 4081.

EDUARDO FERNANDO MILAN, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Purificación 3653 y MARIA TERESA OTERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación 3563.

ARIEL MONTALBAN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brenda 5784 y MARIA DEL ROSARIO LAVEGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Máximo Tajes 7458.

OFICINA N.o 7

RUBEN PERALTA, 22 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Estados Unidos 2145 y GILDA MARTHA CAMBON, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas número 4105.

CARLOS ALBERTO PATIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2620 y MARIA VIRGINIA MIRALDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1018.

ROMULO PIRIZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 65 y OLGA EMILIA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 65.

CARLOS DANIEL PINTOS, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cebollatí 1308 y GEANELLA MARIA ROBATTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1308

LUIS GELBER AGUIRREGARAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2226 y MARTHA YOLANDA OLIVERA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Rodrigo 3188 Grande 2226.

RUBEN OMAR PIAGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2221 y MIRTHA LEONOR

CHURI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fco. Rodrigo 3188 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RIVADAVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6765 (Paso de la Arena) y ANA MARIA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1813.

JORGE NELSON ROSSI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alejandro Fleming 1645 y MARIA LEONOR SCHINCA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 6757.

OFICINA N.o 9

ITALO ALBERTO SCOTTI, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Miguelete 1975 y AGUSTINA FISURE, 60 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República 2108.

DANIEL ANTONIO SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3830 Apto. 2 y DIANA BERENISE CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1534 Apto. 4.

JUAN JOSE SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4596 y SILVIA CATALINA DIANIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4459 (Bo. Obrero Nº 3).

VICTORIANO SAMPAYO, 69 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1513 e IRENE BARRERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436 Apto. 203.

OFICINA N.o 10

ROBERTO VEGA, 22 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3279 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada López de Vega 1682.

CARLOS ENRIQUE VAUCHER, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 4897 y MIRIAM MARGOT BOLOGNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3360.

14) N$ 6.00 3|pub. v. my. 24.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: VASSALLO, CARLOS "Prescripción" (F. 368|979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: 1|4 parte indivisa de un terreno con edificios accesiones y mejoras ubicado en el Paraje "Solís Chico", Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Zona Rural), padrón N o 20.306, dicha fracción es la designada con el N o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Carlomagno de fecha junio de 1941, e inscripto el 10 de julio del mismo año con el N.o 1.133 en la Dirección General de Avalúos; tiene un área de 8 hectáreas 5394 metros 72 decímetros y linda: por el Norte con Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, por el Sur con Ruta Nacional N o 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja), al Este con Teresa Urtiaga y Adolfo Aviotti y al Oeste con fracción N o 3 del mismo plano, propiedad actual de Zenén García González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a los linderos Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, Zenén García González, Adolfo Avviotti, a la anterior propietaria Rufina González de García, a sus sucesores José Casto, Zenén, Marcelina y Rufina García González, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 9737 My.23.v.jn.29 Jl.23.v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: GUARINO ALBERTO y ELIDA LAGO MARIA del CARMEN LAGO TORRES MABEL IVONNE LAGO ANDRADE y SARA ANGELICA CARMEN ANDRADE "Pescripción adquisitiva" (ficha C-50|979), se hace sáber que ante este Juzgado se ha presentado Guarino Alberto y Elida Lago, María del Carmen Lago Torres, Mabel Ivonne Lago Andrade y Sara Angélica Carmen Andrade, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, sito en la hoy Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.673, compuesto de una superficie de 324 mts 96 dmts con 12 mts de frente al N.O. a la calle Fray Generoso Pérez ex Luca N o 540, 27 metros 07 cmts al N.E. lindando con el solar N o 59, 12 metros al S.E. lindando con el solar 60 y 27 mts 10 cmts. al S.O. lindando con el solar N o 57.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a "La Industrial" y a los linderos Jesusa Nariño, Julio Bossio Goméz, Teresa Tubin de Iriarte, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

16) N$ 462.00 30|pub. 7793 My.4-v jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos FAUBERT FREY JORGE, "Prescripción Treintenal" (CC 100|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble padrón N o 19.860 sito en la Decima Sección Judicial de Montevideo superficie 309 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor Jose Luis González Fonticelli de noviembre de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 87.512 el 27 de noviembre siguiente se deslinda así 10 metros de frente al SW a la calle Rubén Darío donde la puerta de acceso al edificio se encuentra señalada con el N o 2.962 26 metros 97 centímetros al SE lindando con padrón número 119.859; 12 mts. 80 ctms. al N. linda con padrones 119.858 y 119.857 respectivamente y 24 mts. 95 ctms. al NW linda con padron 119.861 y en especial al señor Francisco Camaño Muniz y a los propietarios de los predios linderos padrones 119 861 119.857, 119.858 y 119 859 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Escribano Humberto A. de León Actuario Adjunto

16) N$ 462.00 30|pub. 7967 My 8-v jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FANIEL, JUAN PEDRO "Prescripcion Treintenaria" (F. C 270|973), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Pedro Faniel solicitando la adquisicion por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 130.247 que se compone de una superficie de 334 m 26 dm que se deslinda así: 14 m 115 cm de frente al Sureste al Camino Maldonado Nº 5535

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la señora Paula Regalado, Sucesores de José Calaffa, señor Artigas Rodino, padrones números 130.248, 130.244, 130.245 respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 27 de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria

16) N$ 378.00 30|pub. 8277 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos ANTONIO ECHAIDER "Prescripción" (ficha C 1.113|978), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Antonio Echaider, solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio que le accede, sito en la calle Cerro Largo Nº 1381, empadronado con el Nº 7.769 de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Enrique Abba, de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de noviembre de 1976 con el Nº 81.741, consta de una superficie de trescientos metros veinticuatro decímetros y se deslinda así:

Al Sureste diez metros sesenta y dos centímetros de frente a calle Cerro Largo, puerta de calle 1381, distando su punto más cercano 30 mts. 73 centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Ejido al Suroeste 28 mts 18 cmts. con padrones 7.768 y 7.737; al Noroeste 10 mts. 70 cmts. con padrón 7.785 y al Noreste 28 mts. 15 cmts. con padrón 7.770

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a ese bien y especialmente a los linderos Sres Juan E. Malli, Magdalena Quartino, Pascual Rasemble y Antonio Bermúdez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Se hace constar que el bien mencionado según surge del expediente pertenecía a Angel Belinzon

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Martha Fernández, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 8695 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JOSEF PURLA MARYANA SIDCROWICZA o MARIANA SIDOROVICZA de PURLA, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y poblaciones sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Costa del Sauce de Pando" Padrón N o 9.824, que según plano del Agr Carlos D Furrial inscripto en Empadronamiento de Pando con el N.o 76 el 1.o de diciembre de 1939 tiene una superficie de 17 hectáreas 9 033 mts.2., 76 dms.2., lindando al N con Gregorio Pitak al E. con Mercedes y Catalina Giacusa al S. con José Hiune y Ana G. de Pardiñas y al O. con Nicolás Lanata y Gregorio García

Las 3|4 partes de este bien corresponden a los comparecientes y la cuarta parte restante al señor Antonio Vilezvniskiy

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Antonio Vilezynskiy o a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 23 de marzo de 1979 — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto

16) N$ 504.00 20|pub. 5992 Ab 4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos CEMENTERIO BRITANICO, "Prescripción". (Ficha C. 2.357|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Poradosú, en representación de la Sociedad Cementerio Británico solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto por una superficie de dos hectáreas cinco mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, una línea recta sobre la Avda. Gral. Rivera de metros 83.71; al Este, una línea recta sobre la calle Tomás Basáñez de metros 218.23; al Sur, una línea recta sobre la calle Rizal de metros 230 85, y al Oeste, una línea recta sobre la calle Nicolás Piaggio de metros 157 34; según plano de mensura del agrimensor Guillermo Amonte, de octubre de 1976 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Montevideo, el día 19 de octubre de 1976 con el N.o 81.560, donde fuera señalado con las fracciones "A" y "D".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los residentes ingleses y a todos los que tuvieren derecho sobre dicho bien por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse deefnsor de oficio com quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 9610 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: NUÑEZ CABALLO MARÍA CELIA. "Prescripción" (F. C. 1 499|974), se hace saber que se ha presentado María Celia Nuñez Caballo, solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Solar terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial (ex 24 Sección Judicial) del departamento de Montevideo, y caracterizado por el padrón N.o 160 495, con 15 metros 82 de frente a la calle José Pedro Varela donde luce como número de puerta 3504, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y ocho centímetros.
Por intermedio del presente edicto se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble, con especial mención a los linderos señores Máximo Martiarena y Suc de Máximo Antón — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub. 8850 My.16-v.jn.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva (Ficha C.547|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alhaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente inmueble: fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno zona rural empadronada con el número 4.742 a nombre de Braulia Antonia Petraglia y que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Ramón Juambeltz de mayo de 1918 el que en copia fiel del 29 de noviembre de 1943 del Agrimensor Uruguay Beca inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N o 338 el 29 de noviembre de 1943 está señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros y que se describe al Norte: Sociedad Unión de Vecinos, al Este y Sur: Miguel D. Da Silva y al Oeste, Camino a Ramírez por medio con propiedad de Ramon Eiraldi.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a doña Braulia Antonia Petraglia o a sus sucesiones a título particular o universal bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio contra quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno noviembre 20 de 1978. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) N$ 504.00 30|pub. 7146 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.548|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alahaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble. Una fracción de campo, situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno, zona rural empadronada con el N.o 4 743 a nombre de "Unión de Vecinos", paraje Cuchilla de Ramírez, y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.), de mayo de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.606 el 28 de mayo de 1973 se compone de una superficie de 4 hectáreas 609 metros y que se describe: recta de 188 metros 80 centímetros al Oeste de frente a Camino a la Cuchilla de Ramírez al Norte recta de 215 metros 50 centímetros lindando con padrón 4.690. recta de 200 metros 30 centímetros al Este y recta de 190 metros al Sur lindante con el padrón 4 690.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a la "Unión de Vecinos" bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio contra quienes se proseguirán estos procedimientos — Durazno noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
16) N$ 504.00 30|pub. 7145 Ab.23-v.jn.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GASTAN, JUAN y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N.o 10|979), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Juan Gastan, Juana Alonso Plada de Batista y Hugo Alberto Batista Alonso, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Inmueble sito en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Pastora, manzana 639, padrón 759, con una superficie de 569 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, solar N o 5, parcela N o 27 del plano del agrimensor Amancio Pazzoni, de enero de 1933 inscripto en el Catastro de Maldonado el 12 de enero de 1933, con el N o 171 que se deslinda así: metros 40.70 al Este con frente a la Avda. continuación Gorlero, metros 14 al Sur con frente a la calle Ans na, metros 40.71 al Oeste lindando con el padrón 758 de Agustín Martínez y Eulalia Alonso de Martínez y metros 14 al Norte lindando con el padrón 760 de Julio Barbachán.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones por el plazo de noventa días, y con especial recomendación para los linderos Agustín Martínez o sus sucesores padrón 758 y Julio Barbachán y/o sus sucesores, padrón 760, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 630.00 30|pub. 9409 My.16-v.jn.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUANA MARTINA y SERVANDA CONDE (Ficha A.16|979) y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisita treintenaria iniciado por Indalecio Da Silva Olivera bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 4 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 210.00 30|pub. 7942 My.2-v.jn.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: NEPOMUCENO VIANNEY MARTINEZ VISOSA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N o 980, año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nepomuseno Veanney Martínez Visosa, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien urbano padrón cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho manzana trescientos setenta y cinco, primera sección judicial del departamento de Soriano, sobre calle Flores entre las de Zapicán y Lavalleja —Mercedes—, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, con diez de frente al Sur, sobre calle Flores cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Este lindando con los padrones 4657 y 4655; nueve metros con ochenta al Norte lindando con el padrón 4653 y cuarenta y tres metros quince centímetros lindando con los padrones 4659 y 4662, todo, según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano de agosto de 1977, inscripto con el N.o 265 el 19 de setiembre de 1977 en la Dirección General de Catastro.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Susana Vallejo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Mercedes, 17 de agosto de 1978. — Esc Martín Irisarri, Actuario
16) N$ 504.00 30|pub. 8464 My 7-v jn.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: HECTOR M. DUTRA DA SILVEIRA "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó Padrón 514 en mayor área manzana N o 4 solares 10 y 11 Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez de junio de 1954 con una superficie en conjunto de 955 metros, 34 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario
16) N$ 294.00 30|pub. 5859 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos. JULIO CORREA y otros. "Prescripción Treintenal" se hace saber que comparecieron: Julio Correa, Esperanza Quintana Sánchez, Bismark Barrales Neli Rodríguez Sendi R. Pressa Eladio Espath y Carlos E. Silveira Berretta iniciando la acción de referencia, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó manzana N.o 1. Padrón en mayor área N.o 510, solares números 3 a 10. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, y que constan de una superficie en conjunto de 4.388 metros
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano; sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 336.00 30|pub. 5860 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EDELBERTA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y BISMARK BARRALES. "Prescripción Treintenal" se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados en conjunto con el N.o 524 y en mayor área manzana N.o 3, solares 9 y 12, Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con superficies de: el solar 9 430 metros y el solar 12, 564 metros, 60 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 336.00 30|pub. 5861 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: LENIN LOPEZ "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 514 en mayor área con una superficie de 385 metros 95 decímetros, manzana N.o 4, solar N o 6 plano del agrimensor Ildefonso P Estevez, de junio de 1954.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub. 5863 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: AGENCIO SILVA "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 528 en mayor área solar 1 con 472 metros 20 decímetros plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954
En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub 5862 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JESUS MARIA LANDO "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre:
a) Una fracción de terreno y demás accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 145 padrón Nº 1 665, con una superficie de 1.252 metros 5.625 centímetros; y b) Otra fracción de terreno y sus accesorios, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1.482, con una superficie de 6.558 metros 9.290 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Angela Landó y doña Manuela Castagnino de Landó, a los lindeross sucesores del Dr. Amadeo Landó, Alcibíades Ramos y Jesús J. Landó Amorín y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de marzo de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30|pub. 5343 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: JOSE FRANCISCO ALVES "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. A. 103|979), se hace saber que se presentó José Francisco Alves, promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón número 2.430, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro en Montevideo el 15 de febrero de 1979 con el Nº 3.280, posee un área de 18 Hás. 0913 m2 y da frente al Sureste a camino vecinal, lindando al suroeste y norte con Suc. Víctor Ascué.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub. 8682 My.9-v.jn.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MANUEL TABOAS, solicita la inscripción del seudónimo "Lan - Del", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9901 My.22-v.jn.4.

MANUEL LAMAS BALIERO, JOSE LUIS IRISARRI y LAURA RAVENNA de IRISARRI solicitan la inscripción de los guiones cinematográficos titulados "Hidrolito tiene muchos amiguitos"; "ya son las diez de la noche"; "Los ríos dan energía hasta cierta cantidad" y los personajes denominados "Hidrolito" y "Sr. Derroche", de los cuales se declaran autores — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 70.00 10|pub. 9859 My.22-v.jn.4.

LEILA CARMEN TUYA de MAESO solicita la inscripción de la obra titulada "Investigaciones arqueológicas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9631 My.17-v.my.31.

CARLOS ALBERTO DE MULA COMPTE solicita la inscripción del "Emblema Médico Nacional" del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de mayo de 1979 — Arturo Sergio Visca Director General (SPD)
17) N$ 35.00 10|pub 9347 My.15-v.my.29.

ELBIO WALDEMAR PEREZ DE LOS SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE, solicitan la inscripción de las siguientes obras: 1) Patología Médico Quirúrgica Tomos 1 2 y 3; 2) Patología de Emergencia, Tomos 1 2 y 3; 3) Patología Ginecológica y Obstétrica Tomos 1 y 2 de las que se declaran autores — Montevideo 30 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General
17) N$ 52.50 10|pub 9299 My 15-v.my.29.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA solicita la inscripción de las obras tituladas "El Tropero" (gauchesco épico) y "Para ti hijo mío" de las cuales se declara autora. — Montevideo 24 de agosto de 1978 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9272 My.15-v my.29.

JORGE RAUL GIRIBALDO CAL, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vida personas y desencuentros" de la cual se declara autor — Montevideo 8 de mayo de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 35.00 10|pub. 9034 My.14-v.my.28.

CAROLINA ELMIRA OLAVE BARBOT, solicita la inscripción de la obra titulada "Los tres gatitos que querían dormir", de la cual se declara autora — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 8984 My.11-v.my.25.

CECILIO PENA MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hacia el Persiles" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 8983 My.11-v.my.25.

IRENE FATIMA MEDERO LLAGUNO, solicita la inscripción de la obra titulada "Pergamino de nacimiento" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 9046 My.11-v.my.25.

CELIA TESTA de PEREIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes Dominicales", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 9035 My.11-v.my.25.

ARMAND ROUGET SOUBERBIELLE ORRICO, solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "Mylucha" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9014 My.11-v.my.25.

DELMA COLA de FIRPO solicita la inscripción de los siguientes modelos de cerámica vidriada y semillas: 1) Pavo Real; 2) Faisán; 3) Pato; 4) Cocodrilo; 5) Cardenal; 6) Gaviota; 7) Cisne· 8) Loro; 9) Gallo; 10) Tucán; y 11) Búho, de los que se declara autora — Montevideo 27 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 105.00 10|pub. 9820 My.21-v.jno1.o.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGE GERMAN MANGGIAROTTI VILLACORTA (Ficha V. 26|1977), en la misma donde el apellido de la madre aparece como VILLACERTA, debe decir: VILLACORTA, por así corresponder. — Montevideo 30 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta
19) N$ 64.00 15|pub. 9928 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 110|1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, en el sentido de que donde el nombre del padre dice HAGOP CHINCHIRIAN debe decir HAGOP CHIMCHIRIAN; donde el abuelo paterno figura como PANAPAS CHINCHIRIAN debe decir DANAPAS CHIMCHIRIAN; donde la madre figura como ORJENI MANOUHIAN, debe decir ORJENI MANOUKIAN; y donde la abuela materna figura como SARCHIS MANOUHIAN debe decir SARCHIS MANOUKIAN, por ser ello como corresponde — Montevideo, marzo 8 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) N$ 126.00 15|pub. 9377 My.23.v.jn:12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ROLANDO SOARES LARA y SYLVIA MERCEDES MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 124|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como: ROLANDO LARA, debe decir: ROLANDO SOARES LARA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 9608 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ENRIQUE PAXON y NOEMA GHEMI, "Rectificación de partida". (Ficha E. 262|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como: FELICIA GHEMI de VARON, debe decir: FELICIA PESSUGNI de PAXON, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA. "Rectificación de partida". (Ficha E. 3.188 977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: SENA, debe decir: SOSA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31288 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JAVIER HENRY ACOSTA MOLINA "Rectificación de Partida" (ficha E-146|974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Javier Henry Acosta Molina, en el sentido de que donde en el anverso y anotación marginal de la misma, su madre figura como María Gilma Molina, debe decir: MARIA GILMA ACOSTA MOLINA, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos, con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, abril 15 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31214 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 24|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ENRIQUE EDUARDO CABRERA ESCALADA, donde dice CECALADA, debe decir: ESCALADA, y donde dice CECILIO CABRERA, debe decir: CECILIO ESCALADA, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31360 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 102|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RAQUEL ARTAGAVEITE CANCELA, donde el apellido paterno figura como ALTAVEITE, debe decir ALTAGAVEITE, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9792 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida de Nacimiento de ELENA ENOEMIA MONZA (V-64|979), donde dice: Monsa, debe decir: MONZA, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
19) N$ 63.00 15|pub. 8696 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de AIDA ANGELA SILVEIRA BAUBETA (V 54 79), donde el apellido materno figura como BAMBETA debe decir: BAUBETA, por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31174 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de MARIA CHINCHINIAN TOROSIAN (V 66 79), donde dice CHINCHIAN debe decir CHINCHINIAN y donde el nombre de la madre figura como HATUN debe decir JATUN Nacimiento de HAGOP CHINCHINIAN TOROSIAN donde dice CHINCHINAIN debe decir CHINCHINIAN y donde el apellido de la madre dice BENLIAIN debe decir TOROSIAN. — Montevideo marzo 27 de 1979 — Esc Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 8429 My.7-v my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MIRTA LUJAN BARRIOS, (V. 84|979), donde la inscripta figura como: MILTA LUJAN BARIO, debe decir: MIRTA LUJAN BARRIOS por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31300 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Nacimiento de CARLOS MARIA BARON EXPOSITO (V 86|979), donde dice VARON, debe decir BARON, por así corresponder. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9200 My.14-v jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARLOS GONÇALVEZ CROZA, donde al apellido del padre figura como: GONZALEZ, debe decir: GONÇALVEZ. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 9545 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RENEE OFELIA DURAN MATOS y JOSE MARIA INFANTOZZI SOBA, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el "1.o de setiembre de 1921", debe decir: "1.o de setiembre de 1920" por así corresponder. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 8837 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PEREZ BENEDITO. "Rectificación de partida", (F. 616|979), se solicita la rectificación de la partida de defunción de Benedito Pérez en el sentido que donde figura como de estado: divorciado, debe decir: casado. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31175 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor FERNANDO ENRIQUE NALERIO BONINI, pues en la misma, donde el inscripto figura con el nombre de FERNANDEZ ENRIQUE debe decir FERNANDO ENRIQUE, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Esc. Manuela Faliache Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 7486 Ab.25-v my 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de OLGA PEREIRA MOREIRA, en el sentido que donde su apellido paterno aparece como: FERREIRA, debe decir: PEREIRA, por así corresponder. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 9452 My.16-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de FRANCISCA ANTONIA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno: COBRUCCI, debe decir: COBUCCI y b) de nacimiento de PALMA OLVIDA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno COBRUCCI debe decir: COBUCCI.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 10072 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de defunción de JOSE FRANCISCO TELLECHEA ABAL, pues donde el apellido del difunto dice: TELLECHERA, debe decir: TELLECHEA por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose concedido la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31394 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: BLANCA ASUCENA MAGLIOTTO. "Rectificación de Partida" (Ficha E 414|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Esteban Cardone y Blanca Azucena Magliotto y las partidas de nacimiento de sus dos hijos: Daniel Eduardo y Marcelo Rafael; pues donde dice: 1) "Blanca Azucena Magliotto"; en las 2.as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Azucena Magliotto"; debe decir: 1) "Blanca Asucena Magliotto" y en las 2 as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Asucena Magliotto", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 8836 My.10-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: GUSTAVO HERMAN GARCIA. (Rectificación de Partida" (Ficha E. N o 280 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO HERMAN GARCIA VIDARTE, pues donde dice: MIRTA RENEE BIDARTE, debe decir: MIRTA RENEE VIDARTE, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31299 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, anotado en autos: "TIODOMIRO ENILDO PEREZ y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E. 296|978), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Tiodomiro Enildo Pérez y Alba Renee Robaina de Pérez y de nacimiento de Emir Rene Pérez Robaina y Alba Pérez Robaina en el sentido de que en donde en la primera dice: TEODOMIRO ENILDO PEREZ debe decir: TIODOMIRO ENILDO PEREZ y en la segunda y tercera donde dice: comparece Teodomiro Enildo Pérez debe decir comparece Tiodomiro Enildo Pérez por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31187 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: MARIA GRACIELA IGLESIAS. "Rectificación de partida". (Ficha E. 334 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Graciela Iglesias pues donde dice: que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir: que el nombre de la abuela materna es: RUDECINDA AGUILAR, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9247 My.15-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE CLAUDIO SZEMCSAK "Rectificación de Partida" (ficha E Nº 342|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Claudio Szemcsak, pues donde dice: José Claudio Semechak, Francisco Semechak, y Esteban Semechak debe decir: José Claudio Szemcsak, Francisco Szemcsak y Esteban Szemcsak; y donde figura como: Ida Wamos y José Wamos, debe decir: Ida Vamos y José Vamos por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 8693 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de RUBENS RAMON DUTRA OJEDA y ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ DIAZ, pues donde dice: RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA, y donde dice: ENCARNACION MARTINEZ, debe decir: ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Mariela Lilián, Gustavo Alfredo y Ruben Javier Dutra Martínez, pues donde en las mismas figura como nombre del padre el de RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA y donde dice como nombre de la madre el de ENCARNACION MARTINEZ, debe decir ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Esc. Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 9870 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ETHEL TERESITA PIREZ LOPEZ, pues en la misma donde figura como: hija natural de Humberto Piriz Neves, debe decir: HUMBERTO PIREZ NEVES. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 65.00 15|pub 9581 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de los señores JULIO HILARION BARBOZA y MAXIMA FILOMENA BARBOZA, pues en donde en la misma figura como fecha de nacimiento de la contrayente el día treinta de mayo de mil novecientos veintiuno debe decir "veintinueve de mayo de mil novecientos veintiuno" (Ficha S. 8|1979).
Se hace saber que dicho trámite se realiza con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, veintisiete de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31128 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANA JOSEFA JUAREZ, pues donde el padre figura como JOSE CUAREZ, debe decir, JOSE JUAREZ — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31212 My.8-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos PETROVICH de ZANASI ANITA. "Rectificación de partida", (Ficha CC. 162|979), se hace saber que se ha presentado ANITA PETROVICH de ZANASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice: PETROVICH, debe decir: RIL, donde dice: RILL, debe decir RIL y donde dice: RILI apellido de abuela materna, debe decir: GIUREKOVICH y de la partida de matrimonio respecto a que donde dice: ANA debe decir: ANITA y donde dice: RILL, debe decir: RIL. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 8520 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBY GUARTECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error, respecto a que donde dice: IRENE HENARTECHE, debe decir: EIRENE UARTECHE por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de marzo de 1979.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31375 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos MARTINO, JUAN ALBERTO. "Rectificación de partida", (F. 1.322|978), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO MARTINO, pues donde dice: Sexo femenino, debe decir: sexo masculino.
— Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31155 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos PIREZ de LIMA, TERESA y OTROS. "Rectificación de Partidas", (F. 396|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA y EUSEBIO PIREZ, pues donde la cónyuge figura: JOAQUINA DA SILVA, debe decir: JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA y debe figurar como hija legítima de ANDRES DE LIMA y JUANA SILVA, de nacimiento de TERESA, EUSEBIO, ZULMA, ARIEL, MARIA CANDIDA y ALAIDES PIREZ DE LIMA, donde la madre de los see

criptos figura como: JOAQUINA DA SILVA, debe decir: JOAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub 31182 My.7-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GODOY GODOY, CARLOS CESAR "Rectificación de partida" (F. 1.238|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CESAR GODOY y MARIA del VERDUN MASTROPIERRO, pues donde la conyuge figura MARIA DEL CARMEN, debe decir: MARIA DEL VERDUM. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30983 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ACCUOSTO D'ANDREA, ANDRES, "Rectificación de Partida" (F. 342|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Accuosto D'Andrea, pues donde su padre figura como NICOLA ACCUOSTI, debe decir: NICOLAS ACCUOSTO. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 9727 My.21-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado y en el expediente caratulado ZEBALLOS VICTOR IGNACIO y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 626|1979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR ARMIN ZEBALLOS MELGAREJO (fallecido), en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de IGNACIO ZEBALLOS, debe decir VICTOR IGNACIO ZEBALLOS y donde figura como hijo de FRANCISCA MELGAREJO debe decir FRANCISCA MARIA MELGAREJO, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55), 15|pub. 31383 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente GIUSSI GUILLERMO ANGEL y RENEE ELIDA SILVEIRA de GIUSSI "Rectificación de Partida" (ficha C. 358|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Angel Giussi y Renee Elida Silveira de Giussi, en el sentido que donde la contravente figura como nacida el 14 de mayo de 1927, debe decir, nacida el 20 DE MAYO DE 1925, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo abril 23 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) N$ 126.00 15|pub. 8631 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: PISULICH MARIA DEL CARMEN. "Rectificación de partida" (Ficha C. 528 979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mariano Pisulich y María Ramírez en el sentido que donde el contrayente figura como: PISULICK debe decir: PISULICH, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 9706 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente LACHMANN BERICH, JUANA "Rectificación de Partida" (Ficha C 590|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio con divorcio al margen de Juana Lachmann Berich en el sentido que donde figura María Esther Lachmann debe decir: Juana Lachmann Berich, igualmente donde figura el divorcio al margen, María Esther Lachmann debe decir Juana Lachmann por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo mayo 7 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub 8957 My 15-v.jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA NATALIA OTERO CARLOTTA (Ficha V. 161|1979), Acta N.o 1981 de Oficina N.o 10 de fecha 4|10|1973) en la misma donde aparece como nacida el día 30 de setiembre de 1973, debe decir nacida el día 1.o de octubre de 1976 por ser esta la fecha correcta de nacimiento. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9392 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas en autos: ROCHA, FELIPE y FERNANDEZ PRASCEDES. (Ficha V. 1.249|978). Acta de matrimonio N.o 114 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1956.

En la misma donde el nombre de la contrayente aparece como: PLACEDES RAQUEL, debe decir PRASCEDES FERNANDEZ, en las de nacimiento de: HECTOR WASHINGTON ROCHA FERNANDEZ. Acta N.o 5.001 de la Sec. Adj. "D" de fecha 4 de diciembre de 1957, de nacimiento de ISABEL AZUCENA, N.o 3 812 de fecha 26 de setiembre de 1956, de la Sec. Adj. "D". Acta de nacimiento de RICARDO ROCHA FERNANDEZ, de fecha 10 de setiembre de 1960, de la Sec. Adj. "D" N.o 3.056 y Acta de nacimiento N.o 711, de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 29 de enero de 1969 de JUAN GERARDO ROCHA FERNANDEZ, en las mismas donde figuran como hijos de PLACEDES RAQUEL FERNANDEZ, debe decir: PRASCEDES FERNANDEZ, por ser este el nombre completo de la madre.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31125 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VILAR MORA, LUIS ADRIAN (Ficha V. 107|979). Acta N.o 858 de la oficina 14 de Montevideo de fecha 8 de abril de 1960, en la misma donde el apellido de la madre aparece como: MARA, debe decir: OLGA SILVIA MORA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9593 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DELTORCHIO OJERO, TERESA "Rectificación de partida" (V. 1635 978), acta número 1433 de la oficina N.o 1, de fecha 9 de octubre de 1978, en la misma donde la inscripta figura como de apellido: DALBORCHIO debe decir: DELTORCHIO, por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9588 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos. ADELINA BUENO GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 219 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Adelina Bueno García en el sentido de que donde la fallecida figura como ADELINA BUENO de GARCIA DA ROSA y al margen de la misma como: BUENO de GARCIA DA ROSA, ADELINA, debe decir: ADELINA BUENO GARCIA de VILLANUEVA y al margen BUENO GARCIA, ADELINA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31374 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIEL PECEGO de ORTIZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 285 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con MIGUEL ORTIZ en el sentido de que donde su apellido figura como: PACEGO, debe decir: PECEGO por ser ello como corresponde. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 9609 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA. "Rectificación de partida (Ficha E. 1 569 78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como ZAPATTA, debe decir LAGATTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30915 My 8-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ISAAC ZULAMIAN y ARUSIAG AZADIAN y DANIEL ZULAMIAN. "Rectificación de partidas" (Ficha E. 424|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de: matrimonio de los dos primeros en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como ZOULAMIAN debe decir: ZULAMIAN y de nacimiento del último en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como ZOULAMIAN, debe decir: ZULAMIAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 9684 My.21-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de CESAR NEY BARROS GONZALEZ, (V. 451|978), donde el apellido paterno figura como, BARRIOS, debe decir BARROS por así corresponder. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 7598 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Partida de defunción de ANELF VILKAS de KLINAVICIUS (V. 53|979) donde el nombre de la difunta figura como: ANGELA, debe decir: ANELE por así corresponder. — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9119 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de WILSON CESAR y GABRIELA GERALDINE ESCUDERO (V. 73|979) donde la madre figura de nacionalidad "oriental" debe decir "argentina", por así corresponder — Montevideo, abril 17 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63 00 15|pub 9202 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ROCHA BAREIRA, donde dice BARREIRA debe decir BAREIRA, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo mayo 8 de 1979. — María Amalia Berbuet Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub 31296 My 14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de JULIO ZENEN MONTERO y LUZ de la SELVA DIAZ (V. 819|975), donde el contrayente figura como: JULIO ZENON, debe decir: JULIO ZENEN, por así corresponder.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31393 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA BEATRIZ ZERBINI RONCO, pues en la misma donde el apellido paterno y materno de la inscripta figura como ZERBINO y FRANCO respectivamente, debe decir ZERBINI y RONCO, respectivamente por así corresponder — Montevideo, diciembre 6 de 1978 — Tramita con auxiliatoria —Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31295 My.14-v.jn 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROUPEN KOUNDOUZIAN y NOVAPT CHINCHINIAN donde el apellido del contrayente figura como GUNDUZIAN debe decir KOUNDOUZIAN y la contrayente donde figura: NOVAR debe decir: NOVART

Montevideo 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 7485 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ELENA NUÑEZ (F. 567| 1979), en el sentido que donde figura como: MUÑOZ, debe decir: NUÑEZ, por así corresponder. — Montevideo 20 de abril de 1979 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
19) N$ 63.00 15|pub. 8152 My 3-v my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: MARTINA GARCIA "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 49|979), se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonial de Eugenio Beltrán y Martina García, pues donde la contrayente figura como: MARTA ANASTASIA o ANASTACIA GARCIA debe decir: MARTINA GARCIA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 9589 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RAQUEL VAINER GLISER. "Rectificación de partida". (Ficha E. N.o 177|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL VAINER GLISER, pues donde dice: WEINER y GLEZER, debe decir: VAINER y GLISER, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub 9012 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: HECTOR JANAUSKAS "Rectificación de partidas" (Ficha E. 167|979). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Janauskas, pues donde dice: HECTOR YANAVSKAS, debe decir: HECTOR JANAUSKAS, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori; Actuaria Adjunta
19) N$ 105.00 15|pub 9231 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIO ALBES y BASILIA IBARRA DE LEON, pues en la misma donde la compareciente figura como nacida el día dieciséis de marzo de mil novecientos diecisiete debe decir: de mil novecientos trece. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 9801 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ante esta Sede JORGE CORNELLI y DOLORES RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor VERONICA CORNELLI RODRIGUEZ, pues donde dice apellido paterno: CARNELLI, debe decir: CORNELLI, por así corresponder. — Montevideo. 2 de mayo de 1979. —
19) N$ 84.00 15|pub. 8316 My.8-v my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA BLANCA CABRERA LECCO pues en la misma donde el apellido materno de la compareciente figura como: SECCO debe decir: LECCO. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31306 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. en autos GONZALEZ NERVETIS y ALVEZ CELIAR. "Rectificación de partida". (Ficha CB 29|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NERVETIS GONZALEZ por sí y conjuntamente con CELIAR ALVEZ en representación de su menor hija ANA MARIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hija ANA MARIA en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice: NERVETIZ debe decir: NERVETIS, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub 9059 My 11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado DELMAR LAURENSIN CORREA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en virtud de que en ella se padeció error donde dice: GOLA, debe decir: GILA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 12 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub 8838 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos DURAN MATOS OLGA MARGARITA. "Rectificación de partida" (Ficha CA. 759|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA MARGARITA DURAN MATOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ, en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: que el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ nació el día 9 de febrero de 1916, debe decir: el 9 de febrero de 1915 y donde dice: que la señora OLGA MARGARITA DURAN MATOS nació el 18 de julio de 1924 debe decir: el 18 de julio de 1922. — Montevideo, 25 de abril de 1979 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub 8839 My.10-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL ALEJANDRO PINTOS y RAMONITA MIERES solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en virtud de que en ella se padeció error, con respecto a que donde dice: RAMONA MIERES, debe decir: RAMONITA MIERES y donde dice: nacida el veintiocho de febrero, debe decir: nacida el tres de marzo, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo. 6 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 31160 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. en autos BENTANCOURTT MARIA MAGDALENA y FERNANDEZ NELSON. "Rectificación de partidas" (Ficha C. A. 37|1979), se hace constar que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAGDALENA BENTANCOURTT y NELSON FERNANDEZ por sí y por sus menores hijos ROBINSON y MARIA ELENA SUSANA FERNANDEZ y NELSON FERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de ROBINSON, MARIA ELENA, SUSANA NELSON y ANA MARIA FERNANDEZ y de defunción de ANA MARIA FERNANDEZ en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice BENTANCUR o BENTANCOUR, debe decir BENTANCOURTT. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 10|pub. 9293 My.15-v jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KOVACS, ESTEBAN A. "Rectificación de Partida" (F. 249|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ANTONIO KOVACS en la del Registro del Estado Civil, figuran los apellidos paterno y materno KOVACH debe decir: KOVACS en la misma de la Intendencia Municipal de Montevideo donde los mismos apellidos figuran ROVACH debe decir: KOVACS y en ambas donde dice ESTEBAN debe decir ESTEBAN ANTONIO — Montevideo, mayo 4 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9915 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CIUFFO FERRARO, PASCUALINA. "Rectificación de Partida" (F. 257|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALINA GIUFFO FERRARO, pues donde dice PASCUALINA, debe decir: LINA. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31359 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos LAPADJIAN MARKARIAN, ARDASHES. "Rectificación de partida". (F. 239|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARDASHES LAPADJIAN MARKARIAN, pues donde el nombre de su madre figura: ISABEL, debe decir: ZABEL. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 9079 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos DIAZ FERNANDEZ, NELLY, "Rectificación de Partida" (F. 203|979), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de GONZALO ERNESTO CARBONELL y NELLY DIAZ FERNANDEZ, pues donde la cónyuge figura MARIA NELLY debe decir: NELLY y como nacida el día 4 de mayo de 1946, debe decir: 10 de mayo de 1939. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84 00 15|pub. 8493 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado AMOZA PORTAS EDGARDO y OTROS. "Rectificación de partida" (Ficha C. 425|979), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de EDGARDO AMOZA y MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA GARRIDO, en el sentido que donde la contrayente figura como: MIRTA ANTUNEZ, debe decir: MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA y donde figura hija de OSCAR ANTUNEZ, debe decir hija de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde: 2) de nacimiento de EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ, debe decir hijo de MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde; 3) de nacimiento de FERNANDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ debe decir: hijo de MIRTA ANTUNEZ DE OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 231.00 15|pub. 10142 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: MINETTI de RIVERO, AMELIA DOLORES. (Ficha C. 2.203|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el ocho de abril de mil novecientos once, debe decir catorce de abril de mil novecientos nueve, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 24 de 1979 — En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub 31289 My 14-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente JUAN SOTO "Rectificación de partida" (Ficha C. 1179|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Juan Soto en el sentido que donde el inscripto figura como que: falleció JUAN SOUTO debe decir: JUAN SOTO por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo 21 de setiembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub 31243 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente BENAVIDES GOYECHE MARIO RODOLFO y otros. "Rectificación de partida" (F. C. 449|979) se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que el apellido paterno del esposo figura como BENAVIDEZ debe decir: BENAVIDES y en la misma el apellido materno de la esposa dice: PEZZUTTI y debe

decir: PEZZUTTO y de nacimiento de su menor hijo ADRIAN BENAVIDES DE ARMAS en el sentido que donde los apellidos figuran como BENAVIDEZ de ARMAS, deben decir: BENAVIDES DE ARMAS, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en estos autos se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

10) (R 20|4|55) 15|pub 31117 My.7-v my.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AMERICO RODRIGUEZ SANTANA y MARTINA DA ROSA "s-Rectificación de partida", (Ficha A. N.o 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Silvia, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde al margen dice: RODRIGUEZ SILVIA, debe decir: RODRIGUEZ SANTANA SILVIA; y en el texto del acta, donde dice: que es hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ debe decir: que es hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ SANTANA por así corresponder. — Artigas, 26 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$ 126.00 15|pub. 9671 My.21-v jn.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ROMAN, RAMON y RIVERO, CELESTE "Rectificación de partidas" (F. 542|978) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de IDA CELESTE RIVERO sustituyendo todas las veces que dice: WASQUEZ, por la anotación correcta: GUASQUE y la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Aida Román Rivero, sustituyendo todas las veces que diga: mil novecientos setenta y ocho (1978), por la anotación correcta: mil novecientos setenta y seis (1976). — Melo, 12 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido. Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 8255 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO MONTERO DA CUÑA, pues en la misma donde dice: ACUÑA EMILIO MONTERO, debe decir: DA CUÑA EMILIO MONTERO, donde dice: ISOTILIO ACUÑA debe decir: ISOLOTILDE DA CUÑA, y donde dice: DILMA CONSUELO, debe decir: DILMA CONSUELO VALDEZ, por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Melo 5 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub 31179 My 7-v my 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANICETO SANTANA ZAPATA, (Ficha 541|978), en el sentido de que donde dice: ZAPATER, debe decir: ZAPATA y donde dice: hijo de padres desconocidos, debe decir: hijo de DIONISIO SANTANA y MARCELINA ZAPATA, por ser lo correcto. — Melo 26 de abril de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub 10137 My.23-v.jn.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos CANDIDO FALICIANO FAGUNDEZ y OTRA. "Rectificación de partidas" (Ficha J. 51|979) se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores CANDIDO FELICIANO FAGUNDE DE ORTIZ y QUINTINA LUCIA ESCUDERO ARZUAGA de FAGUNDE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de ambos y de nacimientos de sus menores hijos CANDIDO ALBERTO y VENITO FELICIANO FAGUNDE ESDURERO y JUAN GUILLERMO, LUIS MARIA y ONIES IRES FAGUNDE ESCUDERO solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimientos, en el sentido de que donde dice en la de matrimonio de ambos padres: comparecen: don CANDIDO FAGUNDEZ y más adelante: hijo de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: comparece don CANDIDO FAGUNDE y más adelante hijo de JUAN C. FAGUNDE; en la partida de JUAN GUILLERMO, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE, y más adelante donde dice que es nieto por línea paterna de GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero, debe decir: JUAN C. FAGUNDE y JUANA E. ORTIZ, y más adelante donde dice: y por línea materna de JUAN C. FAGUNDEZ y JUANA E. ORTIZ, debe decir: GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero). En la partida de nacimiento de LUIS MARIA FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE En la partida de CANDIDO ALBERTO FAGUNDE donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de ONIES IRES FAGUNDE donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y donde dice: que es nieta por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de VENITO FELICIANO FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO FELICIANO FAGUNDEZ debe decir: CANDIDO FELICIANO FAGUNDE y donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria

19) N$ 399.00 15|pub. 8922 My.17-v.jn.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CAMOIRAN GILBERTO y LACUESTA de CAMOIRAN ELISA VICENTA, por sí y por sus hijos menores "Rectificación de partidas" (Ficha 409|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A: De nacimiento de GILBERTO CAMOIRAN y B: De nacimiento de ELISA VICENTA y GILBERTO MIGUEL CAMOIRAN en el sentido que donde dice CAMOIRANO debe decir CAMOIRAN. — Minas, 28 de julio de 1979. — Walter Urtiaga Patron, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 8252 My 3-v my 24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ENRIQUE MARTIGNONE MAGGI (B. 259|978), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno aparece como: MARTINONE y el materno MAYE debe decir: MARTIGNONE y MAGGI. — Rivera, 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria

19) N$ 63.00 15|pub. 9678 My.21-v|jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MYRIAM GRACIELA FERVENZA (B. 66|979) en el siguiente sentido: donde dice: la nacionalidad del padre ORIENTAL debe decir: BRASILEÑO y donde surge que es nieta por línea paterna de Ovidio M. Brizolara y Angela Echezarreta y por línea materna de Manuel Fervenza y Josefa Suárez, debe decir: que es nieta por línea paterna de MANOEL FERVENZA DO CAMPO y JOSEPHA SOARES DE FERVENZA y nieta por línea materna de OVIDIO M. BRIZOLARA y ANGELA ECHEZARRETA — Rivera 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.

19) N$ 126.00 15|pub 9679 My 21-v jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RONALDO SUAREZ, (B. 87|979), en el siguiente sentido: donde dice: donde la nacionalidad de madre aparece oriental, debe decir: brasileña. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 9664 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de IVONE DE FREITAS (B. 3|979), en el siguiente sentido: en la partida de nacimiento donde dice: IVAN, debe decir: IVONE y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, y la partida de matrimonio donde dice: IVAN, debe decir: IVONE. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de marzo de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.

19) 15|pub. (R.20|4|55) 30912 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIAZUL ROSA VERDUM, (B. 182|978), en el siguiente sentido: donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima. — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 25 de octubre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31261 My.11-v jn.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA NELLY MARTINEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 9978 My.22-v.jn.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de MARIA JULIA MENJOU o MENYOU ya que en la misma debe agregarse la fecha de nacimiento: día 30. — Se hace constar que la gestión antedicha se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31327 My.16-v.jn.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: CARLOS ALBERTO ESPINDOLA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 673, año 1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ESPINDOLA MORALES solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA que es lo que corresponde y de que su nombre y apellido es CARLOS ALBERTO ESPINDOLA y no CARLOS ALBERTO ZAMORA, y b) La de su matrimonio con OLIMPIA FAUSTA ZABALA en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA que es lo que corresponde y donde su nombre y apellido figura como CARLOS ALBERTO ZAMORA, debe decir CARLOS ALBERTO ESPINDOLA, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 26 de julio de 1978 — Esc. Martín Irisarri Actuario

19) N$ 168.00 15|pub. 9468 My 16-v.jn 6

20—Remates

MONTEVIDEO

ENRIQUE E. OLIVA
(Matrícula N.o 485)
(RUC 160012600016)

Dirección Nacional de Aduanas

Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, a las 11 horas del día 27 de mayo de 1979, en el predio del Destacamento Policial de Cuareim, Séptima Sec-

ción Policial del Depto. de Artigas, a 5 Kms. de la ciudad de Bella Unión.

Cinco vehículos (automóviles).

Plazo de retiro: hasta el día 31 de mayo de 1979 incluido.

Exposición: desde sábado 19 de mayo de 1979 de 9 a 17 horas hasta el día del remate.

Los lotes son a la vista y sin reclamo

El mejor postor deberá abonar en el acto como seña el 30 por ciento del precio subastado. — Jesús N. Da Col, Director Receptoría Interino.

20) N$ 11.20 1|pub. 10004 My.23-v.my.23.

BENICIO CABRAL MASCARI
(Matrícula N.o 743)
(RUC 160001310011)
Dirección Nacional de Aduanas
Receptoría Salto

Remate oficial. decretos 605|978 y 735|978 de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, a las 9 horas del día 28 de mayo de 1979 en el predio de la Comisaría de la Cuarta Sección de este Departamento, ubicadas en las calles Avda. Defensa y Paraguay.

Más de 20 unidades de transporte.

Plazo de retiro hasta el 1.o de junio de 1979 incluido.

Exposición desde el día sábado 25 de mayo de 1979 de 9 a 17 horas. hasta el día del remate.

En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.

20) (C.C.) 1|pub. 31391 My.23-v.my.23.

SANTIAGO PESCE VILA
(Matrícula 431)
(RUC 210318430010)
MARIO D'ANGELO ETCHEVERRY
(Matrícula 942)
(RUC 160011940078)
JOSE MARZANO PEREYRA
(Matrícula 1314)
(RUC 150022950012)
Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento Administrativo
Locomoción y Servicios Internos
OFICIAL

Jueves: 24 de mayo de 1979 a las 13 horas, en el depósito de la calle Paysandú 1783 casi Tristán Narvaja.

Destacamos: 1 camión Austin diesel, 1 camión Austin a nafta, 1 camioneta Chevrolet Pickup, 1 auto Ford Fairlane, 1 auto Citroen, barredoras con motor, 800 cubiertas, 39 cubiertas Cartepillar, baterías, chatarra seleccionada, madera, ventanas de hierro escritorios, ficheros, 66 máquinas de escribir, repuestos nuevos y usados, aceite quemado (340 bidones de 200 litros cada uno), 7 mimeógrafos, etc.

Exhibición: días lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de 9 a 15 horas, en el depósito de la calle Paysandú 1783.

Nota. — 1) Los compradores deberán entregar en el momento de la adjudicación el 30% de seña más la comisión del rematador: 9%, IVA e impuesto municipal, al delegado de la Intendencia presente a tales efectos y en efectivo (no se aceptan cheques) y abonar el saldo dentro de las 72 horas hábiles a partir de la fecha en la Tesorería de la Intendencia (Palacio Municipal) piso 1,

2) Plazo para retirar 72 horas hábiles.

3) Todos los lotes se venden a la vista y sin reclamo.

El no cumplimiento en el plazo establecido el comprador perderá la seña, la carga y transporte de lo subastado es por cuenta y orden del comprador.

20) (C.C.) 1|pub. 31389 My.23-v.my.23

PAULO RODRIGUEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buena vivienda en la 2.a Sección Judicial de Durazno. Consta de porche, 4 dormitorios, hall con estufa, estar, comedor diario, dependencias de servicio, Casa quinta. Superficie terreno: 7.194 metros 12. Superficie edificada: 207 metros 5. Base: 534, 35 unidades reajustables equivalentes a N$ 23.345.75. En la Localidad: Huerto 22 de Santa Bernardina, 1.o de junio de 1979, 15 horas, Sucursal Durazno.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 1.o de junio de 1979 en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario (18 de Julio 551) el martillero Paulo Rodríguez (Matrícula 1405 RUC 050002 630016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de 534.35 Unidades Reajustables, terreno con edificio y mejoras sito en la 2.a Sección Judicial de Durazno padrón 4.624. Superficie 7.194 metros 12 con frente a Camino Departamenatl de 60 metros por el N.O.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 5852 N.o 2466 Serie 400 a cargo de Faustino Saúl Gómez Fagián.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más el IVA e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la U.R. en el mes de mayo es de N$ 43.69 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 23.345,75 en dicho mes. En caso de abonarse el saldo del precio en el transcurso del mes de junio se hará con el valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta, en caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 112.88.

7) Informes en la Sección Procuración en Casa Central o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31364 My.21.-v.my.25.

ARIEL PINTADO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Apartamento en planta baja con patio y fondo, de dos dormitorios, en la calle Larrobla entre Avda. Agraciada y Uruguayana. Base: N$ 18.808.35 con facilidades, 31 de mayo de 1979, 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero señor Ariel Pintado (Matrícula 628 RUC 210389 910015) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 18.808.35 la unidad de propiedad horizontal 004 de un edificio en la calle Larrobla 924 entre Avda. Agraciada y Uruguayana, Montevideo, 14.a Sección Judicial, padrón 56.235|004 con un área individual de 37,9440 mc. más el uso exclusivo de los bienes comunes patio "I" y fondo "K".

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 6205, N.o 5163, Serie 150, a cargo de María Zulma Píriz, Franco Vivaldelli Bresciani y María Luisa Beluchi.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, Impuestos Departamentales, y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificado así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título inforamtivo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 316.94 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31365 My.21.-v.my.25.

ADHEMAR ONESTI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda sin terminar, de tres dormitorios, living-comedor, cocina y baño, en Parque Carrasco, Departamento de Canelones, en calle Rocío esquina Gestido (ex-Remanso). Superficie del terreno: 643 m.c. 6962 c.c. Base N$ 23.099.00 con facilidades 4 de junio de 1979, 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 4 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Adhemar Onesti (Matrícula 488 RUC 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 23.099.00, solar de terreno con construcciones sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Parque Carrasco", padrón número 20.008, superficie 643 m.c. 6962 centímetros cuadrados con frente a las calles N.os 2 y 13, hoy calles Rocío y Gestido (ex Remanso).

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 6205, N.o 1199 Serie 300, a cargo de Carlos Walter Saibene Perdomo y María Ercinia Barboza Laforia.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 2 0o|o de su oferta, Impuestos Departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejec

cuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 476.25 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31355 My.21.-v.my.25.

RAMON FERNANDEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de tres dormitorios en la ciudad de Minas. Superficie terreno según título 337 metros, 04 decímetros, 20 centímetros, según plano 377 metros, 55 decímetros, superficie edificada 60 metros.

Base N$ 10.861, con facilidades, 31 de mayo de 1979 15 horas, Sucursal Minas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay (25 de Mayo 549) el martillero Ramón Fernández (Matrícula 129, RUC 090283800016) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 10.861 00 (nuevos pesos diez mil ochocientos sesenta y uno) terreno y construcciones en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, Padrones 6.407 y 6 300 con 25 metros, 30 al N. de frente a la calle Pública N.o 37 Superficie según título: 337 metros 04 decímetros, 20 centímetros y según plano: 377 metros, 55 decímetros.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Reglamentación 6021 N o 257 Vencimiento uno a cargo de Ercilio Fernández y María Ciriaca Umpiérrez Alonso.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos Departamentales y 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente a Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del saldo del mismo. A título informativo se hace constar que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidad Reajustables 183,57

7) Informes en la Sección Procuración de Casa Central o en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31362 My 21-v my 25

DARIO GOMEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buena Vivienda en Balneario Solymar. Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, porche y cochera. Superficie edificada: 102 metros cuadrados. Superficie terreno: 792 metros 61.

Base: 1.140 12 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 49.811,84 con facilidades.

1.o de junio de 1979. Sucursal Pando, 15 horas

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 1.o de junio de 1979 a la hora 15 en la Sucursal Pando del Banco Hipotecario (25 de Mayo y Piovenne) el martillero señor Darío Gómez (Mat. 135 RUC 080000210011) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 1.140 12 Unidades Reajustables terreno con construcciones en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, superficie 792 mts. 61, padrón 13.646 antes N o 21.374 mayor área con 9 metros, 76 de frente al N.O. a la calle 20, 23 metros 76 de frente al N.E. a Camino Vecinal y 10 metros 46 de frente al S.E. a Avda. Italia.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación O|S 6589 N o 1820 Serie 500 a cargo de Milton Ricardo Fernández Alonso y Sonia Mabel Rico Guigou.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo con trato de arrendamiento registrado

3) El mejor postor deberá en garantía de su oferta consignar el 20 por ciento de la misma 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 49.811 84 en dicho mes.

En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de junio se hará con el valor de la Unidad Reajustable que se anuncia en el acto del remate en caso contrario con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidades Reajustable 639 38. Esta cantidad se encuentra incluida en la base del remate.

7) Informes en Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508 P. B. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31363 My.21-v my.25

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "Cude Somoza, Milton y otros c|COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA, Juicio Ejecutivo". (Ficha 109|978), se hace saber que el próximo 30 de mayo, el martillero Abel Lapizaga, matrícula 15.73, en el local de Municipio y Ellauri, y con las 2|3 partes de su tasación como base, procederá a vender en pública subasta a partir de la hora 14, los bienes embargados e inventariados en autos, de lo cual destacamos:

Heladera vitrina Ferrosmalt con equipo, máquinas de escribir, multisuma y sumadoras marcas Olivetti, Underwood, Ultra, Borroughs, Facit, Rokle, etc., zapatos para caballeros, damas y niños, pantalones y camisas varias ropa interior para damas y niños varios mostradores y vitrinas, distintos tipos, estanterías de metal y de madera distintas medidas, extinguidores, escritorios metálicos y de roble, sillas, taburetes, cortadora de fiambre Berkel, balanzas de 5 y de 15 kilos ventiladores de pie General Electric y Monitor, útiles y juguetes de plástico, artículos escolares, artículos de cerámica, platos de loza, vasos de vidrio, latas de tomates y de durazno envasado bebidas Manzanillas, Licores, Granadina, Champagne, Moscato, Miel, Anís etc café, jabón en barra y en polvo, damajuanas de 3, 5 y 10 litros armario metálico de 2 puertas, garrafas de 3 kilos cortes de tela para cotín, conjuntos deportivos, túnicas, pelotas de fútbol, etc., etc.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.

20) N$ 210.00 10|pub 9175 My.14-v.my 28.

CARLOS STAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Bassano Suárez, Rosa Angela c|CASTELS de BASSANO, GREGORIA, Partición, (Pieza separada en autos "Luis Bassano Carro, Sucesión, E. 2.458 971)" (Ficha C. 1.888|976) se hace saber que el próximo 15 de junio de 1979 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 20.000.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la calle Luis de la Torre N.o 867-869, orientado al Oeste, entre las de José H. Figueira y Sarmiento, con un frente de 9 metros y una superficie de 213 metros 48 decímetros cuadrados y tiene una afectación de 4 metros de retiro por su frente, que hay que hacerla efectiva en el momento de tocar el frente de la edificación.

Se previene: 1.o) Que deberá depositarse el producido del mismo a la orden del Juzgado, bajo el rubro de autos, 2.o) Que de los títulos que se encuentran depositados en esta sede bajo el rubro de autos, no surge la existencia de plano inscripto respecto del bien objeto de los mismos; 3.o) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Hr. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 9981 My.22-v.jn.11.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco Hipotecario del Uruguay contra GODOY PERALTA ALFONSO L. y otra. "Ejecución de Hipoteca" (F. C. 2634|1977), se hace saber que el día 14 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del Martillero señor Mario Luis Pazos, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras padrón 11.182 de la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial de Canelones Zona Rural paraje "Piedra del Toro" señalado con el N.o 5, en plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de mayo de 1919, inscripto en Topografía el 19 de noviembre de 1920; tiene una superficie de 6 hectáreas 3.400 metros 30 decímetros, lindando: 178 metros, 76 centímetros al Norte a Servidumbre de Paso de 7 metros de ancho; 354 metros, 36 centímetros al Este; 178 metros 76 centímetros al Sur y 354 metros, 99 centímetros al Oeste, lindando por estos tres últimos vientos con sendas de paso, que separan de las fracciones 7, 6 y 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

III) Que el inmueble está hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos de propiedad (C. H. 11.624. N o 78 150|2359) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de mayo de 1979 — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 403.20 18|pub 9902 My.22-v.jn.14.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Isaac Lamper contra WILSON LACCO y otro" (Ficha B. 874| 977) el día 4 de junio de 1979 desde las 14.30 horas en Uruguay 1027 el martillero Rubén Benech, rematará al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub 9904 My.22-v.jn.4.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos MACRUI o MAKROUI AGNATABIAN o AYTABLIAN o AYNTABIAN de BUDUSSIAN (Ficha S. 308| 975), se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alberto J. Bocking asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o Con la base de N$ 8 21866 (ocho mil doscientos dieciocho con sesenta y seis centésimos de nuevos pesos) la mitad indivisa de los derechos del promitente comprador de un solar de terreno y las mejoras que le acceden sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Barrio Beaulieu, Piriápolis), padrón 803, señalado con el N o 18, fracción 761 del plano del agrimensor Juan A. Nicola, inscripto en Avalúos el 9 de febrero de 1949, según el cual tiene una superficie de 677 metros 40 centímetros, que se deslindan: al Noroeste da sobre la calle Simón del Pino; al Noreste linda con el solar 19; al Sureste con fondos del 11 y por el Suroeste con solar 17 y solar reservado del mismo plano. Estos derechos emergen según promesa de compraventa con "La Industrial Francisco Piria" del 21 de junio de 1949 inscripta en el respectivo Registro con el N o 1866 al F. 627 del L. 41.

2.o) Acto contiguo, sin base y al mejor postor, en un solo lote los bienes muebles detallados en el Inventario de Inmobiliaria Noel Ltda. que obra a fojas 11 del expediente S. 94|975 entre las mismas partes, al cual corresponde agregar la heladera General Electric, la cocina a supergás y dos garrafas de 13 kilos y válvulas inventariadas a fs. 192 del mismo expediente, por el Juzgado de Paz de Azúcar.

3.o) Acto continuo y con la base de nuevos pesos 4.333.33 (cuatro mil trescientos treinta y tres con treinta y tres nuevos pesos) un solar de terreno con sus construc-

nes y demás mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 36565, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Félix Logaldo del 10 de diciembre de 928, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 15 de enero de 1929, compuesto de una superficie de 284 metros 25 decímetros, teniendo: 15 metros al Sudoeste, de frente a la calle Ascasubi por donde la puerta de entrada a las construcciones está señalada con los N os 4338 y 4340; por 18 metros 95 de fondo, lindando: por el Noroeste con el solar N.o 2; por el Noreste con el solar N.o 3 y por el Sudeste con el padrón N o 3654 de la Suc. Santiago Méndez.

Se previene: 1 o Que el promitente comprador deberá consignar, en efectivo, en el acto del remate el 30 o|o de su oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, P.º 6) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) 5|pub. N$ 154.00 9817 My.21-v.my.25

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Lignori Dendi, Luis c.LUCIA DOTTI MAZZA de CELMI, Desalojo", (656|972), el 31 de mayo próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Auto sin motor, matrícula A-30.504 (Canelones).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, 21 de mayo de 1979.

20) N$ 16.80 3|pub. 10144 My.23-v.my.25.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en auto: RAIMUNDO ARTECONA contra JUAN DE LEON (Ficha 40|977), el día 21 de mayo de 1979 desde las 14 30 horas en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech, rematará su mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados enautos. Seña: 30 por ciento — Montevideo, 10 de mayo de 1979 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 16.80 3|pub. 9896 My.16-v.my.21.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos JOSE MARIA DIAZ o DIAZ MENDEZ "Sucesión. Cesación de Condominio" (F. 614|975), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1979 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto J. Bocking, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de N$ 8.424.00, del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 82.985 señalado con el N o 11 manzana 824 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1895, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando entre Bella Vista y Bulevar Artigas.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2 o) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, P. 6). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 70.00 5|pub. 9816 My.21-v.my.25

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Tucci, Carlos A. c|TUCCI, LEOPOLDO y OTROS. Cesación de condominio" (Ficha 108|976), se hace saber que, el día 27 de junio próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá al remate público con la base de N$ 35.484.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en Vigésima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 80.069, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de julio de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.553 el 8 de julio de 1966 consta de un área de 6.920 metros cuadrados 46, que se deslinda así: 90 metros 50 al Este de frente a la calle Euseblo Valdenegro distando su punto medio 119 metros 05 de la esquina formada con la calle Pedro Trápani; 65 metros 50 al Sur lindando con padrón número 80.008; una línea quebrada compuesta por dos tramos de 41 metros 93 y 50 metros 98 al Oeste de frente a la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete y 36 metros al Norte lindando con el padrón N.o 80.010.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de bajarse el martillo, en garantía de su oferta, el 25 o|o de seña, 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y valor agregado correspondiente, gravámenes, tributos, impuestos nacionales que correspondan, gastos y honorarios de escrituración, así como las deudas que hubiere por mejoras de pavimento, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones y se expide el presente edicto. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

20) N$ 126.00 5|pub. 9916 My.22-v.my.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Altesor Sidney c|ACEREDO RITA, Juicio Ejecutivo" (C. 389|978), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación a Fs. 7: vitrina refrig. c|equipo 173168 cortadora fiambres "Berkel" 70958; balanza "Triomphe" y ciclomotor "Ducatti" desarmado e incompleto.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de mayo de 1979. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 70.00 10|pub. 9564 My.16-v.my.30.

OMAR MAUAD
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: 'Capris, Oscar María c|PERFETTI, AQUILES y LOZADA MARIA JULIA. Reconocimiento de Firma" (C. 1 902 977), se hace saber que el próximo 28 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1.328 se procederá por intermedio del martillero Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación nuevos pesos 32 238 00, del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 33.263 sito en la Decimonovena Sección de Montevideo con frente a la calle Acevedo Díaz 2331|33.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escrituras y demás que la ley pone de su cargo son de cuenta del comprador, así como la comision del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 525 piso 2).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 231.00 15 pub. 8496 My.7-v.my 28.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Hugo Gastelumendi Rivara c JOSEFINA FRANCO MUÑOZ Cesacion de Condominio". (F. 953 bis| 975), se hace saber que el próximo 31 de mayo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por intermedio del martillero Juan O Mauad asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasacion nuevos pesos 21.150.00, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden totalmente pagadas, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo zona urbana, empadronado con el N.o 82.807 de frente a la calle Burgues, por donde las puertas se señalan con los números 2814, 2816 y 2820, entre la Avda. General San Martín y la calle Enrique Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta: 2.o) Que los gastos serán de cuenta del comprador así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados y de manifiesto a disposición de los interesados, (25 de Mayo 523, piso cuarto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 84.00 5 pub. 3656 My.17-v.my.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. c BELQUIS FERNANDEZ de DOMINGUEZ, Juicio Ejecutivo (437|971), el 31 de mayo próximo desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina tejer doble frontura "Kubler" — Montevideo, 14 de mayo de 1979.

20) N$ 42.00 10|pub. 9567 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Don Enrique Ltda. c|MARIO MERELLO. Juicio Ejecutivo" (1.165.971), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: lavarropas "Siam" 2530 — Montevideo, 14 de mayo de 1979.

20) N$ 42.00 10|pub. 9566 My.16-v.my.30.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos José Gorfain contra MARIA LILIA ALBERTINI PAGOLA de BOVIO "Juicio Ejecutivo" (Ficha B.565|1978), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 16 horas en el salón de la Asociación N. de Rematadores y Corredores es Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de N$ 106.666 66 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Los derechos de promitente comprador, emergentes de la promesa de compraventa inscripta con el Nº 11.475 al Fº 40.461 del Lº 154, el 4 de noviembre de 1977 sobre el siguiente bien:

Unidad Nº 1.102, padrón individual número 31.928 1102 (antes padrón 224.037) ubicado en el decimoprimer piso cota más 31 mts. 10 centímetros que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, de junio de 1965, inscripto con el Nº 54.473 (lámina 3) el 29 de junio de 1966 en la Direccion General de Catastro, consta de una superficie de 87 mts. 05 correspondiéndole la utilización del balcón terraza C 11 y terraza T 11 y un lugar en el garage y en el box Nº 16 del Local E formando la unidad parte del edificio construido en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 31.928, que según plano del agrimensor Pedro Risso, de setiembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.373 el 27 de setiembre de 1951 tiene un área de 996 mts. 14 dms. y según título de 996 mts. 15 dm. con 25 m 77 de frente al Noreste a calle Jaime Zudáñez puerta Nº 2826, entre las de Roque Graseras y Tomás Diago, distando el punto medio 21 mts. 50 de la alineación con la primera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 80 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, la comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone a su cargo; III) Que los demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N o 523 Piso 5.o).

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

20) N$ 147.00 5|pub. 9125 My.21-v.my.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Luba Brisgal c|MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de SOSA, Juicio Ejecutivo" (281|977), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: televisor "G. E." X88-0253800 y máquina escribir "Royal" X88-1394446. — Montevideo, 14 de mayo de 1979.

20) N$ 56.00 10|pub. 9565 My.16-v.my.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en auto: BUCETTA DE LOS SANTOS OMAR contra BUCETTA GUTEMBERG y otro "Cesación de Condominio" (Ficha N.o 397 1978), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1979 a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate sobre la base de los dos tercios de su tasación, o sea la suma de N$ 7.344.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones empadronado con el N.o 71.406 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo. Consta de una superficie de 351 metros cuadrados y se señala con el N.o 7 de la manzana H, del plano del Agrimensor Guillermo Rodríguez de 1910 teniendo el siguiente deslinde: 10 metros de frente al sudoeste a la calle Panela donde la puerta se señala con el N.o 3.374.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 15 por ciento de su oferta en efectivo al serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, y los que pudieren adeudarse por cualquier concepto así como la comisión del martillero será de cuenta del comprador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 8200 My.3-v my.24.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: CARDONA TEODORA contra ANGELILLO, JULIO "Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha C. 1933|977), se hace saber que el próximo martes 5 de junio a las 10 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados en autos (fojas 60 a 61). Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1979. —

20) N$ 98.00 10|pub. 9752 My.21-v.jun.1.o

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
UDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Juan Carlos Berrutti y otros contra MARIA ESTHER FUENTES y otro "Cesación de Condominio" (Ficha C. 309|978), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la ANRC, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 6.666.00 correspondiente a los 2|3 de su tasación del siguiente bien:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 68 140 el que tiene una superficie de 180 mts. 53 dmts con 8 mts 59 de frente a la calle Justo Maeso Nº 3599.

Se hace constar que en la documentación presentada no existe habilitación final.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria calle Valparaíso Nº 1225 a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 8694 My.9-v.my.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la Tercera Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos Curras de Dabove, Esther contra FERNANDO LATRILLE URRIOLA (Ficha 1.542|977), se hace saber que el próximo día 24 de mayo a las 14 horas, en la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1) Sobre la base de N$ 2.526.66 cada solar de terreno, ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado empadronados con los Nros. 601 y 602, señalados en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño con los números 14 y 15 de la Manzana 81, del mes de noviembre de 1944, inscriptos en la Dirección General del Catastro el 1.o de diciembre de 1945 con el N.o 557 y tienen una superficie de 950 metros cuadrados cada uno o sea, 1.900 metros cuadrados ambos en conjunto y se deslindan así: 38 metros de frente al Oeste a la calle 22 y 50 metros de fondo lindando al Norte con solar 13, al Este con solares 3-2 y parte del 4, y al Sur con solares 16 y 17 y parte del 18.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., así como la comisión del rematador.

III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 531. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

20) N$ 105.00 5|pub. 9657 My.17-v.my.24.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ
Dirección Nacional de Aduanas
OFICIAL

(Decretos 605|978 y 785|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, a las 15 horas del día 26 de mayo de 1979, en el predio de la Comisaría Tercera Sección, ubicada en Pintado Tercera Sección Policial del Depto de Artigas, con acceso a la Ruta 30. Diez vehículos y un tractor.

Plazo de retiro, hasta el día 1.o de junio de 1979 incluido.

Exposición, desde sábado 19 de mayo de 1979, de 9 a 17 horas hasta el día del remate.

En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.

Rematador: Guzmán Alvarez, matrícula 970, RUC 010008820012. Guillermo Daglio, Director Receptoría Interino.

20) N$ 39.20 4|pub. 9857 My.22-v.my.25.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Caja de Compensaciones N.o 24 c|EMPRESA YAEL S. A., Juicio Ejecutivo". (Ficha Civil 494| 977), se hace saber al público que el día viernes 1.o de junio de 1979, a la hora 16 y en el lugar de ubicación de la empresa demandada (R. 11 Km. 100, Paso Palomeque, Primera Sección Judicial de Canelones), se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 133.333.34, del siguiente bien:

1 molino de trigo compuesto de: 1 cilindro doble primera y cuarta rotura más 7 cilindros dobles números 8.882 al 8.870, máquinas de limpieza e implementos; 3 cilindros para afrechillo germen y semillas e implementos correspondientes a los mismos; 1 molino de trigo con 5 sarandas numeradas del 3.071 al 3.067, con cepillo y demás implementos, incluyendo cajones en que baja la harina.

Este molino está armado en tres plantas y en cada una de ellas hay elevadores y transmisiones; 1 motor marca Modag número 13.539, modelo R.B.S.S. 150 H.P. Las maquinarias son marca: Armme Giesecke y Konegen — Braunschweing.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Deberá abonar el resto del precio dentro del plazo de diez días; III) Que serán de su cuenta la comisión del rematador y demás. — Canelones, 2 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 168.00 10 pub. 9221 My.14-v.my.28.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en los autos: "Pelufo, Susana c|JORGE BUTAZZONI". (Ficha N.o 579|976) se hace saber al público que el día 31 de mayo, a las 16 horas, y en el local de Municipio y Ellauri de esta ciudad el martillero Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, 1 heladera comercial marca Frigidaire de 14 puertas, con motor eléc. y compresor marca Gropton Parkinson.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos vigentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de mayo de 1979. — Elba Gutiérrez García de Demichero.

20) N$ 112.00 10|pub. 9357 My.15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en los autos caratulados: Caja de Asignaciones Familiares N.o 27 contra INDEGRAN S. A. (Ficha número H. 3286|977), se hace saber al público que el día 31 de mayo próximo, a partir de las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación como base y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, el martillero Abel Vicente Lapizaga, procederá a vender en remate público lo siguiente: 1 tractor a nafta de 4 cilindros marca Renault, 1 máquina hormigonera con motor eléctrico y un compresor para aire comprimido marca "Warthingpen Sipson" con motor incorporado de 15 HP.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma;

b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo;

c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 16 de mayo de 1979. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.

20) N$ 70.00 5|pub. 10090 My.23-v.my.29.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CASAAL LTDA. y OTROS, Ejecución Prendaria" (Ficha C. N.o 61|977), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30, en el local ubicado en la calle Municipio N.o 791 de la ciudad de Las Piedras, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

Una mezcladora para 2.000 kilogramos hora de chapa con electromotor de 5.5 HP; una báscula con base y ruedas de hierro para 1.000 kilos; un molino de 2 bocas con capacidad para 2.000 litros hora; un melazador para 300 kilogramos con motor eléctrico de 6 HP.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega de los bienes; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 154.00 10|pub. 9372 My.15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: "Ibarra, Jorge c|SATURNINO SEQUEIRA, Juicio Ejecutivo". (Ficha 633|978), se hace saber al público que el día 31 de mayo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, el rematador Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 heladera General Electric; 2 secadores de cabello; garrafa de 13 kilos; 1 combinado; reposera, morza palangana y discos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma: Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mayo 9 de 1979. — Elba Gutiérrez García de Demichero.

20) N$ 112.00 10|pub. 9360 My15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Taurisano Doti, José c|LEONARDO FRANCO, Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 510|978), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30 y en el local ubicado en la calle Municipio número 791 de la ciudad de Las Piedras, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asis-

tido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate publico sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles:

1 televisor marca "Philips", 1 par de auriculares, 1 purificador de aire, 1 plancha eléctrica, 1 radio despertador, 1 reloj de pared, 1 mesa de hierro para TV y 1 radio marca "Philips".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 140.00 10|pub. 9358 My.15-v.my.29.

COLONIA

MARIO ALBERNAZ JORCIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: Banco Pan de Azúcar contra OLIVA BORRE, RAMON LUJAN "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 202 año 1978), se hace saber que el día 12 de junio de 1979, a la hora 15, en la estación "Shell" sita en 19 de Abril y Lavalleja de esta ciudad, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcín asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Ford F.100" modelo 1955 padrón N.o 143 matrícula K-73.348

Base: Las 2|3 partes de su tasación, resultando la suma de N$ 7.333.34.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del plazo de treinta días;

b) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador certificados honorarios de escrituración, así como, todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. — Carmelo, 9 de mayo de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria

20) N$ 126.00 10|pub. 9614 My.17-v.my.31.

MARIO ALBERNAZ JORCIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos MANZOR, ABOD. "Herencia vacente" (Ficha C. N.o 17, año 1962) se hace saber que el día 6 de junio de 1979 a la hora 15, a las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcín, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, lo que resulta la suma de N$ 4:200.00, del siguiente bien:

Fracción de terreno y construcciones que contiene, ubicada en "Barrio Centenario" de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia) con una superficie de 1.200 metros, con veinticuatro metros de frente al Oeste a la calle Progreso, empadronada con el N.o 2.605.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: b) Los gastos de escrituración impuestos nacionales y|o municipales, así como la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 23 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.

20) N$ 231.00 15|pub. 8121 My.3-v.my.24.

CESAR ARAGUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos, CARBALLO ABOAL, FERNANDO JOSE y otros. Partición judicial" (F. 364|978), se hace saber que el 8 de junio próximo a la hora 15, en la finca padrón 374 de la ciudad de Colonia calle Gral Flores y Washington Barbot se rematará por el martillero César Aragusto, asistido de la señora Alguacil dicho inmueble sobre la base de N$ 16.795 00

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone al comprador serán de cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 8 de mayo de 1979. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario.

20) N$ 147.00 15|pub. 9464 My.16-v.jn.6.

DANIEL EDGARDO DORREGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos Heriberto Hugo Berger Geymonat contra RUBEN ENALMAR BONE RIGBY "Juicio Ejecutivo" (ficha C Nº 23|978), se hace saber que el día 7 de junio de 1979 a la hora 14, en el taller de calle Jacinto M. Laguna S|Nº, entre Eguren y Argentina, de la ciudad de Nuevo Palmira, se procederá por el martillero Daniel Edgardo Dorrego, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las 2|3 partes de su tasación, lo siguiente:

5 cadenas mando para tractor de varias medidas; 14 estanterías de madera para repuestos; 4 vitrinas; 5 arranques para tractor Fordson; 20 bombas de agua para coches Ford y Chevrolet; 3 crucetas C. B. 1800; 40 amortiguadores comunes; 1 juego camisa y pistón Tractor Case; 2 juegos de pistones V-8; 6 juegos de pistones Chevrolet 6; 20 camisas Ford 8; 30 hojas de elásticos, todo sin uso.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de mayo de 1979. — Franz Fielitz Etchepare, Juez de Paz Interino

20) N$ 140.00 10|pub. 9262 My.15-v.my 29.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MICHELENA JUAN Y MENDEZ, ENRIQUE con Sucesión de ANDRES SABA ACOSTA GARCIA "Regulación de Honorarios" (F. 724|976), se hace saber que el día 26 de junio próximo a las 14.00 horas, en el local del Juzgado Letrado, sito en la calle Rodó 632, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Amílcar Montero, por precio al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de N$ 2.500.00; presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario el siguiente bien: Automóvil marca Plymouth, matrícula P 10.553, padrón 10.220, modelo año 1938

Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto Municipal. — Minas, 7 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 9846 My.21-v.jun.1.o

ZELMAR SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguerrebere, Carlos contra FLORENTINO SILVEIRA Juicio Ejecutivo" (8|519), se hace saber que el día 26 de mayo de 1979, a las 16 y 30 horas, en el local de Batlle y Domingo Pérez de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 3.000.00, siendo asistido por el señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien:

Una heladera comercial marca "General Electric" motor marca Woods N.o 170|1939.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el importe al serle aceptada ésta, la comisión del rematador, impuesto municipal y para el caso de no hacerlo se prescindirá de ella y se continuará el remate. — Minas, 4 de mayo de 1979. — Dra. Glicería Alzugaray

20) N$ 112.00 10|pub. 9029 My.11-v.my.25.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos INTENDENCIA MUNICIPAL contra PADRON N.o 3156 (Punta del Este) "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2.398|974), el día 11 de junio de 1979 a la hora 14, ante las puertas del Juzgado sito en 25 de Mayo 932, con la presencia del Actuario y Alguacil Ad-hoc por intermedio del martillero público Antonio Carbonaro, se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (que consta a fojas 5) del siguiente bien inmueble: padrón N.o 3156 sito en la manzana N.o 418 de Punta del Este (Primera Sección de Maldonado) tiene un área de 1340 metros cuadrados y como su propietario figura a nombre de Mauricio Litman y Otra, al frente da a la calle Sucre en una longitud de 26 metros 16 centímetros —ubicado en Cantegril—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes dominiales. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 8 de mayo de 1979. — Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 294.00 15|pub. 9750 My.21-v.jun.8

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco Financiero Sudamericano contra LIDIA BERTA PORTELA y WALTER GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (A.147.1976), el 14 de junio de 1979 a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará los siguientes bienes con las bases que se indican a continuación de cada uno:

a) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicadas en la manzana 7 de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el Nº 380, compuesta de una superficie de 324 metros con frentes al Sureste a la calle Orden y al Noroeste a la calle 25 de Agosto, siendo esquina (nuevos pesos 9.999.33).

b) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el Nº 814, compuesta de una superficie de 329 metros 2075 centímetros con frente al Noreste a la calle 25 de Agosto (N$ 1.593 33);

c) Una heladera vitrina Kelvinator (nuevos pesos 2.000);

d) Una heladera esmaltada Ferrosmalt motor desarmado (N$ 800);

e) Dos balanzas reloj Berkel (cada una N$ 600);

f) Una balanza reloj de colgar Standard (N$ 500);

g) Un ventilador de pie Pensyvania (nuevos pesos 60);

h) Seis mesas de cármica (cada una nuevos pesos 40);

i) Doce banquetas de cármica (cada una N$ 10);

j) Una estantería de madera, soportes de hierro, de dos cuerpos cada uno de mts. 4 de largo por 2.40 de alto (N$ 800);

k) Otra estantería de madera con soportes de hierro con reparticiones, cajones, etc., de mts 13 de largo por 2.40 de alto (N$ 2.000);

l) Siete taburetes altos (cada uno N$ 12);

ll) Un mostrador vitrina de madera y cármica de mts. 2.90 de largo por 0.75 de ancho; y

m) Un camión marca DAF modelo 1950, con motor diesel, matriculado con el número 50.111 (N$ 8.000).

Se previene: 1º) Que el pago de los bienes muebles será al contado y en efectivo con más la comisión del rematador e impuestos. 2º) Que los mejores postores de los inmuebles, deberán consignar en el acto el 20 o|o de sus ofertas, como seña, más la comisión del rematador e impuestos; 3º) Los gastos de escrituración se abonarán conforme a la ley; 4º) El relacionado de los inmuebles puede ser examinado en la Oficina Actuaria. — Paysandú, mayo 7 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria

20) N$ 420.00 15|pub. 9140 My.14-v.jn.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRMA MASDEU, en autos "Arcadio Pereira Feijoo, Regulación de honorarios (Ficha A. 110|977) se hace saber que el día 21 de junio de 1979 a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 14.000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento, manzana 398 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6799, que consta de una superficie de 130 metros 7.635 centímetros, y tiene 12 metros 12 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida y 10 metros 12 centímetros al Este sobre calle Carlos Albo, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada

su oferta el 20 olo de la misma en garantía, así como el Impuesto Municipal y la comisión e IVA del rematador; B) Que serán abonados los impuestos y gastos de la escrituración, como marca la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 9992 My.22-v.jn.11.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CADEM (Cooperativa Asistencial de Medicina) y AMEDRIN (Asociación Médica Departamental de Río Negro contra ADEOM (ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES) "Medidas Preparatorias. Hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 563|1975), se hace saber que el día 11 de junio de 1979 a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado el Martillero Liber A. González, Matrícula 186 RUC 130013740014, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 46.667.00 (nuevos pesos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete importe que corresponde a las 2|3 partes de tasación del siguiente bien inmueble: Padrón número 1.566 de la manzana N.o 127 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de metros cuadrados 956 23 dm 2., 57 cm 2., 20 mm cuadrados con un frente de metros 21 802 a calle Rincón con todas sus edificaciones y mejoras que tiene.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta como seña, que los gastos de escrituración, Comisión de Rematador IVA del mismo e Impuesto Municipal, son de cargo del comprador Títulos y demás antecedentes agregados en autos. — Fray Bentos, mayo 7 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 252.00 15|pub. 9186 My.14-v.jn.4.

RIVERA

FRANCISCO R. MAREQUE
BELMIRO ANTUNEZ
RAUL BERRUTTI MENENDEZ
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Rivera

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día martes 29 de mayo de 1979 en el predio del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (DODE) Barrio Bissio de este Departamento.

Más de 40 unidades de diversos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 2 de junio de 1979 inclusive.

Exposición: Desde el día jueves 24 de mayo hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo, donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 olo del precio subastado.

Rematadores: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014; Belmiro Antúnez, matrícula 819, RUC 140016880019; Raúl Berrutti Menéndez, matrícula 2.942, RUC 140026770011. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.
20) N$ 56.00 5|pub. 10107 My.23-v.my.29.

FRANCISCO R. MAREQUE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Rivera

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día lunes 28 de mayo de 1979, en predios de la Comisaría de la Sexta Sección Policial (Barrio Molino) departamento de Tacuarembó.

Son 13 (trece) unidades de distintos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 1.o de junio de 1979, inclusive.

Exposición: Desde el día viernes 25 de mayo, hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo, donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 olo del precio subastado.

Rematador: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.
20) N$ 49.00 5|pub. 10103 My.23-v.my.29.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Chuy

Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 14 horas del día 28 de mayo de 1979 en el predio de la Receptoría de Aduana de Chuy, ubicado en Villa Chuy, departamento de Rocha.

Más de veinte unidades de transporte.

Plazo de retiro: Hasta el 1.o de junio de 1979, incluido.

Exposición y ventas dentro del mismo local de remate.

Los lotes son a la vista, sin reclamo, como están y donde están.

Rematador: Roberto Bruno, matrícula 2.027, RUC N.o 150000190015. — Nelson Carrasco, Director de Departamento, (Receptoría).
20) N$ 8.40 1|pub. 10105 My.23-v.my.23.

ROBERTO BRUNO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha (comisionado), dictado en los autos caratulados: "Olivera, Ricardo Pedro c|OLIVERA RODRIGUEZ, HILDA y OTROS. Cesación de condominio", (Ficha número 398|977 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha), se hace saber que el 21 de junio de 1979 a las 14 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha, por intermedio del rematador señor Roberto Bruno, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de su valor real, o sea, N$ 778.50 (nuevos pesos setecientos setenta y ocho con cincuenta centésimos), al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 463 (según título agregado en autos) y con el N.o 220 (según plano del agrimensor César R. Quintana Tommasino de fecha 31 de octubre de 1977, también agregado en autos), ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, ciudad de Castillos, calle La Paz con una superficie de 295 metros con 15 decímetros (según título) y 297 metros con 21 decímetros (según plano).

Se previene: 1.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde se podrán consultar y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada como asimismo la comisión del rematador e impuestos y el saldo, a treinta días, en el momento de la escrituración.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Castillos, 4 de mayo de 1979. — Esc. Carlos Fielitz Fogliano, Juez de Paz.
20) N$ 273.00 15|pub. 9151 My.14-v.jn.4.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de Crédito c|ALAYON ELIZALDE NELSON AGUSTIN. Juicio Ejecutivo" (Fa. A. 511|978), se hace saber que el día 4 de junio de 1979 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 29.967.33:

Una fracción de campo sin construcciones, con sus mejoras empadronados con el número 16 792, situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural, Paraje Guaycurú que según plano del Agrimensor Carlos Magano, inscripto el 17 de octubre de 1967, con el N.o 5.335 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 221 hectáreas, 3.743 metros, dando frente al Noreste a Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 olo del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 27 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 252.00 15|pub. 8245 My.3-v.my.24.

WALTER CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zang Mesías, Carlos Alejandro contra DELGADO DIAZ SARA GLORIA - Cesación de Condominio" (F. A. 1081|978), se hace saber que el día 14 de junio de 1979, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 18 704 00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicadas en la ciudad de San José Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre zona urbana empadronado con el N.o 2327, la que se señala con la letra C en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 3222 el 1.o de abril de 1965, según el cual tiene un área de 735 metros 27 decímetros cuadrados con frente a calle Colón entre Luis Alberto de Herrera y Vidal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, mayo 9 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15|pub. 9335 My.15-v.jn.5.

SORIANO

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Julio Tourón contra OROSEIL ACQUISTAPACE. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1.251, año 1978), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1979 a la hora 16 y en la calle Gomensoro y Avda. Fregeiro, de esta ciudad, el martillero Gilberto Vanerio, matrícula de Rematador N.o 1.212, inscripto con RUC N.o 180025290015, sacará a la venta en pública subasta un Camión, marca International, modelo 1950, matrícula A 67-703, padrón 62.233, de 130 H.P., motor N.o 510.3618, totalmente arreglado (motor y radiador), caja de madera, cabina, sistema eléctrico, caja de cambios y diferencial en perfecto estado. Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación que es de nuevos pesos 20.000 00 (nuevos pesos veinte mil).

Se previene: 1) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30% de la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la Ley y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) U$ 63.00 5|pub. 10039 My.22-v.my.29.

EDGARDO CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Angel Custodio Vera contra MARIO BENITEZ "Cobro de pesos" (Ficha N.o 1.526, año 1973), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1979 a la hora 15 y en calle Lavalleja casi Fregeiro (Taller mecánico del señor Gilberto González) de esta ciudad el martillero Edgardo Carbajal, matrícula de rematador N.o 2.114, inscripto con RUC N.o 180009570017, sacará a la venta en pública subasta un camión marca Studebaker modelo 1951, Chapa J-27.071, padrón N.o 2.875, con motor 4R 27.855 que se encuentra desarmado en el taller del señor González chasis, cabina, deferencial, sistema de luces y discos de las cuatro ruedas, en buen estado: carece de caja de cambios, cubiertas y cámaras como así mismo del piso y barandas Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 2 000.00 (nuevos pesos dos mil).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 por ciento de la misma

II) Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la ley y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de mayo de 1979. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 77.00 5|pub. 9655 My.17-v.my.24.

TACUAREMBO

IFRAIN H. AIZPUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: Olazábal, Yamandú contra MIGUEL A. MONZON "Reconocimiento de Firma" (F.A. 22|978), se hace saber que el día martes 29 de mayo de 1979 en el local Pampa, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó el martillero Ifrain H. Aizpun procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, la cantidad de 175 lanares y 470 kilos de lana (valor de tasación N$ 26.805.00 y N$ 5.755.50 respectivamente).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de la oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
20) N$ 112.00 10|pub. 8931 My.10-v.my.24

TREINTA Y TRES

ROMULO J. BONAVOGLIA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Río Branco
Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.
A las 16 horas del día 30 de mayo de 1979 en el predio de la Seccional Décima de Policía de Treinta y Tres (Chacras).
Catorce unidades de transporte.
Plazo de retiro: Hasta el día 5 de junio de 1979.
Exposición: En el predio de la Seccional Décima de Policía de Treinta y Tres desde el día 23 de mayo hasta el día del remate, de 9 a 17 horas.
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.
Rematador: Rómulo J. Bonavoglia, matrícula 190, RUC 030020510014. — Joaquín P. Costa, Director de Departamento, Receptor de Aduana de Río Branco.
20) N$ 9.80 1|pub 10108 My.23-v.my.23.

ROMULO J. BONAVOGLIA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Río Branco
Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.
A las 10 horas del día 30 de mayo de 1979 en el predio de la Seccional Tercera de Policía de Cerro Largo ubicada en calle Joaquín Gundin y Dr. Felipe Ferreiro de la ciudad de Río Branco.
Veinte unidades de transporte.
Plazo de retiro: Hasta el día 5 de junio de 1979.
Exposición: En el predio de la Seccional Tercera de Policía de Cerro Largo, desde el día 23 de mayo hasta el día del remate de 9 a 17 horas.
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.
Rematador: Rómulo J. Bonavoglia, matrícula 190, RUC 030020510014. — Joaquín Pedro Costa, Director de Departamento, Receptorías.
20) N$ 9.80 1|pub. 10109 My.23-v.my.23.

ROMULO J. BONAVOGLIA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Río Branco
Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.
A las 16 horas del día 29 de mayo de 1979 en el predio de la Seccional Decimoprimera de Policía de Cerro Largo (Conventos).
Treinta y seis unidades de transporte.
Plazo de retiro: Hasta el 4 de junio de 1979.
Exposición: En el predio de la Seccional Decimoprimera de Policía de Cerro Largo, desde el día 23 de mayo hasta el día del remate de 9 a 17 horas.
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.
Rematador: Rómulo J. Bonavoglia, matrícula 190, RUC 030020510014. — Joaquín P. Costa Director de Departamento, Receptor de Aduana de Río Branco.
20) N$ 9.80 1|pub. 10110 My.23-v.my.23.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE FRANZINI MOLINARI, solicitando la Escrituración de Oficio de Traslación de Dominio del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal señalada con el N.o 302, Padrón individual N.o 316 508 (hoy N.o 8011-302) sita en la 5.a Sección Judicial de Montevideo que forma parte del edificio Omega calle San José N.o 1079 que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera tiene un área de 38 metros 47 decímetros. Esta propiedad la adquirió el compareciente por cesión de derechos que le hizo María Elena Ferrari Ortega, el 20 de febrero de 1974 ante el escribano Juan Antonio Casal, e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 30 de julio de 1974 quien en su vez lo había adquirido por compromiso de compraventa del señor José Gabriel Curi Bolaña
En consecuencia se cita llama y emplaza a todo los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión en especial al señor José Gabriel Curi Bolaña a quien se le notifica en este edicto de la res...n realizada para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo abril 4 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
21) N$ 462.00 30|pub. 7876 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GUIMARAENS, CESAR AURELIO y ALBA ESTHER ACQUISTAPACE - Segunda Copia" (V. 69|979) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesación de Condominio que el 26 de octubre de 1973, ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa del siguiente bien: Predio empadronado con el N.o 22.367 ubicado en la 6.o Sección Judicial de Montevideo, con un área de 559 mts. 02 según plano de mensura del agrimensor Walter Rossi, de febrero de 1972, inscripto en Catastro el 24 de marzo siguiente; y recta de 12 mts. 95 de frente al norte a calle Chaná, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2214 y 2216. En dicho terreno fue construido un edificio, incorporado al régimen de propiedad horizontal el que según plano mencionado, consta de subsuelo planta baja dos plantas altas y azotea, donde se ubican 12 unidades.
En consecuencia: Se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gstión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 184.00 10|pub. 9294 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DE-CASTRO-GIL, FERNANDO EUGENIO; RODRIGUEZ SILVA, MARIA ADELINA, "Segunda Copia" (Ficha V. 31|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fernando Eugenio De Castro Gil y María Adelina Rodríguez Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 27 de octubre de 1961 autorizó el Esc. Luis A Mora Rivas, copia expedida el 27 de los mismos mes y año, por la cual los cónyuges Waldemar Quincke Hoffmann y Luisa Roehrs Lemke y Ana Roehrs Lemke otorgaron carta de pago y declararon cancelado el saldo de precio de la escritura de compraventa otorgada por ellos en favor de Fernando Eugenio De Castro Gil casado con María Adelina Rodríguez Silva del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco", empadronados con los números 152.014 y 183.100.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 168.00 10|pub. 9539 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos RODRIGUEZ FERREIRO, HECTOR RODOLFO, "Segunda Copia". (V. 63|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de abril de 1973, autorizó la escribana Esther Reitzes, del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Seccion Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.331, que según plano del agrimensor Carlos R. Senall, de julio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 del mismo mes y año, con el N.o 43 744, consta de una superficie de 345 metros 87 decímetros (según título la superficie es de 340 metros), que linda: al Sureste 8 metros 60 centímetros con frente a la calle Monte Caseros, distando el punto medio 16 metros 70 centímetros de la esquina formado con la Avenida Centenario, y estando señaladas las puertas del edificio con los números 3287 y 3289.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 168.00 10|pub. 9950 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANA MARIA, CESAR WALTER y MARIA CRISTINA BUTLER AMY, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Partición de Bienes, de los cónyuges Walter C. Amy e Isabel Sánchez de Amy, autorizada por el Esc. Alberto Herrera Reyes en la ciudad de Montevideo el 15 de mayo de 1941 y por la cual le fue adjuntado entre otros bienes, a Walter Carlos Amy, abuelo materno de los comparecientes, el bien padrón número 13.908, sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 126.00 10|pub. 10177 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES "Segunda Copia" (ficha CB-59|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ana Matilde Longueira Torres, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de diciembre de 1964 autorizó la Escribana Blanca Amelia Pose de Díaz, por el cual los señores Manuel Rodríguez Sarciada y Matilde Robledo Rodríguez y los señores Juan José Rodríguez Sarciada y Myriam Teresita Menéndez Menéndez vendió a la señora Ana Matilde Longueira Torres, un solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 90.853 y antes en mayor área con el Nº 108.467, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de noviembre de 1957 siendo aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, por resolución del 8 de abril de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 35.962 el 10 de junio del mismo año, consta de una superficie de 504 m. 45 dm que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la Avda. Italia, entre las calles Veracierto y la Rambla Concepción del Uruguay, 33 m. 84 cm. al Noreste lindando con el solar 3: 15 m. al Sur, lindando con el padrón 121.947 y parte de 121.945 y 33 m. 42 cm. al Suroeste lindando con el solar 1. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
21) N$ 196.00 10|pub. 9223 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BARIZO COTELO, ERNESTO JOSE Mª y otra "Expedición segunda copia". (Ficha C. 2199|978), se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ernesto José María Barizo Cotelo y Sara Barizo Ferreiro de Romero, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana María Luisa Meizoso, el 23 de diciembre de 1948, por la cual José Barizo adquirió dos solares de terrenos contiguos N.os 15 y 12, plano Agr. Washington Zorrilla, con sus edificios y construcciones, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de enero de 1931, situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo:
A' Padrón N.o 149.909, área 1.072 metros 45 decímetros con 20 metros de frente al Surdoeste al Cno. Mendoza y B' Padrón número 149.906, área 836 metros 60 decímetros con 20 metros de frente al Norte a calle por medio con Vía Ferrocarril.
En consecuencia se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite, sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 154.00 10|pub. 10030 My 23-v.jn.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISAURA GONZALEZ (Ficha A. N.o 626 978), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad el 16 de febrero de 1978, ante el Esc. Vicente Tomás Pólito por la cual la compareciente adquirió a los esposos Saturnino López y Zulma Rosano la propiedad y posesión de una fracción de terreno y demás accesiones dominiales ubicada en la Prime-

ta Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 246, planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N o 6115, señalada con el N o 15 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 155 el 8 de noviembre de 1951 compuesta de una superficie de 406 metros 2.240 centímetros, y linda: 14 metros 40 centímetros al Noreste, de frente a calle Oficial Diecisiete; 28 metros 21 centímetros al Noroeste con solar trece; 14 metros 40 centímetros al Suroeste con solar 14, padrón 719 y 28 metros 21 centímetros al Sureste con solar 17 y padrón 1722 todos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 28 de marzo de 1979.

21) N$ 168.00 10|pub. 8855 My.10-v.my 24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: RAGAZZO de SBURLATI, ERCILIA GENARA y otra. "Segunda Copia". (Ficha V. N.o 13|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ercilia Genara Ragazzo de Sburlati e Hilda Nahir y Olga Mabel Sburlati Ragazzo solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras de compra venta:

1) Inmuebles padrones N.os 1356 y 22.386 mayor área superficie en conjunto 44 hectáreas 3919 metros 22 decímetros ubicadas en la Sexta Sección de Canelones, inmediaciones de la ciudad del Sauce, cuyas superficies y deslindes individuales son: padrón 1356, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Carafí inscripto en Dirección General del Catastro el 24 de agosto de 1946 con el número 3499, señalada con la letra "G" tiene una superficie de 18 hectáreas 8790 metros 14 decímetros lindando al N. con fracción "H"; al Sur con fracciones "E" y "F"; al O. con Matilde B. de González y Gregoria B. de Maurente, y al E. Suc. Bernardo Minetti y María Rossi de Calandria. Padrón 22 386 mayor área (antes 1356 mayor área), señalado con la letra "H" del plano anterior con superficie 25 hectáreas 5129 metros 08 decímetros lindando al N frente a Camino Carretero que la separa de la fracción "I"; al O. con Pedro Delgado; al S. con fracción anterior; y al E. con María Rossi de Calandria; dichos bienes los compró Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia G. Ragazzo a don Ercole Bava Vieca el 28 de junio de 1951 ante el Esc. Julio Mascaró, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 879, folio 452, libro 1954.

2) Dos fracciones de campo linderas: a) padrón 16.702; señalada con el N o 2, plano agrimensores Isaac Díaz y Eneas Villa inscripto en Topografía el 11 de marzo de 1932; superficie 4 hectáreas 4830 metros lindando al N. con fracción 3; al S. con fracción 1; al E. con vía férrea y al O. frente a carretera Sauce - Santa Rosa; b) padrón número 16.314: plano Agr. Julio Otero inscripto en Dirección General de Avalúos con N o 1228 al 20 de setiembre de 1941, superficie: 1 hectárea 4835 metros 69 decímetros lindando al N. con Alfredo Tabassi; al S con Donato S. Mederos, al E. con vía férrea y al O. con carretera al Sauce; los adquirió don Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia Ragazzo por compra a los esposos Américo Mazuchelli y María Zinola Ragazzo ante el Esc Manuel Casaravilla el 17 de diciembre de 1952 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N o 15, folio 7 vto. libro 1. Juan Miguel Sburlatti falleció en la Sexta Sección de Canelones, su sucesión se radicó en este Juzgado y por auto N.o 5322 de 3 de mayo de 1978 previa conformidad fiscal se declararon sus únicas y universales herederas a sus hijas comparecientes, Olga Mabel e Hilda Nahir Sburlatti Ragazzo sin perjuicio de los derechos de la esposa por sus gananciales y se aprobó la relación de bienes con inclusión de los anteriormente referidos (Ficha V N o 412|977)

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario

21) N$ 392.00 10|pub 9701 My.21-v.jn.1.o

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CURUCHET de CASTIGLIONI, "Solicita expedición de segundo testimonio" (Ficha J. 35|979), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María del Carmen Rodríguez Curuchet de Castiglioni solicitando la expedición de segundo testimonio de cuenta particionarias aprobada por el señor Juez Letrado de Durazno el 20 de octubre de 1920, incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado, con el N.o 7 el 25 de noviembre de 1920, F.o 152 al F.o 193, siendo testimonio expedido el función de hijuela, inscripto el 1.o de marzo de 1921 con el N.o 42 al F.o 15 vuelto del libro correspondiente al año 1921 en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, y que se compone de los siguientes bienes:

a) Fracción de campo con mejoras que le acceden, situado en la Quinta Sección Judicial de Durazno, zona rural, padrón 1.758, paraje "Carpintería" que consta de 159 hectáreas 9.548 metros y b) Fracción de campo, con las mejoras que le acceden, situado en el mismo departamento, sección, paraje y zona que la anterior, padrón N.o 4.817 que consta de una superficie de 59 hectáreas 1.652 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

21) N$ 182.00 10|pub. 8921 My.10-v.my 24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos: TEJERA GAMBETTA, LUCERO GENOVEVO. "Segunda Copia" (F|C 1.974 978), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Lucero Genovevo Tejera Gambetta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. Gabriel Musto Baleta con fecha 28 de diciembre de 1971, referente a una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicado en paraje "Buschental" zona rural Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronado con el N o 10 068 y con una superficie de 7 Hás. 3.788 metros; otorgada por los esposos Benito Rodríguez Hermida y Josefa Amoeiro Vispo; los esposos Delfín Rodríguez Hermida y Gloria Villar Fernández y Manuel Díaz Rodríguez a favor del dicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 20 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

21) N$ 98.00 10|pub. 8866 My.10-v.my.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos FERNANDEZ de UMPIERREZ SARA y otros "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 123|1978, se hace saber que se ha presentado Sara Esther Fernández de Umpiérrez por sí y en representación de su menor hijo y Martha Esther, Carlos Bonifacio y Oscar Daniel Umpiérrez Fernández, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en Minas manzana 118, Primera Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 5.139 que según plano del Agrimensor Miguel Graña del 7 de diciembre de 1956 inscripto el 19 de diciembre de 1956 con el N o 1.220 en la Oficina de Catastro de Lavalleja consta de un área de 239 metros 97 decímetros y se deslinda así: 11 metros 50 centímetros al Noroeste de frente a calle Otegui entre 18 de Julio y Treinta y Tres: 21 metros al Suroeste con Eugenio Correa: 11 metros 30 centímetros al Sureste con Josefa Sosa y 21 metros 10 centímetros al Noreste, con Manuel Trabadelo. Lo hubo nuestro esposo y padre respectivamente don Oscar Umpiérrez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Adrián Eusebio Soria según escritura de partición con Sabina Vidart de Soria autorizada el 2 de marzo de 1963 por el Escribano Indalecio Perdomo cuya primera copia fue inscripta el 9 del mismo mes [illegible] con el N o 136 al folio 103 vuelto del libro [illegible] — Minas 5 de marzo de 1979. [illegible] Díaz Prieto Actuario Adjunto.

21) N$ 182.00 10|pub. 9[illegible] [illegible] 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos ILSE DORA MARIA ASCHLOSS de ROSENFELD "Segunda Copia" (ficha 72|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilse Dora María Aschloss de Rosenfeld, solicitando la segunda copia del título de compraventa por el cual Ilse Dora María de Rosenfeld y su esposo en únicas nupcias Luis Rosenfeld, adquirieron de Terrenos de Golf Sociedad Anónima, un solar de terreno ubicado en el "Golf", paraje de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado actualmente con el número 3.874, en la hoy manzana Nº 930, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 38 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 22 de abril de 1948, inscripto el 27 de setiembre siguiente con el N.o 217 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie de 1728 mts. lindando al Noreste en 28 metros 10 cmts. con el lote 14, al Este, en 60 metros 20 centímetros con el lote 5, al Oeste, en 63 metros 43 cms. con el lote tres, todos del mismo plano y manzana y al Sur en 28 mts. de frente a calle de 17 mts. de ancho, que separa de la manzana Nº 39 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones dentro del plazo de treinta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 210.00 10|pub. 8982 My.11-v.my.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó TOMAS TEXEIRA (B. 73|979), solicitando expedición de segunda copia de la escritura del bien padrón 6400, hoy 6401, en mayor área, fracción 3 del plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en Catastro local con el N.o 56 el 26 de febrero de 1945, con una superficie de 25 hectáreas 214 metros 2544 centímetros ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, que se deslinda: al Noroeste, fracción 2; al Noreste camino vecinal por medio con sucesión de Felisbino Salmentón y al Sureste y Suroeste con fracción 4 de Verónica Techeira y con sucesión Juan Antúnez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, a efectos que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días — Rivera, 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

21) N$ 168.00 15|pub. 9675 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: EMA BIDART PRATES de LIMA, JOSE CARLOS BIDART GONZALEZ, LIDIA BIDART de MICOL y otros "Expedición de segunda copia". (Ficha B. 55|979), se hace saber, que se han presentado los interesados solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 18 de enero de 1939 por la cual Crispín Bidart casado con Carlota Prates adquirió por compra venta de la Municipalidad de Rivera, los solares 2, 4 y 6 de la manzana 157 de la planta urbana de Rivera empadronados con el número 3 113 según el cual cada solar tiene 29 metros 475 milímetros de frente al Este a calle Cerro Chato por 42 metros 95 centímetros de fondo y el solar 2 por ser esquina tiene 42 metros 95 centímetros también de frente a calle Faustino Carámbula.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a tal gestión — Rivera 7 de mayo de 1979. — Esc Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta

21) N$ 126.00 10|pub 9677 My.21-v.jn.1.o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos JUANA PEREIRA OLID y otros "Segunda Copia de Escritura" (F. 160-979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Pereira Olid de Goittía, Francisca Magdalena Pereira Olid de Osano, Pedro Miguel Pereira Olid, Cevero Lavalleja Pereira Olid, Flora Hilaria Pereira Olid de Altes, Julia Esther Pereira Olid de Pérez y Ernesto Pereira Olid, solicitando la expedición de la segunda copia del certificado de Actuaciones del expediente sucesorio de don Mario Magdaleno Pereyra, expedido por el Escribano Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de R-

cha, José Ramón Luna Pradera, el día 11 de abril de 1962 el cual fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 3 de mayo de 1962, con el Nº 289 al Fº 195 del Lº 28.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 17 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
21) z N$ 140.00 10|pub. 8988 My.14-v.my.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIAZ DIAZ de FAGUNDEZ, ANGELICA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó, por el escribano Raúl Ferreira, con fecha 15 de enero de 1955 y mediante la cual, la gestionante, siendo menor de edad, y representada por sus padres Alfredo Díaz y María Díaz, hubo de los esposos Dórotea Casaballe de Colombo y Ambrosio Alberto Colombo, el inmueble ubicado en la manzana 364 de la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 4.731, con una superficie de 809 metros cuadrados.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de abril de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
21) N$ 224.00 20|pub. 9892 My.22-v.jn.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CIRCO'S S. R. L.
Walter Hernández cedió cuota a Luis y Carlos Castillo, que son los socios actuales.
Contrato: 4 de abril de 1979.
Registro: Nº 6, folio 15|17, libro 15 Lavalleja
Administración: Luis A. Castillo Ocampo.
22) N$ 70 00 10|pub. 8816 May.10-v.may.24.

AUGE S.R.L.
Contrato: 14 marzo 1979.
Registro Público Comercio: Nº 301 al folio 2.039, del Libro 1 de contratos, el 28 de marzo de 1979.
Socios: ARIEL WASHINGTON ARTIGAS OLAIZOLA y JUAN EDUARDO RODRIGUEZ SIRI.
Capital: N$ 1.000.00 aportado N$ 800.00 por Ariel Artigas y N$ 200.00 por Juan Rodríguez.
Administración: Ariel Artigas y Juan Rodríguez en forma conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de 1 año.
Objeto. Impresión revistas, folletos y todo otro tipo de impresos; distribución, venta y representación toda clase y tipo impresos y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 9107 My.14-v.my.28.

BONIGAL LIMITADA
Contrato: 7 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 10, folios 37 al 40.
Socios: JUAN CARLOS BONIFACIO FRACCHIA y JUAN JOSE GALLERO SACHETTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Acopio y comercialización de frutas y verduras.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Salto.
Denominación: Bonigal Limitada.
Razón social: Bonifacino & Gallero.
Plazo: 2 años prorrogables por un año.
22) N$ 105.00 10|pub. 8885 My.10-v.my 24.

CERAMICA DEL ESTE LIMITADA
Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 360, F.o 1.258, Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO ANTONIO BASSI CALZADA y SUSANA VICENTA DE LEON PIETRAFESA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller de Cerámica.
22) N$ 70.00 10|pub. 9213 My.14-v.my.28.

INTERNATIONAL FASHION LTDA.
Modificación: 22 de noviembre de 1978.
Registro: Nº 1.200, folio 4.121 libro 2.
Administración: 2 socios que representen el 50% del capital.
22) N$ 35.00 10|pub. 6458 Ab.6-v.ab.27.

COSMOS S. R. L.
Contrato: 3 de abril de 1979.
Registro: N.o 331, folio 2 151, libro 1:
Socios: RUBEN COT BENSE, ROSA DELFINA VELAZQUEZ de PERONA.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Construir, reparar, conservar edificio: servicios e instalaciones, representar y vender productos y mercaderías; importar y exportar; negocios inmobiliarios y mobiliarios en general, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 8809 My.10-v.my.24.

ESSE LIMITADA
Constituida por contrato de fecha 7 de marzo de 1979.
Objeto: Venta de calzados, artículos de cuero y afines.
Socios: FREDDY ORONIEL COHEN XIMENO, PIERRE IDIART RUIZ y ENRIQUE LUIS MAGNOU ARGENZIO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Freddy Oroniel Cohen Ximeno y Pierre Idiart Ruiz (conjuntamente).
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), correspondiendo a los señores Freddy Oroniel Cohen Ximeno N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil); Pierre Idiart Ruiz nuevos pesos 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) y Enrique Luis Magnou Argenzio nuevos pesos 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos).
Plazo: 2 (dos) años prorrogables automáticamente por períodos de 1 (un) año cada uno.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 170, folio N.o 590 en el Libro N.o 3 de Contratos, el día 19 de marzo de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 8946 My.10-v.my.24.

LEMUS HERMANOS S.R.LTDA.
Contrato: 27 de marzo de 1979.
Inscripción Registro de Comercio de Canelones: N o 60 Folios 187|190, año 1979, el 18 de abril de 1979
Socios: CARLOS RAUL y EDUARDO EUGENIO LEMUS MARRERO
Administración: En forma conjunta por ambos socios
Objeto: Molino y fabricación de raciones en general y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Localidad de Castellanos, 13:a Sección de Canelones.
Plazo: 3 años, prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 9006 My.11-v.my 25.

ARSIL LTDA.
Constituida por documento privado del 15 de marzo de 1979
Socios: ARMANDO BENHAMOU EDERY y SILVANA EVA ORENSTEIN.
Objeto: Confecciones, comercialización, importación, exportación
Domicilio: Paysandú 1263, Montevideo.
Plazo: 50 años
Capital: N$ 2.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N o 299, Folio 2.031, del Libro 1 de Contratos el 27 de marzo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 9055 My 11-v.my.25.

FARO S. R. L.
Constituida por documento privado del 22 de enero de 1979.
Socios: RICARDO VICTOR PFEIFF LARRALDE y RAQUEL ASTERIA DELFINA MARTINEZ PEREYRA
Objeto: Construcción, importar, exportar, industrializar comercialización, etc.
Domicilio Bartolomé Mitre 1423, Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta
Inscripción: N o 287 folio 1004 del libro 3 de Contratos el 18 de abril de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 8552 My.10-v.my.24.

ACME LTDA.
Constituida: 5 de abril de 1979.
Socios: W. J. CABALLERO, F. G. ANDRADE, M. A. MENDEZ y C. A. ANDRADE.
Objeto: Import., Export., comerc., represent., de merced., comprend., automot., ferret., arts. del hogar, electrotec., bazar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: W. J. Caballero y F. G. Andrade conjunta e indistinta.
Duración: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 W. J. Caballero nuevos pesos 4.500.00; F. G. Andrade N$ 4.500.00; M. A. Méndez N$ 500.00 y C. A. Andrade N$ 500.00.
Contrato Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 275 al Folio 946 del Libro número 3 Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 10147 My.23-v.jn.5.

AUSTRIACUER S.R.L.
Constituida por documento privado del 20 abril de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 382 al Folio 1338 del Libro 3 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
Socios: ELIZABETH KESSLER de HASKO y JORGE HASKO KESSLER.
Objeto: Explotación de almacén de cueros, etcétera.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 10068 My.23-v.jn.5.

B.P.V. LTDA.
Contrato: 6 abril, 1979.
Inscripción: N.o 339, Folio 1.181, Libro 3 de contratos.
Socios: PEDRO PRAIZ; GERARDO BREMBILLA; EDUARDO VALDES y GUSTAVO BREMBILLA.
Objeto: Instalaciones electro-metalúrgicas, etcétera.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 10174 My.23-v.jn.5.

RUAL S.R.L.
Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 23. Folio 94, Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA y RUBEN NELSON CANEPA FERRARI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería y panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 10146 My.23-v.jn.5.

ALUMBRON LTDA.
Contrato: 8 de mayo de 1979, inscripción: 9 de mayo de 1979, N o 407, folio 1.430, libro 3 Contratos.
Socios: ASENCIO Y MARIA PEREZ.
Administración: Indistinta.
Capital aportes: N$ 3.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Venta artículos, construcción y hogar.
22) N$ 70.00 10|pub. 10023 My.23-v jn.5.

PEDRO PIÑEYRUA Y CIA. LTDA.
Contrato: 16 de octubre de 1978.
Socios: PEDRO IGNACIO PIÑEYRUA MAC COLL CLARA MARIA PIÑEYRUA MAC COLL AMELIA PIÑEYRUA MAC COLL y ADELA, AMELIA, SOFIA ALBERTO, GERARDO, y ERNESTO MAJO PIÑEYRUA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1.o de octubre de 1976 al 28 de febrero de 1980 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Administración: Pedro Piñeyrúa Mac Coll.
Domicilio: Chucarro 1123, Apto. 601, Montevideo.
Registro: N.o 155, folio 587, libro 1.
22) N$ 140.00 10|pub. 10011 My.23-v.jn.5.

LATEX - VER LTDA.
Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 402, folio 1.412, v., libro 3.
Socios: ALVARO ANUL VERNASSA GALBIATI; SILVIA DINORAH VERNASSA GALBIATI y JAVIER VERNASSA GALBIATI.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 49.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de goma, latex y similares, importaciones y exportaciones de dichos artículos.
22) N$ 105.00 10|pub. 10024 My.23-v.jn.5.

ERGON DENTAL S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 28 de setiembre de 1978.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, el 3 de enero de 1979 con el número 12, folio 46 del libro N.o 1 de Contratos, la señora Ana María González Ríos, cede y transfiere al señor Oscar Antonio González Ríos, su cuota que le correspondía en "Ergon Dental S.R.L.", por la suma de N$ 5.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 10060 My.23-v.jn.5.

MAEN LIMITADA
Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro: N.o 181, folio 632, libro 3.
Plazo: 10 años.
Socios: MABEL GARGANO y ENRIQUE FAJO.
Capital: N$ 10.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos indistintamente.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación de artículos para el hogar, electrónica, etc.
22) N$ 70.00 10|pub. 10015 My.23-v.jn.5.

ANTONIO J. CAL S.R.L.
Constituida por documento privado del 20 de marzo de 1979.
Socios: ANTONIO JOSE CAL VAZQUEZ y FLOR MARIA BENTANCUR.
Objeto: amplificaciones, publicidad, representaciones en general, fabricación; reparación y ventas de aparatos electrodomésticos y electrónicos
Domicilio: Montevideo, Nueva Palmira 1776.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 1 año
Capital: N$ 5.000, por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Nº 284, Fº 995, Lº 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 9085 My.14-v.my.28.

SOMIR LTDA.
Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripción: N o 1.193, folio 4.099 del libro N.o 2 de Contratos
Socios: CARLOS EDUARDO WEISZMAN y ELENA TERESA STOLOVAS.
Capital: N$ 5.000 00 aportado por partes iguales:
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Manufacturas textiles, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9415 My.16-v.my.30.

BRELLE AUTOMOTORA LTDA.
Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción Registro. N.o 323, folio 1.118, Libro 3 de Contratos.
Socios: BRELLE ANABADIAN — LECHBECHIAN y VICTORIA CHIMAVONIAN SIMONIAN.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior o exterior del país.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra venta automotores, fabricación, venta, importación, exportación de repuestos de automotores.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 9173 My 16-v.my.30.

MULLIN — MERLO S. R. L.
Contrato: 9 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 71 F.o 224|227.
Socios: EDUARDO CARLOS MULLIN SACARELO y MARINELLA MERLO INNELLA.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Administración, arrendamiento, compraventa, intermediación en compraventa, edificación y explotación de bienes inmuebles; servicios relacionados con el turismo, servicios de fotocopias, etc.
Adminisrtación: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 105.00 10 pub. 9571 My.16-v.my.30.

SERVICIO INTEGRAL DE TECHOS S. R. L.
Constituida por documento privado del 23 de abril de 1979.
Socios: HERIBERTO JUAN SUAREZ SIERRA y EDMUNDO NEUREDES VISITACION MENDEZ GINAR.
Domicilio: Avda. Soca 1340 apartamento 5.
Objeto: Fabricación de estructuras metálicas, construcción de techos y galpones de cualquier material, reparaciones en general.
Administración: Edmundo Neuredes Méndez Ginar.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.00, aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 363, F.o 1.272, Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 9548 My.16-v.my.30.

GEYMIR S. R. L.
Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: MIRTA DORIS ALONSO BASSO y NELIDA BASSO BONFRISCO.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización, comercialización mercaderías importación, exportación representaciones comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración indistinta.
Inscripción N o 350 folio 1.224 del libro 3 de Contratos el 26 de abril de 1979
22) N$ 105.00 10|pub. 9413 My.16-v my 30.

PRODACO LTDA.
Contrato: 19 de marzo de 1979 inscripto el 2 de abril de 1979, folio 31 a 31, Libro 9 en Soriano.
Socios: WINSTON ROOSEVELT TRIGO ALONSO, CESAR ALFREDO PONTE GEPP y WALTER ROBERTO OLAZABAL SANCHEZ.
Objeto: Prestación de servicios contables y administrativos mecanizados y alquiler de equipos de procesamiento de datos
Plazo: Dos años prorrogables autmáticamente.
Domicilio: Mercedes
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 6 000,00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9469 My.16-v.my.30.

ASCI LTDA.
Contrato: 24 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 70 al F.o 251 Libro 3.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Socios: GEORGES JAMIL MURAD y ANTONIO MURAD.
Objeto: Intermediación en venta de bienes y servicios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 70.00 10|pub. 9153 My.14-v.my.28.

G. B. S R.L.
Contrato: 17 abril 1979.
Inscripción: Nº 365, folio 1281, Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL GRAUER y JANNET BLACHER
Capital: N$ 5.000.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados; decoraciones, etcétera.
Plazo: un año, prórroga automáticas.
Domicilio: Constituyente 1547, Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 9117 My.14-v.my.28.

PRECISA LTDA.
Cesión de cuota social.
Cedente: JUAN C. ARIZTI CAMAÑO, GABRIELA, MARIO y JUAN JOSE ARIZTI BRUSA.
Cesionario: Alberto Brusa.
Documento privado: del 26|3|1979, inscripto el 4|4|1979, en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 239 al Fº 831 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 9088 My.14-v.my.28.

DAMMAR LTDA.
Contrato: 25 abril 1979.
Inscripción: Nº 358, Fº 1251, libro 3.
Socios: JESUS JOSE NUÑEZ VAZQUEZ y MARIA AMELIA SCHELOTTO VERNAZZA.
Objeto: importación y exportación de accesorios y repuestos
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: María Amelia Schelotto Vernazza.
Ventas: Jesús Núñez Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 105 00 10|pub. 9224 My.15-v.my 29.

SOLEX URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 26 de setiembre de 1978.
Cedente: Siegbert Cohen Bauer.
Cesionario: STECARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
Inscripción: N.o 119, F.o 442, Libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Cuotas cedidas: La totalidad de las cuotas equivalentes a N$ 20.00 (o sea dos cuotas de N$ 10.00 cada una).
22) N$ 105.00 10|pub 9298 My.14-v.my.28.

SUDAMERICANA LTDA.
Contrato del 26 de abril de 1979
Inscripción: N.o 360 al folio 2.219 del libro N o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR CUÑA SUAREZ y FRANCISCO LANZILLOTTI RAGO.
Capital: N$ 30.000 00 aportados por partes iguales
Objeto: Fabricación de prendas de vestir.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 50 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 8826 My.10-v.my 24

KALI LTDA.
Contrato: 12 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 277, folio 1062, Libro Nº 1.
Capital: N$ 5.000, partes iguales
Socios: DUILIO VALVERDE LIBERTI y JORGE MELKISSETIAN.
Administración: conjunta.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración industrialización de toda clase de bienes, especialmente productos plásticos.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 9249 My.17-v my 31.

ALEPH LTDA.
Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N o 364, Folio 1.276, Libro número 3.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00
Socios: OTTO FRAU JESUS ROJAS (nuevos pesos 4.700.00) y DANIEL LEON ROJAS (nuevos pesos 300.00).
Plazo: 2 años.
Objeto: Importación, Exportación, Distribución y Venta de Libros y Revistas
Administración: Otto Frau Jesús Rojas
22) N$ 105.00 10|pub. 9629 My.17-v.my.31.

NORCUER LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento de 30 de marzo de 1979, los esposos Sergio Rosa de Paiva y Susana Castillo de Freitas, cedieron a Walter Manzamino Nodar de los Santos, todos los derechos en la sociedad "Norcuer Ltda.".
Inscripta Registro Comercio Rivera, 16 de abril de 1979 N o 12, folio 43.
22) N$ 105.00 10|pub. 9672 My.21-v.jn.1.o.

PELCKRAUT Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA
Con fecha 21 de agosto de 1978 se disolvió a sociedad "Pelckraut y Cía. Sociedad Limitada" adjudicándose el patrimonio social a los socios Bella Pelckraut y Harv Pelekrant.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 895, folio 3.040 libro 2
22) N$ 70.00 10|pub. 8690 My.15-v.my 29.

SANTA INES LTDA.
Constitución: 26 marzo 1979.
Inscripción: Nº 215, Fº 749, L 3 de Contratos, el 30 marzo 1979.
Socios: JULIO GIANARELLI AVILA y GUSTAVO ANGEL FIGUEREDO SUAREZ.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de bienes y mercaderías; fletes; compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9234 My.15-v.my.29.

EXPRESO COLONIA SUIZA LTDA.
Contrato Privado: 1º de enero de 1979.
Inscripto Registro Público de Comercio de Colonia Nº 8, Fº 28º al Folio 31, tomo 1979.
Socios: RODOLFO POZZI BARCO y ARTURO POZZI GARCIA.
Capital: N$ 12.000,
Aportes: 83,33 o|o Rodolfo Pozzi, 16,67 Arturo Pozzi.
Administración: conjunta, separada e indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: operaciones comerciales e industriales de todo tipo de bienes, especialmente líneas de transporte de pasajeros, locales, departamentales, nacionales, encomiendas, correspondencia, importación, exportación, representaciones, comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar
22) N$ 175.00 10|pub. 9227 My.15-v.my.29.

URUGUAY AUTOMOVILES LIMITADA
Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N o 273, Folio 939, Libro N.o 3 del 17 de abril de 1979.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MANUEL FIESTAS CABRE, FRANCISCO PEREZ AURENA, DARIO HUMBERTO ILLESCAS
Objeto: Compra venta y arrendamiento de automoviles Importación y Exportación.
Capital: N$ 15.000.00 aportado en efectivo por los socios en partes iguales
Administración: Manuel Fiestas conjuntamente con cualquiera de los otros socios
22) N$ 105.00 10|pub. 9268 My 15-v my 29.

CONSTRUCCIONES JOAQUIN ARENA Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato Social: 25 de octubre de 1978.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 1284, Folio 4422, Libro 2.
Socios: JOAQUIN ARENA TODARO VICENTA SOZZO PECCRELLI y BALTASAR ARENA SOZZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto Social: Construcción y comercialización de edificios compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente
Capital: N$ 50.000.00 aportados por Joaquín Arena N$ 35.000.00; Baltasar Arena nuevos pesos 10.000.00 y Vicenta Sozzo N$ 5.000.00
Administración: Indistintamente cualquiera de los tres socios
22) N$ 140.00 10|pub. 9292 My.15-v.my.29.

MARAQ LTDA.
Contrato: 28 de marzo de 1979
Registro: N.o 288, Folio 1.007, Libro 3, de Contratos.
Capital y Socios: N$ 5.000.00, MARIA LUISA RAMIREZ de GORONDONA, N$ 2 500.00; RAQUEL MARINA MELGAREJO de RAMIREZ N$ 2.500.00
Objeto: Industrialización, comercialización, importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones en general.
Administración: Indistinta
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9275 My.15-v my 29.

SANGUINETTI HNOS. Y BASIACO LTDA.

Contrato: 21 de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL y AGUSTIN SANGUINETTI y MARCOS BASIACO.
Capital: N$ 45.000 00 por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Registro N.o 161, folio 561, libro 3 Contratos.
Giro: Explotación restaurante, cafetería y afines.
Cuotas: no pueden cederse por plazo original y 2 primeras prórrogas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9688 My.21-v.jn.1.o.

FERR Y CARP S. R. L.

Contrato: 6 de abril de 1979.
Socios: ANTONINO MIRENDA y VICENTE TRAMAGLIA
Objeto: Compra venta importación, exportación artículos bazar, ferretería, carpintería
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Oficial 5.o 2466 y Cno. Carrasco.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 386, folio 1351, libro 3 de Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 9687 My.21-v.jn.1.o.

DIMAR LIMITADA

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Comercio N.o 365, folio 2251, libro 1 de Contratos.
Socios: ORLANDO MARIO DIAZ CAMERA y LEONEL MARCHISIO ASTENGO.
Administración: Indistinta y conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo agropecuario y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9686 My.21-v.jn.1.o.

ASTURIAS GONZALEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 361, folio 2275, libro 1.
Socios: CAMILO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00
Administración: indistinta.
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos, y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9683 My.21-v.jn.1.o.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS S.R.L.

Contrato privado del 21 diciembre 1978.
Inscripción N.o 30 folio 112 Libro 3 de Contratos el 5 febrero 1979.
Capital: N$ 10.000 00.
Socios: JOSE PEDRO AISCAR FIGUEIRA, N$ 5.000 00; NORMA BEGINO PALAVES nuevos pesos 2.500,00; CARLOS RAUL TASSISTO BEGINO N$ 2.500 00.
Domicilio: José Nasazzi 900 (Montevideo).
Objeto: Agencia de cargas y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Aiscar y Begino indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 9839 My.21-v.jn.1.o.

SAN SALVADOR LTDA.

Contrato: 9 de marzo de 1979.
Inscripción: 14 de marzo de 1979; N.o 239; folio 912; Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA HARSANYI BARNA y ROSINA GIARDINO HARSANYI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 18 000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de farmacia perfumería y afines importaciones y|o exportaciones relacionadas con dicho ramo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9795 My.21-v.jn.1.o.

ASERRADERO CARRASCO LTDA.

Cesión de cuota: 11 de diciembre de 1978.
Inscripta el 3 de abril de 1979, N.o 321 al folio 2109. Libro N.o 1.
CELESTE GRACIELA RIVERO y ANGEL ROSAMINA, cedieron sus cuotas sociales a Susana Machado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 9829 My.21-v.jn.1.o.

IKEBANA'S S.R.L.

Contrato: 23 de febrero de 1979; inscripto Registro Público y General de Comercio número 127, folio 453, Libro 3.
Socios: ALEJANDRINA DAMONTE NICOLINI y ALEJANDRO ERASMO DAMONTE MARTINEZ
Capital: N$ 2.000 00.
Administración: Alejandrina Damonte Nicolini.
Plazo: 15 años.
Objeto: Enjardinado, parquisación, engramillado, canteros, forestación adquisición y venta y explotación de marcas, patentes de invención y privilegios industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9832 My.21-v.jn.1.o.

EXIM ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 26 abril 1979, N.o 362 folio 1268 Libro 3.
Capital y socios: N$ 30.000 00 aportado por partes iguales; WANG GI KIM y BYUNG SUP LEE.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: conjunta.
Objeto: Importación, exportación, representación proveedor marítimo y efectuar todo acto no prohibido.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9799 My.21-v.jn.1.o.

ZULIA LTDA.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Registro: N.o 340, folio 2187, Libro 1 Contratos.
Socios: ALDO GUIDO di LORENZO SALVO, MAGDALENA PUJOL PITTAMEGLIO de BLANCO y RADAMES PIERRI BEIRO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Construcción y venta de edificios por cuenta propia y|o de terceros; construcción y venta de edificios como "Promotora Privada y|o por régimen Capítulo III Ley 14.261 u otros"; operaciones en bienes inmuebles; importación y exportación; industrialización y|o comercialización de bienes muebles; y arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1.500 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 9797 My.21-v.jn.1.o.

VISTELIN LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 395, folio 1385, Libro Contratos N.o 3.
Socios: BEATRICE AMALIE KATZ KATZ de BENDELMAN, SILVIA PRZETYCKI CITRIN de BENDELMAN, MARIO BENDELMAN KATZ.
Administración: Mario Bendelman Katz, Silvia Przetycki de Bendelman.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000 00.
22) N$ 105.00 10|pub. 9740 My.21-v.jn.1.o.

IMPORT - MARK LIMITADA

Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: CARLOS ALBERTO NEGRO FRANZONI y ROBERTO RIAL RYAN.
Objeto: Fabricación y venta de muebles en general.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 361, folio 1264, Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9729 My.21-v.jn.1.o.

AUTOELECTRIC S.R.L.

Contrato: 19 de abril de 1979.
Registro Comercio N.o 322, folio 1115, Libro 3.
Socios: ARIEL de NAVA VAZQUEZ y JUAN PABLO MAZURANCHEN KAZLOV.
Objeto: Industria y comercialización de automotores especialmente mecánica y electricidad.
Capital: N$ 30.000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 9728 My.21-v.jn.1.o.

SAN SALVADOR S.R.L.

Contrato: 8 de abril de 1979.
Registro: N.o 381 folio 1335, Libro N.o 3 de Contratos
Socios: MANUEL CALVIÑO RIELO y TERESA CASTIÑEIRA SALIDO.
Capital: N$ 10 000,00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercialización de productos para la alimentación la higiene y el hogar al menudeo.
Administración: Manuel Calviño Rielo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9726 My.21-v.jn.1.o.

DOMINGUEZ Y MARTINEZ LTDA.

Contrato: 29 de marzo de 1979.
Socios: BERNARDO OBDULIO DOMINGUEZ FARFARANA y SANTOS CASIANO MARTINEZ SUBISMENDI.
Objeto: Carpintería en general, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Aportes: Domínguez, 60 o|o; Martínez, 40 o|o.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Registro: N.o 308 folio 2066 Libro 1.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9725 My.21-v.jn.1.o.

CENTRO TECNICO ELECTRONICO SRL.

Contrato: en documento privado del 28 de marzo de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 322 folio 2114, Libro 1 de Contratos.
Socios: EUGENIO JULIO RODRIGUEZ MOLINA, ALFONSO FORTE RUOCCO y GRACIANO SANTOS JOSE POLI BIANCHINI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electrónicos y afines, etc.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 3 años.
Capital: N$ 900,00.
Administración: Todos los socios indistintamente. Pero para vender o gravar bienes del Activo Fijo se requiere previa resolución de la Asamblea de Socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9515 My.16-v.my.30.

IGNACIO ZULOAGA S.R.L.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 336 folio 2169 Libro 1 de Contratos.
Socios: IGNACIO MIGUEL LOPEZ ZULOAGA e IGNACIO DARIO LOPEZ ZULOAGA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución representación, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9506 My.16-v.my.30.

SANTIAGO'S LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 97 al folio 362, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE RECARTE MARQUEZ y MYRIAM RECARTE LACUESTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución, representación, importación exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 30 000,00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 9507 My.16-v.my.30.

SALGADO Y LAVANDEIRA S. R. L.

Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Denominación: "Variedades Aranjuez".
Socios: VICENTE SALGADO CAO y OLGA LAVANDEIRA de RAMOND
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, regalos, comercialización, importación, exportación representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
Capital: N$ 10.000.00: Salgado Cao N$ 6.000,00 y Lavandeira de Ramond N$ 4.000,00.
Administración: conjuntamente.
Inscripción: N.o 387 folio 1.355, del libro 8 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9412 My.16-v.my.30.

RUBEN LIMITADA

Modificación: 4 abril 1979.
Registro: N.o 82, folio 292, libro 2 Contratos
Administración: Heriberto Otón Dannenbaum
Capital: N$ 10.500,00 aportado N$ 4.445.00 María del Rosario Pérez de Cáceres, N$ 175.00 Humberto Santiago Cáceres Miqueiro y nuevos pesos 5.880,00 Heriberto Otón Dannenbaum.
22) N$ 70.00 10|pub. 9590 My.17-v.my.31.

CALZADOS RECKON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo N.o 244 al Folio 844 del Libro N.o 3 de Contratos
Socios: MIRTHA RISSO CASTIÑEIRAS y JOSE ORLANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.
Administración: Un socio por año, iniciando la administración Mirtha Risso Castiñeiras a partir del 4 de abril de 1979.
Objeto: Compra de calzado por mayor y menor y artículos en general Importación, exportación Compra-venta, etc., de artículos en general.
Plazo: 1 año prorrogable automática y sucesivamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales
22) N$ 175.00 10|pub. 9630 My.17-v.my.31.

TIENDAS TARAN LIMITADA
Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37, Folios 20 123|1978 del libro de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS CARLOS EULOGIO TARAN GODAS. FRANCIA GODAS ROSA y PEDRO TARAN VENER.
Capital: N$ 8.000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Aportado: Juan Luis Tarán Godás. nuevos pesos 2.400.00 Carlos Eulogio Tarán Godás, N$ 400.00. Francia Godás Rosa N$ 2.800.00 y Pedro Tarán Vener N$ 2.400.00
Administración: Será ejercida por Carlos y Juan Luis Tarán Godás, en forma conjunta
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 210.00 10|pub. 9000 My.11-v my.25.

OVERTEX LIMITADA
Contrato: 15 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 203, Folio 705, Libro 3 de Contratos
Socios: AMERICO BIANCHI GALLO y GRACIELA BERETTA GALLO.
Objeto: Industrialización y comercialización en tejeduría textil y similares.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 70.00 10|pub. 9082 My.11-v.my 25.

EDCU LTDA.
Contrato: 29 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 327, Folio 1.181, Libro número 3 de Contratos.
Socios: HECTOR GAIDOS DEL RIO JOSE PEDRO GAIDOS DEL RIO, PEDRO ANTONIO NATERO SIMONE.
Capital: N$ 50.000.00
Objeto: Exhibición. distribución y comercialización de material cinematográfico.
Plazo: 3 años prorrogables, automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9080 My.11-v my.25.

A y A S.R.L.
Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: 2 de mayo de 1979 N.o 1, Folio 1, Libro 4 de Contratos Registro Departamental de Comercio de Artigas.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Denominación A y A S.R.L.
Objeto: Fabricación y comercialización de muebles aberturas y carpintería de obra, adquisición de materia prima, demás materiales. útiles. herramientas y maquinarias a tal fin: adquirir arrendar y enajenar bienes inmuebles
Socios: JOSE ANTONIO AYALA FAVAL y RODRIGO ALBERTO ALEGRE MORAES.
Administración: José Antonio Ayala Faval. Para enajenar y prendar maquinaria conjuntamente con el otro socio
Plazo: 5 años a contar del 1 o de abril de 1979. prorrogables automáticamente por períodos de 1 año
Capital: N$ 50.000.00. aportado por ambos socios por partes iguales.
22) N$ 210.00 10|pub. 9070 My.11-v.my 25.

ALIBABA S.R.L.
Contrato privado: 23 de abril de 1979.
Socios: AMELIA ARTAGAVEYTIA de VARELA y OSCAR VARELA CHIOLO
Objeto: Comprar y vender ropa nueva. usada. objetos varios: dar y recibir en consignación realizar confecciones costuras etc.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente
Capital: Nuevos pesos 8.000.00 por partes iguales
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio con el N.o 340 al Folio 1186 del Libro N.o 3 de Contratos el 25 de abril de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 9056 My 11-v my 25.

BEJA Y CIA. LIMITADA
Contrato: 4 de abril de 1979
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio: N.o 354, Folio 1.240, Libro 3 de Estatutos
Socios: MARIO BEJA MELAMED y ARIEL RAFAEL FEDULLO BRUSSOLO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año.
Administración: Mario Beja Melamed.
Objeto: Importación exportación compra, venta y distribución de mercaderías en general representaciones
Domicilio: Treinta y Tres 1334, escritorio 14 Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 9034 My 11-v.my 25.

DISTRIBUIDORA PROGRESO S.R.L.
Cesión de cuotas sociales.
Documento privado 24 setiembre 1976.
Registro: Nº 978, Fº 3.332, Lº 2 de Contratos.
TULIO MAURO FRATOCHI CRISTIANI, cedió la totalidad de su participación social a Juan Carlos Etcheverry Martínez y Julio César Baravran Toledo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9106 My.14-v.my.28.

LA GENOVESA LTDA.
Contrato: 1.o de octubre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 26 de octubre de 1978, N.o 1.017 al folio 3.527 del Libro 1.
Socios: CANDIDO FERREIRA REGO; FERNANDO RAMON MANUEL TAJES GARCIA; PEDRO VICTOR FONT RALY; ENRIQUE SOMOZA LOPEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Restaurant y afines, importar y exportar etc.
Administración: Todos los socios.
Representación: señor Pedro V. Font Raly conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 18.000.00, correspondiéndole al señor Pedro Víctor Font Raly N$ 6.000.00 y N$ 4.000.00 a cada uno de los tres restantes socios.
22) N$ 175.00 10|pub. 8890 My.10-v.my.24.

CARDI S. R. L.
Por documento de 2 de abril de 1979, María Aída Fernanda Caraballo y Juan José Rosas Tiscornia cedieron a Juan José Díaz Tiscornia y Ema Tiscornia Vicente, los derechos que les correspondían en CARDI S.R.L.
Registrada el 23|4 1979, N.o 12, Folios 44|51, del Legajo 9 de Contratos, del Registro Público Departamental de Comercio de Florida.
22) N$ 105.00 10|pub. 8865 My.10-v.my.24.

GUINEA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento privado de 13 de marzo de 1979, inscripto en Registro Comercio N.o 349, folio 1.221, libro 3, año 1979, Cristina Weiske, Juan Otero, Emilio Rosso y Elbio Trovo cedieron totalidad sus cuotas en favor Alberto Stratta 334 cuotas y Atahualpa Segredo y Héctor García 33 cuotas para cada uno.
22) N$ 105.00 10|pub. 9606 My.17-v.my.31.

PLATAS Y LAURINO HNOS. LTDA.
Capital: N$ 600.00.
Socios: VICTOR A. LAURINO RAMA, JULIO W. LAURINO RAMA y HENRY PLATAS SCALONE.
Administrador: Julio W. Laurino Rama.
Objeto: Comercio al por menor.
Registro Público de Comercio N.o 331, folio 1.148. Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 8953 My.10-v.my.24.

AGROAMERICANA PROPIEDADES S. R. L.
Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 264, F.o 911, Libro 3 de Contratos (17 de abril de 1979).
Socios: JUAN EULOGIO TECHERA ALVAREZ, CARLOS GUALBERTO LOPEZ ROS. y JORGE HIRNALDO MANNISE CASTIGLIONI.
Objeto: Negocios inmobiliarios y operaciones con inmuebles. construcción.
Capital: N$ 7.500.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años subdividido en períodos de un año.
Administración: Indistintamente, salvo enajenación, gravamen u otorgamiento de documentos de crédito.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 8952 My.10-v.my.24.

PROIN LTDA.
Modificación contrato de Sociedad.
Otorgada por Documento Privado 27|3|1979.
Modificación: Artículo 4 o
Suscripción e integración del Capital Social. El capital fijo se suscribirá e integrará entre los socios por partes iguales en efectivo y en este acto. quedando así totalmente integrado el mismo
Inscripto Registro Público y General Comercio el 20|4|1979 con N.o 30, folio 1043 Libro N.o 3 Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 9391 My.15-v.my.29.

TRACKS S.R.L.
Cesión de Cuota
Cedente: Doménica Palenga Codeca de García.
Cesionarios: ISAAC GOLFARB e IVONNE B. de ALTERWAIN.
Fecha: 29.9|978
Inscripción: N.o 275 folio 1057 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 70.00 10 pub. 9390 My.15-v.my.29.

R.D.H. LTDA.
Contrato: 22 de febrero de 1979.
Registro: N.o 327 folio 2183, del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HUGO O. RODRIGUEZ FILIPPINI, ROBERTO D MORON SOMPOLINSKY y DULIO AMANDOLA REYNO.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: Cinco años
Objeto: Construcción y demolición de edificios.
Administración: Dos socios cualesquiera
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 9379. My.15-v.my.29.

ALDRES LTDA.
Contrato: 2 abril 1979.
Registro: N.o 297, folio 1035 Libro 3 de Contratos.
Socios: ESMERALDA ALVEZ ROCHA y PEDRO LEONGNO CEDRES MALVAREZ.
Objeto: Empresa de transporte, importaciones exportaciones
Capital: N$ 4.000,00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9366 My.15-v.my.29.

JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA S.R.L.
Contrato: 27 de abril de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de San José N.o 7, folio 27 Libro IX el día 3 de mayo de 1979.
Socios: JUAN LUIS ANTONIO GUTIERREZ ZORRILLA y JUAN CARLOS FILIPOVICH FILIPOVICH
Administración: Indistintamente.
Objeto: A) Industrializar y comerciar en todas sus formas: mercaderías para el agro, frutos del país tales como cereales. oleaginosos lana, cueros cerdas y semillas en todos sus tipos y variedades raciones agroquímicas, productos fitosanitarios y veterinarios ganados ovinos vacunos equinos. suinos -- aves y huevos. combustibles lubricantes grasas para uso agrícola, postes. piques, alambres chapas de zinc dolmenit y a su vez todo material que sirva para construcción de casa habitación y galpones, máquinas agrícolas e implementos técnicos típicos para el trabajo del campo tales como bretes portátiles molinos embolsadoras para lana bateas, porteras etc.; B) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 10 000 00.
Domicilio: Ciudad de San José.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
22) N$ 350.00 10|pub. 9333 My.15-v.my.29.

TRANSVIAL S.R.L.
Contrato: 18|8|977
Socios: ALFREDO PEREZ ALVAREZ y ROBERT COUBROUGH
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Alfredo Pérez Alvarez.
Objeto: Arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 1.o|9|977.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9365 My.15-v.my.29.

BEMI S.R.L.
Contrato del 19 de enero de 1979 inscripto con el No 129 al folio 490 del Libro 1.
Capital: N$ 10 000 00 (nuevos pesos diez mil) en partes iguales
Socios: CARLOS ALBERTO CAMAÑO MIGUEZ y MIGUEL ANDUEZA PEREIRA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta de calzado e industrialización y|o comercialización de materias primas accesorios y materiales afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9320 My.15-v.my.29.

MARANT LTDA.
Cesión de Cuota Social.
12 de enero de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 274, folio 942, Libro 3 de Contratos, año 1979.
ANDRES KOLLAIAN cede su cuota a Susana Nerguizián.
Administración: Martín Kollaián.
22) N$ 70.00 10|pub. 9291 My.15-v.my.29.

CONCORD LTDA.
Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripto: Nº 348 del folio 1218 del libro 3.
Domicilio: Montevideo
Socios: CARLOS A. CHICUREL, JIMENA del CARMEN CORREA, ULISES G. GADEA, MARIA del SOCORRO SILVA.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos textiles y afines
Capital: N$ 4.000, en partes iguales.
Plazo: cinco años. prorrogable
Administración: Carlos A. Chicurel y Ulises G. Gadea, indistintamente
22) N$ 105.00 10|pub. 9235 My.15-v.my.29.

LATEULADE Y GOMEZ LTDA.

Constitución: En Durazno el 24 de noviembre de 1978.
Socios: JUAN CARLOS LATEULADE DELLA VENTURA y JUAN EDUARDO GOMEZ CABRERA.
Administrador: Juan Eduardo Gómez Cabrera
Objeto: Realización de remates ferias ganaderas liquidación de establecimientos rurales, remates en general, y toda actividad de intermediación en la comercialización de semoviente y productos del agro, así como toda otra forma de operaciones y exportaciones en general.
Domicilio: En Durazno, actualmente 19 de Abril 834.
Capital: N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil m|n.) aportado por mitades entre los socios.
Plazo y Prórroga: Un año a partir del 24 de noviembre de 1978 prorrogable automáticamente de año en año.
Registro de Comercio Durazno N.o 378 folio 1248 y sig. Libro de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 9466 My16-v.my.30.

ALONSO PEREZ Y CIA. LTDA.

Contrato: 23 de marzo de 1975.
Inscripto con el N.o 49 del folio 165 al 167 del Tomo de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: JOAQUIN ALONSO PEREZ MIGUEZ, JAIME ALONSO PEREZ MIGUEZ y CELIAR DUARTE.
Capital: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil) aportados en partes iguales.
Objeto: Intermediación compra y venta de bienes inmuebles, manufactura industrialización, etc. importación y exportación.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 3 años prorrogable en tres años cada uno.
22) N$ 175.00 10|pub. 9880 My.22-v.jn.4.

WALTER DURAND Y CIA. LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 19 del folio 63 al 65 en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 6 de abril de 1979.
Socios: WALTER A. DURAND BATTO y OMER A. DURAND HERBIN.
Capital: N$ 20.000,00 aportado en efectivo, por partes iguales
Objeto: Explotación de almacenes generales, mayorista y distribuidores, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios indistinta
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 9872 My.22-v.jn.4.

ZUHAUSE S.R.L.

Contrato: 5 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 358, folio 2.263, libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR ISSA MEYER, CARLOS DANIEL ACHERITEGUY STEGLICH y ALBA CROCE ORTELLI.
Objeto: Promoción y construcción de edificios, arrendamientos de obras o servicios, fabricación, venta distribución, consignación, intermediación, representación, importación y exportación respecto de cualquier tipo de bienes, muebles e inmuebles.
Administración: Omar Issa Meyer.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9863 My.22-v.jn.4.

DAVARO PROPIEDADES S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 53, folio 184 al 187 del tomo 18 de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: SAUL DAVARO EDGARDO DAVARO, ROBERTO FAUR y EDGARDO PETTIT.
Capital: N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil) aportados de la siguiente manera N$ 12.400.00 Saúl y Edgardo cada uno; nuevos pesos 13.200.00 Roberto Faur y N$ 2.000,00 Edgardo Pettit
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 140.00 10|pub. 9878 My.22-v.jn.4.

OSACAR S. R. L.

Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Inscripción: 15 de enero de 1979. N.o 44, F.o 172 v. Libro 1 de Contratos.
Socios: ADHEMAR JULIO ROSA GONZALEZ y SUSANA HILDA MIAKITS SABANES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta e importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y artículos conexos.
22) N$ 105.00 10|pub. 9947 My.22-v.jn.4.

DINI SIQUEIRA S. R. L.

Contrato: 18 de abril de 1979.
Inscripción: 3 de mayo de 1979. Registro de Comercio N.o 20, folio 64 al 68 libro de Contratos Tacuarembó.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: MARIA DALVA DINI SIQUEIRA; MARIA BENITA DINI SIQUEIRA: MARIA ANGELICA DINI SIQUEIRA: LUIS OSVALDO DINI SIQUEIRA: DANTE DINO DINI SIQUEIRA y LUIS SANTOS DINI BOGGIA.
Domicilio: Tacuarembó
Objeto: Actividad comercial en ramo de hotelería.
Administración: María Dalva Dini Siqueira.
Plazo: treinta años
22) N$ 140.00 10|pub. 9886 My.22-v.jn.4.

O.Y.F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de abril de 1979.
Inscripción: 24 de abril de 1979, N.o 332; F.o 1.154; Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL ORELLANO, JAVIER ORELLANO y GRAZIELLA NAPOLI.
Administración: Javier Orellano.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación exportación de mercaderías, materias primas y en general productos elaborados o semielaborados y toda clase de operaciones, materiales jurídicas, industriales, fabriles y comerciales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9935 My.22-v.jn.4.

PRODEVIN S. R. L.

Contrato: 13 de marzo de 1979.

Inscripción: N.o 263 F.o 907, Libro 3.

Socios: ALBERTO, GUILLERMO, JAIME, RICARDO y MARIA STEWART GARCIA; LUIS CAMPOMAR y VICTOR ZANATTA.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 1 año prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas; productos o subproductos vitivinícolas.

Administración: Alberto y Jaime Stewart actuando indistintamente en forma conjunta con cualquiera de los otros socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9918 My.22-v.jn.4.

LEGRIS Y NORBIS LIMITADA

Giles Legris y Michele Nola cedieron su cuota social a ROSA PODSTAVKA de NORBIS, Registro N.o 16, F.o 52, Libro L el 4 de mayo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 9990 My.22-v.jn.4.

MARINI y CORLAZZOLI LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 8 de octubre de 1976.

Franco Marini cede libre de obligaciones y gravámenes a María Dolores Machín que adquiere, la totalidad de las cuotas sociales de aquél en la sociedad Marini y Corlazzoli Limitada.

Modificación: La sociedad se denominará "Carlos Corlazzoli Limitada" designación que servirá de razón social y bajo la cual girará y realizará todas las operaciones sociales. La sociedad será administrada por el socio señor Carlos Corlazzoli, el que podrá actuar por sí o hacerse representar por medio de apoderado.

Inscripción: N.o 366, folio 1284 del libro 3 de Contratos el 27 de abril de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 9607 My.22-v.jn 4.

JUSTEX LTDA.

Socios: ESTEBAN y LADISLAO JUSTIPZ.
Registro Público y General de Comercio: N.o 356. F.o 1.245. Libro 3.
Capital: N$ 5.000.00
Objeto: Artículos de tienda.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Contrato: 3 de mayo de 1978.
22) N$ 70.00 10|pub. 9948 My.22-v.jn.4.

SARGAZOS S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripción N.o 20 del folio 68 al 73 del tomo 18 de Contratos de Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: YAMANDU MEZZETTA y NELLY MOREIRA
Objeto: Explotación de Restaurantes y paradores.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000 00.
Administración: Yamandú Mezzetta.
22) N$ 105.00 10|pub. 9879 My.22-v jn.4.

PRISAN LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: José Rubén Lema Vázquez y Gladys Angélica Gamba Codrés
Cesionario: Miguel Angel Prícolo Mariscotti
Contrato: 24 de abril de 1979
Registro: N.o 357 folio 1.248 libro número 3 de Contratos
22) N$ 70.00 10|pub. 9862 My.22-v.jn.4.

MARLENE LUCAS DE DA SILVA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de abril de 1979.
Socios: ISABEL MARLENE LUCAS CUÑA y HECTOR HERMENEGILDO DA SILVA MADRUGA.
Objeto: Ejercicio del comercio en general.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: Un año, con prórroga automática.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 19, folio 298 de 3 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9903 My.22-v.jn.4.

LE SOUK S. R. L.

Contrato del 16 de abril de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 280 al folio 972 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN DENTONE de ARTEAGA, CRISTINA ELISA FOSSATI TOME y LUIS MIGUEL ONETTO RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación, comercialización en uno o más ramos de actividad.
Plazo: Finaliza el 16 de abril de 1981, prorrogable por períodos anuales
Capital: N$ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: señorita Cristina Elisa Fossati Tomé N$ 25.000.00; señora María Del Carmen Dentone de Arteaga nuevos pesos 12.500.00 y señor Luis Miguel Onetto Rodríguez N$ 12.500.00.
Administración: Será por la señorita Cristina Elisa Fossati Tomé conjuntamente con la señora María Del Carmen Dentone de Arteaga o el señor Luis Miguel Onetto Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 9982 My.22-v.jn.4.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA

Por contrato de fecha 10 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de abril siguiente con el N.o 262, Folio 902 del Libro N.o 3 de Contratos. Mateo Iguini Cáceres y Aída Miriam Santos Santos cedieron sus cuotas sociales a Rosalía Pascualini Merlini (60 %) y Dante Sudati Azzoni (40 por ciento) en las proporciones indicadas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9649 My.22-v.jn.4.

CAMPORA LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1979; N.o 2, folio 4, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Salto, el 30 de enero de 1979.
Socios: MARIO AURELIO CAMPORA LLONA y MARIO JOSE CAMPORA MARGALL.
Capital y aportes: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta:
Objeto: Industrialización y comercialización de la madera en todas sus formas (en lo principal); pudiendo además dedicarse a la comercialización de toda clase de mercaderías (compra, venta, permuta), tanto en forma privada como en forma pública, en licitaciones o subastas; barraca de acopios de frutos del país; representaciones, comisiones y consignaciones; importación y exportación; pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente tenga relación con los anteriormente señalados, así como aquellos que sean anexos o afín a dichos ramos.
Domicilio: Salto.
22) N$ 245.00 10|pub. 9977 My.22-v.jn.4.

23-Trámites de Marcas

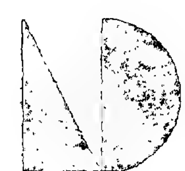
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 166.161. — Montevideo, abril 26, 1979 — M. Dubourg por León Lijtenstein (Montevideo), solicita marca



Ber, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 8030 My.2-v.my.25.

ACTA N.o 166 449. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox, por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 ∘ 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9500 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 163.525. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: NEO-LAPIVAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9760 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.502. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: GOTALAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9757 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.504. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: PNEUMOVAXIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9754 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166 447. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: NOVADATA clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9498 My.21-v.jn.1 o.

ACTAS Nros. 166.485 y 3.299. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox por Columbia Pictures Industries, Inc (USA), solicita marca:



clases 25 ∘ 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9504 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.493. — Montevideo, 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: CASEFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10150 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.497. — Montevideo 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: GLUCOFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10151 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3 319. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Durcal S. A., solicita la marca: LOS PINOS, de las clases 32 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10152 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.608. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Carl Sloth Knudsen, solicita la marca: CATAHEATER, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10153 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos. 166.607 y 3.317. — Montevideo, 21 mayo, 1979 — Miguel Freira por Uni Vent Ltda. solicita la marca: UNIVENT, de las clases 6, 12, 15, 16, 23, 25 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10154 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.566. — Montevideo, mayo 16 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: MORRIS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10160 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.567. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A., (Montevideo), solicita marca: MIRRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10161 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.568. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Oscar Bacot, por Gruner — Jahr Aktiengesellschaft & Co (Alemania) solicita marca: DUNIA, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $70.00 10|pub. 10162 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.569. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: RUMEFERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10163 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.570. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Baysol S. A. (Montevideo), solicita marca: KIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10164 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.576. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: LIDER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10167 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.577. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SECRETO DE MIS CUEVAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10168 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.578. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: MARNE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10169 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.579. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: EL BATURRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 10170 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3.308. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Dakar S. A. (Montevideo - Uruguay), solicita marca ROOSEVELT CENTER de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 10128 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.363 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Ruben Arrolli por Garo's Ltda. (Montevideo), solicita marca IMPONENTE clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10079 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.523. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: VICTORYNOX clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9758 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.581 — Montevideo, mayo 17 1979. — Billy Fox por Babson Bros. Co., (USA) solicita marca:



clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10172 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.580. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Billy Fox por Fabrique de Montres Rotary S. A. (Suiza), solicita marca:



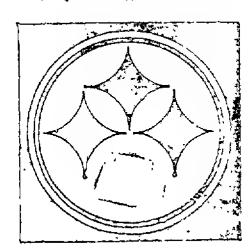
clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 10171 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.496. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A. solicita la marca LEVAFIDES de las clases 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10149 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.521. — Montevideo, mayo 15 15 1979. — Norman Fox, por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea), solicita marca:

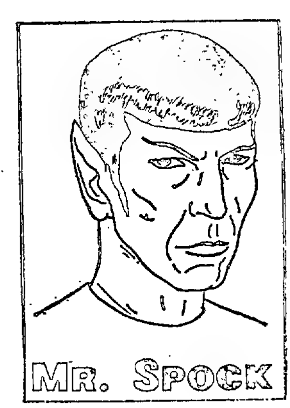
clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10165 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.522. — Montevideo, mayo 15 1979. — Norman Fox por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea), solicita marca:



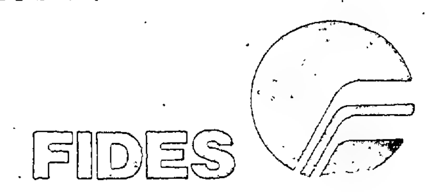
clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10166 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.564. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca:



clases 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 10158 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 166.494 y 3.301. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A., solicita la marca:



de las clases 3, 9 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10148 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.408. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), Montevideo, solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 10138 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.500. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: ERGIDIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9755 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.526. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: GLOGAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9761 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.524. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: LEXINGTON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9759 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.460. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Erna Siegmund por Manuel Ordóñez Rodríguez & Cía. S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 9354 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 166.338 — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Billy Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita marca "PULMICORT". — clase 9 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8867 May.10-v.may.24.

ACTA Nº 166.339 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Oscar Bacot por Agriplafer Ltda. (Montevideo), solicita marca "FOBIMIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8668 May.10-v may.24.

ACTA N.o 166.167. — Montevideo abril 26, 1979. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca RASUREL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8925 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 3.260. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Ruben Arrolli por Zebra Sacifi (Argentina), solicita marca MARRAKESH clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8926 My.10-v my 24.

ACTA N.o 166.280. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Walter Jones por Isa Limitada (Brasil), solicita marca:



clases 6 (detalle, 11, 15) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9009 My 11-v my.25.

ACTA N.o 166.393 — Montevideo, mayo 8 de 1979 — Erna Siegmund, por Cooperativa de Lechería de Melo Agropecuaria Ltda. (COLEME), (Uruguay), solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 57.50 10|pub. 9065 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.108 — Montevideo, abril 25 de 1979 — Jones & Cía. S. A4 BRS. INC. E. U. América, solicita la marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 140.00 10|pub. 9018 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.111. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Oscar Bacot por Urbin Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

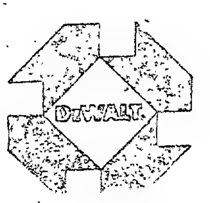
ACTA N.o 166.029 — Montevideo abril 23, 1979 — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC. (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 8501 My.10-v my 24.

ACTA N.o 166.307. — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca SILTAL, clases 6 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8872 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 166.357 — Montevideo, 7 de mayo 1979 — Erna Siegmund, por The Black And Decker Manufacturing Company (E.U.A.), solicita marca:



clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 21.00 10|pub. 8938 My.10-v.my 24.

ACTA N.o 166.139. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Erna Siegmund por Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca FARADIL clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 7886 My.14-v my.28.

ACTA N.o 166.465. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: GALLEGUITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9362 My.15-v.my.29.

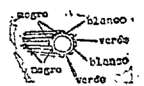
ACTA N.o 166.466. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: TERMITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9361 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.459. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Uruguay), solicita marca: ESCOLAR, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9353 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.306. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Alejandro J. Cammarota S. A. (Montevideo), solicita marca THREE SHIPS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.304. — Montevideo, mayo 4, 1979. — M. Dubourg por León Lijtenstein (Montevideo), solicita marca:



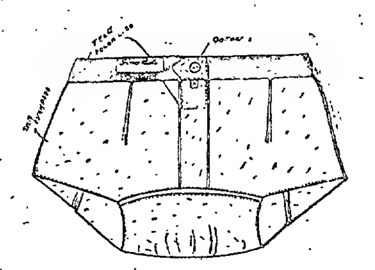


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9341 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.028. — Montevideo, abril 23, 1979. — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC. (Argentina), solicita marca

clase 6.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.00 10|pub. 8500 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.303. — Montevideo, mayo 4, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 9340 My 15-v my.29.

ACTA N.o 166.242. — Montevideo, mayo 2, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9339 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 166.442. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Jones & Cía. S. A., Lorange S. A. (Montevideo), solicita la marca: ELISABETH COHRANE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9269 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.270. — Montevideo, mayo 3, de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: BEST, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9337 My.15-v.my.29.

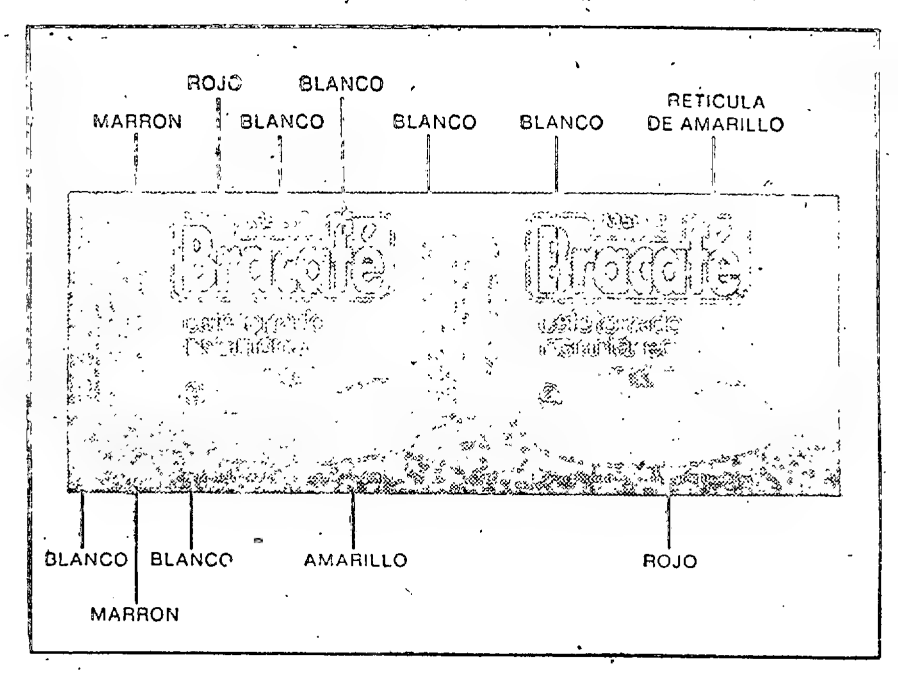
ACTA N.o 166.269. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: COTTY, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9338 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.392. — Montevideo, mayo 8, 1979 — M. Dubourg, por Sucort Ltda. (Montevideo), solicita marca: SCHLEGEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9343 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.335 — Montevideo mayo 7 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi Soc. Anón. de Industria y Comercio (Buenos Aires), solicita la marca: PRINCESA clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9158 My 14-v my 28.

ACTA N.o 166.336 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Jones & Cía., Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Industria y Comercio (Buenos Aires) solicita la marca: SHOPPING clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9159 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.446. — Montevideo, mayo 1., /79. — Oscar Bacot por Compañía Oriental de Productos Alimenticios S. A. (COPAL) (Montevideo), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub. 9497 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.294. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:



clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9558 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.293 — Montevideo, mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:

VERDE

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9559 My.16-v.my 30.

ACTA N o 166.297. — Montevideo mayo 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Handelmaatschappij Noorda B V. (Holanda), solicita marca AYERISTOCRAT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9042 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.469. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Industrias Atlántida SACIB (Argentina), solicita marca: PRACTIKA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9553 My.16-v.my.30.

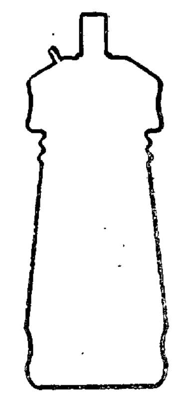
ACTA N.o 166.470. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: VALDIVIESO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9554 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.471. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay); solicita marca: SAINT MORILLON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9555 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.472. — Montevideo, mayo 10, 1979 — González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: CASA DE PIEDRA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9556 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.484. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox, por General Motors Corporation (USA), solicita marca: CITATION clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9503 My.16-v.my.30.

ACTA N o 166.445. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 6, 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 9496 My.16 v my.30.

ACTA N.o 166.477. — Montevideo mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund, por PCUK Produits Chimiques Ugine Kuhlmann (Francia) solicita marca: FORANE, clases 6, 9 y 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9541 My.16-my 30.

ACTA N o 166.479. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca: CORCEL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9542 My 16-v.my.30.

ACTAS N.os 166 364 y 3.281. — Montevideo mayo 7, 1979 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV Canal 4. María Elvira Salvo de Martínez Arboleya (Montevideo). solicita marca: SAKURA, clases 12 y 19 — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9560 My 16-v my.30.

ACTA N.o 166.399. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dorinda Rama (Montevideo) solicita marca: ACERO-LOT, clases 12 - 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9561 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.305. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Alejandro J. Cammarota S. A. (Montevideo), solicita marca SOUTHERN GOLD clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8870 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.443. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Humberto Miguel Russi Heras, (Montevideo), solicita marca: CORCEL, clases 1, 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9494 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.215. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — V. e I. Barboza S. C. Montevideo (Uruguay), solicita la marca BAYANO, de la clase 1. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9234 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.214. — Montevideo, abril 30 de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo) solicita la marca ARISTOCRATA, de las clases 1 y 2. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9233 My.16-v.my.30.

ACTA N o 166.370 — Montevideo mayo 8 de 1979 — Billy Fox por E. R Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca: COMOX clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub 9166 My.16 v my.30.

ACTAS Nros 166.291 - 3.277. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Aristón Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

QUIMICA ARISTON URUGUAY S. A.

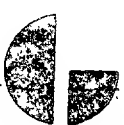
clases 1, 2, 9, 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9563 My.16-v my.30.

ACTAS Nros. 166.450 y 3.294. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Wotan Werke GmbH (Alemania Occidental), solicita marca:



clases 11 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9501 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.448. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox, por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9499 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.296. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9557 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.209. — Montevideo, abril 27, 1979. — González Ruiz, por Hormocenta-Hygiena Thober GmbH (Alemania), solicita marca: ZELLOCENTA clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8509 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.340. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Displa Ltda. (Montevideo), solicita marca SEGUNDAMANO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 8869 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.168. — Montevideo, abril 26, 1979 — Bazar Avenida S. A. (Montevideo), solicita marca BAZAR AVENIDA clases 6 a 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8927 My 10-v.my.24.

ACTA N o 166.164. — Montevideo abril 26 de 1979. — Rúben Arrolli por Martín Holtz (Montevideo), solicita marca OLEOQUITA clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8928 My.10-v.my.24.

ACTA 166.483. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: WEXERCISE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9502 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.444. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Fregacito S. A. (Montevideo), solicita marca: FREGABRONC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9495 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.441. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Jones & Cía S. A. San Roque Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca:



clases 8 o 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 9270 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.362. — Montevideo, mayo 7, 1979. — China National Light Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca:

钻石牌



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9342 My.15-v.my.29.

ACTAS N.o 166.439, 3.293. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Raúl Silberberg y Juan Carlos Román (Montevideo), solicita marca: EL GATO NEGRO, clases 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9344 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 166.461. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (USA) solicita marca: ATLETA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9355 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 166.462. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Inca Hermanos Sociedad Anónima, Industria Pesquera, (Argentina), solicita marca: CASCABEL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9356 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 3.282. — Montevideo mayo 7 1979. — Guzmán González Ruiz, por Cybe Limitada (Uruguay), solicita marca servicio: TROCADERO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9551 My.16-v.my.30.

ACTA No 166.468. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias Atlántida SACIF (Argentina) solicita marca: GALAS clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9552 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.290 :— Montevideo, 3 mayo, 1979. — Manfredo Cikato, Coelima Industrias Texteis S.A.R.L. (Portugal), solicita marca SACO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9060 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 166.405. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Institut Merieux (Francia), solicita la marca: IFFAVAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9154 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.503. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Sharp Kabushiki Kaisha (también conocida como Sharp Corporation) (Japón), solicita marca: SHARP, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9764 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.528. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: OVARSYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9763 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.527. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: FILATOVINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9762 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.537. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9775 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.538. — Montevideo, mayo 15 de 1979 — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc, (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9776 My.21-v.jn.1.o.

ACTAS Nros. 166.520 y 3.304. — Montevideo, mayo 15, 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:

Stouffer's

clases 1, 2, 4, 15, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9767 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.518. — Montevideo, mayo 15, 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9766 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3.300. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Oscar Bacot por Juan Luis Mauro (Montevideo), solicita marca:



clase 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9753 My.21-v.jn.1.o.

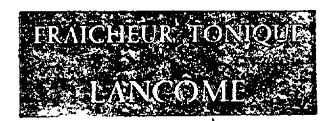
ACTA N.o 166.501. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PLASMOCLAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9756 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.479. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Lancôme Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9769 My.21-v.jn.1 o.

ACTA N.o 166.480. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund por Lancôme Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9770 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.533. — Montevideo, mayo 15, 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9771 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N o 166.534. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9772 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.535. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9773 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.536. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 9774 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.519 y 3.303. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca: STOUFFER'S, clases 1, 2, 4 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9765 My.21-v.jun 1.o

ACTA N.o 166.282. — Montevideo, mayo 3, de 1979. — Erna Siegmund, por Transcience Corporation (EUA), solicita marca



clases 3 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 8671 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.394. — Montevideo mayo 8 de 1979. — Erna Siegmund por Química Oriental S. A. (Uruguay), solicita marca NUTRAPOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9066 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.300. — Montevideo, mayo 4, 1979. — González Ruiz por Laboratorios Defort S. A. (Argentina), solicita marca LA CASITA clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub 9045 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.299 — Montevideo, mayo 4 1979. — Guzmán González Ruiz por Serafín E. Trona (Uruguay), solicita marca: CROWN VETCH clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9044 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.298. — Montevideo mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Serafín E. Trona (Uruguay), solicita marca: VICTORIA clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9043 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.369 — Montevideo, mayo 8 1979 — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBA-SOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9167 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.295. — Montevideo, mayo 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca: SEDAL BALSAM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub 9041 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.292. — Montevideo mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beirsdoff Ag (Alemania), solicita marca: SEDASIVA clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9040 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.175. — Montevideo abril 26 de 1979 — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Basilea-Suiza) solicita marca: KICKERS clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9039 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.271. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Jones & Cía S. A. quafilter Corporation - E. U. América solicita la marca AQUAFILTER clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub 9019 My 11-v my.25.

ACTA N.o 166.334. — Montevideo, mayo 7 de 1979 — Jones & Cía. S A Bernardin S A I.C.F. (Santa Fe Rep Argentina), solicita la marca: BERNARDIN, clases 11.24 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9157 My 14-v my 28.

ACTA N.o 166.332 — Montevideo 4 mayo, 1979. — Manfredo Cikato por Coelima Industrias Texteis S A R I (Portugal) solicita marca LENCOIS CAPA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9661 My 17-v my.31.

ACTA N o 166.391. — Montevideo mayo 8, 1979 — Manfredo Cikato Fage & Cía S. A. (Montevideo), solicita marca BONUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9662 My 17-v my.31.

ACTA N.o 166.406 — Montevideo mayo 9 de 1979. — Jones & Cía S A, Editorial Américe S A (Panamá) solicita la marca: DICCIONARIO MODERNO EASA clase 15 (s d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9155 My.14-v.my.28.

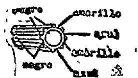
ACTA N.o 166.407 — Montevideo, mayo 9 de 1979 — Jones & Cía. S A Editorial América S A. (Panamá) solicita la marca: LA FAMILIA clase 15 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9156 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.507. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NAVA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9652 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 166.508. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford Uruguay, S. A. (Uruguay), solicita marca BELINA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9653 My.17-v.my.31.

ACTA N o 166.356 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Erna Siegmund, por The Black And Decker Manufacturing Company (EUA), solicita marca DeWALT clases 6, 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 8937 My.10-v.my.24.

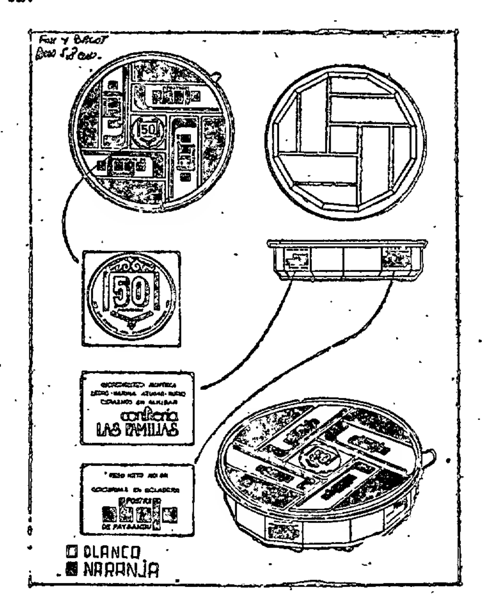
ACTA N.o 166.027. — Montevideo, abril 23, 1979 — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC. (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.000 10|pub. 8499 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.426. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: SUBLIME, clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9178 My.14-v.my.28.

ACTA 166.411. — Montevideo, mayo 9, 1979. — Oscar Bacot, por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 350.00 10|pub. 9162 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.414. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Billy Fox por Shulton Inc. (USA) solicita marca: CIE, clases 9, 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9163 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.413. — Montevideo, mayo 9 de 1979 — Billy Fox por Mars Incorporated (USA), solicita marca: FUN SIZE clase 1 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9164 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.412. — Montevideo mayo 9 de 1979. — Oscar Bacot, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: GINSENG, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9165 My 14-v.my.28.

ACTA N.o 166.368. — Montevideo, mayo 8, 1979. Billy Fox, por National Sanitary Laboratories Inc. (USA), solicita marca: PROTEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9163 My.14-v.my.28.

ACTAS Nos. 166.606 y 3.316. — Montevideo, 21 mayo, 1979. — Miguel Freira por Servicios Teletipo S. A. solicita la marca: COPIROYAL, de las clases 26, 29, 31, 2 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10155 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 166.496. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Vivian Lili Leguizamo (Uruguay), solicita marcas PIOJISAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9999 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.302. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Associação Grao Mestre Modihei Ueshiba, de Aikido (Brasil), solicita marca: AIKIDO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10000 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.283. — Montevideo, mayo 9, 1979. — Guzmán González Ruiz por Talleres Argentinos para la manufactura de retenes SAIC. (Tam Retenes SAIC.) (Argentina), solicita marca:

Vicenta

clases 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9998 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.516. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9997 My.22-v.jn.6.

ACTA N.o 166.515. — Montevideo, 14 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9996 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.404. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9973 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.403. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



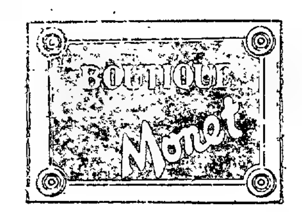
clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9972 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.402. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima. (Montevideo), solicita marca:

ALFEMANORTE

clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9971 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.545. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9951 My.22-v.jn.4.

ACTA 166.401. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Alejandro Labacá, por Supertoy Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: PLAY DALESS, clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9970 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.505. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Neibal S. A. (Montevideo), solicita la marca: CARAVELLE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9956 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.549. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía S. A., Corporación Misionera de Tabaco S. A. (Rep. Argentina), solicita la marca PLENOS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9957 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.544. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9952 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.543. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay), solicita marca BARBAPAPA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9953 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.548. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Fabrica Italiana Lapis ed Affini (FILA) S.p.A. - Italia, solicita la marca ITALFILA clases 7, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9958 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.298 — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Aerolíneas Argentinas (Empresa del Estado), República Argentina, solicita marca: LA GRAN POSIBILIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9934 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.481. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Juan A. Telesca Ferreira (Montevideo), solicita marca: 7 DIAS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9933 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.511. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Tabaré Alonso y Rosario González de Alonso (Montevideo), solicita marca MIC-MAC clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9974 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.512. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Playskool (Inc. (USA), solicita marca: PLAYSKOOL clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 36.00 10|pub. 9993 My.22-v.jn.4.

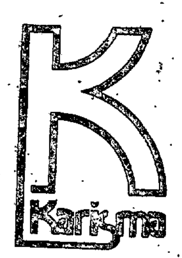
ACTA N.o 166.513. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sarva S. R. L. (Uruguay), solicita marca: SOTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9964 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.318. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda., solicita la marca: SWISSAIR, de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) N$ 35.00 10|pub. 10156 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.563. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Billy Fox, por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca: STAR TREK, clases 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10157 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.565. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: PIRIMOR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10159 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos 166.532 y 3.305. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Port Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca KARISMA:



de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 28, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 10135 My.23-v.jn.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.348 — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Washington Petrano (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Asiento para sillas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 8912 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 20.747 — Montevideo, octubre 4, 1978. — Billy Fox por International Standard Electric Corporation (USA), solicita patente de invención para: "Unidad de control electrónico para sistemas de conmutación electromecánicos" reivindicando prioridad solicitud española Acta 462.936 de fecha 5 de octubre de 1977. — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8876 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 1.263 — Montevideo, octubre 9 de 1978. — Billy Fox por Kemtron Properties Pty. Ltd (Australia), solicita patente de modelo industrial para "Ventilador portátil", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 89.600, de fecha 13 de abril de 1978. — De acuerdo a la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8877 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 20.762. — Montevideo, octubre 30, 1978. — Billy Fox por Proizvodstvennoe Obiedinenie Turbostroenia "Leningradsky Metallichesky Zavod" (URSS), solicita patente de invención para "Dispositivo de control para turbinas hidráulicas". — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 8873, My.10-v.my.24.

ACTA Nº 20.755. — Montevideo, octubre 24 de 1978. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente sobre: "Derivados de imidazolidina y procedimientos para producir los mismos" reivindicando prioridad solicitudes suizas Actas 5435|978 y 9367|978, de fechas 19 de mayo de 1978 y 6 de setiembre de 1978, respectivamente y luxemburguesa Acta 78.407, de fecha 28 de octubre de 1977. De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 8874 May.10-v.may.24.

ACTA N.o 20.841. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Oscar Bacot, por Clor.s Macedo Xanthakis (Brasil), solicita patente de invención para: "Portasenos" denunciando prioridad solicitud brasileña Acta P. I. 7 806 784, de fecha 12 de octubre de 1978 de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8878 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 20.756. — Montevideo, octubre 25, 1978. — Billy Fox por Phillips Petroleum Company (USA), solicita patente de invención para: "Proceso para hacer pasivos catalizadores de pirolización y tratamiento de agente para el mismo" — Reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 845.184 y 941.896, de fechas 25 de octubre de 1977 y 12 de setiembre de 1978, respectivamente. De acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8875 My.10-v.my.24.

Prometimos vender a Walter Moreno y Martha Waispas, comercio Gradel, ubicado en 18 de Julio 820 Tacuarembó. Acreedores en la misma. — WASHINGTON ESCOBAR BENGOA. — MIRIAM GRACIELA LOPEZ SARAIVA.
25) N$ 140.00 20|pub 8300 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Edgardo Castelar y Osvaldo Lazarini, comercio de Juan B. Blanco 744. Acreedores: al mismo — EDUARDO MACCIO PASCALE.
25) N$ 70.00 20|pub. 8343 My.4-v.jn.1.o.

ACTA Nº 1.339. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Marcelo Stuczynski —Uruguay—, solicita patente de Modelo Industrial: "Silla Butaca" — Y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9144 My.14-v.my.28.

ACTA 20.773 — Montevideo noviembre 8 1978. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "2,4-Diamino-5-Bencilpirimidinas y proceso para la elaboración de las mismas" reivindicando prioridad solicitud Luxemburguesa N.o 78 487 de fecha 10|11|977 y Suiza N.o 9.776 de fecha 19|9|978 — De acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9170 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 20.767. — Montevideo, noviembre 6 de 1978. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de 2-Imino-Imidazolidina", denunciando prioridad solicitud luxemburguesa Acta 78 467 de fecha 7|11|77 y suiza, Acta 9 668|978, de fecha 15|9|978. — De acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9169 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 1.343. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tapa de ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14 459. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9351 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.304. — Montevideo, enero 9, de 1979. — Gonzalo Fato, por COTER (Cooperativa de Producción del Termo) (Montevideo), solicita modelo industrial: "Taza y plato para té". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9350 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 20.861. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Isaac Weber y Armando Gómez (Montevideo), solicita patente de invención: "Procedimiento y sistema de encendido". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9345 My.15-v.my.29.

ACTA N.o U 668. — Montevideo, mayo 11, 1979. — M. Dubourg, por Eliseo Musiera (Montevideo), solicita sobre modelo industrial: "Rociador Retractil". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 9346 My.15-v.my.29.

ACTA N.o U 543. — Montevideo, octubre 4, 1978. — Billy Fox por Allware Agencies Limited (Inglaterra) solicita patente de modelo de utilidad para: "Mecanismo de embrague deslizable" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 87?.453 de fecha 26 de enero de 1978. — De acuerdo a la ley N.o 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8879 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.349. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina) solicita modelo industrial: "Bañera" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24). N$ 70.00 10|pub. 9549 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.570 — Montevideo mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita modelo industrial: "Bañera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 9550 My.16-v.my30.

ACTA U 669. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Isabella Di Leo y Enrique Clérici (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Mejoras en dispositivo y broche para las instalaciones de botones" de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9505 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 20.863. — Montevideo, mayo 14, de 1979. — Julio A. Galli Nari (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de bóvedas acoplables" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9546 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.347. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Marcelo Stuczynski (Uruguay) solicita patente de modelo industrial: "Banqueta apilable". — Y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 9630 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 20.849. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Erna Siegmund por Genesio Villa, (Italia), solicita patente para "Mejoras en marcos de ventana con persianas de tablillas oscilantes" denunciando prioridad solicitud italiana Acta N.o 22.290 de fecha abril 13, 1978 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 70.00, 10|pub. 9654 My.17-v.my.31.

ACTA U 670. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Jones & Cía. S. A., Margarita H. Grassi Fábregas (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tapa tapón de compresión auto regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9705 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20.846. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: Procedimientos para Preparar Nuevos Productos Químicos, denunciando prioridad solicitudes francesas números 78-11065 y 78-28465 del 14 abril 1978 y 5 octubre 1978, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9768 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 20.862. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Teodolino Fonseca Laguna (Brasil), solicita patente de invención para: "Economizador para automotores en base a un sistema que aprovecha los gases de nafta como combustibles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 9689 My.21-v.jn.1.o

ACTA N.o U 664. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Luis Alberto Fernández Maggio (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Nuevo mango para herramienta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10001 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 20.866 — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Ramón Pedro W. Paradell Estapé (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva unidad motriz para automóvil eléctrico" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 10055 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 20.864. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Oscar Bacot por Jacinto Bello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Cerradura magnética". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10173 My.23-v.jn.5.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender a Antonio Alvarez, establecimiento Pensión y Hotel, sin comida, ubicado Eduardo Acevedo 1375. — Acreedores: Mercedes 1558. — JOSE MARIO GIL. — MARIA ESTHER MATTEO
25) N$ 70.00 20|pub. 9591 My.17-v.jn.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLIAKIN CHUCHULIN
25) N$ 140.00 20|pub. 9991 My.22-v.jn.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Wilson Sosa (1|2) y Jose Braida (1|3), cantera pedregullo en Padron 37.002 de Octava Sección Canelones. Acreedores: Escribanía González Melchor Maurente casi Dieciocho de Julio, San Carlos — OSBALDO FOUQUET. — MIRTA ALONSO.
25) N$ 140.00 20 pub. 7838 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 setiembre 1904 — JUAN BARON y ROSA PILONE prometieron vender a Leonardo García la barraca "Barón Faciles y Pilone" sita Batlle Berres 6698. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 7848 Ab.30-v.my 29.

Prometimos vender a "J. Fuentes Ltda.", comercio ramo almacén de comestibles, ubicado Montevideo, Gral. Nariño 2258. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Escribana Stella Pose. — J. Batlle y Ordóñez 6096. — Montevideo, 27 abril 1979. — Firmado: JUAN MAS, Presidente Cooperativa Vivienda BANREP.
25) N$ 140.00 20|pub. 8432 My.7-v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Anfaba S.R.L., café y bar en Miguelete 2049 — Acreedores: al mismo. — MANUEL IGLESIAS ALONSO
25) N$ 70.00 20|pub 8408 My.7-v.jn.4.

Prometí vender farmacia en Agraciada 3879 a Juan Pablo González Palacios y otra. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA SALVERAGLIO DENIS.
25) N$ 70.00 20|pub. 8588 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. — REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, RAUSA, prometió vender a "Convenio Sociedad Anónima", (en formación) el establecimiento comercial en el ramo de fábrica de moldeado de azúcar en pancitos ubicado en Montevideo, calle Convenio 820. — Acreedores: Cerrito 461, piso 1.o.
25) N$ 140.00 20|pub. 8645 My.8-v.jn.5.

Ley 29|9|904. — Prometí vender comercio ramo "Carnicería", ubicado en Gestido 2449, esquina Obligado. Acreedores: Miguel Del Corro 1414. — NINETTE BASILIA BENVENUTO de RADETZKY
25) N$ 70.00 20|pub. 8104 My.3-v.my.31.

Ley 26|9|904. — Promemitos vender a Elia Dayuto, Farmacia "El Centauro" Toledo Canelones. Acreedores al mismo. — SERGIO PINO. — MARIA CRISTINA SANTOS de PINO.
25) N$ 70.00 20|pub. 9211 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre 1904 — Prometí vender a Hectorvides Barboza 50 o|o indiviso del comercio Farmacia "Ansina" sita en Pueblo Ansina, Tacuarembó Acrédores, al comercio — Alba G Laguillo.
25) N$ 140.00 20|pub 7798 Ab.30-v.my.29.

CAMBADU. Prometimos vender a Filomena y Alba Dicianna comercio en Susviella Guarch 2961 bis ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE RAMON ERRICO y MARIA ALVECELINA ECHAGUE
25) N$ 70.00 20|pub 8909 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender mueblería "Sael" en Gral Florees 2413. Acreedores al mismo — ELIAS ERMAN
25) N$ 70.00 20|pub 7623 Ab 30-v.my.29.

Ley 26 setiembre 1904 — TERESA CANEPA y JAIME VAZQUEZ prometieron vender a Gloria Araújo la tienda "Las Dos Hermanas" sita en Cádiz 2977 Acreedores presenatrse allí
25) N$ 70.00 20|pub 7847 Ab.30-v.my.29.

He prometido vender a don José Rooney Bentos Rodríguez, la cuota social en la empresa "Vila Licha y Cía" de Melo calle Ansina 629 — Acreedores en el mismo comercio — JOSE VILA DOMINGUEZ
25) N$ 140.00 20|pub 5076 Mz.23-v.ab.27.

Prometimos vender a Walter Sosa el comercio de Acevedo Díaz 2706. Acreedores el mismo — UMBERTO GARCIA CABARCOS y GLADYS MARIA MARCNNA CHIACHIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6890 Ab.18-v.my.17.

CAMBADU. Prometimos vender a Mario López Tizón comercio en Constituyente 1951, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — MANUEL FRAGA y NIEVES PAZOS SILVEIRA
25) N$ 70.00 20|pub. 8910 My 10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Daniel Mario y Gustavo Mario Seijas comercio en Joaquín Suarez 3401 Acreedores Magallanes 1412. — ARIEL VALENTI BALLETTO RAO, NASARIA ROSALIA CARABALLO y ARIEL WASHINGTON BALLETTO CARABALLO.
25) N$ 140.00 20|pub. 8911 My 10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Juan Fosaldi, comercio en Camino Castro 593, ley 26 setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412. — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ y MARIA AVELINA CASTRO
25) N$ 70.00 20|pub. 8908 My 10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Eneila Rubí Hernández, comercio en Cno Corrales 3587 bis ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — JULIO CASTILLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 8907 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. — JAIME PEDRO PELUFO RODRIGUEZ e IVONNE ANGELA FOURCADE DE PIRIZ prometieron vender a Rosa Emc. Bianchi, y ésta y su cónyuge cedieron a Raquel Sniadower Harawicz y Celia Gloria Offenhejm Finkilstein, quiosco "Cambalache" sito Chucarro 1146. — Acreedores: Blandengues N.o 1572.
25) N$ 140.00 20|pub. 8744 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|1904. — Cedimos los derechos de promitentes compradores de farmacia Peñarol, Islas Canarias 4418 a Amado Pírez S.R.L. — Acreedores en la misma. — MARIA MATILDE REZZANO PASSANO y EDUARDO DICK GAMBARDELO BARUZZE.
25) N$ 140.00 20|pub. 8739 My.9-v.jn.6.

Ley 1.904. — Prometí vender José García Carnicería Acevedo Díaz 2351. Acreedores al mismo — MANUEL PALMA
25) N$ 70.00 20|pub. 7427 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Estación de Servicio de Avda. Rivera 3705 a Alfonso E. Cabaco y Angel Misa. Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 7785 Ab.27-v.my.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender almacén de comestibles a Natividad A. Ramos en Juan M. Blanes 1252. Acreedores Figurita 2843 Esc. 11. — MARIA L. TOSCANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 9827 My.21-v.jun.15

Ley 26|9|904. — SAVINA DOTI prometí vender comercio en Saint Rosas 4727 a Héctor Oza, Bazar, electricidad y afines. Acreedores Figurita 2843, Esc. 11
25) N$ 70.00 20|pub. 9828 My.21-v.jun.15

Ley 1.904. — Vendimos a Jesús Gómez, cuota indivisa Carnicería Quijote 2656. Acreedores en el mismo. — EVARISTO PASTORIZA. — ASUNCION SANCHEZ.
25) N$ 70.00 20|pub 7429 Ab.25-v my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BOTTINO Y CIA. LTDA. prometió vender a Ruta Urubras Ltda. en formación, estación servicio Texaco ubicada en Carámbula esquina Agraciada (Rivera). — Acreedores: presentarse en Carámbula esquina Agraciada (Rivera).
25) N$ 140.00 20|pub. 8492 My.7-v.jn.4.

Ley de 26|9|904. — Prometí vender a Blanca Aída Laporte González el Almacén sito Pérez Galdós 4226 Acreedores en el mismo — Montevideo, 26 de abril de 1979. — EDGARDO CENTURION TABEIRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 9204 My.14-v.jn.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería. Avda. San Martín 3563. — ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. — MABEL LISSET PEREIRA BAPTISTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 9448 My.16-v.jn.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender salón en Ibicuy 1205 a Emilio Novara y Fernando Ramallo. — Acreedores: al mismo. — IVONNE SANTAANA. — TERESITA LISSARDI. — OSCAR SCHUEDT
25) N$ 70.00 20|pub. 9397 My.16-v.jn.13.

Prometimos vender a Cavi Ltda. bar "Cavi", San José 1300. ley 26|9|904. — Acreedores Cerrito 661 bis, piso 4. Esc. 8. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS. — BRENDA SALDOMBIDE de ALONSO
25) N$ 140.00 20|pub. 7523 Ab.26-v.my.25.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Antonio Basalo salón cigarrillos, quinielas, etc. en Paysandú 1848. Acreedores Gral Flores 3363. — MARIA SOSA — ANDRES MARTINEZ
25) N$ 70.00 20|pub. 7613 Ab.26-v.my 25.

Silvana Ltda. prometió vender Tienda en 8 de Octubre 3886 a Langfer Ltda. Acreedores ley 26 setiembre 1904 a Escribana Josefina Miceli Buenos Aires 529. Esc. 1.
25) N$ 70.00 20|pub. 8955 My 10-v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a San Salvador Limitada Farmacia San Salvador sita en Manuel Quintela 3202. Acreedores en la misma. — GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ — LUIS EDUARDO TRIGO PARETTI.
25) N$ 140.00 20|pub. 9798 My.21-v.jun.15

Prometimos vender a Horacio José Bezón Galván, el almacén ubicado en Generoso Pérez 352. — Acreedores al mismo. — abril 18 de 1979. — MARIA MIGUELEZ de MIGUELEZ, ROSA, JOSEFINA, JOSE e HIGINIO MIGUELEZ MIGUELEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 10015. My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a San Salvador S.R.L., almacén ubicado en Blanes 1000. — Acreedores: al mismo. — abril 9 de 1979. — CELSO GAYO PEREZ. — FELICITA VAZQUEZ de GAYO.
25) N$ 70.00 20|pub. 10014 My.23-v.jn.20.

Ley 16|9|904. — Prometidos vender a Nora Carmen Tourné Sánchez Provisión en Simón Bolívar 1240. Acreedores al mismo — CARLOS NICOLAS — GLORIA y RENEE BOSCO
25) N$ 70.00 30|pub. 7889 Ab 30-v.my 29.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONAE

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Se cita y emplaza a las siguientes personas: Maestros de Educación Primaria: Arjona Zouain, Ana Ma. Carmen; Golovchenko Luchilin, María Elvira; Pedrozo de Salgueiro, Gloricea, Romero Colina de Maitias, Irma; Estela de Requena, María Blanca; Setelich Marguitich, Jorge; Ifran Gutiérrez, Douglas Teótimo; González Sierra de Vera, Ada Graciela; Flores Tamasco, Ruben Angel; Moraña Guerrero, Luis Carlos; Hernández Ferreira, Martha Esther; Profesores de Educación Secundaria: Perelló Márquez, María del Carmen; Alvite Mallari, Jorge Elisardo; Guerrero Arias de Segundo, Irma Nora; Amy Sánchez, Alejandro Beron Romeu, María Teresa; y a los Profesores de la Universidad del Trabajo del Uruguay: Bevans Duhalde, Héctor Olivo; Pazos Lockhart, Hebe; Francia Medeiros, Julio Ramón; Colombo Fulchi de Tejería, Marisol; González Florina de Scarani, Susana; para que se presenten al Departamento de Sumarios (Soriano 1045), de 12 a 20 horas dentro de diez (10) días hábiles a partir del presente, a efectos de notificarse de la resolución dictada oportunamente por este Consejo por la cual se dispuso la instrucción de un procedimiento disciplinario por aplicación de la Ordenanza 17; bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, el procedimiento se seguirá en rebeldía de los citados. — Walter Alonzo Lanne, Jefe de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 31384 My.22-v.my.24.

CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da. Patsy Ann Classe para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su esposo Walter Garet, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Arizona en y por el Condado de Maricopa en los Estados Unidos de Norteamérica, el 7 de agosto de 1978. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuario
27) N$ 195.00 30|pub. 3095 Mz.1.o-v mz.2. Ab.27-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1972, se tendrá por notificado mediante esta publicación al señor Glauco Téliz de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1979 dictada en expediente registrado en el Ministerio de Economía y Finanzas con el N.o 120 79|13 que dispone: "Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección General Impositiva Sr. Glauco Téliz por abandono del cargo" — Dr. Luis A. Helguera, Director de Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 31381 My.22-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA RECTORIA
Expte. N.o 882/979 Var.
Notificación

De la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, referente al señor JORGE MINACAPILLI, que dice:

"Montevideo, 6 de marzo de 1979.

Visto: las actuaciones que anteceden.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921-1973 y resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4|2|975 y 3|11|976.

El Rector Interventor de la Universidad de la República

Resuelve:

1) Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Minacapilli a la beca UTU que desempeña en la Universidad de la República en calidad de Sanitario, a partir del 9 de marzo de 1979;

2) Pase al Servicio de Regulación de Trámite. — Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".
27) (C.C.) 3|pub. 31385 My.23-v.my.25.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Elmo Tydeo Beltrame y otra c|PEDRO DIAZ y OTROS. Escrituración" (Ficha C. 724|978), Elmo Tydeo Beltrame y Nilda Sonia Fasciolo Brignone de Baccino solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 11 de julio de 1957 suscrita por Banco Uruguayo de Administración y Crédito mandatario de los esposos Pedro Díaz y Carmen Peluffo, del siguiente bien:

Un solar sin mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 192.754 (antes en mayor área 153.139), señalado con el número 29 de la manzana C en plano del ingeniero agrimensor Carlos M. Macazaga, de marzo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 29.338, el 1.o de octubre inmediato siguiente, compuesto de 2.012 metros 0550 centímetros, con 31 metros al Nordoeste de frente a la calle dos, entre Camino Luis Eduardo Perez y Avenida de Cuarenta Metros; e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 154 al folio 156 del Libro 90, el 11 de marzo de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo W. Díaz, Susana Castarnov, Zola Díaz, Juana E. Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 588.00 30|pub. 9081 My.16-v.jn.28.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Mieres Gambardella Susana contra RODRIGUEZ NESTOR HUGO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 58|1979), se cita, llama y emplaza a Nestor Hugo Rodriguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 5318 Mz.27-v.my.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Brusa Santa Alberto. Sucesión" (Ficha S. 196|978) se cita y emplaza a Alberto Gustavo Brusa Gonzalez, por el término de noventa días bajo apercibimiento a lo dispuesto por el artículo 1071, inciso 2.o del Código Civil y artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8849 My.10-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita llama emplaza a ZULEMA AMABILIA CASTRO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Scala Ramón Pilar contra CASTRO ZULEMA AMABILIA - Divorcio causal" (Ficha D. 504|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C 710 978) — Montevideo 12 de marzo de 1979 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30955 Ab.20-v.jn.4.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Olivella Sixto Eladio c|SUCS. de FERNANDA Y ATANACILDA GIMENEZ, "Investigación de maternidad". (Ficha A. 72|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a suceder a Fernanda Gimenez vio. a Atanacilda Gimenez de Mariglian), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 8491 My.7-v.jn.18.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gladys Ciompi contra RAUL RODOLFO RAMA - Divorcio" (S.V. Ficha E. 662|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Rodolfo Rama para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Se encuentran auxiliados de pobreza.) — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31361 My.23 v.jn.29. Jn.23-v.jl.25.

JUICIO ORDINARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados Horacio González Mullín contra ERSIO VIERA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO "Juicio Ordinario" (ficha C-588|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ersio Viera De Acevedo o De Azevedo a contestar la demanda iniciada por Horacio S. González Mullín y así como a estar a derecho en los autos anteriormente mencionados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 10025 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Ramos García, José y otros contra TEBEL FRYDMAN ZOCKO y otros Indemnización por daños y perjuicios" (C 1773|978) se hace saber que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Tebel Frydman Zocko y Elías Frydman Senak o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 21 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub 7431 Ab.25-v jn.7.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: 'Suarez Rodríguez, Olositc contra GONZALEZ YOLANDA - Divorcio" (Ficha B|31 979) citar y emplazar a Yolanda González para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — María del Carmen Todeschin Actuaria Adjunta
27) N$ 66 00 30|pub. 7614 Ab 26 v jn.8.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA OLGA SANTORO de MARTINEZ VIÑAS. "Sucesión" (Ficha E. 1.077|1978" se cita llama y emplaza a Luis Fernando Martínez Santoro, para que en el término de noventa días en su calidad de hijo legítimo de la causante manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por la misma bajo apercibimiento de que constituido en mora, se entenderá que la renuncia

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 25 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
27) N$ 210.00 30|pub. 8315 My.4-v.jn.15.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: LEONELO FRANCISCO HERNANDEZ NAVARRO. "Ausencia". (S. 1751|978), se ha solicitado la declaración de ausencia de Leonelo Francisco Hernández Navarro.

Y a los efectos legales y lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. 5 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

27) N$ 11.20 2|pub. 4510 Mz 19-v.mz.19. My.23-v.my.23.

ACCION REIVINDICATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos caratulados: "Zaruski Floro contra MAUGOR SOCIEDAD ANONIMA Acción Reivindicatoria" (Ficha C 2075|978), y por decreto número 1 881 dictado el día 2 de marzo de 1979 se cita llama y emplaza a él o los tenedores de las acciones de "Maugor Sociedad Anonima" por valor nominal de N$ 2.000 00 correspondientes a integraciones efectuadas el 23 de enero y 31 de octubre de 1967 a que comparezcan en el término de noventa días con los correspondientes justificativos bajo apercibimiento de continuar la litis con defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos Actuario

27) N$ 252.00 30|pub. 6577 Ab 23-v.jn.5.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Betancor Carlos contra EMIL GROTH y otros. "Rescisión de contrato, cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha C. 623|1975), se cita, llama y emplaza a Enrique Behrendt, Emil o Esnil Hermann Gustaav Groth y Franz Kroisenbrunner, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo noviembre 1.o de 1978 — Martha Fernández Moledo, Actuaria

27) N$ 210.00 30|pub 8954 My 10-v jn 22.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: Ute contra SUCESION DE DIAZ VELIZ o VELIS JUSTO y otras. "Escrituración Judicial" (Ficha H 69|979. Se intima el cumplimiento de la obligación de escriturar dentro del término de treinta días, y bajo apercibiento al inmueble padrón N.o 455 p sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, manzana N o 46 de la ciudad de Paso de los Toros área: 625 metros cuadrados: a los sucesores de Justo Díaz Veliz o Velis. de doña María Cruz Díaz Veliz o Velis de Elena Herminia Rosa y Alejandrina Díaz Veliz o Velis

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 20 de febrero de 1979 — María Emilia Gleiss Actuaria.

27) (C. C.) 10|pub 31271 My.14-v my.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor BENIGNO MODESTO NIETO. (F. E 41|979), por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos de disolución y liquidación de sociedad conyugal que ha iniciado su cónyuge Celia Medina — Montevideo. 3 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 8753 My.9-v.jn.21.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Ute contra Sucesión de DIAZ VELIZ o VELIS JUSTO y otras Escrituración judicial" (Ficha H 69|979), se intima el cumplimiento de la obligación de escriturar dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento al inmueble padrón N o 455 p, sito en la Décima Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó. manzana N o 46 de la ciudad de Paso de los Toros área 625 metros cuadrados a los sucesores de Justo Díaz Veliz o Velis de doña María Cruz Díaz Veliz o Velis de Elena Herminia Rosa y Alejandrina Díaz Veliz o Velis

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

27) (C.C.) 10|pub. 31271 My.16-v.my.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: "Pereyra Ignacio y Risso de Pereyra, Roma Haydée contra PIREZ, NELSON y CASTRO. MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 492|978), se cita, llama y emplaza a Nelson Pírez y a Margarita Castro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo. 11 de diciembre de 1978. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31241 My.10-v jn.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gilsanz. Alicia contra MENDIETA RAUL GABRIEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 115|979), se cita, llama y emplaza a Raúl Gabriel Mendieta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo. 26 de abril de 1979 — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub 31134 My 3-v.jn 14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados. Silveira Macedo, Elvira contra URQUIZO DETASSIS, JORGE MARIO "Pérdida de la Patria Potestad (C. 28 1979) se cita, llama y emplaza a Jorge Mario Urquizo Detassis para que comparezca a estar a derecho en dicho término por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209) — Montevideo, marzo 9 de 1979. — Esc Graziella Pariso. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30725 Ab.6-v my 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados Fabra Luzano Leandro y Canto Elena Aregelia contra MELO GUMERSINDO FLORO y MARTINEZ. HAYDEE NELLY "Pérdida de la Patria Potestad (C. 549|1978) se cita llama y emplaza a Gumersindo Floro Melo y a Haydée Nelly Martínez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309. — Montevideo febrero 7 de 1979 — Esc. Nelly Pordomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30936 Ab 6-v my.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados 'Gazzano Berardi Ricardo y Gentile de Gazzano Mercedes c|MARTINEZ ALBERTO y RODRIGUEZ TERESA Pérdida de la Patria Potestad' (C. 55|979) se cita llama y emplaza a Alberto Martínez y a Teresa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12 309) — Montevideo 20 de marzo de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) (Ley 12.309) 30|pub 30913 Ab.5-v.my.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Domínguez Miguel Angel y Bas de Domínguez Teresa María Auristela contra RIBERC MARIA de LOURDES Pérdida de la Patria Potestad" (C. 13 979) se cita llama y emplaza a María de Lourdes Ribero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicacion gratuita ley del 17|12 963 N o 13 209) — Montevideo [illegible] de abril de 1979. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31065 Ab.26-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Firpo María Cristina y Castillo Roberto Heraldo contra SOSA. HONORIA MARGARITA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 158|975), se cita. llama y emplaza a Honoria Margarita Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N o 12.309). — Montevideo. marzo 22 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria

27) (Ley 12.309) 30|pub 30902 Ab 4-v my.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Wohl Alejandra Barriet contra SOSA MILTON MARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (C 5|1979), se cita llama y emplaza a Milton Mario Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12 309). — Montevideo, 22 de febrero de 1979 — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30710 Ab.3-v my.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Miskinis de Kuzavinis, María y Kuzavinis, Victautas contra SILVA, CATALINA ESPERANZA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 394|978), se cita llama y emplaza a Catalina Esperanza Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, marzo 23 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31109 Ab.30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Olivera. Pablo Martiniano y Hornos, María Severina Dolores c|OLIVERA HORNOS, PABLO MARTINIANO, Pérdida de la Patria Potestad', (C. 96|979), se cita, llama y emplaza a Pablo Martiniano Olivera Hornos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. número 13.209). — Montevideo. 24 de abril de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31116 My.2-v jn.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a DINORAH FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: López, Eulogio y Morales de López, Rosa contra FERREIRA, DINORAH. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" N.o 832|974). dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963: — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 31399 My.23-v.jn.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso. Penco, se cita. llama y emplaza a MARIA SARA APOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Augusto Silverio Lasala contra María Sara Apolo. "Pérdida de Patria Potestad" (ficha B Nº 622|978), dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº. 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos. se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo. a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hugo L Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 31310 My.15-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nicoliello, se cita llama y emplaza a MARIA del ROSARIO FARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Monzón, Arístides y Lecchini, Mariel Susana contra FARIAS, MARIA del ROSARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 801|978), dentro del plazo de 50 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.

En fe de ello; de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho — Inés María Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13 209) 10|pub. 31267 My.14-v.my.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Felipe Aguanno para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Acuña, María Teresa contra AGUANNO, FELIPE. "Guarda" (Ficha "B" N.o 15. Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esté edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario

En fe de ello: De mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31161 My.8-v jn 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Vicente José Priguetti y María Luisa Mondíne de Priguetti contra ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 133 año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31016 Ab 23-v jn.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a ANITA PIETRUSZKA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Honorio Armando María contra PIETRUSZKA ANITA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N o 161, año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche Actuario.

En de fe ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Hugo Wallusche Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub 30967 Ab 17-v.my 31.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES DE MARTA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de Marta Brito del Pino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Parteli, Actuaria

27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.21-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: ACSA c ENRIQUE BONOMI SCAFFO y SARAH CAMPA SOLER. Cesionario ALBERTO JOSE REGUEIRO "Desalojo" (Ficha 24|976) se emplaza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento a los deudores, demandados y ejecutados a quienes se notifica la subrogación de derechos y cesión de crédito, de la parte actora a favor de Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos — Montevideo, abril 25 de 1979. — Daniel Vigo Paz; Actuario Subrogante.

27) N$ 168.00 30|pub. 7791 Ab.30-v.jn.12.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgados de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES DE MARTA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino, para que comparezcan adentro del término de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Parteli, Actuaria.

27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.22-v.jn.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Salomón Burstein contra DELFINO NOBLE. "Desalojo vencimiento de plazo" (Ficha D. 239|1978), se hace saber que se emplaza por el término de noventa días a Delfino Noble y Luis Pasquariello Capechi, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 210.00 30|pub. 7751 Ab.27-v.jn.11.

OBLACION
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Ponce De León, José P. contra HEBER NUÑEZ y otro. Oblación" (Ficha 22|979), se cita y llama y emplaza a los señores Hebert Jorge Núñez Guigerli y Porfirio Brogunde Martínez, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo. 7 de mayo de 1979. — Daniel A. Queijo. Actuario.

27) N$ 56.00 10|pub 8880 My.10-v.my 24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados "Oficina Baldovino contra SUCESORES DE DANIEL GARGIULO. "Rescisión de Contrato" (Ficha 1.515|1978), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Daniel Gargiulo o Garciulo, y a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda de rescisión de contrato, entablada por Oficina Baldovino, referente al arriendo de la finca de Avenida Millán 3778, Apto. 10 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 6 de 1979. — Esc. Raquel Gatti, Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub. 9643 My.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Alliot José Walter contra Suc de RAMONA BELOQUI Intimación" (Ficha 1763|978) se emplaza a los sucesores de Ramona Beloqui a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Gladys Paiva Pacheco Actuaria

27) N$ 168.00 30|pub. 6420 Ab.5-v.my.28.

SE BUSCA

Se busca a Carmen Vázquez o familia natural de Cruces Lalin "Barrio Inzúa" Pontevedra "España". — Dirigirse a Millán 4832, Fernando García.

27) N$ 35.00 10|pub. 9570 My.16-v.my.30.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos "Adelino Cigarán contra SUCESORES DE ERLINDO ALVAREZ RIVERO - Posesión Notoria de Estado Civil (Pieza mandada a formar)" (Ficha A N.o 486 978) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas 14 de marzo de 1979 — Orestes J Ballestrino Actuario

27) N$ 168 00 30|pub 7581 Ab 26-v jn 8.

CANELONES

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez

27) (C.C.) 30|pub. 31081 Ab.26-v.jn.8.

Letrado de Primera Instancia de Canelones y de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.907, del 19 de diciembre de 1952 y por el artículo 4.o de la ley 3.958, del 28 de mayo de 1912 Decreto-Ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 en autos: "Obras Sanitarias del Estado contra SUCESION DE NATALIO LOPEZ RAMOS - Expropiación (Padrón N.o 65 en mayor área ubicado en la cha Civil N o 211|978) se hace saber que se presentó Obras Sanitarias del Estado solicitando la expropiación del bien inmueble Padrón nN.o 65 en mayor área ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones que según plano del agrimensor Nelson Galmarini de julio de 1976, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 17 402, el día 29 de julio de 1976 que se señala como solar N.o 8 tiene un área de 355 m.2 00 dm.² el bien se deslinda de la siguiente forma: por el norte una línea recta de 10 mts. de longitud que la separa del solar N o 4, padrón área mayor número 4 padrón área mayor N.o 65; por el este una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa del solar N o 9 padrón mayor área N.o 65; por el sur una línea recta de 10 m de longitud, dando frente a la calle Dr Manuel M. Espinosa; y por el oeste una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa de los solares señalados con los números 5 6 y 7 todos empadronados en mayor área con el N.o 65

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Natalio Lopez Ramos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia a expropiarse y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efecto slegales se hacen estas publicaciones. — Canelones marzo cinco de mil novecientos setenta y nueve. — Milton Machado Ribas Actuario

27) (C C) 30|pub. 31080 Ab.26-v jn.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Miraballes, Héctor contra Sucesores de GARCIA LAGOS, RICARDO MATEO y QUINTERO, EULALIA - Escrituración Judicial" (Ficha 780|C|978), se hace saber que se presentó el señor Héctor Miraballes, iniciando acción de Escrituración Judicial sobre el solar ubicado en la 7.a Sección de Canelones, paraje Paso Carrasco, empadronado con el N.o 25 153, con 16 metros de frente a Ruta 101 al noroeste

Se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a los sucesores de Ricardo Mateo García Lagos y Eulalia Quintero, o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 18 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 294.00 30|pub. 9225 My 17-v.jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en auto: "Schettini, Elida Elvira y Luis Alberto Casaña c|MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 65|979), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Velazquez para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando 2 de abril de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

27) N$ 56.00 10|pub. 9348 My.17-v.my 31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Hernández Ambrosio y Francisca Teiera c|RAYMUNDO PABLO MOZZO y MARTHA TORRES Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. 45|979) se ci-

ta, llama y emplaza por el término de noventa días a Raymundo Pablo Mozzo y Martha Torres, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 13 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8211 My.3-v.jn.14.

PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: "Lara, Irma Ema contra Sucesores de FRANCISCO GONZALEZ - Petición de Herencia y Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 95|C.|979) se cita llama y emplaza a los sucesores de Francisco González y a todos los que se consideren con derecho, a comparecer en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando 20 de marzo de 1979 — Marta E de Peluffo, Actuaria
27) (Res. 2014|55) 30|pub. 30962 Ab.16-v.my.30.

CERRO LARGO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FERNANDO ZAPATER y BLANCA GONZALEZ. "Emancipación" (F. 522|978), se hace saber que fue autorizada la solicitud prescripta por el artículo 281 del Código Civil. y recibidas las correspondientes informaciones testimoniales, se autorizó por decreto de fecha 28 de diciembre de 1978, al señor Félix Rúben Zapater González para ejercer sus derechos civiles (Art. 10, inciso 1.o, Código de Comercio) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.00 1|pub. 10082 My.23-v.my.23.

COLONIA

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Indaré S. A." que a partir del día 17 de mayo de 1979, y contra presentación de las cuenta por ciento) del dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de octubre de 1978, correspondiente al ejercicio social 1977|1978; en los escritorios de la Planta Industrial de "Indaré S. A.". sita en la localidad de Boca del Rosario. Depto. de Colonia (República Oriental del Uruguay) en días hábiles. en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17 30 horas. — Boca del Rosario. 21 de abril de 1979. — El Directorio. acciones, se abonará en efectivo el 50% (cin-
27) N$ 63.00 3|pub. 9145 My.14-v.my 16.

LAVALLEJA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodriguez, Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 657|977). se cita llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.

Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Minas, 7 de diciembre de 1978 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30568 Ab.27-v jn.11.

MALDONADO

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: OSE "Escrituración" (Ficha 653|978) se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el N o 31 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado en mayor área con una superficie de 463 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados de acuerdo al plano 21.234 y cuyo deslinde es el siguiente por el norte recta de 6 metros (cerco) que limita con propiedad empadronada con el N.o 32, por el Este una línea quebrada formada por dos rectas, una de 68 metros 5 centímetros y otra de 11 metros 19 centímetros que separa de su mismo padrón N.o 31 (parte) por el Sur, recta alambrada de 6 metros que separa con propiedad empadronada con el número 5.154 y por el Oeste una línea quebrada formada por dos rectas una de 8 metros 41 centímetros y otra de 65 metros 95 metros que también separan su mismo padrón N.o 31 (parte) fracción ésta que el Poder Ejecutivo impuso servidumbre por lo cual se presenta Obras Sanitarias del Estado solicitando la escritura ción pertinente por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31081 Ab.26-v.jn.8.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PAGOLA ARTIGAS MARINO y ALVAREZ de PAGOLA MARIA. "Legitimación adoptiva" (Ficha 319|978), se cita, llama y emplaza a Alba Delia Moreira de Gutiérrez y Julio César Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien, se continuarán las actuaciones.

Se hace constar la gratuitidad de estos edictos de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.208 del 17 de diciembre de 1963.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 26 de marzo de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 31112 Ab.30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "González Barrios, Antonio Julián y otra contra PALACIOS MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 167|977), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Palacios para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N o 13.209). — Maldonado, 26 de marzo de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
27) (C.C.) 30|pub. 31257 My.16-v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pérez Rapetti, Humberto y otra contra MENDOZA ALSARIO y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 154|978), se cita, llama y emplaza a Alsario Mendoza y Graciela Torres, para que comparezcan a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209 — Maldonado, 23 de abril de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 10|pub. 31256 My.14-v.my.28.

PAYSANDU

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ANTONIO GRIBAUDO "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 530|978), se cita, llama y emplaza a José Antonio Gribaudo para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 7008 Ab.20-v.jun.4

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos. Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO CASIMIRO RUIZ "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 396|978) se cita, llama a Alfredo Casimiro Ruiz para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 7099 Ab.20-v.jun.4

RIVERA

JUICIO POR OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de JESUSA ANTUÑA de OLIVERA (ficha 13|979) para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Oblación y Consignación "Escrituración Forzosa" ha iniciado Cánepa Andrade Inchauspe bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 7281 Ab.24-v.jn.6

ROCHA

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Andrés Lamas Pintos contra SUCESORES de JOSE MARCOS APAULAZA FARIAS - Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (F. 164|976) se cita llama y emplaza a Walter Neldo Apaulaza Insaurralde y a los sucesores de José Pedro Apaulaza Insaurralde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor o defensores de oficio con el cual en caso de ser designado se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
27) N$ 210.00 30|pub. 7897 Ab.30-v.jn.12.

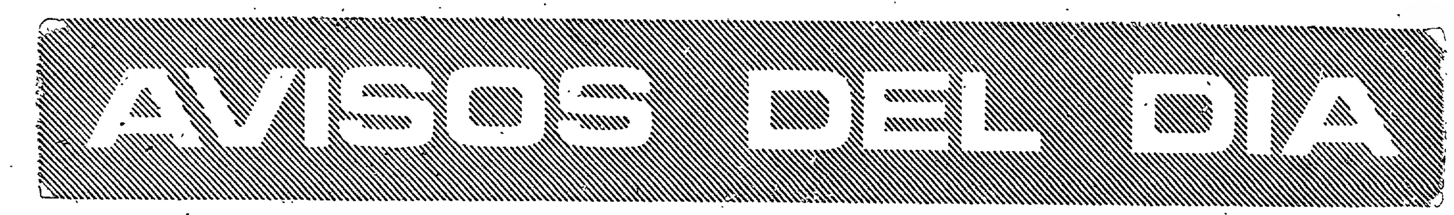
POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Rosa Nilda Olivera y otros contra LAURA OLIVERA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha número 1349|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Nilda Ovidio Ricardo, Francisco Edelmiro e Italo Eduardo Olivera iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Laura Olivera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 23 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 10038 My.23-v.my.29. Jl.23-v.jl.25.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres dictada en los autos: "Carabajal Antonia Martina c|JUANA CARABAJAL Comprobación de estado civil de hija natural" (Ficha 40c-año 1979) se cita llama y emplaza a los herederos de Juana Carabajal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres 29 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 7105 Ab.23-v.jn.3.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 21 de mayo de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO COMERCIAL

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,01250	N$ 4,03250	12,9180
Austria	Chelin. Austríac.	0700	" 0,54430	" 0,54640	14,1500
Belgica	Francos Belgas	0800	" 0,24960	" 0,25060	30,8500
Canadá	Dls. Canadienses	2309	" 6,66500	" 6,68500	U$S 0,8645
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,41750	" 1,42500	5,4325
España	Pesetas	2100	" 0,11660	" 0,11690	66,1000
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,71300	" 7,73200	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,73250	" 1,74000	4,4470
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,67500	" 3,69250	2,0945
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 15,73000	" 15,82000	U$S 2,0460
Italia	Liras	3500	" 0,00899	" 0,00901	857,4000
Japón	Yens	3600	" 0,03517	" 0,03538	218,5000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,48000	" 1,48750	5,2035
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,15480	" 0,15550	49,7000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,75000	" 1,75750	4,4030
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,42750	" 4,45250	1,7375

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1236,0000
Australia	Dls. Australianos	0105	—	—	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	—	—	24,6350
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8450
Nueva Zelandia	Dls. Neozelandeses	1490	—	—	1,0542

MERCADO FINANCIERO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley (billete)	0501	N$ 0,00619	N$ 0,00620	—
Brasil	Cruzeiro (billete)	1001	" 0,25850	" 0,25950	—
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,73000	" 7,73200	—
EE. UU.	Dls. USA (cable)	2224	" 7,73000	" 7,73200	—
EE. UU.	Dls. USA (billete)	2225	" 7,73250	" 7,73500	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 31/05/79	N$ 7.76600	N$ 7,78500	Al 29/06/79	N$ 7,89800	N$ 7.91800
" 31/07/79	" 8.01400	" 8.03400	" 31/08/79	" 8.12100	" 8.14100
" 28/09/79	" 8.21800	" 8.23900	" 31/10/79	" 8.30400	" 8.32500
" 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	" 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	—	—	10 13/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	—	U$S 263,50	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 31403 My.24-v.my.24.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" N.o 20.495, del día 17 de mayo de 1979, página 2304—C, aviso N.o 3352, se publicó el estatuto de FRIGORIFICO SAN JACINTO - NIREA S. A., padeciendo el siguiente error:

Donde dice: "Concuerda (...) Directorio de FRIGORIFICO SAN VICENTE-NIREA S. A."; debe decir: "Concuerda (...) Directorio de FRIGORIFICO SAN JACINTO - NIREA S. A.".

—Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO o apertura de la sucesión de JOSE o JOSE o MARCELO JOSE o MARCELO JOSE PEDRO DOGLIOTTI GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 9647 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MACALUSO VELAZQUEZ (B.260|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 10222 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LA-BRAGA VIOLANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 10286 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA TERESA REVETRIA (F. C. 226|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979 — Raúl Avondet, Actuario.

1) N$ 42 00 10|pub. 10287 My.24-v.jn.6.

EDICTO. —. Por disposición señor. Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión DOROTEA CARLUCCIO o CARLUCCI ZACCARA de YELPO (F. A. 230|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) N$ 42.00 10 pub. 10293 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOUG BOYADJIAN CASABIAN (S. 158|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 9860 My.24-v.jn 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHIESA CACHEIRO (F. A. 68|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 10188 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO WERCTER SACCOMANDI CORTESI (F. A. 88|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 9907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO LAVIGNASSE (F. A. 122-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10288 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIA PANASCO (F. A. 102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 10218 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOSZKO o MOISES WOLF JELEN LUBELCZYK o LUBELCHIN (ficha V-573 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 126.00 30|pub. 9703 My.24-v jn.29. Jn.28-v jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRA LEONTINA o LEONTINA LIRA REY LAUZ (ficha V-337|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10285 My 24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MARTINO BARLETTA de MERCADAL (S-645|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 10283 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUVIGES DELGADO CURBELO y DOMINGA LAMANCHA Ficha A. 113|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10 pub. 10307 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL GARABEDIAN o GARABEDIAN MADAGDJIAN (ficha 91 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 10306 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO NICOLAS BROWNE o BROWNE BROWNE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 10187 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA o HECTOR MARIA CIPRIANO SORIN o SORIN SOLARI (S. 83|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Percio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10 pub. 9190 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO AFONSO GONÇALVEZ o GONÇALVEZ (S. 151|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 10261 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO SEGUNDO SILVESTRI o SILVESTRE PIA NAROLI o PIANAROLI. (Ficha A. 461|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 10308. My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO POLI SATALIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 126.00 30|pub. 9927 My.24-v jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BONINO CASTELLI (F-277|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 10228 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS PIÑEIRO SANTAMARIA (F-273 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10 pub. 10229 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORISBELO MEDERO SILVERA o FLORISBELO MEDEROS SILVEIRA (F. A. 161|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 10230 My.24-v.jn.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAIME TORMO o TORMOS o TORNO y de MARIA TORMOS o TORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10302 My.24-v.jn.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENTINA POCHELU GONZALEZ de NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10204 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN LIBERTO CACERES (ficha Nº 156|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10203 My.24-v.jn.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO IGOA BASTARRICA (Ficha C. 134|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10273 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IRINEO MENDEZ o JULIAN IRENEO MENDEZ, (Ficha C. 80|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 27 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 10272 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA VERDE de MENENDEZ (ficha C. Nº 40 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10179 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERGER ZUND (ficha C. Nº 82 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10180 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ALFONSO WILLEBALD BLUM y MARIA JACINTA VIERA de WILLEBALD (ficha C. Nº 69 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10178 My.24-v.jn.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 11 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10214 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ABERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 15 de 1979. — Sara Gatrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10215 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 6 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10216 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCASIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 14 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 84.00 20|pub. 10213 My.24-v.jn 21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA AGUSTINA NAVARRO de ACCINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10192 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA VICENTE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10193 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GOMEZ de DELLAPIAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10194 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARIA REVETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10195 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUFRACIO PEREYRA o PEREIRA ALOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10196 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 8 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10197 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FALERO BLANGINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10198 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN AMIGONI COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 5 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10199 My.24-v.jn.6

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EBELIO ENINO ESPINDOLA VIGIL (Ficha C. N.o 381|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 27 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 10182 My.24-v jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 359|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 26 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 10183 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AUCHENKO o AUGUCHENCO GORDIENKO (Ficha C. N o 357|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10184 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA UGALDE o DUHALDE de BENCKER o BENKER, LORENZA TOMASA BENCKER o BENKER de MELLA, CLOTILDE EVARISTA BENCKER o BENKER de MELA y JUAN SEBASTIAN MELA (Ficha C. N.o 378|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 10210 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA de ROCHA (Ficha C. N.o 345|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10185 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FORNERON FORNERON

o MARIA MARGARITA FORNERON de BAUTISTA (Ficha C. N.o 358|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
2) N$ 56.00 10|pub. 10186 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO IVANCHUK o IWANCZUK (Ficha C. N.o 360|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10211 My.24-v.jn.6

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NICANORA o NICANORA CANDIDA ALMIRON de URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10246 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ISABELINO COLLAZO RODAS, citándose a los herederos, acreededes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10247 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO REGINO SIERRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10248 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINEZ de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10249 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IDUARTE PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10250 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMO CARABALLO ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10243 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIERA HERNANDEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10244 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o MAURA GARCIA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de junio de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10245 My.24-v.jn.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CYPRIANA ZULUAGA PEREIRA o PEREYRA de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 10277 My.24-v.jn.6.

3—Convocatorias Comerciales

BREST SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de los Estatutos Sociales, se reunirá el lunes 4 de junio de 1979, a la hora 10 y 30 en el local social, Sarandí 594, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balances Generales y Ctas. y Pérd. y Ganan. correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1976, 31 de julio de 1977 y 31 de julio de 1978.
2.o) Distribución de utilidades acumuladas al 31 de julio de 1978.
3.o) Nombramiento de nuevo directorio.

Nota: Los Accionistas deberán inscribir sus acciones y|o certificados bancarios en las oficinas sociales hasta dos horas antes de la reunión, en el local de Sarandí 594 (Art. 22 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) N$ 24.50 1|pub. 10310 My.24-v.my.24.

(IFSA)
INDUSTRIAS FORESTALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de mayo de 1979, a las 20 horas, en la calle Zabala 1322, escritorio 202, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y estado de situación, estado de resultados y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1978.
2.o) Designar los miembros del Directorio y los respectivos suplentes.
3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar junto con la mesa el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos para asistir a las asambleas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito expedido por instituciones bancarias del país o del exterior en el lugar indicado en esta convocatoria. El registro de accionistas se abrirá cinco días antes y se cerrará 48 horas antes de iniciarse la asamblea en el mismo lugar antes indicado.
3) N$ 35.00 1|pub. 10256 My.24-v.my.24.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de mayo del corriente año, en nuestro local de la calle Burgues 3207, a las 17 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance Geenral.
2.o) Destino de los beneficios obtenidos en el ejercicio.
3.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. — Montevideo, mayo de 1979.
3) N$ 17.50 1|pub. 10255 My.24-v.my.24.

(ARCO)
AEROLINEAS COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

Convócase en 1.a y 2.a citación para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de junio de 1979 a la hora 11 y en segunda convocatoria a las 11 y 30 horas respectivamente, en el local de la calle 25 de mayo 455, piso 4, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 1977 y 30 de junio de 1978.
2.o) Destino de las utilidades.
3.o) Elección de Síndico (Titular y Suplente).
4.o) Elección de cinco Titulares para integrar el Directorio en el período 1979|1984 de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad.
5.o) Designación de uno o más Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se hace constar: a) De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen otmar parte en las Asambleas, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Plaza de Cagancha 1340 - Montevideo), hasta el último día hábil antes del fijado para la Asamblea;
b) Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum en primera citación con Accionistas que representen la mitad del Capital Integrado, según artículo 29 de los Estatutos;
c) Si a las 11 horas no se hubiera registrado el quódum establecido en el inciso anterior, se hará efectiva la segunda citación en la que la Asamblea podrá sesionar válidamente a las 11 y 30 horas con la presencia de cualquier número de Accionistas (Art. 29 de los Estatutos). — El Directorio.
3) N$ 52.50 1|pub. 10253 My.24-v.my.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO PEDRO MOMBRU y NORMA ELENA CALATRELLA, (Ficha D. 234|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10232 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO DELMAR RAMIREZ y DIANA MARLENE TEJERA, (Ficha D. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10233 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OTTADO y ANA MARIA BENENATI (Ficha V. 2.274|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9289 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ELIAS FERRARA y MARIA LUISA SICA, (Ficha E. 268|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10234 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CARLOS QUINTEROS y DILKA THEVENET, (Ficha

V. 1.607|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10237 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTHUR GREENE y POLA GRACIELA FERMAN, (Ficha V. 103|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10236 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY BONILLA y RICARDO ROSSANI (ficha C-123|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10202 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO NESTOR OREGGIONI CARDOZO y ESTHER NILO BROCOS, (Ficha V. 1.193|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10235 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA DE LOS ANGELES GUILLAUMA y HECTOR o HECTOR ANIBAL AROTXARENA (F. B. 745|1978), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo mayo 11 de 1979. — Esc. Nidia Iris Marforí, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9805 My.24-v jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA MANCUELLO y GASTON SOTO (ficha E-307|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10190 My.24-v.jn.21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados HERNANDEZ de CORREA, ODALI c|SERGIO CORREA LOPEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 349|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Odali Hernández y Sergio Correa López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 17 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10266 My.24-v.jn.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ROQUE LAUDICIO o LAUDISIO ORLANDO y OBDULIA FRANCISCA BOTTA COTIGNOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783 — Florida, marzo 8 de 1979. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 10200 My.24-v.jn.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANA MARIA PERDOMO NOCETTI y SILVERIO WALDEMAR MENDEZ SARAVIA, (Ficha N.o 1175|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 10259 My.24-v.jn.21.

6—Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos OSILAN SOCIEDAD ANONIMA, (Fa. 562|978), se hace saber que se decretó la disolución judicial de "Osilan Sociedad Anónima" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de treinta días. — Melo, febrero 13 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
6) N$ 56.00 10|pub. 10309 My.24-v.jn.6.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "Eusebio Marcos Petrina c|TERESA COMUNE, Divorcio", (F. E. 795|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Comune, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 10240 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nidia Judith Rúa contra CARLOS ULISES CARDOZO "Divorcio" (F. E. 496|978), con Nidia Judith Rúa contra Carlos Ulises Cardozo "Auxiliatoria de Pobreza" (F. C. 1.168|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Ulises Cardozo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31407 My.24-v jn.29. Jl.24-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ruth Asunción Rosa contra ELISEO FRANCISCO SUAREZ "Divorcio sola Voluntad" (ficha F-390|1977), y "Auxiliatoria" (ficha F-69|977), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Eliseo Francisco Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 6 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31423 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "FLORENCIO SANCHEZ contra IRMA BERTA PEREZ - Divorcio" (Ficha C. 105|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Irma Berta Pérez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9868 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: Hugo Gilfredo Méndez contra DORA MIRNA GERBER "Divorcio" (AB-19|979), se cita, llama y emplaza a Dora Mirna Gerber, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 21|979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 10189 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados Elsa Ferrás de Murgo contra SALVADOR MURGO "Divorcio" (ficha C. Nº 366|979), se cita, llama y emplaza a Salvador Murgo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, mayo 8 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 10212 My.24-v.jn.29. Jl.24-v.jl.26.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor José Eduardo Carabajillo Rivas, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31411 My.24-v.my.28.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Prudencio Ramón Antonio Sequeira funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz N.o 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31410 My.24-v.my.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se emplaza al señor WASHINGTON JORGE MENENDEZ —Funcionario del Banco de Seguros del Estado—, para que se presente personalmente ante la Gerencia de Personal, en horario de oficina, dentro de los tres días hábiles siguientes a esta publicación, a efectos de manifestar su voluntad de reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. (Decreto Nº 241|969 de

20 de mayo de 1969). — Montevideo, 21 de mayo de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 31405 My.24-v.my.28.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Montevideo, 22 de mayo de 1979.

Emplázase al señor Julio Pastor de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en el término de tres (3) días a la Sección Personal en el horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre y 20 de mayo de 1959. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 31420 My.24-v.my.28.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Expediente G. 91.515 — Res. N.o 796

La Intendencia Municipal de Canelones: Emplaza a las señoras Honorina Leandroglio de Galiberti y Olga Galiberti de Podestá, para que en el término de treinta días a partir de la presente publicación, se presenten en la Junta Local de Pando "Dirección de Arquitectura", a los efectos de regularizar su situación por haber edificado sin permiso en el predio Padrón N.o 4.624 de la manzana 2 solar 15, ubicado sobre la calle Sur y Mario Ferreira del Balneario Atlántida, bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
8) (C. C.) 10|pub. 31417 My.24-v.jn.6.

Expediente G. 92.332 — Res. N.o 795

La Intendencia Municipal de Canelones, emplaza al propietario del predio Padrón número 3.320, solar 21, manzana R-8, ubicado entre las calles 8 y 9 del Balneario Las Toscas, para que en el término de treinta días a partir de la presente publicación, se presente en la Junta Local de Pando "Dirección de Arquitectura" a los efectos de regularizar su situación por haber edificado sin permiso, bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
8) (C. C.) 10|pub. 31418 My.24-v.jn.6.

Expediente G.92 333 — Res. N.o 794

La Intendencia Municipal de Canelones, emplaza a la señora Blanca Llamón de Palumbo, para que en el término de treinta días a partir de la presente publicación, se presente en la Junta Local de Pando, "Dirección de Arquitectura" a los efectos de regularizar su situación por la edificación sin permiso en el predio Padrón N.o 632 de la manzana R-19 solar 3 ubicado sobre la calle Central entre Interbalnearia y calle 10 del Balneario Las Toscas bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
8) (C. C.) 10|pub. 31419 My.24-v.jn.6.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LAURA CATALINA BARBIERI GARCIA "Información" (ficha E-1.597|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Laura Catalina Barbieri García, constituyendo domicilio en los Estrados al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de Eduardo Véscovi y Verónica Larrauri, quienes declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Laura Barbieri". — Enrique Véscovi. Abogado. — Montevideo, noviembre 16 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 10181 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Fernández Quintes domiciliada en Gobernación de Formosa 2449, optando al título de procurador ofrece declaraciones de Ana Cestau y Andrea Caamaño. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 10289 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Ernesto Ricardo Gravier Usabiaga, domiciliado en Dante número 1825, optando al título de Procurador, ofrece la declaración del Dr. Raúl Abraham y Madía Cristina Caravia. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 10238 My.24-v.jn.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONAPROLE

N.o 249 - Ejercicio 43.
Hipoclorito de Sodio.
Apertura: Primer llamado: 1.o de junio de 1979, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 1.o de junio de 1979, hora 14.

N.o 251 - Ejercicio 43.
Gomas.
Apertura: Primer llamado: 21 de junio de 1979, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 21 de junio de 1979, hora 14.

N.o 252 - Ejercicio 43.
Rollos de papel para máquinas.
Apertura: Primer llamado: 29 de mayo de 1979, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 29 de mayo de 1979, hora 14.

N.o 253 - Ejercicio 43.
Bazar Arts. de
Apertura: Primer llamado: 29 de mayo de 1979, hora 10.
Segundo llamado: 29 de mayo de 1979, hora 14 y 30.

N.o 254 - Ejercicio 43.
Lienzo.
Apertura: Primer llamado: 30 de mayo de 1979, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 30 de mayo de 1979, hora 14.

N.o 255 - Ejercicio 43.
Cinta engomada con y sin impresión.
Apertura: Primer llamado: 30 de mayo de 1979, hora 10.
Segundo llamado: 30 de mayo de 1979, hora 14 y 30.

N.o 256 - Ejercicio 43.
Clorudo de calcio sólido.
Apertura: Primer llamado: 31 de mayo de 1979, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 31 de mayo de 1979, hora 14.

N.o 257 - Ejerciico 43.
Impresión corte y rebobinado papel manteca 100 gramos.
Apertura: Primer llamado: 31 de mayo de 1979, hora 10.
Segundo llamado: 31 de mayo de 1979, hora 14 y 30.

N.o 258 - Ejercicio 43.
Papelería.
Apertura: Primer llamado: 4 de junio de 1979, hora 10.
Segundo llamado: 4 de junio de 1979, hora 14 y 30.

N.o 259 - Ejercicio 43.
Material de vidrio para uso de laboratorio.
Apertura: Primer llamado: 5 de junio de 1979, hora 9 y 30.
Segundo llamado; 5 de junio de 1979, hora 14.

N.o 260 - Ejercicio 43.
Cajas triángulo impresas.
Apertura: Primer llamado: 5 de junio de 1979, hora 10.
Segundo llamado: 5 de junio de 1979, hora 14 y 30.

N.o 261 - Ejercicio 43.
Vasos plásticos para Yogur.
Apertura: Primer llamado: 31 de mayo de 1979 hora 10 y 30.
Segundo llamado: 31 de mayo de 1979, hora 15.

N.o 262 - Ejercicio 43.
Film de polietileno.
Apertura: Primer llamado: 4 de junio de 1979, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 4 de junio de 1979, hora 14.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 63.00 1|pub. 10304 My.24-v.my.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de Mayo de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HECTOR ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4059 y TERESA BEATRIZ ALVEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5059.

OSCAR EUSTAQUIO de los SANTOS, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4652 y MARTA LUZ MIQUEIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4652.

LUIS GABRIEL ALTEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maris calá 2013 Apto. 4 y NELLY FERNANDEZ, 39 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Leopardi 1632 apartamento 1.

OFICINA N.o 3

HERCULANO RAMON CABO, 64 años, viudo, panadero, español C.|L., domiciliado Osvaldo Martínez 3542 y PAULA TOLEDO, 68 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3542.

CARMELINO MARIO CATALDO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3377 y YOLANDA LOURDES GUILLERMO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3351.

JOSE LORIS CANTIERI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Anzani 1782 y MARIA CARMEN MANCO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliado Cerro Largo 1620 Apto. 17.

OFICINA N.o 4

ALBERTO JULIAN LASSUS, 56 años, viudo, seramista, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1828 y CRISTINA BEATRIZ DE SIERRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1828.

JORGE RUBENS FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1180 Apto. 3 y MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 24 Apto. 500.

MARTIN FIGUEROA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Piribebuy 5240 bis y LUISA ELIZABETH GAGLIULA, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4533.

ELIX SAMUEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2938 Apto. 2 y GABRIELA E...

THER DOMINGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2938 apartamento 3.

LIBERT ARIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Calle Garibaldi 12 - (A Carrasco) y MARIELA GRILLO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada, Pedro Bustamante 1867 Apto. 2.

LUIS ALBERTO LEON, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4813 y ESTELA MABEL SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pérez 6436.

FERNANDO DANIEL RODRIGUEZ, por poder de: GERARDO DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2565 Apto. 18 y ANA MARIA BASTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3897.

OFICINA N.o 5

CARLOS ENRIQUE GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 759 Apto. 101 y CAMILA ELISA PEREIRA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Vidal 759 Apto. 101.

ARMANDO MANUEL GALAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2556 y GRACIELA LILIAN PEREZ, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Real 4235.

CONSTANTINO GUNARIS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4611 y MARIA CRISTINA MARICHAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5517.

OFICINA N.o 6

RICARDO MISA, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2726 y ENIF TAVARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1923 Apto. 12.

JUAN ANTONIO MELO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 y GLORIA ESTHER GALVAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.

GREGORIO DIONISIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3037 y NORIS ELOY FRANCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 4514 Apto. 12.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE DANIEL PESCE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 549 y ALICIA SUSANA BELLENDA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3866.

JORGE RAFAEL MARIA PAULETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1369 y ORIETTA RITA GROPOSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1182 Apto. 7.

OFICINA N.o 8

HUGO RAMON RUFINELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Costa 3386 Apto. 2 y SILVIA RAQUEL SERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4271 apartamento 3.

JOSE LUIS REMEDIOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5263 y FRANCISCA PIRIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5610 - (Pasaje D - Nº 5535).

JUAN CARLOS REMEDIOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5263 y MARTA MABEL ARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678 Apto. 1.

JULIO BALERIO RAPELA, 36 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado Filipina 3860 y DELTA LIVIA RULLAN, 37 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 430 Apto. 005.

OFICINA N.o 9

MARIO MIGUEL SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado kilómetro 13 Cno. Maldonado Géminis 6473 y MARIA del CARMEN MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada kilómetro 13 Cno. Maldonado Géminis 6473.

OFICINA N.o 10

OSCAR EDALIO TOYA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Camino Nº 465 y JANET ROSARIO VAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte Nº 4184.

14) N$ 6.00 3|pub. v. My.28.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber, que se ha presentado Julio Borsani, en autos BORSANI, "Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble", (Ficha C. 143|979), sobre el siguiente bien:

Un vehículo marca Volkswagen, estilo camioneta, año 1970, número de motor BV 010914 padrón N o 1.207, matrícula D 1.207.

En consecuencia, se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y especialmente a Martín Sarasola Miqueo o a sus sucesores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio,

16) N$ 252.00 30|pub. 10252 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: EL ESTADO. "Prescripción treintenaria" (padrón 3.296 de la Segunda Sección), se emplaza por el término de noventa días, a don Amado Gino Michelín Salomón y a todos los que se consideren con derecho sobre el predio padrón 3.296 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia 1 o de marzo de 1979. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.

16) (C. C.) 30|pub. 31373 My 24-v.jn.29. Jl.23-v.jl 26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE CIOCCA VIDAL solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tablas periódicas en orbital". "Guía didáctica turística integral" y "pueblos villas y ciudades", "Física del Macro y Micro Mundo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 10257 My.24-v.jn.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Priméra Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FANNY ESTER FERNANDEZ y JULIO CESAR FERRARI IZQUIERDO donde la contrayente figura como nacida el: 12 de noviembre de 1915, debe decir: 13 de noviembre de 1910, y donde dice: FANNY, debe decir: FANNY ESTER. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 84.00 15|pub. 10239 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMÉRA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de BRENO BRIGNONI y AMANDA ZUVALDI de BRIGNONI, estableciéndose que en donde en la misma figura como: BRIGNIONI, debe decir: BRIGNONI, y partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BRIGNONI ZUVALD, estableciéndose que en dondo en la misma figura como hijo de BRENO BRIGNIONI, debe decir: BRIGNONI. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 10982 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente FILARDO REYES, MARIA DEL CARMEN, "Rectificación de partida". (Ficha C. 37|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde el inscripto figura como: sexo masculino debe decir: sexo femenino, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R.20,4|55) 15|pub. 31412 My.24-v.jn.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ENIR LACUESTA MACEDONIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima"; que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, abril 2 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto: Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 10281 My.24-v.jn 13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de HECTOR DE LEON, ya que donde dice: de estado soltero, debe decir: de estado casado, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 10251 My.24-v.jn.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos MAUTONE, LEANDRO EULOGIO, "Rectificación de partida", (Ficha 161|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LEANDRO EULOGIO MAUTONE en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EULOGIO, por ser lo co-

rrecto. — Treinta y Tres, 11 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10278 My.24-v.jn.13.

20—Remates

MONTEVIDEO

HECTOR BAVASTRO - HORACIO CASTELLS ENRIQUE GOMENSORO - ALFREDO MARTINEZ OLIVA - MIGUEL WOLF FELIPE TROVATO - ALBERTO BRUN ALBERTO VANOLI - MARCOS DUTRA OTTO MULLER
Dirección Nacional de Aduanas
Remate Oficial (Decretos 605|978 y 735|978), de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.
A las 16 horas del día 28 de mayo de 1979, en el predio de la guardia de Coraceros e Intendencia Municipal, ubicado en el costado oeste del Cilindro Municipal con acceso por la calle Jaime Roldós y Pons.
Alrededor de veinte unidades.
Plazo de retiro: Hasta el 15 de junio de 1979 incluido.
Exposición: En los días previos a los remates con autorización policial.
En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso.
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 por ciento del precio subastado.
Rematadores: Héctor Bavastro matrícula 161 RUC 210320310019; Horacio Castells matrícula 221 RUC 210326940011; Enrique Gomensoro matrícula 244 RUC 210326940011; Alfredo Martínez Oliva matrícula 324 RUC 21030150017; Miguel Wolf matrícula 1454 RUC 21036830017; Felipe Trovato matrícula 552 RUC 210326940011; Alberto Brun matrícula 163 RUC 21033480012; Alberto Vanoli matrícula 394 RUC 210334530016; Marcos Dutra matrícula 1292 RUC 210214700011; Otto Müller matrícula 377 RUC 050003150018. — Dr. Paúl Jass, Abogado en la Comisión de Remates. — Daniel Brizuela, Secretario Administrativo de la Comisión de Remates.
20) N$ 14.00 1|pub. 10207 My.24-v.my.24.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Remates Oficiales (decretos 605|978 y 735|978), de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior en zonas aledañas a Montevideo.
(Departamentos de Flores, Durazno, Florida y Canelones). Sábado 26 desde la hora 9.30 en las localidades de Sarandí del Yí, Colonia Rosell y Rius, Durazno y Trinidad.
Domingo 27 de mayo desde la hora 9.30 en las localidades de Sarandí Grande, Florida y Fray Marcos.
Lunes 28 de mayo desde la hora 9.30 en las localidades de Canelones, La Floresta y Salinas
33 lotes abarcando unidades de transporte de diversa índole (avioneta, automóviles, camiones, bicicletas).
Plazo de retiro: hasta el 15 de junio de 1979.
Exposición: en los días previos a los remates con autorización policial.
En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso.
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.
Rematadores: Héctor Bavastro (Matrícula 161; RUC 210320310019); Horacio Castells, (Matrícula 223, RUC 210326940011); Enrique Gomensoro (Matrícula 244 RUC 210326940011); Alfredo Martínez Oliva (Matrícula 324, RUC 21030150017); Miguel Wolf (Matrícula 1454 RUC 21036838001 7); Felipe Trovato (Matrícula 552, RUC 210326940011); Alberto Brun (Matrícula 163, RUC 210334890012); Marcos Dutra (Matrícula 1292 RUC 210214700011); Otto Muller (Matrícula 377, RUC 050003150018).
20) N$ 14.00 1|pub. 10206 My.24-v.my.24.

JUAN CARLOS PANZARDI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Vivienda económica, de un dormitorio, comedor estar baño y cocina, en Parque Postel, departamento de San José con frente a la calle N.o 2, entre las calles N.o 1 y N.o 3.
Superficie del terreno: 750 metros cuadrados
Superficie edificada: 48 metros cuadrados.
Base: N$ 7.061.00 con facilidades 6 de junio de 1979, hora 15, en la Sucursal San José del B.H.U.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 6 de junio de 1979, a la hora 15, en la Sucursal San José, el martillero Juan Carlos Panzardi (matrícula 837, RUC 170000220016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 7.061.00 terreno y edificio ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José paraje Parque Postel, padrón 26, superficie 750 metros cuadrados con frente a la calle N.o 2, entre las calles N.o 1 y N.o 3.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 5.852, Serie 400, N.o 2.334 a cargo de Angel Aurelio Coello y Josefa o María Josefa Iribon.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo.
A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.
6.o) El comprador podrá continuar en el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 39.46 unidades reajustables, suma incluida en la base de este remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal San José. — 21 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31416 My.24-v.my.30.

OTTO MULLER
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Solar de terreno con casa habitación compuesta de living comedor, dos dormitorios, estar-cocina y baño ubicada en calla doctor Carlos Berrutti entre Baltasar Brum y General Laguna de la ciudad de Paso de los Toros.
Superficie del terreno: 402 metros cuadrados, 5.925.
Superficie edificada: 81 metros cuadrados.
Base: N$ 10.868.00 con facilidades, 5 de junio de 1979, hora 14, Sucursal Durazno.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 5 de junio de 1979, a las 14 horas, en el local de la Sucudsal Durazno, el martillero Otto Müller (Mat. 377, RUC 050003150018) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la bsae de N$ 10.868.00 solar de terreno y construcciones ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el N o 914 en mayor área y con una superficie de 402 metros cuadrados 5.925 centímetros cuadrados de frente al O, en 10 metros a calle Dr. Carlos Berrutti sin número.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6205 N.o 1809 serie 150 a cargo de Teodoro Elso Romero.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conversación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, los impuestos departamentales y el 1 por ciento más IVA, de comisión del rematador en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar con el Banco dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento y otras cargas análogas relativas al inmueble.
5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 113 90 Unidades Reajustables, suma incluida en la base de este remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Dudazno — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31421 My.24-v.my 30.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Moreira, Leonel contra CORREA de MOREIRA, MARIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3.165|974), se hace saber que el lunes 18 de junio de 1979 a las 14 horas y siguientes, ante las puertas de este juzgado, 25 de Mayo 932 se procederá por el rematador Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate que se indicará, mejor postor, con la base que se indicará en cada caso, de los siguientes bienes:
A) Solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en barrio "Angel C. de León", San Carlos, Manzana 230, Padrón 2988, superficie: 324.08 metros cuadrados, con 12.35 de frente al sur sobre camino de La Represa y 27.08 al este, que por formar esquina son también de frente a la calle doctor Andrés Ceberio. Base: N$ 2.000.00;
B) Fracción de campo ubicada en José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1.753, señalada con el N o 24 en el plano de mensura del Agrimensor José P. Plada, inscripto en Catastro con el N.o 3.821 el 3 de junio de 1965 compuesta de 1 hectárea, 5.919 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados. Base: N$ 2.666.66;
C) Fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1.753, señalada con el N.o 30 en el plano de mensura del Agrimensor José P. Plada, inscripto en Catastro con el N.o 3.821, el 3 de junio de 1965, compuesta de 2 hectáreas, 2.794 metros cuadrados. Base: 3.333.32;
D) Fración de campo ubicada en José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, con las mejoras que le acceden empadronada con el N o 4.541, en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José P. Plada, inscripto con el N o 924 el 25 de febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta según título, de una superficie de 27 hectáreas, 1.114 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados y según inventario de Fs. 15 de una superficie total de setenta y cinco cuadras no existiendo titulación hábil sobre la aludida diferencia de área. Base: N$ 14.666.66. y
E) Un automóvil marca Chevrolet modelo 1937, sin transfedir.
Se proviene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919, CPC).
II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificación y los impuestos y|o cargas Nacionales y Municipales.
III) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Maldonado, mayo 16 de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
20) N$ 504.00 15|pub. 10260 My.24-v.jn.13.

21—Segundas Copias

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MAURO SILVESTRE SANCHEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de enero de 1948, ante el escribano Homero Pereira Sánchez en esta ciudad el compareciente adquirió por el título compra venta y modo tradición, del señor Carmelo Mauro Paolino y su cónyuge María Blanca Caballero la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 760, identificada como el solar N.o 4 de la manzana 113 del plano topográfico de la ciudad, que según título consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros que lindan al Norte, el solar 6, al Sur el dos, al Este el solar 3 y al Oeste calle Piedras.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 11 de mayo de 1979. — Justo R Ortiz Viña Actuario Adjunto.
21) N$ 140.00 10|pub. 10217 My.24-v.jn.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROFER LTDA.
CESION CUOTA
Cedente: Atanassios Protogeras.
Adquirente: Epaminondas Fertis.
Vigencia: 31 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público, 24 abril 1979, N.o 326, folio 1127 libro 3.
22) N$ 35.00 10|pub. 10209 My.24-v.jn.6.

PUNTO GRAFICO LTDA.

Contrato: 16 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 359, folio 1255, libro 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON PABLO ALGARE GERVASO, JORGE EDMUNDO CASTERAN BENENSTEIN y HUGO PEREIRA MILLOT.
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: Hugo Pereira Millot.
Objeto: Diseño, producción, y comercialización de todo tipo de impresos.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22). N$ 105.00 10|pub. 10231 My.24-v.jn.6.

W. FIRLEI Y CIA. LTDA.

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de San José, N.o 10, folio 37, libro 9.
Socios: LAURA MARIA MARGARETE REETZ y WILFRIED FIRLEI REETZ.
Razón Social: W. Firlei y Cía. Ltda.
Domicilio: Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José.
Objeto: Transporte terrestre de cargas nacional e internacional, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de mayo de 1979, prórrogas automáticas de dos años.
Administración: indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 10191 My.24-v.jn.6.

PLANETA S. R. L.

Contrato: 24 de abril de 1979. Inscripto: N.o 375, F.o 1.315, Libro N.o 3.
Socios: LUIS CARLOS FIERRO BERRO y OSCAR JOSE VICENTE ACOSTA.
Capital: 10.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general de artículos de ferretería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10305 My.24-v.jn.6.

CENTI LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL
MODIFICACION CONTRATO

Cedentes: Matecsa, Enrique Wilinski Grzabel.
Cesionarios: HUGO MANERA, LUIS VIACAVA, JUAN VIACAVA, HECTOR LESCARBOURA.
Domicilio sociedad: Marcelino Sosa 2830.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: Hugo Manera N$ 6.600.00; Luis Viacava N$ 1.000.00; Juan Viacava N$ 5.600.00; Héctor Lescarboura N$ 1.100.00; Ronald Reboredo N$ 700.00.
Administradores: Hugo Manera y Miguel Viacava conjuntamente.
Contrato 20 abril 1979. Registro Comercio: N.o 397, F.o 1.397, Libro 3 Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 10291 My.24-v.jn.6.

ALEX LTDA.

Contrato: 25 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 170 F.o 601, Libro 1, 15 marzo 1977.
Socios. aportes: ANGEL AGRESTA nuevos pesos 900.00; ELINA VIERA resto.
Objeto: Importación venta ropa.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Agresta o Viera con Agresta.
22) N$ 70.00 10|pub. 10290 My.24-v.jn.6.

EL ENANITO S. R. L.

Constitución: 27 de marzo de 1979.
Registro: Treinta y Tres, 29 de marzo de 1979, N.o 5, Libro 26 de Contratos.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: JOSE ENRIQUE IPUCHE MALVAREZ, JORGE EDUARDO MARTINEZ JORGE, MARIA ADELA EGUREN RODRIGUEZ y ADELA MARIA RODRIGUEZ de EGUREN.
Administración: José Enrique Ipuche y Jorge Eduardo Martínez, indistintamente.
Objeto: Comercio de ramos generales.
Domicilio: Meléndez 302. (Treinta y Tres).
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos iguales autmáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 10279 My.24-v.jn.6.

DAVICO S R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 30 de julio de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 368, F.o 2.302, Libro 1.
Objeto: 1) Ludovico Romeo, Sylvia Pompeya y Cristina Alcira Meneghetti, ceden sus cuotas a LUIS ALBERTO CARLUCCIO FARE: 2) Se modifica el régimen de administración que queda de cargo de Luis Alberto Carluccio Faré con uno de los dos socios restantes, Walter Bonet Menoni o Diego Danree Haure.
22) N$ 140.00 10|pub. 10254 My.24-v.jn.6.

OROSMAN VIDALES LIMITADA

Contrato: 14 de marzo de 1979.
Inscripción: 25 de abril de 1979 N.o 8, F.o 24, Libro 26.
Objeto: Fomento de industria automotriz y anexos y talleres de reparación de automóviles y maquinarias.
Socios: VCTOR OROSMAN VIDALES RUIZ, HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ, HUGO, RUBEN ANACLETO, ARTURO, ANTONIO e HILDA BERNAVELA BATISTA ARRUTI.
Capital: N$ 40.000.00. Integración 54 o|o Víctor Orosman Vidales, 6 o|o Arturo Batista, 8 o|o cada uno de los restantes socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Carlos María Vidales Sánchez.
Administrador: Carlos María Vidales Sánchez.
Domicilio: Manuel Meléndez sin número, (Treinta y Tres).
22) N$ 175.00 10|pub. 10280 My.24-v.jn.6.

MUNDIAL LIMITADA

Contrato: 9 de marzo de 1979.
Registro: N.o 292, Folio 1.022, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café, bar, parrillada, restaurante, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: MARGARITA RIVERO de BILIC; ROBERTO ROBINO BONGIOVANNI; ENRIQUE MIGUEL y RICARDO ELBIO PICON MANDUCA.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 10242 My.24-v.jn.6.

NIÑA BONITA LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 394, Folio 1.386, Libro Contratos N.o 3.
Socios: JOSE PEDRO FASOLI CALABRIA, ANA MARIA FASOLI CALABRIA, HELDER RAUL SERORENA CASAÑA.
Administración: José Pedro Fasoli Calabria, Helder Raúl Serorena Casaña.
Objeto: Compra venta artículos de decoración y bazar.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00
22) N$ 105.00 10|pub. 9741 My.24-v.jn.6.

GRACIELA LIMITADA

Contrato: 3 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 322, F.o 1.083, Libro 1.
Socios: TERESITA ELVIRA LARROCA GONZALEZ, 45 o|o, GRACIELA AIDA LARROCA GONZALEZ, 45 o|o y CLIVIO OCTAVIO LARROCA NUÑEZ, 10 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comisiones, arrendar, subarrendar, comprar, vender.
Administración: Clivio Octavio Larroca Núñez.
22) N$ 105.00 10|pub. 9966 My.24-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 166.514. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Gana Ltda. (Uruguay), solicita marca TROTTER'S clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9995 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.595. — Montevideo, mayo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca: LADYGI ACTION TEAM, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10264 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.594. — Montevideo mayo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca: GIJOE ACTION TEAM, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10265 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.554. — Montevideo, mayo 16, 1979. — M. Dubourg, por Corinto S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CALOR NEGRO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10268 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.604. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — M. Dubourg, por Castro y Frigerio (Montevideo), solicita marca: MC SHELTON, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10269 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.482. — Montevideo, mayo 11 1979. — M. Dubourg, por Enrique R. Welsenbach (Montevideo), solicita marca: PUMA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 10270 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.555. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — M. Dubourg, por Castro y Frigerio, (Montevideo) solicita marca: PATERSON'S, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$ 35.00 10|pub. 10271 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.629. — Montevideo, mayo 22 1979. — Hugo A. Martínez Lombardi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SUN WIND de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10276 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.605. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Alpe S.R.L. (Montevideo Uruguay), solicita la marca A.P.3. de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10258 My.24-v.jn.6.

ACTA N o 166.575. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Damar Ltda. (Montevideo), solicita la marca ESCORPION en clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10208 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.440. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca



clase 14. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 10267 My.24-v.jn.6.

25—Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender a Luis César Correa Teijeiro comercio en Cairoli 2005, Ley 26|9|1904. Acredores Magallanes 1412. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — MARIA ESTHER DIAZ de PORTEIRO. — CARLOS PORTEIRO DIAZ. — MARY ISABEL RODRIGUEZ PEDEZERT de PORTEIRO. — ISABEL PORTEIRO DIAZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 10263 My.24-v.jn.21.

CAMBADU. — Prometimos vender a Frajda Gecelewicz, comercio en Magallanes 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 My.24-v.jn.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a JOSE GUERRERO JODAR, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 21 de mayo de 1979.
27) N$ 5.60 1|pub. 10205 My.24-v.my.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese a la Sra. Cristina Noemí Sottolano, Credencial Cívica Serie BPA número 13.460, que por resolución del Poder Ejecutivo del 14 de febrero de 1979 se ha producido su renuncia tácita por abandono del cargo. Expediente Asunto N.o 6546|78, Anexo N.o 1. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Departamento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 31409 My.24-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Circular N.o 063-79
Expte. N.o 9594|78|MED

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a usted el siguiente Proyecto de Programa de los Cursos regulares de Post Grado en Nefrología, elevado por la Escuela de Graduados y su posterior

aprobación por el señor Ministro de Educación y Cultura.

"Montevideo, 8 de febrero de 1979

PROGRAMA DEL CURSO DE NEFROLOGIA PARA GRADUADOS

A) Duración del Curso.

La duración del curso será de dos años divididos en cuatro semestres, que se desarrollarán en el Centro de Nefrología, segun el programa que se detalla, debiendo concurrir el graduado de lunes a sábado en el horario de 8 a 12 horas y realizar una guardia semanal.

B) La enseñanza abarcará los siguientes aspectos:

1) Bases fisiológicas de la patología renal.
2) Clínica nefrológica.
3) Principios básicos de urología.
4) Bioquímica. Exploración renal y del medio interno.
5) Histopatología renal.
6) Inmunopatología
7) Radiología neírourológica.
8) Exploración renal con radioisótopos.
9) Tratamiento dialítico. Hemodiálisis. Diálisis peritoneal.
10) Conocimientos básicos sobre trasplante renal.
11) Reanimación cardiorespiratoria, hemodinamica y metabólica.
12) Farmacología y tratamiento de las nefropatías.
13) Trabajos de investigación. Enseñanza metodologica.

C) Programa del curso a desarrollar en el Centro de Nefrología.

Primer Semestre:

Se dedicará al aprendizaje clínico patológico de las enfermedades renales. El aprendizaje será activo. El graduado se integrará al equipo asistencial, con responsabilidades de acuerdo a su capacitación.

Se cumplirá en sala y en consulta externa.

Deberá concurrir a la Clínica Urológica para adquirir los conocimientos básicos de la especialidad.

Se realizará un cursillo sobre Bases Fisiológicas de la Patología Renal.

Segundo Semestre:

Se dedicará al aprendizaje de técnicas de exploración renal:

a) Bioquímica. — Deberá concurrir al laboratorio clínico. El aprendizaje será teórico practico y abarcara las siguientes tecnicas: determinación de PH y gases en sangre electrolitemia, azoemia, creatinemia, clearances renales, examen de orina, urocultivo y otras tecnicas

b) Histopatología. — Realizará entrenamiento en la tecnica de puntuación biopsica renal y en el diagnostico histopatológico de las distintas enfermedades renales.

c) Radiología. — Entrenamiento en la interpretación de estudios dinámicos del aparato urinario y de documentos radiologicos.

d) Medicina nuclear. — Entrenamiento en la interpretación de los estudios renales con radioisótopos.

Durante este semestre se continuará con el aprendizaje clínico de la especialidad integrados al equipo asistencial.

Tercer Semestre:

Se dedicará al entrenamiento de procedimientos de reanimación renal y metabólica. Deberá concurrir a la seccion diálisis del Centro de Nefrologia. Recibirá entrenamiento en descubiertas vasculares, hemodiálisis y diálisis peritoneal.

El entrenamiento se complementará en aspectos de reanimación cardiorespiratoria concurriendo al Centro de Tratamiento Intensivo.

Cuarto Semestre:

Durante el mismo se completará la formación clínica. Continuará el aprendizaje en la atención de enfermos en sala y en consulta externa.

Concurrirá a la Clínica urológica para completar su formación en conocimientos básicos de la especialidad. Continuará su entrenamiento de la insuficiencia renal crónica por diálisis y trasplante renal.

Se dictará cursillo sobre farmacología en la insuficiencia renal.

D) Evaluación del aprendizaje

a) La evaluación se realizará en forma continua. Al final de cada semestre el personal docente establecerá un juicio de actuación.

b) Trabajos científicos. — Trabajo del primer año. Deberá realizarse sobre el comentario de una historia clínica vivida y debe incluir una correcta revisión bibliográfica sobre el tema. Trabajo del segundo año. Podrá tratarse de un trabajo de revisión de historias clínicas y bibliográficas sobre determinado tema o de un trabajo prospectivo planificado de acuerdo con el profesor. Será de carácter monográfico o de tesis, según lo establece la ordenanza vigente.

c) Prueba final. — Podrán rendirla aquellos medicos que tengan juicios de actuación satisfactoria en los cuatro semestres y que sus trabajos científicos sean aceptados.

La prueba se realizará de acuerdo a la ordenanza vigente de la Escuela de Graduados. — Prof. Agdo. Dr. A. DEL CAMPO, Encargado de Dirección".

"Montevideo, 16 de abril de 1979.

Visto: la resolución del Rectorado de la Universidad de la República del 6 de diciembre de 1978 por la que se autoriza a la Facultad de Medicina a proyectar la creación de cursos regulares de Post Grado en Nefrología dependiente de la Escuela de Graduados.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Planeamiento Universitario y a lo dispuesto en el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

Resuelve:

1) Autorizar la creación de cursos regulares de Post Grado en Nefrología dependiente de la Escuela de Graduados, aprobando el proyecto de programa de los mismos incluido en estas actuaciones.

2) Comuníquese, publíquese, etc. — Doctor DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura". — Saludo a usted atentamente. Esc. Juan A. Trócoli, Director General de Secretaria.

27) (C.C.) 1|pub. 31402 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Circular Nº 059|979

Exp. Nº 1766|979|EUB.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud., la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura de fecha 20 de abril de 1979:

Montevideo, 20 de abril de 1979.

Visto: la modificación propuesta por la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines "Ing. Federico E. Capurro" al reglamento general de dicha casa de estudios;

Atento: a lo informado y a lo dispuesto en el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo;

El Ministro de Educación y Cultura

Resuelve:

1) Modifícase el Reglamento General de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines "Ing. Federico E. Capurro" agregando en el Art. 6 del Capítulo IV "Correlatividad de las asignaturas" el siguiente inciso: "J) Organización y administración de Bibliotecas III, De Documentación".

2) Comuníquese, transcribiendo el Reglamento completo con la modificación aprobada por la presente resolución. — Dr. Daniel Darracq - Ministro de Educación y Cultura."

Saludo a Ud. atentamente, Esc. Juan A. Troccoli. Director General de Secretaría.

Circular Nº 166|376

Texto completo del Reglamento General de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines "Ing. Federico E. Capurro". Circular N.o 166 introducida por la resolución del señor Ministro de Educación y Cultura de fecha 20 de abril de 1979.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFINES

Reglamento General

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º La enseñanza que se imparta en la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines tenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza de la misma a la integración de sus estudiantes y egresados en el medio Social y consecuentemente estará orientada hacia la extención racional de los servicios culturales epecializados que son objeto de su investigación y estudio.

Capítulo II

De los cursos

Artículo 2º Serán de asistencia libre las siguientes asignaturas: Historia del Libro Bibliotecología Comparada Los Grandes Libros I, Los Grandes Libros II Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios, Metodología de la Investigación Social, Técnicas Estadísticas Libros y Documentos Nacionales.

Los estudiantes que asisten a un 75 por ciento de las clases dictadas en aquellas asignaturas de asistencia libre estarán exonerados de la prueba escrita en el examen final. En la prueba oral serán interrogados sobre el contenido total del programa vigente.

Los estudiantes que no hubieran alcanzado el 75 o|o de las asistencias deberán rendir examen escrito y oral sobre la totalidad del programa existente al principio de curso.

Serán de asistencia obligatoria las demás cursos, con una asistencia mínima del 75 o|o del número total de las clases dictadas en cada asignatura. Cada uno de los tres cursos del plan de estudios se dictará semestralmente distribuyendo las asignaturas en horario matutino y nocturno. La asignatura Metodología de al investigación social se dictará en el 2º curso y Bibliotecología Comparada se dictará en el 3er. curso.

Artículo 3º La duración de los semestres comprenderá los siguientes períodos: 1º de marzo - 30 de junio; 1º de agosto - 30 de noviembre.

Capítulo III

De las matrículas

Artículo 4º Para tener derecho a la matrícula en el primer año, es necesarios básico y superior (preparatorios) rios básico y superiro (preparatorios) o 6º año del liceo piloto o poseer título de maestro normalista, una declaración jurada de estudios cursados, un certificado expedido por un instituto oficial de haber aprobado un curso de dactilografía que podrá presentarse hasta 10 días antes de comenzar el período ordinario de exámenes de 2º año y demás requisitos de inscripción exigidos en el Reglamento de Estudio de la Universidad de la República.

Art. 5º Para tener derecho a la matrícula de segundo y tercer año, es necesario haber aprobado todos los cursos teórico prácticos con sus exámenes respectivos en los períodos ordinario, complementario y suplementario, pudiendo inscribirse en los cursos teóri-

co prácticos en forma condicional y en los cursos libres teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 6º.

Capítulo IV

Correlatividad de las asignaturas.

Artículo 6º Para rendir exámenes los estudiantes deberán cumplir el siguiente orden de asignaturas, siendo previo a) Catalogación y Clasificación I, de Catalogación y Clasificación II. b) Organizacin y Administración de Bibliotecas I, de Organización y Administración de Bibliotecas II c) Bibliografía I (Bibliografía y Referencia) de Bibliografía II (Métodos) d) Historia del Libro (Bibliografía), de Bibliotecología Comparada. e) Inglés Técnico I, de Inglés Técnico II f) Catalogación y Clasificación II, de Catalogación y Clasificación III. g) Organización y Administración de Bibliotecas II, de Organización y Administración de Bibliotecas III. h) Bibliografía II (Métodos), de Bibliografía III (Bibliografía Especializada) y Documentación. i) Organización y Administración de Bibliotecas II, Bibliotecología Comparada y Metodología de la Investigación Social, de Planeamiento de los Servicios Bibliotecarios y Técnicas Estadísticas. j) Organización y Administración de Bibliotecas III, De Documentación.

No se considerarán correlativas aquellas asignaturas no mencionadas expresamente.

Capítulo V

De los exámenes

Artículo 7º Los estudiantes podrán rendir exámenes en los siguientes períodos:

a) ordinario, durante los mese de julio y diciembre;

b) complementario en el mes de febrero y

c) suplementario, en el mes de julio.

La vigencia de los programas de examen será de 6 períodos inmediatos siguientes al curso.

Art. 8º El orden de los exámenes será establecido previo a la iniciación de cada período.

Art. 9º La fecha inicial de los exámenes, así como el tiempo de duración del plazo de inscripción serán fijados por el Director en cada caso y dados a conocer por comunicaciones a la prensa. Este último se clausurará por lo menos quince días antes del comienzo de cada período de exámenes.

Art. 10. Para rendir la prueba de examen correspondiente a la última asignatura tendiente a la obtención del título, se formará mesa especial a solicitud de cualquier estudiante interesado, la que se constituirá en la última semana de cada mes, con excepción de mes de enero. Igual derecho a la formación de mesa especial tendrá el estudiante que justifique no haber podido rendir examen ante las mesas comunes por enfermedad u otros motivos justificados a juicio de la Dirección en cada caso.

Art. 11. Las solicitudes de exámenes presentadas en Secretaría, luego de los plazos mencionados en el Art. 9º con la expresión de la causal por la cual no fueron oportunamente presentadas, serán consideradas por la Dirección.

Capítulo VI

Del procedimiento de exámenes

Artículo 12. Compete al Director designar las mesas examinadoras. Cada mesa examinadora se compondrá de tres miembros. Siempre que el Director integre una mesa la presidirá, de lo contrario lo hará el Encargado de Curso.

Por lo menos con diez días de anticipación y al comienzo de cada período de exámenes, se publicará en las carteleras de la constitución de los tribunales examinadores, la que no podrá ser alterada sin motivo justificado.

Art. 13. Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo anterior, las mesas podrán funcionar válidamente integradas por dos miembros, siempre que uno de ellos sea el Encargado del Curso de la asignatura.

Art. 14. Todos los exámenes de las asignaturas correspondientes a los cursos de la Escuela, constarán de dos pruebas, una escrita y otra oral, excepto en lo establecido expresamente en los artículos 2º y 32 de este Reglamento.

Art. 15. La prueba escrita será siempre anterior a la oral, debiendo rendirla en un mismo acto todos los examinados a la vez. Para el oral, se seguirá el orden en que los estudiantes se hubieran inscripto, a cuyos efectos cada uno será llamado a su turno. La Mesa sin embargo, podrá acordar prioridad a alguno que la solicite por motivos fundados y siempre que no se opongan los demás interesados presentes. Si algún estudiante no se presentare a rendir la prueba oral al primer llamado, perderá su turno, pero se le volverá a llamar por última vez después de agotarse la lista de inscriptos.

Art. 16. La prueba escrita se desarrollará dentro de un término mínimo de tres horas. La Mesa podrá por excepción extender el término por un lapso mínimo de una hora.

Art. 17. La prueba escrita se realizará de acuerdo a las siguientes bases: a) el Tribunal fijará tres temas distintos, incluidos en el programa de la asignatura; b) para las pruebas prácticas los examinados podrán utilizar los libros y el material de consulta que el Encargado de Curso autorice expresamente; c) todas las pruebas escritas tendrán carácter eliminatorio.

Art. 18. Las pruebas escritas se realizarán en presencia de por lo menos uno de los miembros del Tribunal examinador. El Presidente del Tribunal supervisará en todos los casos, la corrección de las pruebas escritas.

Art. 19. Se considerará eliminado el estudiante que abandone el examen después de haberse iniciado la prueba escrita y aplazado cuando no se presente o abandone la prueba oral.

Art. 20. Las notas de calificación de examen podrán ser, según los merecimientos acreditados por el examinado: S. por unanimidad, S. con MB, MB con S, MB por unanimidad MB con B, B con MB, B por unanimidad, B con R, R con B, R por unanimidad y aplazado. Esta última nota equivale a menos de R. Estas calificaciones se ponderarán numéricamente con valores de 12 a 3. Para el Aplazado corresponde 0:

Capítulo VII

De los Cursos Prácticos

Artículo 21. Funcionarán cursos prácticos en las siguientes asignaturas: Catalogación y Clasificación I, II, III; Bibliografía I, II, III, Organización y Administración de Biblioteca I y II; Metodología de la Investigación Social; Documentación. La Dirección de la Escuela podrá asimismo establecer o suprimir la obligatoriedad de cursos prácticos en estas u otras asignaturas cuando lo considere conveniente.

Art. 22. En estos cursos se estudiarán aspectos prácticos de las asignaturas respectivas, con aplicación de los principios teóricos previamente impartidos.

Art. 23. Cada grupo de clases prácticas podrá estar a cargo de un Ayudante de Cursos Prácticos por el Encargado de Curso.

Art. 24. Los Ayudantes de Cursos Prácticos colaborarán con los estudiantes en la solución y desarrollo de los problemas a resolver y el Profesor titular indicará con la debida anticipación en el Curso teórico, el tema a desarrollarse en las clases prácticas

Art. 25. Los Encargados de Curso deberán presentar un plan de prácticas a la Dirección de la Escuela. Estos planes tendrán que ser elevados por lo menos con un mes de anticipación a la fecha fijada para comenzar los cursos.

Art. 26. Las clases prácticas tendrán, en general, una duración de dos horas. Dichas clases se desarrollarán de acuerdo al plan d) a que se refiere el artículo 25.

Art. 27. Dentro de los primeros quince días de clase, el Encargado de Curso con los Asistentes y Ayudantes, fijarán los trabajos a desarrollarse durante el año. En el transcurso del mismo, el Encargado de Curso se reunirá periódicamente con los Asistentes y Ayudantes con objeto de coordinar la enseñanza y el ordenamiento de los trabajos.

Art. 28. Al comienzo de cada clase el Ayudante del Curso dará una breve explicación sobre el ejercicio a realizar y evacuará todas las consultas que cada alumno formule sobre el tema, a los efectos de su resolución individual. Con un plazo no mayor de una semana el Ayudante comentará con los estudiantes que hayan cometido errores en el trabajo realizado.

Art. 29. En todas las asignaturas que tengan cursos prácticos se realizarán tres pruebas periódicas de revisión distribuidas convenientemente durante el año. En ellas se pondrá a resolución un ejercicio que contenga los conocimientos adquiridos en las clases anteriores. Estas pruebas serán diferentes para cada grupo y su duración y distribución lo establecerá el Encargado de Curso de acuerdo a la naturaleza de la prueba. La última se realizará no más allá de los quince días previos a la fecha de terminación de los cursos.

Art. 30. Las pruebas realizadas según lo expresado en el artículo anterior, serán consideradas por un Tribunal integrado por el Encargado de Curso y un Asistente y el Ayudante correspondiente a cada grupo de cursos prácticos, o en su defecto, por un docente designado por el Encargado de Curso. Dichos trabajos se calificarán con Buenos, Suficiente o Insuficiente.

Art. 31. El Tribunal deberá expedirse dentro de los diez días de ejecutados los trabajos de revisión. La calificación será comunicada a los estudiantes en el curso práctico en presencia del Encargado de Curso.

Art. 32. Los estudiantes que hayan obtenido calificaciones de Bueno en las tres pruebas periódicas de revisión, serán exonerados de la parte escrita del examen de la asignatura.

Art. 33. La inasistencia debidamente justificada ante el Encargado de Curso a la prueba de revisión se contemplará dando oportunidad al estudiante para que pueda desarrollar ésta en el grupo, día y hora que se fijará en cada caso, de acuerdo con las posibilidades de la asignatura.

Art. 34. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.o, podrán rendir examen de las asignaturas teórico-prácticas: los estudiantes que hayan realizado las tres pruebas de revisión calificadas dos de ellas con un mínimo de Bueno o Suficiente por el Tribunal respectivo. De lo contrario, el estudiante podrá rendir una prueba de recuperación de cuyo resultado dependerá la eliminación o no del curso respectivo.

Art. 35. De acuerdo con el cómputo de asistencia de cada asignatura, la Secretaría formulará una lista de los estudiantes habilitados para rendir examen, la que se dará a conocer la última semana del mes de finalización de los cursos.

CAPITULO VIII

De las prácticas en bibliotecas

Artículo 36. Para complementar dicha enseñanza teórico-práctica se realizarán períodos de práctica obligatoria en bibliotecas seleccionadas al efecto de acuerdo al siguiente reglamento.

Art. 37. La Dirección de la Escuela elaborará al principio de cada año lectivo la lista de las bibliotecas en las cuales se cumplirán los períodos de práctica.

Art. 38. Colaborarán con la Dirección los Encargados de Cursos de las asignaturas en las cuales se cumplen prácticas:

a) Establecerán un programa de prácticas atendiendo a la necesidad de que las mismas se integren en el proceso normal de funcionamiento de la biblioteca y atiendan las naturales relaciones de las disciplinas;

b) Sobre la base de los programas de prácticas elaborarán un formulario que se facilitará a los Jefes de Biblioteca para que informen del cumplimiento y la asistencia de cada estudiante;

c) Calificarán las prácticas en biblioteca para la evaluación final del rendimiento de cada estudiante.

Art. 39. Los estudiantes del primer año cumplirán en la Biblioteca de la Escuela un período de práctica de hasta 20 horas en el horario del curso respectivo.

Art. 40. Los estudiantes de 2.o y 3er. año podrán seleccionar la biblioteca para hacer la práctica con el asesoramiento de la Dirección, donde concurrirán munidos de una nota de presentación y de los formularios de práctica.

Art. 41. Cada estudiante de 2.o y 3er. año deberá cumplir el período de práctica en dos bibliotecas distintas, con una extensión de 64 y de 96 horas respectivamente.

Art. 42. Sin perjuicio de lo establecido en apartado b) del artículo 38, las Bibliotecas de Práctica no están habilitadas para extender certificados de las prácticas realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Plan de Estudios de la Escuela. Podrán en el caso que lo estimen conveniente, hacer un informe confidencial y presentarlo a la Dirección de la Escuela.

CAPITULO IX

Del trabajo monográfico

Artículo 43. La monografía será un trabajo que describa y de un tratamiento especial de cualquiera de los aspectos contenidos en las asignaturas del Plan de Estudios. La misma constituirá un instrumento de valorización del aprovechamiento del estudiante.

Art. 44. El trabajo monográfico será realizado por el estudiante mientras cursó el 3er. año, pudiendo ser presentado después del examen final del ciclo escolar. Deberá versar sobre un tema previamente aprobado por la Dirección y será dirigido por el Profesor de la asignatura a la que corresponde el tema a desarrollar. En ausencia del Profesor que dirige el trabajo monográfico, éste dejará un informe documentado de las actuaciones cumplidas en relación a la marcha del mismo. La aprobación del trabajo monográfico será requisito indispensable para la obtención del título.

Art. 45. El trabajo monográfico deberá ser presentado de acuerdo a las siguientes normas: I. Aspecto conceptual y/o metodológico: a) Objetivo. Razones por las cuales se ha elegido determinado tema. Propósito que se persigue con su realización. Utilidad. Aplicación, etc.; b) Metodología explicada en forma breve al principio del trabajo como introducción, o al final del mismo; c) Parte central del trabajo de acuerdo al artículo 43; d) Redacción y estilo: se seguirán normas generales de redacción, enunciado, desarrollo, conclusiones. Emplear: lenguaje sencillo y claro, frases cortas, correctamente construidas, formas impersonales o indirectas, sinónimos, terminología correcta y adecuada al tema. Evitar: repetición de conceptos y de términos, lugares comunes, uso abusivo o incorrecto de pronombres relativos, proposiciones, conjunciones, etc. Cuidar: puntuación y ortografía, conclusiones. El autor deberá dejar constancia de las conclusiones a que llegue en su trabajo y recomendaciones que juzgue oportuno elaborar para uso de terceros; e) El Profesor que dirija el trabajo vigilará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo y llevará un breve informe de cada reunión a los efectos de informar al Tribunal que deba juzgar la monografía. El Tribunal tomará en cuenta para calificar la monografía si se han cumplido las condiciones establecidas en este artículo. El juicio del Tribunal acerca de los conocimientos en la asignatura será hecho en base a los resultados, o sea la aplicación que de esos conceptos haga en el trabajo mismo y no por la exposición exclusivamente teórica. — II. Pautas. Partes (engrampadas): cubierta de cartulina flexible; portada: tabla de contenido numerada; texto distribuido en capítulos indicados con números romanos; conclusiones: bibliografía; índice: anexos. Datos en la cubierta y en la portada; nombre del autor: título del trabajo; lugar y fecha de publicación; número de volumen en árabigo si hay más de una pieza. Numeración de página: borde superior centro. Tipo de letra: élite. Márquees: izquierdo (anverso 0,03); izquierdo (reverso 0,02). Papel de calidad: tamaño carta, impreso de un solo lado. Dactilografía: corregida. Transcripciones: de textos bibliográficos, excepto leyes y decretos, incluir en el texto y encabezar cada línea con comillas. Notas al pie de las páginas; indicar la fuente bibliográfica de cada transcripción. Anexos: indicar las transcripciones de leyes y decretos, diagramas, muestras, etc. Ejemplares: presentar un original y cuatro copias.

Art. 46. Compete a la Dirección de la Escuela nombrar los Tribunales encargados, de juzgar los trabajos monográficos presentados, los que dispondrán de un plazo de 30 días para emitir su fallo, ateniéndose a las siguientes pautas para su evaluación: los trabajos serán juzgados en su integridad según su importancia, jerarquía y grado de asimilación del 0 al 20. Serán aprobados los trabajos monográficos que alcancen un puntaje del 50 %. El trabajo monográfico que presente aspectos negativos (puntos oscuros, omisiones, errores de concepto, abreviaturas inadecuadas, desactualización, etc.) será devuelto para su revisión.

Nombre (s). Título. 1) Importancia e interés del tema, 2,5 ptos. 2) Enfoque, 2,5 ptos. 3) Valores de fondo: observación y experiencia personal, documentación, aplicación de los conocimientos técnicos, realización práctica, desarrollo coherente, conclusiones efectivas. 4) Valores de forma: inclusión de sumario de los puntos a desarrollar; precisión de lenguaje y de redacción; uso correcto de términos técnicos; adecuados ejemplares. 5) Fecha de evaluación.

Cuando los trabajos se realicen en cualesquiera de los Institutos la Dirección de cada uno pasará nota cada año a la Secretaría, dando cuenta de la distribución de temas por alumno. Tres ejemplares de la monografía serán depositados como material de consulta y en ningún caso se devolverán.

CAPITULO X

Del personal docente

Artículo 47. El personal docente se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal Docente, sus modificativas y concordantes, así como por toda otra disposición que al efecto dicte la Universidad y en especial por los siguientes artículos en cuanto no se opongan a las normas citadas.

Art. 48. El cuerpo docente de la Escuela está integrado con el Director, los Jefes de Sección de los Institutos, los Encargados de Curso y los Asistentes y Ayudantes designados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 49. Son deberes de los miembros del cuerpo docente:

a) Asistir con puntualidad y regularidad a sus funciones en los días y horas que anualmente se fijen para el desempeño de las tareas a su cargo;

b) Integrar las mesas de exámenes para las que fueron designados por el Director;

c) Expedir los informes o dictámenes que les fueren solicitados por el Director;

d) Asistir a las conferencias y reuniones de profesores convocadas por el Director que tengan lugar para cambiar ideas sobre cuestiones de enseñanza;

e) Concurrir a los órganos universitarios, directivos y asesores de que forma parte en las oportunidades en que sea convocado para ello;

f) Cumplir los demás deberes especiales que le impongan los reglamentos aprobados, o que en el futuro aprueben las autoridades pertinentes.

Art. 50. Siempre que un miembro del cuerpo docente no pueda asistir al cumplimiento de sus obligaciones, deberá dar aviso al Director, exponiendo la causa.

El aviso será siempre previo cuando la causa de la inasistencia haya podido preverse. En caso contrario deberá darse dentro de las 24 horas. La falta de aviso en tales condiciones bastará para presumir injustificada la inasistencia. La Secretaría llevará el registro pertinente.

Art. 51. Toda falta injustificada de asistencia será penada con una multa a descontar del sueldo, según dispongan las reglamentaciones al respecto, sin perjuicio de las medidas que se adopten en el caso de ser frecuente la inasistencia del funcionario docente a sus obligaciones.

El Director informará en todos los casos y en la oportunidad en que el funcionario docente llegue a totalizar cinco inasistencias injustificadas dentro de cada año lectivo. La inasistencia no justificada a los exámenes para los cuales hayan sido designados se considerará falta grave y la Dirección propondrá las sanciones reglamentarias.

La Dirección de la Escuela podrá justificar hasta cinco inasistencias por motivos particulares fundados. No se considerará falta del Encargado de Curso cuando por su orden y en cumplimiento de disposiciones previstas en este reglamento, la clase sea dictada por un Asistente, mediante el preaviso en las condiciones establecidas en el artículo 50.

Art. 52. En el caso de que un miembro del cuerpo docente, por causa justificada, tuviere que supender sus funciones por más de cinco clases, deberá solicitar por escrito la licencia correspondiente, la que será resuelta por la Dirección.

Art. 53. A los efectos de la confirmación y de la reelección previstas en el Estatuto del Personal Docente, la Dirección, en su proposición al Rectorado, deberá tener en cuenta la resolución antedicha y las ordenanzas pertinentes.

Art. 54. El no cumplimiento sin motivos justificados por parte de los miembros del cuerpo docente, de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento, será causal de destitución. La resolución será dictada por el Rectorado a propuesta de la Dirección y oído el interesado y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

CAPITULO XI

De los Encargados de Curso (Grado 3)

Artículo 55. Los Encargados de Curso serán designados por la Rectoría a propuesta de la Dirección de la Escuela, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen:

a) Los cargos se proveerán por concurso de méritos y pruebas y será condición que en el momento de la inscripción cumpla la totalidad de las exigencias reglamentarias;

b) La Dirección de la Escuela hará un llamado a aspiraciones para la provisión de los cargos vacantes que hubiere. A partir de la fecha del llamado los aspirantes tendrán un plazo de seis días para presentar su aspiración;

c) Cerrado el período de inscripción la Dirección dará cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente y propondrá el Tribunal que actuará en la asignatura respectiva, quien dispondrá de cinco días para considerar los méritos;

d) Dentro de los veinte días de designado el Tribunal, cada aspirante presentará una relación de méritos en triplicado y dentro de los sesenta días de la designación del mismo presentará en tres ejemplares un proyecto de Plan Metodológico de la enseñanza de la asignatura a que aspire;

e) A los cinco días de presentado el referido plan los aspirantes deberán cumplir una prueba escrita a elección del Tribunal. Para la realización de esta etapa los aspirantes dispondrán de un lapso de hasta cinco horas;

f) A los cinco días de la prueba escrita, los aspirantes desarrollarán la prueba oral. Dicha prueba será una clase para estudiantes de acuerdo al programa de la asignatura sobre un tema sorteado de tres, elegidos por el Tribunal. Dispondrán de veinticuatro horas para la preparación de la clase que tendrán una duración de cuarenta y cinco minutos. El orden de las exposiciones será determinado por sorteo;

g) Dentro de las cuarenta y ocho horas de cumplida esta últim aprueba, el Tribunal comunicará a la Dirección el resultado, dando vista a los interesados;

h) Los méritos, el plan metodológico y cada una de las pruebas tendrán un puntaje máximo de diez puntos. Esto se adjudicará en cada caso y corresponderá a la calificación de todos los miembros del Tribunal. Todo concursante que no obtenga veinte puntos como mínimo, quedará de hecho eliminado.

Art. 56. La designación inicial para ocupar un cargo docente de Grados 2 y 3 será por un período de tres años que comenzará el día de asunción de funciones.

Art. 57. Quien ocupe en efectividad un cargo docente de Grados 2 y 3 podrá ser reelegido por períodos sucesivos de tres años.

Art. 58. Son obligaciones de los Encargados de Curso, además de las establecidas en el artículo 49: a) Redactar el proyecto del programa del curso acompañado de la bibliografía correspondiente, presentarlo a la Dirección para su aprobación; b) Propender al mayor acercamiento de los estudiantes y la cátedra; C) Organizar fuera de las clases todo tipo de actividades que propendan a un mayor aprovechamiento de los estudios estimulando las iniciativas que se consideren de interés de acuerdo a las necesidades de la asignatura; d) Disponer la ejecución que corresponda de trabajos prácticos; e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias emanadas de la autoridad competente. Se considerarán méritos docentes la publicación de obras, estudios y trabajos de los profesores titulares relacionados con las disciplinas propias de la carrera.

CAPITULO XII

De los Asistentes (Grado 2)

Artículo 59. La Dirección resolverá con la debida antelación en qué asignatura habrá Asistentes. Estos serán designados por la Rectoría a propuesta de la Dirección de la Escuela, que hará un llamado a aspiraciones para la provisión de los cargos que hubiere, por concurso de méritos y de pruebas, y será condición que en el momento de la inscripción cumpla la totalidad de las exigencias reglamentarias.

Art. 60. A partir de la fecha del llamado, los aspirantes tendrán un plazo de 6 días para presentar una solicitud dirigida al Director con expresión de los méritos y antecedentes que crean oportuno señalar y la foja de estudios cursados. Cerrado el período de inscripción el Director dará cumplimiento a la reglamentación pertinente y propondrá el Tribunal que actuará en la asignatura respectiva, quien considerará los méritos en un plazo de cinco días.

Art. 61. A los diez días de designado el Tribunal, los aspirantes deberán cumplir una prueba escrita a elección del Tribunal. Para la realización de la prueba los aspirantes dispondrán de hasta cinco horas. A los cinco días de la prueba escrita, los aspirantes desarrollarán la prueba oral. Dicha prueba será una clase para estudiantes de acuerdo al programa de la asignatura, sobre un tema sorteado de tres elegidos por el Tribunal. Dispondrán de veinticuatro horas para la preparación de la clase que tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos. El orden de las exposiciones será determinado por sorteo.

Dentro de las cuarenta y ocho horas de cumplida esta última prueba, el Tribunal comunicará a la Dirección el resultado, dando vista a los interesados. Los méritos y cada una de las dos pruebas tendrán un puntaje máximo de diez puntos. Esto se adjudicará en cada caso y corresponderá a la calificación de todos los miembros del Tribunal. Todo concursante que no obtenga veinte puntos como mínimo quedará de hecho eliminado.

Art. 62. Los aspirantes deberán concurrir al curso con el Encargado de Curso de la materia, siendo obligatoria la asistencia al 80 %, por lo menos, de las clases que se dicten durante cada año lectivo. Además dictarán un mínimo de seis clases al año, en los días y sobre los temas que les indique el Encargado de Curso. Los días y horas de estas clases serán fijadas con anticipación y de ello se dará aviso a Secretaría a fin de que el Director pueda concurrir.

Art. 63. Terminado el curso, dentro de los treinta días y siempre que se hubiere cumplido ya durante todo un año lectivo con la totalidad de disposiciones del artículo anterior, el Encargado de Curso deberá producir un informe escrito y motivado sobre la escolaridad y aptitudes de los aspirantes. La Dirección, teniendo en cuenta este informe y demás asesoramientos que crea convenientes, podrá según los casos: a) Admitir la presentación por parte del aspirante de un trabajo en las condiciones que se expresan en el artículo siguiente; b) Aplazar dicha resolución por un nuevo año lectivo; c) Rechazar al aspirante.

Art. 64. En caso de que el pronunciamiento de la Dirección sea el establecido en el inciso a) del artículo anterior el aspirante deberá presentar dentro de los treinta días de notificado, una terna de temas aprobada por el Encargado de Curso, de los cuales la Dirección eligirá el que deberá ser desarrollado conjuntamente con una exposición sobre la orientación de la enseñanza de la asignatura y metodología de la misma. Dicho trabajo será presentado dentro de un plazo de seis meses, escrito a máquina en cinco ejemplares, uno de los cuales se archivará en Secretaría. Este plazo podrá ser prorrogado por la Dirección para la totalidad de aspirantes y por una sola vez, cuando a su juicio existan causas justificadas para ello.

Art. 65. La admisión de aspirantes en el término del artículo anterior no los libera del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6.o, hasta la presentación de su trabajo. En las mismas condiciones se estará si la ciso b) del artículo 63. Si la Dirección rechazare definitivamente a todos los aspirantes, se procederá a efectuar un resolución fuere en los términos del in-

nuevo llamado, en el cual podrán presentarse los rechazados.

Art. 66. El examen del trabajo se realizará ante un Tribunal nombrado por la Dirección. Este Tribunal se reunirá en el día y la hora que la misma designe, dentro de los sesenta días de notificados los miembros, y en acto público interrogará al aspirante sobre los puntos tratados en el trabajo.

El examen durará treinta minutos como mínimo. El Tribunal pronunciará su fallo de inmediato, calificando las pruebas o aprobando en este último caso con todas las notas establecidas en el artículo 20, superiores a Bueno por unanimidad inclusive. De ello se labrará acta en el respectivo expediente que se elevará a la Dirección.

Art. 67. Aprobado el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, los aspirantes pasarán a cumplir dos pruebas de oposición, una escrita y otra oral. La prueba escrita, que tendrá una duración máxima de cuatro horas, versará sobre un tema sorteado de cinco elegidos por el Tribunal e incluidos en el programa de la materia. Luego de cumplida la prueba escrita, los aspirantes dictarán una clase para estudiantes sobre un tema sorteado, en la misma forma que en el caso anterior; dispondrán de 48 horas para la preparación de la clase, que tendrá una duración de 45 minutos. Los días y las horas de las pruebas mencionadas serán fijadas por el Tribunal, dentro de los treinta días de aprobados los trabajos que indica el artículo 64. Las pruebas escritas y orales serán calificadas con las notas que establece el artículo 20.

Art. 68. La Dirección, en posesión de los antecedentes de cada aspirante, resolverá cuáles de los aspirantes serán propuestos a la Rectoría, para ser designados Asistentes. Dichos nombramientos se regirán por lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y Ordenanzas pertinentes.

Art. 69. Mientras no haya resolución de la Dirección en los términos del artículo anterior, los aspirantes deberán cumplir sin interrupción las disposiciones del artículo 62. En caso contrario, se considerará que han renunciado a su aspirantía. Del mismo modo se interpretará si mediare incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente reglamento en cualquier etapa de la prueba.

Art. 70. Son obligaciones docentes de los Asistentes, además de las establecidas en el artículo 62: a) Sustituir a los Encargados de Curso, cuando así lo resuelva la Dirección; b) Dictar las clases que el Encargado de Curso indique en las condiciones del artículo 62; c) Intervenir, cuando corresponda, en los trabajos de clase y cursos prácticos, de acuerdo con lo que indique el Encargado de Curso; d) Colaborar con el Encargado de Curso en las obligaciones establecidas para éste en el presente Reglamento.

Art. 71. Son derechos docentes de los Asistentes: a) Dictar una parte del curso de acuerdo con el artículo 62; b) Ser considerado como aspirante nato de los casos de nombramiento de Encargado de Curso para la asignatura a la que está agregado.

Art. 72. Dentro del primer mes del curso, el Encargado de Curso establecerá parte del programa que desarrollará cada uno de los Asistentes, lo que se comunicará por escrito a la Dirección.

Art. 73. La designación inicial y la reelección para ocupar un cargo docente de Grado 2 se regirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 y 57.

Art. 74. Para confirmar y reelegir a los Asistentes, la Dirección deberá fundar su resolución en: a) Los informes anuales por escrito elevados por el Encargado de Curso de la asignatura; b) El cumplimiento de su trabajo presentado en los plazos y condiciones del artículo 64; c) La constancia de Secretaría de las asistencias en el período en que haya desempeñado el cargo, el cursos y mesas de exámenes. Dicha resolución la tomará la Dirección. Si durante más de un año lectivo el Asistente hubiera desempeñado funciones sustituyendo al Encargado de Curso y siempre que no sea omiso a las obligaciones correspondientes a este cargo, quedará eximido de presentar el trabajo mencionado en el inciso b) de este artículo.

CAPITULO XIII

De los Ayudantes (Grado 1)

Artículo 75. Los Ayudantes tienen a su cargo la enseñanza de los trabajos prácticos de cada grupo de los cursos que funcionarán en las asignaturas indicadas en este Reglamento y tendrán la responsabilidad inmediata de dicha enseñanza. En el dictado de dichos cursos deberán ajustarse a la orientación dada por el Encargado de Curso de la asignatura.

Art. 76. Son obligaciones docentes de los Ayudantes: a) Realizar la enseñanza práctica de las clases a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo y a la orientación impartida por el Encargado de Curso de la asignatura, dictar un mínimo de dos clases teóricas al año en los días y sobre los temas que indique el Encargado de Cursos fijados con anticipación, sustituir al Encargado de Curso en el dictado de clases teóricas en ausencia de aquél y cuando haya sido expresamente autorizado por el mismo o por el Director; b) Asistir con rigurosa asiduidad a las clases a su cargo; c) Concurrir a las reuniones que convoque el Encargado de Curso; d) Asistir a las clases teóricas de la asignatura, fundamentalmente cuando se traten temas vinculados a los trabajos a desrrollar en los cursos a su cargo; e) Concurrir obligatoriamente a la corrección de los trabajos escritos y prácticos de exámenes; f) Integrar las mesas examinadoras cuando fueran designados; g) Llevar un registro donde se hará constar: 1) Los temas a desarrollar y el número de trabajos a realizarse en las clases prácticas; 2) El tema y las directivas para cada trabajo y fecha de realización de éste; 3) Calificación o visado de los trabajos de cada estudiante; 4) Otros hechos y circunstancias cuyo registro disponga el Encargado de Curso; h) Informar anualmente al Encargado de Curso sobre el desarrollo y/o resultado del curso.

Art. 77. Para aspirar al cargo de Ayudante se requiere haber rendido con aprobación los exámenes de todos los cursos de la materia en la cual concursa.

Art. 78. Los Ayudantes serán designados por la Rectoría a propuesta del Director de la Escuela, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen:

a) Los cargos se proveerán por concurso de méritos y pruebas y será condición que en el momento de la inscripción cumpla la totalidad de exigencias reglamentarias;

b) La Dirección de la Escuela hará un llamado a aspiraciones para la provisión de los cargos vacantes que hubieren. A partir de la fecha del llamado los aspirantes tendrán un plazo de inscripción de seis días para presentar la aspiración;

c) Cerrado el período de inscripción, la Dirección dará cumplimiento a la reglamentación pertinente y propondrá el Tribunal que actuará en la asignatura respectiva, quien considerará los méritos en un plazo de cinco días;

d) Dentro de los veinte días de designado el Tribunal, cada aspirante presentará una relación de méritos en triplicado y dentro de los sesenta días de designado el mismo presentará en tres ejemplares un proyecto de Plan Metodológico de la enseñanña práctica de la asignatura a que aspire;

e) A los cinco días de presentado el referido plan los aspirantes deberán cumplir una prueba escrita a elección del Tribunal. Esta versará sobre el desarrollo de un ejercicio práctico dando un enunciado y una solución técnica del mismo. En esta prueba se prescindirá de alusiones teóricas y conjeturas y se limitará a breves explicaciones cuando sean indispensables. Para la realización de esta etapa los aspirantes dispondrán de hasta cinco horas. Cuando la naturaleza de la asignatura no haga aconsejable el procedimiento anterior, el Tribunal podrá proponer entre dos y cuatro ejercicios, los que serán resueltos por los candidatos en el plazo de cinco horas, pudiendo en este caso consultar los elementos que el Tribunal autorice explícitamente;

f) A los cinco días de la prueba escrita, los aspirantes desarrollarán la prueba oral. Dicha prueba será una clase para estudiantes de acuerdo al programa de prácticas de la asignatura, sobre un tema sorteado de tres elegidos por el Tribunal, y dispondrán de veinticuatro horas para la preparación de la clase, que tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos. El orden de las exposiciones será determinado por sorteo;

g) Dentro de las cuarenta y ocho horas de cumplida esta prueba, el Tribunal comunicará a la Dirección el resultado, dando vistas a los interesados;

h) Los méritos del Plan Metodológico y cada una de las dos pruebas, tendrán un puntaje máximo de diez puntos. Este se adjudicará a los concursantes a la finalización de cada prueba y corresponderá a la calificación de todos los miembros del Tribunal. Todo concursante que no obtenga veinte puntos como mínimo, quedará de hecho eliminado.

Art. 79. Luego de elevado el resultado por el Tribunal, la Dirección de la Escuela procederá a elevar a la Rectoría las propuestas de Ayudantes y distribución de grupos. Las proposiciones de designación se harán adjudicándole los grupos de acuerdo con el puntaje que se haya correspondido en las pruebas a cada concursante. Si luego de las adjudicaciones quedaran concursantes sin cargos adjudicados se tendrá a estos como aspirantes para posibles vacantes que se produzcan en un plazo máximo de un año.

Art. 80. El cargo de Ayudantes es incompatible con todos los demás cargos docentes de la Escuela o Institutos.

Art. 81. Los Ayudantes no podrán desempeñar actividades en más de una asignatura.

Art. 82. El desempeño del cargo de Ayudante será mérito a considerar en cualquier designación de carácter docente referida a esa asignatura.

Art. 83. La designación inicial para desempeñar un cargo docente de grado

será por un período de dos años que comenzará el día de asunción de funciones.

Art. 84. Quien ocupe en efectividad un cargo docente de grado 1 podrá ser reelegido por períodos sucesivos de dos años.

Capítulo XIV

De los Institutos

Artículo 85. Sin perjuicio de la reglamentación especial que se dictare referente a los cometidos y obligaciones de los institutos, éstos tendrán por fin la realización permanente de investigaciones que contribuyan al adelanto y actualización de la ciencia bibliotecaria y de sus aplicaciones prácticas. Procurarán asimismo una acción universitaria de contenido ético y social, y el perfeccionamiento y divulgación de los conocimientos. Podrán cumplir asimismo funciones de asesoramiento en las condiciones que se determinen.

Art. 86. Deberán mantener constante contacto con los problemas que se creen en el medio social, cultural y económico, relacionándolos con los fines de la Escuela.

Art. 87. Organizarán con la colaboración y asesoramiento de los Encargados de Curso de las asignaturas afines, trabajos de investigación en las materias correspondientes. Estos trabajos serán realizados en el caso de estudiantes, en forma optativa y constarán de la discusión y formulación de los temas propuestos, configurando un completo desarrollo investigativo. Los mismos serán juzgados en base a la orientación general de los institutos y de acuerdo con sus méritos, servirán de elemento de juicio en los fallos de las pruebas de examen. Deberá considerarse en éste juicio la capacitación técnica y metodológica demostrada así como el grado de profundización en el tratamiento del tema elegido.

Art. 88. El Director de la Escuela dispondrá las normas necesarias para hacer una constante relación y armonización de las actividades de los Institutos entre sí, y de las actividades de cada uno de ellos en particular.

Art. 89. Cada Instituto podrá proponer a la Dirección la creación de reparticiones sobre la base de las respectivas materias que comprende.

Art. 90. Cada Instituto estará a cargo de un Jefe de Sección designado por la Rectoría a propuesta de la Dirección de la Escuela al cual compete la orientación general de las investigaciones, la enseñanza y el asesoramiento que se presten al Instituto.

Art. 91. El personal de cada Instituto podrá comprender además, Jefes de Sección, Asistentes y Ayudantes. Serán designados de acuerdo con el artículo siguiente y se les asignarán las tareas de investigación de acuerdo con el plan que el Jefe de Sección hubiere establecido.

Art 92. La Rectoría designará a propuesta de la Dirección de la Escuela. Jefes, Asistentes y Ayudantes por concurso El Régimen de confirmación y reelección se regirá de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente — Montevideo, mayo de 1976.

27) (C.C.) 1|pub. 31386 My.24-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO
UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), cita intima y emplaza al señor Julio C. Bessio Cáceres (Cargo N.o 319 - 220.671) para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sec. Lectura. Gerencia Sector Comercial, Palacio de la Luz, Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52 - 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.

27) (C. C.) 3|pub. 31414 My.24-v.my.28.

NOTIFICACION
UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Trasmisiónes Eléctricas (UTE), notifica al señor José Ricardo Mendoza, la resolución N.o 79 - 393 de fecha 30 de enero de 1979, recaída en el expediente administrativo N.o 344.062 (Sumario 1511), que en su parte dispositiva expresa: "El Directorio de la UTE resuelve: Destituir al funcionario don José Ricardo Mendoza".

27) (C. C.) 3|pub. 31313 My.24v.my.28.

EMPLAZAMIENTO
UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), cita, intima y emplaza al señor Carlos González Caraballo (Cargo N.o 319 - 173.789), para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Lectura, Gerencia Sector Comercial, Palacio de la Luz, Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52 - 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.

27) (C. C.) 3|pub. 31415 My.24-v.my.28.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: SCAVINO TOMASA MAGDALENA. "Yacencia" (F. C. 104|978), se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Magdalena Scavino, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 112.00 20|pub. 4807 Mz.21-v.ab.3. My.24-v.jn.6.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, y en el expediente caratulado: "Mirta Dina Villegas contra Sucesores de ELBIO FRUCTUOSO CABRERA. Investigación de paternidad" (Ficha C. 1733|978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Fructuoso Cabrera por el término de noventa días a presentarse por el juicio iniciado por Mirta Dina Villegas por su hijo natural Elbio Richard Villegas en el juicio de investigación de paternidad

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gléiss, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31366 My.24-v.jn.29.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL STUD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Diego Scremini y Luis A. Zeballos con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57 Incisos A y B) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
N.o Inscripción: 24.957.
Nacido: T. 1987.

27) N$ 17.50 1|pub. 10241 My.24-v.my.24.

C. A. D. A.
COMISION ADMINISTRADORA DE ABASTO
VENTA DE VEHICULOS

Llamado público a oferentes, para la venta de

1 Automóvil Fiat 125. año 1974.
2 Camionetas Fiat 125, Pick-up, año 1974.
1 Camioneta Fiat 125, Pick-up. año 1975.

Retirar pliego particular de condiciones en 25 de Mayo 626, primer piso, Departamento I (Servicios), horario de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán recibidas desde el 13 de junio de 1979, hasta el día 18 de junio de 1979 a la hora 17 en la misma Sede

Exposición: Rambla Gran Bretaña a la altura de la calle Ciudadela (frente a la Compañía del Gas), desde el 11 de junio de 1979 al 17 de junio de 1979 inclusive, en el horario de 12 a 17 horas. — Montevideo, 18 de mayo de 1979.

27) (C.C.) 5|pub. 31404 My.24-v.my.30.

COLONIA

POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Colonia contra NICOLAS NACARELLO (o sucesores) Toma urgente de posesión", (Ficha N.o 46 978), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a Nicolás Nacarello o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al inmueble padrón N.o 130, planta urbana de esta ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento; manzana N.o 221, frente al Este a la calle del Comercio y a la terminación de la De Enrique de la Peña, que lo separa de la Plaza Mayor del 25 Mayo, con un área 603 metros cuadrados 15, según plano del agrimensor Vicente Gasparetto, de noviembre de 1977, inscripto con el N.o 6.221 en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de noviembre de 1977, para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir su derecho dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Colonia, 15 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 31406 My.24-v.jn.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BISER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella se hace saber que BISER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese BISER SOCIEDAD ANONIMA: Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones lega-

les que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competente, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

13.835. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de BISER S. A. y autorízase su actividad disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500 00) — Waldemar W. Burelle. — M. Elichiribehety Pelfort. La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de noviembre de 1978 con el N.o 24, al folio 222 del libro N.o 6 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 243.00 — 7398 — 1 pub.

LOTUS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor M. I. Varela de Motta, se hace saber que LOTUS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LOTUS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, repersentaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50 000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos: 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmue-

bles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas — Montevideo, 9 de noviembre de 1977 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 (Escritorio 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 9 de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

2.765. — Montevideo, 17 de marzo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de LOTUS S. A. Publíquese y oportunamente comuníquese, previa liquidación y pago de tributos (honorarios: N$ 200.00). Cumplido, archívese: — M. I. Varela de Meota, Juez Letrado. — Alvaro Castellanos, Actuario. La resolución fue notificada con fecha 7 de abril de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de abril de 1978 con el N.o 26 al folio 134 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 241.00 — 7399 — 1 pub.

"AÑO DE LA ORIENTALIDAD"

COMPAÑIA ZULU SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Pereyra Maneli, se hace saber que COMPANIA ZULU S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA ZULU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones representaciones y explotación de marcas y bienes corporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, abril 27 de 1970. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca. Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 250 por dolar.
En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Ana María Labanca. Escribana.

1990. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA ZULU S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 2.230. Cumplido, expídase testimonio, de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manelli. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1975.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de noviembre de 1975 con el Nº 220 al folio 1227 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

N$ 704.00 — 10221 — 1 pub.

PONTEVEDRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó PONTEVEDRA S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución de

PONTEVEDRA S. A.

En Montevideo, a 12 de febrero de 1979, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Constitúyese PONTEVEDRA S .A., que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Operaciones inmobiliarias en general, compra-venta, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles, con excepción de los inmuebles rurales; b) La construcción de edificios y su posterior arrendamiento y/o venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; c) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico, y en general, la prestación de servicios; d) En general la realización de toda actividad lícita vinculada con el objeto social.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o Será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por acciones al portador de N$ 100,00 (cien nuevos pesos), cada una, que serán firmadas por dos Directores.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 5.o Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero, por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6.o Representan a la sociedad el Presidente a sola firma o dos directores actuando conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de votos, podrá: a) Cambiar la forma de representación; b) Distribuir los cargos; c) Proveer total o parcialmente las vacantes; d) Aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bieens de la misma, sin más liimtaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8.o Serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. El Directorio tiene un plazo de treinta días para convocarlas. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas de la ley 14.548 sesionarán con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la asamblea, la designación de Síndico. Si lo hace, establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre, que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de de utilidades, que serán considerados por la asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores por mayoría de votos y con las facultades del Directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores, que será hecho por los fundadores dentro de los 180 días a partir de hoy.

Art. 15. Se autoriza asimismo a los fundadores, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas.

Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — Luis Alberto Robirú, Carlos José Lecueder, Mercedes Linares.

Gerardo Rocca Couture, Escribano. — Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimieno, Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Luis Alberto Robirú, casado con Mabel Pioli; y María de las Mercedes Linares, casada con Juan Carlos San Román, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad, en 25 de Mayo 444, Piso 2; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de PONTEVEDRA S. A., que antecede, previa lectura que de la misma les di.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Montevideo. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Testimonio. — Exp. 229/979. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de PONTEVEDRA S. A. no merece observaciones que formular por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se han cumplido los requisitos de suscripción é integración de capital establecidos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, según certificado que obra a fojas 6, expedido por esta Inspección General. Saluda al señor Director atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — V.o B.o — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Cr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada: 21 de marzo 1979. Salida: 21 marzo 1979. — Señor Juez: Conforme a la información técnica precedente, puede procederse a la aprobación solicitada, disponiéndose las ins-

cripciones pertinentes. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Eduardo Fiaggio Soto, Fiscal Letrado.

3.098. — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PONTEVEDRA S. A., autorizando por tanto su funcionamiento. Decrétanse las suscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio a sus efectos. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios: nuevos pesos 500,00.) — Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 7, 7 vta. y 8 del expediente caratulado: "PONTEVEDRA S. A. - Estatutos", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se deja constancia de que el auto N.o 3.098, de fecha 23 de marzo de 1979, fue notificado el día 29 de marzo de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las 16 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 229 al folio 1477 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

N$ 300,00 — 9315 — 1 pub.

ROBBINS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ROBBINS S.A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se trascriben.

Acta de Constitución de ROBBINS S. A.

En Montevideo, a 20 de setiembre de 1978; reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444 piso 2, aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese ROBBINS S.A., que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7º y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Inversiones, divisas, acciones, cédulas y en gestiones y administración de títulos, bonos, toda clase de bienes muebles; b) Dar y recibir préstamos con o sin garantías. Realizar toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; d) Adquirir, vender, y explotar marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y siempre en el exterior en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º Será de U$S 100 000 (cien mil dólares) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100) cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más que serán firmados por dos directores.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores dentro de 180 días a contar de hoy.

Art. 5º Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o tercero por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º Representan a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. El directorio, por unanimidad de votos, podrá: a) Cambiar la forma de representación: b) distribuir los cargos; c) Proveer total o parcialmente las vacantes; d) Aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º Serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del capital integrado. El directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º La convoactoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas de la ley 14.548 sesionarán con cualquier quórum y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la asamblea la designación de Síndico. Si la hace, establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el directorio la fecha de cierre, que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que serán considerados por la asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y Transitorias.

Artículo 14. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores.

Art. 15. Se autoriza asimismo a los fundadores, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos al escribano O. Hugo Portas Osorio que certifique nuestras firmas. — Luis Alberto Robirú, Mercedes Linares, Carlos José Lecueder. — O. Hugo Portas Osorio. Escribano.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Luis Alberto Robirú, casado con Mabel Pioli y María de las Mercedes Linares, soltera, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444, piso 2º. II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta constitutiva de ROBBINS SOCIEDAD ANONIMA, que antecede, previa lectura que de la misma les di.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, haciendo constar que el dólar norteamericano se cotizó al día de hoy a nuevos pesos seis con cincuenta y nueve centésimos. — O. Hugo Portas Osorio.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Testimonio

Expediente 1400|978. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de octubre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasi-

ma. El proyecto de estatutos de ROBBINS S.A., constituida al amparo de la ley 11.073 de fecha 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo 7º no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda al señor Director atte. — Inspector Esc. Elizabeth Palermo.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5.252. — Entrada 15 noviembre 1978. — Salida 16 noviembre 1978. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

Montevideo, noviembre 24 de 1978. — Apruébanse los estatutos de ROBBINS S.A., autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiéndose previamente justificar la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital en el plazo de 60 días. Cumplido, vuelvan. — Fernández Rey, Juez — Rafael Charlo, Actuario.

Montevideo, febrero 9 de 1979. — Háganse las publicaciones legales y oficiese: Expídase testimonio (auto 14.886 y el presente), y liquidados y repuestos los tributos —honorarios ficto- N$ 1.000.00— devuélvase recaudos y archívese. — Marabotto. — Rafael Charlo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 5, 5 v., 6, 6 v., 9 v. del expediente caratulado ROBBINS S.A., tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.

Se deja constancia de que el auto 1400|978 de fecha 24 de noviembre de 1978 fue notificado el día 5 de diciembre de 1978.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada se expide el presente testimonio a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 125 al Fo. 821 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — Exonerada. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 2.050.00 — 8317 — 1 pub.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD) "Reforma de Estatutos" (ficha 36|1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD), solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO y BANCO DE PAYSANDU (BAFISUD)

Acta Nº 732 del 12 de setiembre de 1978. En Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho se reúne el Directorio de BAFISUD, en su local social con la asistencia de los señores Emmanuel de Saugy, suplente del señor Erik d'Arenberg, Nilo Berchesi, Daniel Freyre Baccino, Jorge Grondona Ameglio, Aldo Alasia, suplente del señor Pierre Siegenthaler, Gregorio Aznárez, Raúl Fraschini y Giovami Bastreri. Concurre además el Síndico suplente Contador Miguel Olave. Siendo las 18 horas, comienza la sesión y se consideran los asuntos que se detallan a continuación.

Aumento de Capital Autorizado. — Con la finalidad de hacer posibles las próximas nuevas integraciones de capital, que sean necesarias, se dispone la realización de los trámites para aumentar el capital autorizado de N$ 10:000.000.00 a N$ 20:000.000,00. El Directorio está facultado para disponer este aumento, sin convocar a nueva asamblea. Los trámites para la aprobación de este aumento de capital autorizado su publicación inscripción y registro serán realizadas por el Dr. Carlos F. Metz, Asesor Letrado y|o por el Contador Carlos A. Moratorio, Gerente Contador General, quienes podrán actuar indistintamente y a sola firma.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 247 a 253 del Libro Copiador de Actas de Directorio.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que digo en un sellado notarial E Nº 770.638, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de setiembre de 1978. Ante mi. Hay un signo notarial. — (Firmado): Marta Maresca. — Hay un sello que dice: Marta Maresca, Escribana.

Copia Testimoniada. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. Visto: la gestión del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD), a los efectos que se le autorice el aumento de capital a la suma de N$ 20:000.000 (veinte millones de nuevos pesos). Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presidente de la República, Resuelve:

1º Apruébase el aumento de capital de BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD), el que queda fijado en la suma de N$ 20:000.000 (veinte millones de nuevos pesos); 2º A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda; 3º Comuníquese, notifíquese y archívese. — Firmado :MENDEZ. — Valentín Arismendi.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Alberto Calcagno Warren, — Un sello dice: Alberto Calcagno Warren. Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Carlos F. Metz, por BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO, según testimonio de poder que se acompaña, debidamente certificado, con domicilio en la calle Rincón 550 al señor Juez dice: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 411 de la ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970, mi mandante se presentó y obtuvo la aprobación del Poder Ejecutivo para la Reforma de sus Estatutos, según testimonio que se acompaña. Por lo tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituido el domicilio y por acreditada la personería invocada; 2) Ordene la inscripción en el Registro General de Comercio de la reforma antedicha. 3) Ordene la publicación de las mismas en el "Diario Oficial", y se autorice a agregar estas sin necesidad de nuevo escrito. Otro sí digo: Autorizo a los señores Reinaldo González y/o Luis da Pena a examinar el expediente, notificarse, retirar documentos y oficios. — Carlos F. Metz.

852. — Montevideo, febrero 16|979. Decrétase la inscripción en el Registro P. de Comercio de la Reforma de Estatutos de BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD). Remítase al Registro y háganse las publicaciones. Liquidados y repuestos los tributos —honorarios fictos N$ 1.000—, devuélvase recaudos y archívese. — (Firmado): Fernández Rey. — Charlo.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ciento cincuenta y tres ciento cincuenta y tres vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD) "Reforma de Estatutos" (ficha 36|1979), haciéndose constar que la providencia número ochocientos cincuenta y dos del dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 15 y 17 horas, e inscripta en este registro con el Nº 114 al Fº 757 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 29 de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

N$ 10.000 — 7410 — 1 pub.

TERNI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Décimo Turno, en autos: TERNI S. A. "Estatutos" (Ficha V|1725|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó TERNI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese TERNI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Martha Domínguez. Se solicita al Escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — B. Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bromsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361 Esc. 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Bromsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo el nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial. Jorge Castagnola. Jorge Castagnola. Escribano.

941. Montevideo, febrero 16 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve. Aprobar los estatutos de TERNI S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, comuníquese a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, afíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Waldemar W. Burella. Dr. Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 11 horas e inscripta en este Registro con el Nº 116, al Folio 767, 777 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay un no notarial. Marta Soler de Darracq. Escribana. Marta. Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

N$ 244.00 — 7616 — 1 pub.

NADEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MADEL S. A. "Estatuto" (ficha V-1671|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó MADEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese MADEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una, será de N$ 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificar su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Martha Domínguez. Se solicita al Escribano J. Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — B. Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Romsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí orientales, y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones 1361 Esc. 42, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. En fe de ello, a solicitud de Bernardo Romsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 9 de octubre de 1978. Hay un signo notarial. Jorge Castagnola. Jorge Castagnola. Escribano.

937. Montevideo, febrero 16 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de NADEL S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Waldemar W. Burella. Dr. Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 16 y 13 horas e inscripta en este Registro con el N.o 118 al Folio 777 del Libro N.o 1 de Estatutos. Hal un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 30 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

N$ 244.00 — 7615 — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 . Teléf. 90 33 71

" 91 59 25

" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

FONTEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: FONTEX S. A. "Estatutos" (Ficha V|3|979) se hace saber que ante esta oficina se presentó FONTEX SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FONTEX SOCIEDA DANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Ana M. Castro. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozembum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Hay un signo notarial. Brenda S. Favotto. Brenda S. Favotto. Escribana.

3.013. Montevideo, marzo 23 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FONTEX S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitares, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 60 al Folio 384 del Libro N.o 3 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 229.40 — 6741 — 1 pub.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se aprobó la reforma de los Estatutos de INDUSTRIA SULFURICA S. A., que se transcribe:

TESTIMONIO

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, el 10 de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora 16 y 45 minutos, en el local de la Empresa, calle Piedras 450, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los accionistas de INDUSTRIA SULFURICA S. A., de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Directorio y publicada en el "Diario Oficial", del día 18 de abril de 1978 y la "Gaceta Comercial", del día 18 de abril de 1978, y cuyo texto es:

"Industria Sulfúrica S. A. (ISUSA). Asamblea Extraordinaria de Accionistas, Primera y Segunda Convocatoria. — De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las 16 horas y 45 minutos y en segunda convocatoria con los accionistas que se encuentren presentes a las 17 y 15 minutos, el 10 de mayo de 1978, en el locall social calle Piedras 450, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la Asamblea (artículo 33); 2.o) Reforma de los Estatutos con aumento del capital autorizado; 3.o Capitalización de fondos de reserva".

Desempeña la Presidencia el señor Juan Raúl Benzo y la Secretaría el doc-

tor Hugo Chocho Vicens. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Presidente designa para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la sesión a los señores Florismán Porrás y Alejandro Grasso.

Los designados, efectuados los recuentos pertinentes, informan que se encuentran presentes accionistas que representan un capital de nuevos pesos 975.262.31 (novecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y dos nuevos pesos con treinta y un centésimos), con derecho a 121 votos, así discriminados: ciento seis por sí y quince por poder. De acuerdo a este informe, del que resulta que se encuentran presentes accionistas que representan el 65,02 o|o (sesenta y cinco con dos centésimos por ciento) del capital integrado de la sociedad, el señor Presidente declara que la asamblea está constituida. La nómina de accionistas presentes y representados y el número de votos a que tiene derecho cada uno de ellos, quedan registrados en el Libro "Inscripción de Acciones y Asistencias a Asamblea", certificado el 9 de febrero de 1972, de los folios 64 a 69. El señor Presidente expresa que la asamblea debe considerar el 2º punto del orden del día, y agrega que, como comprobarán los asistentes, considera conveniente que dicho punto sea considerado junto con el 3º, por lo cual se dará lectura al punto III del acta de la sesión del Directorio efectuada el 12 de abril.

"III) Asamblea extraordinaria de accionistas. Manifiesta el señor Presidente que, tomando en consideración los volúmenes que en la actualidad tienen la producción y las ventas de la empresa y sus operaciones bancarias, así como la conveniencia de aprovechar la exoneración de impuestos establecida por la ley 14.750 de 29 de diciembre de 1977, considera conveniente aumentar el capital autorizado de la sociedad a nuevos pesos 20:000.000.00 (veinte millones de nuevos pesos), asunto que, de acuerdo a los estatutos vigentes, requiere la aprobación por una asamblea general extraordinaria de accionistas. Agrega que si bien hasta la fecha la citada ley 14.750 no ha sido reglamentada, es de presumir que el decreto contemplará, por lo menos, las reservas de utilidades que tienen su origen en disposiciones fiscales que expresamente imponen como único destino la capitalización. Por lo cual estima conveniente proponer a la asamblea general extraordinaria la capitalización de dichas reservas, que son: reserva mantenimiento capital circulante saldo al 31 de diciembre de 1977: N$ 622.297.66. Más reserva a considerar por la asamblea ordinaria: nuevos pesos 566.312.26 = N$ 1:188.609.92. Reserva ampliación de equipo productivo — Saldo al 31 de diciembre de 1977: nuevos pesos 376 428 04 — Más reserva a considerar por la asamblea ordinaria: nuevos pesos 409.409.24 = N$ 785.837.28 Total: N$ 1:974.447.20. En lo que se refiere a la reserva ley 12.804, se procedería también a su capitalización, a medida que el Directorio lo juzgue conveniente. Dicha reserva se discrimina así: Reserva ley 12.804 saldo al 31 de diciembre de 1977: N$ 6:356.097 65 — Más complemento por aplicación de los coeficientes fiscales de revaluación dados por el decreto 103|978 de 22 de febrero de 1978: N$ 2:949 339.45 — Total: N$ 9:305.437.10 Después de un prolongado cambio de ideas, se aprueba, por unanimidad lo propuesto por el señor Presidente. Este continúa diciendo que cree procedente recabar el dictamen de la Comisión Fiscal sobre la proyectada capitalización de reservas. Se aprueba por unanimidad esta moción del señor Presidente. Agrega que estima conveniente aprovechar la tramitación del aumento del capital para someter a la asamblea general extraordinaria las siguientes reformas a los estatutos:

"Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad será de N$ 20:000.000.00 (veinte millones de nuevos pesos). Estará representado por acciones al portador de N$ 1.00 (un nuevo peso) cada una, pudiendo el Directorio disponer la emisión de títulos que comprendan una o más acciones. Serán firmados por el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Directorio, pudiendo ser una de las firmas en facsímil".

"Artículo 6.o El Directorio podrá disponer el canje de las acciones o de los títulos que las representen, por otras de valor nominal mayor, de acuerdo a las disposiciones vigentes en cada oportunidad en que lo resuelva, estableciendo, en cada caso, las normas a que se ajustará el canje".

"Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por seis o doce miembros titulares. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán su mandato hasta la toma de posesión de cargos de los electos para sustituirlos. El Directorio se renovará parcialmente cada año, eligiendo la asamblea un año la mitad, o la mayoría simple, si el número de miembros fuera impar y los restantes en el año siguiente. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier cargo rentado en la sociedad. Para actuar como Director es necesario poseer como mínimo acciones de la sociedad que representen el 5 o|oo (cinco por mil) del capital integrado al momento de toma de posesión del cargo, las que quedarán depositadas en ésta. Podrá ser Director una persona jurídica, la que deberá designar la persona física que la representará. El Director que en cada lapso de ejercicio de su mandato faltare sin aviso al Directorio a tres sesiones consecutivas, o seis no consecutivas, se considerará que ha renunciado al cargo. Sin perjuicio de los porcentajes en las utilidades que correspondan a los integrantes del Directorio, conforme al artículo 38, la asamblea podrá fijarles remuneraciones especiales, con cargo a gastos generales".

"Artículo 14. Se sustituyen los siguientes incisos: h) Efectuar cualquier tipo de operación bancaria, pudiendo, por ejemplo, solicitar créditos en cualquier forma, librar, aceptar, descontar, negociar, avalar y endosar letras, giros, vales, títulos, valores y papeles de comercio en general, caucionar títulos y acciones, otorgar y aceptar fianzas y garantías en general cobrar y percibir bienes, fondos y valores, y todo lo que pertenezca o se adeude a la sociedad: i) Resolver, cumpliendo el artículo 9.o la emisión de acciones, y la forma y condiciones de su integración. Se agrega el siguiente inciso: p) Fijar y distribuir dividendos provisorios, en el curso del ejercicio económico, siempre que resulten justificadas por existir ganancias liquidas y realizadas Sustituir la parte final del artículo 14, por esta. Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles, o de bienes del activo fijo, por un monto superior al 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado, se necesitarán cinco votos conformes si el Directorio fuera de seis o siete miembros, seis votos si fuera de ocho, siete votos si fuera de nueve o diez, y ocho votos si fuera de once o doce miembros. Si el monto de alguna de las indicadas operaciones fuera superior al 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, se necesitará su aprobación por la unanimidad del Directorio, y si no existiese unanimidad, la mayoría podrá someter la resolución a una asamblea de accionistas".

"Artículo 27. Las asambleas deberán ser convocadas por avisos en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", mediante una publicación que deberá aparecer con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la asamblea".

"Artículo 31. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones o los certificados de depósito bancario en el lugar que designe el Directorio. Se les entregará una boleta en que constará la identificación de las acciones o títulos representativos de las mismas, su valor nominal y el número de votos que le corresponden. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la asamblea".

"Artículo 35. Acciones que representen el 5 o|oo (cinco por mil) del capital integrado darán derecho a un voto, sin perjuicio de las limitaciones que establezcan normas obligatorias. Varios accionistas que individualmente tengan menos acciones que las necesarias para dar derecho a un voto, podrán acumularlas a ese efecto, pero el voto será emitido por el delegado que designen por carta poder.

Disposición Transitoria

Se designa al Director Dr. Hugo Chocho Vicens y al Director Gerente General I. Q. Mario D'Agosto para que, actuando juntos, alternada, o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación, inscripción y publicación de lo resuelto por esta asamblea, quedando facultados para aceptar o rechazar las modificaciones o aclaraciones que se exigieren durante el trámite".

Agrega el señor Presidente que se consideró también conveniente pedir a la Comisión Fiscal se sirviera elevar a esta asamblea extraordinaria un informe respecto a la propuesta sobre capitalización de fondos de reserva. La Comisión Fiscal produjo el dictamen a que se da lectura:

"Montevideo, abril de 1978. Señores accionistas: Esta Comisión Fiscal ha procedido a analizar y verificar el monto que por la suma de N$ 2:949.339.45 se ha determinado por la Administración de la empresa, con destino al crédito del rubro "reserva revaluación ley 12.804". "Dicho crédito surge como consecuencia de la revaluación del activo fijo de la empresa al 1.o de enero de 1978, en base a los coeficientes fiscales dados por el decreto 103|978 de 22 de febrero del corriente año, de aplicación a los ejercicios iniciados a partir de la fecha citada. Por lo expuesto se permite aconsejar a los señores accionistas, la aprobación de la constitución de la reserva mencionada. Saludamos a ustedes muy atentamente: señor Domingo Cicala. — Sr. José Stábile. — Sr. Guillermo Alonso".

Expresa el señor Presidente que lo que se ha leído es lo tratado y resuelto por el Directorio el 12 de abril, pero que, al día de hoy circulan versiones más concretas respecto al contenido del esperado decreto reglamentario, por lo cual, y con la conformidad de los demás Directores, propone a la asamblea se faculte al Directorio para que, una vez en vigencia el decreto proceda a capitalizar las reservas que considere más conveniente para los intereses de los señores accionistas y de la empresa, en el momento o momentos que entienda oportuno. Pide la palabra el señor Estanislao Delbene y manifiesta que comparte plenamente la propuesta del Directorio respecto al 2º punto del orden del día, o sea la Reforma de los Estatutos, con aumento del capital autorizado, por lo cual mociona sea aprobada. Y que respecto al 3er. punto, o sea la

...talización de fondos de reserva, también está de acuerdo con la propuesta del Directorio, con la modificación que, en nombre de éste, acaba de explicar el señor Presidente, y que, por tanto mociona que la asamblea la apruebe puestas a votación las propuestas son aprobadas por unanimidad. El señor Presidente pregunta si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra y no haciéndolo ninguno, declara terminado el acto siendo la hora 17 y 30 minutos. — Juan Raúl Benzo. — H. Checho Vicens. — F. Porras. — A. Grasso.

Lo que precede es copia fiel, del Acta Original, que luce de fojas doscientos ochenta a fojas doscientos ochenta y siete, del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad INDUSTRIA SULFURICA SOCIEDAD ANONIMA (Isusa), que debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, el catorce de marzo de mil novecientos sesenta, he tenido a la vista y he compulsado.

En fe de ello, y a solicitud de la Sociedad INDUSTRIA SULFURICA SOCIEDAD ANONIMA (Isusa), expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Haciendo constar: A los efectos pertinentes, que el Capital de la Sociedad autorizado, ascendía a la suma de nuevos pesos un millón quinientos mil (N$ 1:500.000.00) moneda nacional. — César Blanco Demarco. Escribano.

278. Montevideo, 6 de febrero de 1979. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los Estatutos de INDUSTRIA SULFURICA S. A. Inscríbase y publíquese. Liquidados y pagados los tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses, comuníquese y archívese (hon. fictos N$ 500.00) — Brito. — Arturo Iglesia.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 108 vuelta, 109, 115, 115 vuelta, 116, 116 vuelta, de los autos caratulados: INDUSTRIA SULFURICA S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha C|414|978). Se hace constar que la providencia N.o 278|979 fue notificada el día 13 de febrero del año 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día 8 de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentados hoy 12 de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las ... horas e inscripta en este Registro con el número 135 al Folio 891 del Libro N.o 1, de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirectora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 10.000.00 — 6853 — 1 pub.

UDEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que UDEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese UDEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50 000 00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado

Art 11 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%. ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura, y reglamentar sus funciones.

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 14 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de agosto de 1978. — Ana María Labanca Escribana.

19.774. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. Vistos: de conformidad con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de UDEN S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento.

Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso,

comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 500,00. Rodríguez de Vecchi. Raúl A. Avondet.

La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de febrero de 1979, con el Nº 41 al folio 237 del libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Alberto Brugnoni. Director.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

N$ 248.00 — 7083 — 1|pub.

PASOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi se hace saber que PASOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese PASOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con caulquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado es quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento . ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 14 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de agosto de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

752. Montevideo, 14 de febrero de 1979. Vistos: De conformidad con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PASOL S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 300.00. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de marzo de 1979 con el N.o 12 al Folio 61 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo treinta de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

N$ 248.00 — 7084 — 1 pub.

TALYD SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que TALYD S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TALYD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años

desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, libería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50 000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas; pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de agosto de 1978. —Ana María Labanca, Escribana.

19.770. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. Vistos: De conformidad con el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TALYD S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios: N$ 500.00). — Rodríguez de Vecchi. — Raúl A. Avondet. La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 13 de febrero de 1979 con el N.o 44, al folio 254 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de abril de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

N$ 248.00 — 7082 — 1 pub.

TALYR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que TALYR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TALYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accio

nistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser reprsentados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembró.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directorés cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de agosto de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

19.766. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, Apruébanse los estatutos de TALYR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso y comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: N$ 500.00. — Rodríguez de Vecchi. — Raúl A. Avondet. La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 12 de febrero de 1979 con el N.o 33 al folio 200 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

N$ 244.00 — 7085 — 1 pub.

ROCHE INTERNATIONAL LTDA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: ROCHE INTERNATIONAL LTDA. "Reforma de Estatutos" (Ficha C. 813|978), se hace saber que ante esta Oficina se presentó ROCHE INTERNATIONAL LTD. (Cía. Internacional Roche), solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Aumento de Capital de la Sucursal Uruguaya

El presidente informó al Directorio que con posterioridad a los estudios financieros comenzados a fines del año pasado y a la resolución del 9 de marzo sobre la capitalización de la Sucursal Uruguaya, se había llevado a cabo un nuevo análisis de las cifras de dicha Sucursal. Como consecuencia de dichc análisis se concluyó, que el aumento de capital contenido en la resolución del 9 de marzo es insuficiente, no reflejando la verdadera importancia comercial y financiera de la filial uruguaya de la compañía, y por lo tanto, que el capital debería ser aumentado a nuevos pesos 10:000.000.00. El presidente indicó que una remesa de Casa Martiz por una cifra algo superior a cien mil dólares complementaría la situación patrimonial de la Sucursal y la integración mínima legalmente exigible, dando satisfacción a las recomendaciones formuladas por el análisis contable realizado. A continuación el Presidente propuso; aumentar el capital autorizado de la Sucursal Uruguaya a nuevos pesos diez millones así como realizar el efectivo envío de una remesa de Casa Matriz suficiente para cumplir con los requisitos necesarios para tal finalidad, y requirió la aprobación de su propuesta. El Directorio por unanimidad la aprobó y dispuso se librara una copia debidamente certificada y legalizada a los efectos de complementar la correspondiente reforma de estatutos que se llevará a cabo ante las autoridades uruguayas según lo dispuso por la resolución de este Directorio adoptada el pasado 9 de marzo.

Traducción N.o 78|131. Notas de certificación y constancias. ROCHE INTERNATIONAL LTD. (Cía. Internacional Roche). Apostilla (Nota de Certificación) N.o 1962 - 1 - País: Islas Bermudas. El Presente documento público - 2 - ha sido firmado por Nicholas Bayard Dill. - 3 - actuando en carácter de Escribano Público y - 4 - lleva el sello de Nicholas Bayard Dill, Escribano Público, Islas Bermudas. Certifico - 5 - en Hamilton, Islas Bermudas, el 15 de marzo de 1978, - 6 - por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas o Somers o cualquier miembro de su gabinete, firmando en su nombre y utilizando su sello oficial. (firmado) Leslie P. Bowen. — Señorita L. P. Bowen, por el Gobernador y Comandante en Jefe. N. Hay un sello etiqueta rojo grabado en relieve, de las Islas Bermudas. Al dorso hay una hoja adherida que contiene la siguiente constancia: Apostilla (nota de Certificación) (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961).

1 - País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El presente documento público, - 2 - ha sido firmado por Leslie P. Bowen, - 3 - actuando en carácter de miembro del gabinete del Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas y 4 - lleva el sello del citado Gobernador Certificado 5 en Londres, - 6 - el 23 de marzo de 1978, - 7 - por el Ministro de Relaciones Exteriores y de la Comunidad, - 8 - con el N.o B. 71488. - 9 - Sello: (N. Hay un sello impreso y un sello en relieve del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comunidad). - 10 - Firma: (firmado) S. N. Oerton (S. N. Oerton) Por el Secretario de Estado en Relaciones Exteriores y de la Comunidad. Al dorso de esta hoja, figura a su vez la legalización de la firma del funcionario S. N. Oerton, autorizada por el Consulado del Uruguay en Londres el 28 de marzo de 1978, actuación N.o 771. Consta el pago de derechos, (Firmado) A. Campomar Lafone. — A. Campomar Lafone, Canciller. N. Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo adherido sobre ambas hojas, inutilizado por un sello del Consulado actuante que a la vez liga una hoja a la otra.

Foja 2 - En la Ciudad de Hamilton, en las Islas Bermudas. A todos a quienes llegue el presente: Yo, Nicholas Bayard Dill, Caballero de la Parroquia de Devenshire en las Islas Bermudas, Escribano Público, certifico: que por el presente que ante mi compareció personalmente Charles Theodora Miller Collis, quien me consta ser el Secretario de ROCHE INTERNATIONAL LTD. y reconoció ante mí que había firmado el instrumento adjunto en ése su carácter de Secretario y que la firma, Charles T. Collins suscrita en el mismo, era la firma autén-

tica de puño y letra del citado Charles Theodore Miller Collis.

En testimonio de lo cual yo, el citado Escribano Público, he firmado el presente y fijado en el mismo mi sello notarial en el día de la fecha, 13 de marzo de mil novecientos setenta y ocho. (firmado) N. B. Dill, Escribano Público. N. Hay un timbre impositivo de las Islas Bermudas, inutilizado por el sello en relieve del Escribano N. B. Dill.

N. Sigue una 3 foja, que contiene el extracto de un acta del Directorio de ROCHE INTERNATIONAL LTD. en español tras de lo cual figura la siguiente certificación: Yo, Charles Theodore Miller Collis, Secretario de ROCHE INTERNATIONAL LTD., certifico, por el presente que lo que antecede es copia fiel y correcta de un extracto del acta de una sesión de la citada compañía ROCHE INTERNATIONAL LTD., celebrada el 19 de agosto de 1977 (Firamdo) Charles T. Collis. — Charles T. Collis, Secretario. N. Hay un sello en relieve de ROCHE INTERNATIONAL LTD., Islas Bermudas.

El Traductor Público que suscribe, declara que lo que antecede es traducción fiel y completa de la parte pertinente de la documentación adjunta, escrita en inglés (la segunda Apostilla tiene asimismo texto paralelo impreso en francés), y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el N.o 78|131. — Montevideo, 10 de abril de 1978. — Roberto Puig. Hay un sello que dice: Roberto Puig (h), Traductor Público.

El Presidente llamó la atención del Directorio a los varios estudios que habían hecho por los ejecutivos locales durante el último trimestre de 1976, con relación a las posibilidades de aumentar el Capital de la Sucursal Uruguaya. Sería recordado que una propuesta concreta había sido, presentada cerca de los fines de noviembre de 1976, y que ella había sido considerada aceptable, sujeto a un estudio más amplio de los estados financieros de la Sucursal. El Presidente informó al Directorio que había realizado un análisis de las cuentas de la Sucursal uruguaya de la Compañía, como consecuencia del cual propuso: (a) Aumentar el capital autorizado de la Sucursal uruguaya a N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones moneda uruguaya). (b) Integrar dicho aumento mediante los siguientes rubros: i) Capitalización de la deuda que la Sucursal mantiene con Casa Matriz en la Cuenta Nº 4 (Inversiones en Planta y Equipo) con un saldo actual de 752.361.88. ii) Capitalización del saldo de la cuenta N.o 7 (Contribución de capital en maquinarias) ochenta y dos mil cuatro con treinta y cinco. iii) Remesa a realizarse por Casa Matriz (U$S 140.000.00) (aprox) 550.000.00. Teniendo en cuenta las remesas efectivamente hechas en moneda extranjera que dieron lugar a los saldos mencionados anteriormente, el monto de integración propuesta para el nuevo capital corresponde a U$S 1:035.977.00 (un millón treinta y cinco mil novecientos setenta y siete dólares) A continuación el Presidente propuso la aprobación de la propuesta antes mencionada. El Directorio por unanimidad la aprobó, y dispuso que se librara una copia debidamente certificada y legalizada, a efectos de proceder a la correspondiente reforma de estatutos ante las autoridades uruguayas. El Directorio también aprobó por unanimidad que los cambios resultantes en los estados financieros de la Sucursal deberían reflejarse en el año al 31 de diciembre de 1976, siempre que esto sería posible legalmente. A continuación se levantó la sesión.

Traducción N.o 77|130. Certificaciones. (1ª foja) ROCHE INTERNATIONEL LTD. (CIA. LTDA. ROCHE INTERNACIONAL).

Nota de Certificación N.o 1.123

-1- País: Islas Bermudas. El presente documento público -2- ha sido firmado por Nicholas Bayard Dill, -3 actuando en carácter de Escribano Público, y -4- lleva el sello de Nicholas Bayard Dill, Escribano Público de las Islas Bermudas. Certificados -5- en Hamilton - Bermudas, el día 9 de marzo de 1977, -6- por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas o Somers, o por cualquier miembro de su personal subalterno, que firma en su nombre y representación y utiliza su sello oficial). (firmado). Leslie P. Bowen. — Srta. Leslie L. P. Bowen, por el Gobernador y Comandante en Jefe.

N. Hay un sello etiqueta rojo, de uso oficial en las Islas Bermudas. Al dorso hay una hoja adherida, de color amarillo, que contiene la siguiente certificación: Nota de Certificación (Convención de la Haya, de 5 de octubre de 1961).

1- País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El presente documento público -2- ha sido firmado por Leslie P. Bowen, -3- actuando en carácter de oficial de personal del Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas, y -4- lleva el sello de dicho Gobernador, Certificado -5- en Londres -6- el 16 de marzo de 1977, - por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comunidad, -8- con el número B 18.644 -9- Sello: (Hay un sello impreso del Ministerio de R. R. E. E. y de la Comunidad, Londres). -10- Firma: (firmado) S. N. Oerton (S. N. Oerton) Por el Secretario de Estado en Relaciones Exteriores y de la Comunidad.

N. Hay un sello en relieve del Ministerio actuante. El texto de esta certificación está impreso asimismo en versión francesa paralela. Hay un sello del Consulado del Uruguay en Londres. Al dorso figura la legalización de la firma del funcionario S. N. Oerton, autorizada por el Consulado Uruguayo en Londres el 17 de marzo de 1977, actuación Nº 857, Consta el pago de derechos. (firmado) Alfredo Cazas. Cónsul. Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo debidamente inutilizado por el sello del Consulado actuante. Esta hoja está ligada a la anterior por el citado timbre impositivo y por el sello de la Sección Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Montevideo, de la que en el dorso de la primera hoja figura la legalización de la firma del Cónsul A. Cazes, actuación Nº 5.160, con fecha 30 de marzo de 1977. Consta el pago de derechos, (firmado) María E. Guerra. María E. Guerra Willat. Secretaria de 1ª. Subjefe del Departamento Consular. Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo, debidamente inutilizado por el sello del Departamento de Tesorería del Ministerio de R. R. E. E. en Montevideo. Hay un sello del Departamento Consular, Sección Legalizaciones, del citado Ministerio.

(2ª foja). En la ciudad de Hamilton, en las Islas Bermudas a todos a quienes llegue el presente: Yo, Nicholas Bayard Dill, Caballero de la Parroquia de Devonshire en las Islas Bermudas, Escribano Público, Certifico por el presente que compareción personalmente ante mí Richard S. L. Pearman, quien me consta ser el Secretario Asistente de ROCHE INTERNATIONAL LTD. (CIA. LTDA. ROCHE INTERNATIONAL), y reconoció ante mí que había firmado el documento anexo en su carácter de Secretario Asitente, y que la firma "R. S. L. Pearman", suscrita en el mimso, era la firma y letra auténtica del citado Richard S. L. Pearman.

En testimonio de lo cual yo, el citado Escribano Público, he suscrito el presente y fijado en el mismo mi sello notarial hoy, día 9 de marzo de mil novecientos setenta y siete (firmado) N. B. Dill, Escribano Público.

N. Hay un timbre de las Islas Bermudas, debidamente inutilizado por el sello en relieve del Escribano N. B. Dill.

(3ª foja). (El texto está en Español, seguido en una certificación en inglés, cuya traducción sigue).

Yo, Richard S. L. Pearman. Secretario Asitente de ROCHE INTERNATIONAL LTD. Certifico por el presente que lo que antecede es copia verdadera y correcta del extracto del acta de la asamblea de la citada compañía ROCHE INTERNATIONAL LTDA. celebrada el día 9 de marzo de 1977. (firmado) R. S. L. Pearman. Secretario Asistente.

N. Hay un sello en relieve de ROCHE INTERNATIONAL LTD, Islas Bermudas, 1969. El Traductor Público que sucribe declara que lo que antecede es traducción fiel y completa de la documentación adjunta, escrita en inglés, y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el Nº 77|130: Montevideo, 22 de abril de 1977. — Roberto Puig. (Roberto Puig H. Traductor Público).

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. Recibido hoy. Firma ilegible. Inspección General de Hacienda. Día 4 Mes XII - Año 1978. Pase a la División S. A. El Director de División. Secretaría. — Pedro Etchemendy. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto número 1761. Fecha 5 de diciembre de 1978. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 12 de diciembre de 1978. Pase a informe de la Inspectora Escribana Gloria Stifano de Clivio, Asesor. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 13 de diciembre de 1978. Señor Director de División, Contador Juan L. Blasina: El Directorio de la Casa Matriz de ROCHE INTERNATIONAL LTDA, resolvió en sesión de fecha 9 de marzo de 1977, aumentar el capital autorizado de la sucursal Uruguaya a N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones m|n) como surge del testimonio que debidamente traducido y legalizado se adjunta de fojas 6[illegible] a 72 de estos obrados. Al respecto la suscrita no tiene observaciones que formular por estar el procedimiento, adecuado a derecho. La empresa de referencia se encuentra en situación regular de pagos con los organismos fiscales y de previsión social, de acuerdo a los recaudos que lucen agregados a fojas 77|79 y 8[illegible] de este expediente. Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda, Gloria S. de Clivio, — Escribana, Gloria S. de Clivio.

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 14 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Entrada, 20 de diciembre de 1978, Salida, 20 de diciembre de 1978. Señor

Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. José Luis Barbagelata García. — José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Montevideo, 26 de diciembre de 1978. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de ROCHE INTERNATIONAL LTDA. en los términos de las resoluciones de fojas 71 y 76. Inscríbase y publíquense. Expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 20.000.00. —Carlos Rochón Talmón. Hay un sello que dice: Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado. —Martha Fernández Moledo. Hay un sello que dice: Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria. El día 26 de diciembre de 1978, notifiqué en la oficina a Lorenzo Venditti por el gestionante el auto 24.711 y firma, doy fe. — Lorenzo Venditti. — Rodríguez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno Ramón P. Díaz, en representación de ROCHE INTERNATIONAL LIMITED, según representación acreditada en los autos: ROCHE INTERNATIONAL LIMITED "Reforma de Estatutos" (Ficha 813|978), al señor Juez dice: 1) Que por escrito de fojas 83 mi mandante promovió la reforma de los Estatutos Sociales para aumentar el capital social a N$ 10:000.000.00 II) Que a tales efectos se agregaron las resoluciones de su casa Matriz y los certificados correspondientes donde se documentaban las resoluciones de aumentar el capital social a N$ 10:000.000.00. III) Que la propia Inspección General de Hacienda otorgó un certificado de Integración de Capital por el saldo del capital que se aumentaba, es decir nuevos pesos 9:900.000.00 IV) Que también los recaudos expedidos por la Dirección General Impositiva documentan el pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio sobre N$ 10:000.000.00 V) Que sin embargo el auto del 26 de diciembre de 1978, que aprueba la reforma de Estatutos así como la resolución de la Inspección General de Hacienda del 13 de diciembre de 1978 limitan por una simple equivocación de cifra el aumento de capital a N$ 5:000.000.00, es decir una cifra menor a la solicitada por nuestra parte. Por lo expuesto, al señor Juez, solicita: Se amplíe el auto N.o 24.711 del 26 de diciembre de 1978 para establecer que el aumento de capital es N$ 10:000 000.00 y no solamente N$ 5:000.000.00, manteniéndose en lo demás todos los efectos del auto anterior. — Ramón P. Díaz.

1.935. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. Ampliando el auto N.o 24.711 de fojas 88, apruébase la modificación de los estatutos de ROCHE INTERNATIONAL LTDA, en los términos de las resoluciones de fojas 71, 76 y acta de fojas 65 en cuanto al aumento de capital a diez millones de nuevos pesos. Expídase testimonio. (firmado): Carlos Rochón Talmón. Marta Fernández Moledo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: ROCHE INTERNATIONAL LTDA. "Reforma de Estatutos" (Ficha C. 813|978), haciéndose constar que la providencia número mil novecientos treinta y cinco del cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Marta Fernández Moledo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 23 de marzo de 1979 a las 17 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 40, al folio 252 del libro N.o 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, 16 de abril de 1979. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 10.000.00 — 7170 — 1 pub.

PANCATALAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: PANCATALAN S. A. "Reforma de Estatutos" (ficha E-667|978), se hace saber que ante esta Oficina, se presentó PANCATALAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta Nº 23

En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 10 hs., se reúne, en su local de la calle Gaboto 1517, la asamblea extraordinaria de accionistas de PANCATALAN S. A. No se hicieron las publicaciones de Convocatoria, por haberse inscripto la totalidad del Capital Integrado.

Por nota del 15|9|978, se comunicó a la Inspección General de Hacienda la realización del presente acto, concurriendo en su representación la Sra. Myriam M. de Núñez. Según el libro Registro de Asistencia de Accionistas, folio 23, asisten dos accionistas representando un capital y con derecho a los votos que se detallan seguidamente: Pedro Carrera N$ 25.000.00 con derecho a 8.333 votos y Rosa P. de Carrera N$ 25.00 con derecho a 8.333 votos. Total del Capital representados N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil); total de votos 16.666 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis). Preside el acto la Dra. Monserrat Carrera de Torres, asistiendo el Secretario, señor Luis Noguera. Verificado el cumplimiento de las formalidades estatutarias y legales la señora Presidente declara abierto el acto, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Ampliación de Capital y reforma de Estatutos; 2) Capitalización de reservas al amparo de la ley Nº 14.750. Por presidencia se informa sobre la necesidad de ampliar el Capital de la empresa a efectos de adecuarlo a los valores actuales. Asimismo se ha entendido oportuno proceder a modificar alguno de los artículos relacionados con el Capítulo II de los Estatutos, relacionados con el capital, acciones y accionistas. Se procede acto seguido a la lectura del proyecto de modificación que propone el Directorio el que sometido a consideración de la asamblea, se aprueba por unanimidad. De esta manera, los artículos 3º, 4º, 5º 28, 29 de los Estatutos Sociales, quedan redactados así:

"Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de N$ 360.000 (nuevos pesos trescientos sesenta mil), representando trescientas sesenta mil acciones nominativas de N$ 1 (nuevos pesos uno) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar el Capital, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón).

"Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, debiéndose llevar un libro "Certificado Registro de Acciones", en el que se anotará la titularidad de las mismas así como también toda transferencia realizada conforme a las disposiciones del presente estatuto. Asimismo deberá dejarse constancia al dorso del título representativo de acciones, toda transferencia futura, constancia ésta, que deberá ser firmada por el cesionario, el cedente o quienes las representen legalmente y dos Directores".

"Artículo 5º El accionista que desee enajenar sus acciones, deberá ofrecerlas en primer término a los demás accionistas por escrito y a través del Directorio con indicación del número de acciones y precio de las mismas. El Directorio dentro de los 5 días siguientes deberá comunicar por escrito a los demás accionistas dicho ofrecimiento, quienes dispondrán de un plazo de treinta días, para pronunciarse sobre la adquisición de las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo y dentro de los tres días siguientes, el Directorio asignará las acciones ofrecidas entre los accionistas que hubieren aceptado el ofrecimiento y a prorrata de sus respectivos capitales a ese momento. De no existir interesados en la compra, el accionista vendedor estará en libertad de enajenarlas a terceros a un precio no inferior al solicitado originariamente y cumpliendo las formalidades establecidas en el presente estatuto. Las transferencias de acciones por sucesión se operarán automáticamente sin perjuicio de las formalidades establecidas en el artículo 4º".

"Artículo 28. Dentro de los noventa días de la aprobación de la presente reforma el Directorio procederá opcionalmente a la emisión sustitutiva de las actuales acciones al portador en nominativas o al resellado de las actuales acciones con constancia de su transformación del título en nominativo en un todo de acuerdo a la nueva redacción de los artículos 3º y 4º del presente estatuto".

"Artículo 29. Se autoriza a los señores Luis Noguera, Osvaldo A. Busquets de Nava y Aurora Graiño Andrade indistintamente para gestionar la aprobación de las reformas de este estatuto, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por las autoridades competentes, efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, matrícula de comerciante, y en general, toda otra gestión ante cualquier oficina que fuera menester, relacionada con la presente reforma".

Acto seguido se pasa a deliberar sobre el 2º punto; 2º) Capitalización de reservas al amparo de la ley 14.750.

Vistas: las disposiciones de la referida ley y su decreto reglamentario 271|978 por el que se exonera del impuesto a los Contratos a las integraciones de capital que se efectúen por absorción de reservas antes del 31|12|978, se propone acogerse a los beneficios de la misma. De las actuales reservas de la empresa que reúnen los requisitos de la ley pueden capitalizarse hasta la suma de nuevos pesos 130.000. Sometida a votación la moción presentada se aprueba por unanimidad, integrándose dicho importe como sigue: Fondo de Reserva Estatutaria N$ 28 074.96; Reserva Mantenimiento Activo Circulante N$ 14.308,96; Reserva Revaluación Activo Fijo N$ 87.616,95:

3º) Designación de un accionista para firmar la presente acta. En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos se designa por unanimidad a lseñor Pe-

dro Carrera, para firmar la presente acta, junto con el Presidente. Agotada la orden del día, se da por finalizado el acto a las 10 hs. 45'.

Concuerda: fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que tuve a la vista en el Libro de Actas de Asambleas de PANCATALAN S. A.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. (Firmado): Guillermo Pérez del Castillo. Un sello dice: Guillermo Pérez del Castillo, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de octubre de 1978. Señor Director de la División, Contador Juan Lucas Blasina. Sr. Director: Los accionistas de PANCATALAN S. A. resolvieron proceder a la reforma de sus estatutos sociales. En tales procedimientos corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, Apartado A) inciso 3º del Capítulo II del Título 28 del Texto Ordenado 1976. (Certificado Unico de la Dirección General Impositiva). Saluda al Señor Director atentamente, Inspector Prof. Heber Núñez Vega. Inspector General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de octubre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen a los efectos correspondientes. El Subdirector de Sociedades Anónimas I) Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda. Contador Carlos E. Zarazola.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Asunto número 1.605, Fecha 15 de noviembre de 1978. Sociedades Anónimas. Montevideo, 16 de noviembre de 1978. Pase a informe del Inspector Prof. Heber Núñez. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Doctor E. Chavarría.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 22 de noviembre de 1978. Señor Director de la División, Cr. Juan Lucas Blasina, Director. De acuerdo al certificado expedido por la Dirección General Impositiva y agregado a fojas 53 se contempla la observación efectuada por esta oficina en informe producido con fecha 30 de octubre de 1978 (fojas 51 vuelta). Atento a lo expresado no existen objeciones que realizar al proyecto de reforma de los estatutos de PANCATALAN SOCIEDAD ANONIMA, resuelto por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 20 de setiembre de 1978, según testimonio de Actas glosado a fojas 46|48. Se agregan a estos obrados los certificados que acreditan situación regualar de la empresa con los organismos fiscales y de Previsión Social y el expedido por esta Oficina acreditando que la empresa dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda Prof. Héber Nuñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen, a los efectos correspondientes. Vº Bº El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Entrada 28 de noviembre de 1978. Salida 30 de noviembre de 1978. Vista Nº 5384. Señor Juez. Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo noviembre 28 de 1978. — Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

19.289. Montevideo, diciembre 6 de 1978. Vistos. Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma realizada e inscríbase. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídanse testimonios, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Hon. N$ 1.750.00 — Vernazza. — Avondet.

Quedando notificada la resolución transcripta con fecha 11 de diciembre de 1978.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su mismo tenor que obra a fojas 51 vta., 54 vta., 55, 55 vta., 56 de los autos caratulados "PANCATALAN S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha E. 667| 978), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno.

En fe de ello, y a solicitud de la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial (firmado) Nidia Iris Martori. Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 37 al Folio 208 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

N$ 1.444.50 — 6465 — 1 pub.

LA RANDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace saber que LA RANDA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LA RANDA.

Objeto

Art. 2º Su objeto será: a) adquisición, compra-venta, construcción arrendamiento, permuta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos; b) industrialización y comercialización de mercaderías en todas sus formas y arrendamientos de obras y servicios; c) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º La sociedad puede realizar sin restricción ni limitación alguna, todos los actos jurídicos conducentes a su objeto.

Art. 4º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 5º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 6º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00).

Art. 7º La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en toda clase de bienes a conformidad del Directorio.

Art. 8º La asamblea podrá: a) transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y, a su vez, las nominativas en al portador; b) emitir acciones preferidas fijando las condiciones de la emisión. Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, a prorrata de sus tenencias, debiendo fijar el Directorio el plazo para que se haga uso de la citada prioridad; c) fijar porcentajes de emisión de acciones preferidas, dividendo y acumulación.

Art. 9º La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno hasta siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria, los que desempeñarán sus cargos durante tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, pero en todo caso continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean elegidos sus sustitutos y tomen posesión de sus cargos.

Directorio

Artículo 10. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros, siempre que el Presidente o la mayoría de sus miembros así lo solicitasen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, sin otras restricciones que las establecidas a texto expreso en este mismo artículo de estos Estatutos o en las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Para la realización de cualquier operación que represente enajenar, gravar o afectar en cualquier forma los bienes de la sociedad, se deberá contar a los efectos, con la aprobación de la asamblea general de accionistas, para la cual se necesitará un quórum del 100 o|o del capital integrado.

Art. 12. Es compatible con la calidad de Director el desempeño de puestos rentados ya sean administrativos o técnicos dentro de la sociedad, con excepción de Síndico.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, representarán legalmente a la sociedad.

Art. 14. El Directorio podrá: a) designar nuevos miembros hasta siete; b) proveer sus vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad; d) interpretar estos Estatutos, dando cuenta a la primer asamblea que se realice.

Síndico

Artículo 15. La asamblea cuando lo considere conveniente o si la ley lo exigiera, podrá designar un Síndico y un suplente, los que durarán tres años en sus funciones y tendrán los cometidos, atribuciones y remuneraciones que la asamblea establezca.

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días hábiles en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Si se inscribiese la totalidad del capital integrado a la fecha de la convocatoria no será necesaria la publicación, bastando cumplir al respecto las normas legales y reglamentarias.

Art. 18. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que presentará el Directorio o Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 19. El registro de accionistas se abrirá con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, debiendo cerrarse exactamente veinticuatro horas antes de la hora fijada para la realización de la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas tendrán un voto por cada N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) en acciones.

Art. 20. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes y sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día; no obstante, las Asambleas podrán tratar cualquier asunto si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 22. Corresponde a la Asamblea reformar estos Estatutos y expedirse respecto de la interpretación definitiva de los mismos.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará un año, cerrándose el 31 de marzo de cada año; el Directorio podrá modificar la fecha de cierre cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con todas las prescripciones legales correspondientes.

Art. 24. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.

Transitorio

Artículo 25. El primer Directorio estará integrado por el señor Enrique Juan Zúccoli en carácter de Presidente y único Director.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y|o a los señores Edgardo Reyes y|o Dr. Guillermo Ipharraguerre para que, conjunta, separada o alternativamente, realicen ante los Poderes Públicos todas las gestiones y trámites concernientes a la aprobación de estos estatutos, con facultad de aceptar modificaciones indispensables. Igualmente quedan facultados dichos señores para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias para registrarlos y|o inscribirlos ante las Oficinas, organismos, y|o instituciones públicas o privadas en que así deba hacerse de acuerdo a las disposiciones legales. — Montevideo, 2 de junio de 1978. — Mauro Russo Riggio, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento: I) Teófilo Edmundo Banchero Calo, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lucrecia Dabo, domiciliado en la Avenida Dieciocho de Julio N.o 1953 escritorio 24; II) Edmundo Julio Reyes Pazos, oriental, mayor de edad, casado en terceras nupcias con Eva Rodríguez, domiciliado en la calle Juncal N.o 1470, apartamento 14 de esta ciudad; y III) Teófilo Banchero Dallera, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Dolores Calo, domiciliado en la Avenida Dieciocho de Julio N.o 1953, escritorio 24 de esta ciudad.

En fe de ello, a solicitud de los interesados a quienes leí lo que precede se ratificaron y firmaron en mi presencia, extiendo el presente que signo sello y firmo en Montevideo el dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Mauro Russo Riggio, Escribano.

Acta. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho, reunidos los abajo firmantes, accionistas fundadores de LA RANDA S. A., en vista de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda resuelven: Modificar el artículo 2 o inciso b) el que quedará redactado en la siguiente forma: Industrialización y comercialización de mercaderías en todas sus formas y arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, fotografía, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica orfebrería, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; modificar el artículo 8.o inciso a), b) y c) el que quedará redactado en forma total de la siguiente manera: La asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y, a su vez, las nominativas al portador, mediante el procedimiento de reforma de estatutos; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios. El inciso c) se anula. — Mauro Russo Riggio, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) Teófilo Edmundo Banchero Calo, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lucrecia Dabo, domiciliado en la Avda. 18 de Julio 1953 escritorio 24 de esta ciudad; II) Teófilo Banchero Dallera, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Dolores Calo, domiciliado en la Avda. 18 de Julio N.o 1953 escritorio 24 de esta ciudad; III) Edmundo Reyes Pazos, oriental, mayor de edad, casado en terceras nupcias con Eva Rodríguez, domiciliado en la calle Juncal N.o 1470 apartamento 14 de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados a quienes leí lo que precede, se ratificaron y firmaron en mi presencia, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Mauro Russo Riggio, Escribano.

12.303. — Vistos: Montevideo, 7 de setiembre de 1978. — Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos de la sociedad LA RANDA S. A., disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes, y autorizándose su funcionamiento. Acreditadas las mismas y previa liquidación y pago de tributos (honorarios profesionales N$ 1.000.00), háganse los desgloses y anticipos a que hubiere lugar y archívese. — Alonso. — Ada Nosei de Fonsalía.

La resolución fue notificada con fecha 18 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de diciembre de 1978. — Reg. con el N.o 132 al F.o 733 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, en Montevideo a los 4 días del mes de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 451.40 — 7270 — 1 pub.

DUCIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que DUCIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DUCIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Obeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y

administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos. cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Artículo 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, enero 24 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de enero de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

14.108. — Montevideo, 3 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DUCIL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de noviembre de 1977 con el Nº 427 al Fº 2.317 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 10 de noviembre de 1977. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 344.00 — 7390 — 1 pub.

FABRIZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que FABRIZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FABRIZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales;

D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Ofical", por lo menos tres días antes; ese día, se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpléndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas Montevideo, 31 de enero de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Escribana Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1977 — Ana María Labanca, Escribana.

14.102. — Montevideo, 3 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de FABRIZ S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de octubre de 1977 con el N.o 29, al folio 100, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. Montevideo, 10 de noviembre de 1977. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 344.00 — 7391 — 1 pub.

ARTELIN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que ARTELIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARTELIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros, Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14 548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 24 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Escribana Esther Reitzes por sí y por poder vigente con las facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de enero de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

14.092. Montevideo, 3 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARTELIN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 31 de octubre de 1977 con el N.o 28 al Folio 95 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, noviembre 14 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

N$ 344.00 — 7394 — 1 pub.

AZULENA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que AZULENA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese AZULENA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 24 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de enero de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

14.098. Montevideo, 3 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AZULENA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertientes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 6 de octubre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de octubre de 1977 con el N.o 3 al Folio 11 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, 7 de noviembre de 1977. — Esc. Mirtha Lugani de Pirotto. Actuaria.

N$ 344.00 — 7393 — 1 pub.

LABYN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que LABYN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LABYN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores ó aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.730. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de LABYN S. A. Inscríbase y publíquese. Liquidados y pagados los tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses, comuníquese y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de marzo de 1979 con el N.o 50 al folio 318 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 16 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 237.00 — 7355 — 1 pub.

HELY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que HELY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese HELY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de

Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 24 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de enero de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

14.106. — Montevideo, 3 de octubre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de HELY S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1.o de noviembre de 1977 con el N.o 426, al folio 2.311 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, noviembre 8 de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 344.00 — 7375 — 1 pub.

PARADISO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que PARADISO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PARADISO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de

Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 24 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

2.290. — Montevideo, 14 de marzo de 1978. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, la Inspección General de Hacienda y el artículo 208, ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, autorízase el funcionamiento de PARADISO S. A. y decrétase su inscripción haciéndose las publicaciones legales. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: nuevos pesos 500,00.) — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de abril de 1978 con el N.o 207 al folio 1143 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, julio 31 de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 7383 — 1 pub.

CAMBRICH S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que CAMBRICH S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CAMBRICH S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.509. — Montevideo, marzo 2 de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de CAMBRICH S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas las mismas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: N$ 500,00. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de marzo de 1979 con el N.o 36 al folio 232 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 4 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 7384 — 1 pub.

RICOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que RICOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RICOL S/A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de enero de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Escribana Esther Reitzes por sí y por Poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

14.104. — Montevideo, 3 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público Se resuelve: Aprobar los estatutos de RICOL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1977

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de octubre de 1977 con el N.o 2 al folio 7 del libro N.o 5 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. Montevideo, 4 de noviembre de 1977. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 344.00 — 7386 — 1 pub.

GAFER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que GAFER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese GAFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prestamos, cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1.019. Montevideo, febrero 19 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de GAFER SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de marzo de 1979 con el N.o 62 al Folio 398 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 237.00 — 7387 — 1 pub.

RICOLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que RICOLAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese RICOLAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, ves-

timenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especial; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 29 de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

7.957. — Montevideo, mayo 24 de 1978. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y con el artículo 208 de la ley Nº 13.318: Autorízase el funcionamiento de RICOLAN S. A. y decrétase su inscripción haciéndose las publicaciones legales. Liquidados y pagados los tributos, comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00) Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. Esc. Martha Fernández Moledo.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1978 Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de junio de 1978 con el Nº 341 al folio 1 823 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 7389 — 1|pub.

MADRYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga se hace saber que MADRYN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese MADRYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, obra y servicios, en los ramos y anexos carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades

del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no ser necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado. no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 26 de 1977 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes, por sí y por poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de enero de 1977. — Ana María Lobenco. Escribana.

1º 094. Montevideo, 3 de octubre de 1977. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MADRYN S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de octubre de 1977 con el Nº 9 al Folio 35 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, 4 de noviembre de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

N$ 344.00 — 7395 — 1 pub.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: "COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. - Aumento de Capital" (Ficha E. 1708/11/978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., solicitando la inscripción de su aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Testimonio parcial

Acta N.o 56. — Duodécima Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a los 28 días del mes de junio de 1978, siendo la hora 11, se encuentran reunidos en el local social de la Avda. Gral. San Martín 2778 los siguientes Directores de la misma: Presidente, Cr. Juan A. Chiarino; Vicepresidente, Esc. J. Antonio Prunell; Secretario, Dr. Julio Ponce de León; Vocales: Ing. Eynstein Langberg, Dr. Héctor O. Elliot, Sr. Nick Burke y Sr. Héctor Sarno Berameridi. Asiste la señora Myriam de Núñez, en representación de la Inspección General de Hacienda. Habiendo el quórum que los estatutos exigen se pasa a tratar los puntos del Orden del Día: 1) Reforma del artículo 6.o de los Estatutos El Dr. Pittaluga propone la reforma del artículo 6.o de los Estatutos de acuerdo al repartido previamente distribuido entre los accionistas presentes. En consecuencia el texto sería el siguiente:

"Artículo 6.o El capital autorizado queda fijado en N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón m/n). Este límite de capital autorizado será elevado, en una o más etapas, hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones m/n), por resolución del Directorio, cumpliendo con los requisitos legales y fiscales que correspondan en ocasión de cada aumento. Se emitirán acciones que podrán revestir el carácter de ordinarias y/o preferidas o de cualquier otra clase que se estime conveniente, al portador y por un valor nominal de nuevos pesos diez centésimos (N$ 0,10) moneda nacional, cada una. En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo básico acumulativo o no, pudiendo tener una participación adicional en las utilidades y pudiendo acordárseles voto. Las acciones ordinarias podrán emitirse por resolución del Directorio para atender nuevos aportes de capital y/o para ser distribuidas como acciones liberadas por capitalización de reservas cuando las reservas hayan sido aprobadas por la Asamblea. El Directorio también establecerá la forma, época, plazo y modo de la emisión. La emisión de acciones preferidas o las de cualquier otra clase, deberá ser autorizada, en cada caso, por Asamblea General de Accionistas, la que determinará las características especiales de cada emisión. No podrá emitirse una serie de la misma categoría, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada. En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y/o preferidas salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial conforme a la resolución del Directorio o de la Asamblea, según corresponda a uno u otra serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. Si la emisión fuese de acciones ordinarias y alguno o algunos de los accionistas no hubieran hecho uso de la preferencia a que se hace referencia más arriba en el plazo que al efecto fije el Directorio, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los restantes tenedores de las acciones ordinarias. Si aún así quedaran acciones sin suscribir, las mismas se prorratearán entre los tenedores de acciones preferidas, en proporción al número que posean. Si la emisión fuese de acciones preferidas y alguno o algunos de los accionistas tenedores de acciones ordinarias no hubiera hecho uso de la preferencia en proporción a su tenencia y en el plazo fijado por la Asamblea, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los tenedores de acciones preferidas si las hubiera, en proporción del número que posean. Si aún así quedaran acciones sin sucribir, las mismas se prorratearan nuevamente entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias que, habiendo hecho uso de la opción, desearan suscribir mayor número de acciones preferidas, en cuyo caso la distribución será proporcional al monto adicional que se solicite. A efecto de hacer uso de la opción enunciada, las nuevas emisiones, cuando no estuvieren afectadas a un destino especial, se harán conocer por avisos publicados por cinco días en el "Diario Oficial" o en el que lo sustituya y en otro diario designado por el Directorio. Los plazos para hacer uso de las opciones en todos los casos enunciados sean los mismos fijados por el Directorio o la Asamblea, podrán ser prorrogados por el Directorio".

Se aprueba por unanimidad.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que es parte del acta número cincuenta y seis, debidamente suscrita, que luce extendida del folio ciento veintiocho al ciento veintinueve del Libro de Actas de Asambleas, perteneciente a la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, y a solicitud de COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — (Hay un signo notarial.) — Fdo.): Eva Haimovich. — (Un sello dice: Eva Haimovich, Escribana.)

Testimonio parcial

Acta N.o 550. — "En Montevideo, el día 31 de mayo de 1978, se reúne el Directorio de la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. con la presencia de los Directores, señores Juan A. Chiarino, Ing. Eynstein Langberg, Dr. Héctor Elliot, señor Nick Burke, Esc. J. J. Antonio Prunell, señor Héctor Sarno Beramendi, Dr. Julio Ponce de León, el Síndico Cr. Ratti y el Gerente Financiero Cr. Gustavo San Martín.

3) Capitalización de Reservas. — Se examina el decreto que permite capitalizar con cargo a ciertas reservas con la exoneración de impuestos y se resuelve llevar al rubro aportes a capitalizar N$ 2:000.00,00 que correpsonden a las siguientes reservas: Reserva por revaluación Activo Fijo, decreto 233/975, nuevos pesos 345.568,40; Reserva por revaluación activo fijo, decreto 62/976, nuevos pesos 1:199.868,94; Reserva por revaluación activo fijo, decreto 45/977, nuevos pesos 454.562,22. Total: nuevos pesos 2:000.000,00.

5) Varios. — Poder a Cra. Dora Lorenzo. Se resuelve por unanimidad conferir un poder especial a la contadora Dora Lorenzo para que represente a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo, Municipio, Dirección General Impositiva, Bancos Oficiales y Particulares, Entes Autónomos, Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Cajas de Asignaciones Familiares y demás reparticiones que pudieran tener relación con ella, en consecuencia sin que ello signifique limitaciones pues se hace a título de ejemplo el mandatario podrá: a) Atender todos los asuntos que se relacionen con las aduanas del país, retirar de los depósitos de las mismas las mercaderías y demás efectos consignados a nombre o a la orden de la Compañía dando recibos por ella, firmar toda clase de permisos, transferencias, manifiestos de contralor y demás documentos aduaneros, así como también verificar enmiendas, correcciones y adiciones en los mismos documentos, prestar declaraciones juradas en los expedientes administrativos y notificarse de resoluciones, cobrar y percibir las devoluciones por demasía de derechos, efectúe y pueda reclamar en las Aduanas; b) Realizar todo género de operaciones bancarias con instituciones oficiales o particulares, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes, retirar o disponer de los fondos o de cualquier suma o valores que tuviere depositados actualmente o que depositare en el futuro en cualquier forma firmar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes, firmar vales conformes y pagarés, descontar, endosar todo género de documentos, retirar títulos, fondos de cualquier clase, valores en custodia, en garantía o valores de cobro, retirar títulos de propiedad, y cualquier clase de documentos de donde estuvieren depositados por cualquier causa, solicitar créditos documentarios con el exterior. Todas estas facultades las deberá ejercer el mandatario conjuntamente con un Director de la Sociedad mandante o con otro mandatario. Poder en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Importadores. Se otorga poder a la Cra. Dora Lorenzo para: Firmar toda clase de documentación correspondiente a exportaciones e importaciones, pudiendo ordenar débitos o créditos en cuentas corrientes, cobrar y dar recibo por lo que se adeude y comprometer al titular en la devolución de sumas en moneda nacional o extranjera motivado por aquéllas. Es entendido que con respecto al Banco esta carta poder se tendrá por vigente y válida hasta tanto se notifique por escrito su revocación y que la intervención directa del mandante en las operaciones aquí detalladas no importara revocación de la misma. 6) Aumento de

6) Aumento de Capital. — Se aprueba un aumento de N$ 2:000.000.00 del capital autorizado".

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que es parte del acta número quinientos cincuenta, debidamente suscrita, que luce extendida del folio trescientos sesenta y dos al folio trescientos sesenta y tres del Libro de Actas de Directorio perteneciente a la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S A. anotado en el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, y a solicitud de la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S.A., expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. — (firmado) Eva Haimovich. — Hay un sello que dice: Eva Haimovich. Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Recibido hoy. — Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — Día 28, Mes XI, Año 78 — Carpeta Nº 2659. — Antecedente Nº — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. Pedro Etcnemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1718 — Fecha 28 de noviembre de 1978.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 28 de 1978. — Pase a informe del Inspector Prof. Heber Núñez. Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Se agregan certificados correspondientes a los siguientes organismos: Caja de Seguros Sociales de la Industria Química, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Dirección General Impositiva. — El Inspector de Hacienda Prof. Héber Núñez. — Prof. Héber Núñez Vega.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina. De acuerdo al Testimonio parcial glosado de fs. 10 a 101, los accionistas de COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S.A., resolvieron modificar los estatutos sociales aumentando el capital autorizado de la empresa. De los certificados glosados de fs. 102 a 104 y fs. 111 a 113, se demuestra la regularidad de pago con los organismos de la Previsión Social y la Dirección General Impositiva. Además, a fs. 105 se agrega el certificado expedido por esta Oficina que acredita que se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el decreto 123 de 23 de febrero de 1967. Atento a lo expresado, el procedimiento en vista cumple con las disposiciones que al respecto se han legislado en los estatutos sociales y en el ordenamiento jurídico aplicable en la materia. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. — Heber Núñez Vega. — Prof. Héber Núñez Vega.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — VºBº El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada 20 de diciembre de 1978. — Salida 20 de diciembre de 1978. — Visto Nº 7962. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — (firmado) José Luis Barbagelata García. — Hay un sello que dice: José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

18431. — Montevideo, diciembre 22 de 1978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S.A., quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de nuevos pesos (N$ 1:000.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardí Abella. — Andrés Paselle.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Roberto Giménez Sorhuet, por la **COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., personería ya acreditada en autos seguidos por aumento de capital (F. E. 1.703|978), al señor Juez digo: I) Que se ha padecido un error en cuanto a las cifras la que se aumentó el capital social de la empresa; II) Que, como surge del testimonio notarial que se acompaña, correspondiente al acta de Directorio del 31 de mayo de 1978, dicho órgano resolvió aumentar el capital social a nuevos pesos 3:000.000.00 y no a N$ 1:000.000.00 como erróneamente se menciona en nuestro escrito de Fs. 109; III) Que la cifra correcta es N$ 3:000.000.00 como surge no solamente del testimonio notarial referido, sino también de las siguientes circunstancias que obran en autos: a) El capital social ya con anterioridad a la presente gestión estaba fijado en nuevos pesos 1:000.000.00 (Fs. 97 a 98 v.); b) En los certificados solicitados ante los organismos públicos se indica correctamente que el capital se aumentaba de N$ 1:000.000.00 a N$ 3:000.000.00 (Fs. 102 y 117); c) Así surge también de la gestión realizada ante la Inspección General de Hacienda** para obtener el respectivo certificado (Fs. 105). en el cual se expresa que la empresa "...tiene al 31 de mayo de 1978 un capital social suscrito de N$ 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones m|n.), un capital integrado de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón m|n.) y en la cuenta "aportes a capitalizar" N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones m|n.) ..." (Fs. 105); d) Los tributos que generó la presente gestión fueron abonados sobre la cifra correcta, esto es, aumento de capital de nuevos pesos 1:000.000.00 a N$ 3:000.000 00 (se agregan tres duplicados). Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que, previa vista a la Inspección General de Hacienda, se corrija la cifra mencionada en el auto N.o 18 431 del 22 de diciembre de 1978 (Fs. 118) y se exprese que la cifra correcta del capital autorizado es nuevos pesos 3:000.000.00. — (firmado). — Roberto Giménez Sorhuet. — Hay un sello que dice: Roberto Giménez Sorhuet Abogado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Recibido hoy. — Firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. — Día 2. Mes marzo. Año 1979 Carpeta N.o 481. Antecedente N.o 2.659|978 Pase a la División Sociedades Anónimas.

— El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 236. Fecha 5 de marzo de 1979.
División Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 7 de 1979. — Pase a informe del Inspector Prof. Heber Núñez Vega. Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Con esta fecha se agrega escrito. — El Inspector de Hacienda. — Heber Núñez. — Prof. Heber Núñez Vega.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Roberto Giménez Sorhuet, por la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., personería ya acreditada en autos seguidos por aumento de capital (F. E. 1.703|978), al señor Juez digo: I) Que por resolución del Poder Judicial de fecha 5 de diciembre de 1975 se aprobó la reforma de los estatutos sociales por la cual se fijó el capital autorizado de la empresa en la suma de N$ 500.000.00 facultando al Directorio para elevarlo a N$ 3:000.000.00. La reforma aludida fue debidamente inscripta y publicada; II) Que con fecha 23 de mayo de 1977 se aprobó judicialmente un aumento de capital a nuevos pesos 1:000.000.00; III) Que por reunión del Directorio de fecha 31 de mayo de 1978 se procedió a elevar el capital autorizado a N$ 3:000.000.00 en mérito a las facultades otorgadas según resolución mencionada en el numeral I); IV) Que por asamblea de accionistas efectuada el 28 de junio de 1978 se modificó la redacción dada al artículo 6.o de los estatutos sociales estableciendo que "El capital autorizado queda fijado en nuevos pesos 1:000.000.00. Este límite de capital autorizado podrá ser elevado, en una o más etapas, hasta nuevos pesos 10:000.000.00 por resolución del Directorio..."; V) Que por un defecto formal, al comenzar la gestión aludida se anexó al expediente promovido en esa sede, solamente la resolución de la reforma a que se alude en el numeral IV), que innovaba solamente en cuanto al tope máximo al que podrá llegar el Directorio en la fijación del capital autorizado, omitiéndose agregar la resolución a que se alude en el numeral III); VI) Que el error formal al que se alude se prueba fundamentalmente por el hecho de que, al gestionar el certificado correspondiente al decreto 123 de 23 de febrero de 1977 y que se encuentra agregado a los autos referidos, se hizo en base a la resolución del Directorio fijando el capital autorizado en la suma de nuevos pesos 3:000.000.00. En el mencionado certificado, expedido por la Inspección General de Hacienda se expresa "...que la empresa tiene al 31 de mayo de 1978 un capital social suscrito de N$ 3:000.000.00 (nuevos pesos tres millones), un capital integrado de N$ 1:000.000.00 y en la cuenta aportes a capitalizar nuevos pesos 2:000.000.00..."; VII) Que los tributos que generó la presente gestión fueron abonados sobre la cifra correcta, esto es, aumento del capital de nuevos pesos 1:000.000.00 a N$ 3:000.000.00; VIII) Que por decreto 18.431 emanado de ese Juzgado con fecha 22 de diciembre de 1978 se resuelve: "aprobar la reforma de estatutos de COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. quedando su capital autorizado fijado en la suma de nuevos pesos 1:000.000.00". Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que se amplíe el auto número 18.431 de 22 de diciembre de 1978, estableciéndose que el capital autorizado de la empresa queda fijado en la suma de N$ 3:000.000.00 manteniéndose además la nueva redacción dada al artículo 6.o de los estatutos sociales por la que se faculta al Directorio para elevarlo hasta la suma de N$ 10:000.000.00.
Otrosí pido: Que, encontrándose los autos en la Inspección General de Hacienda, se envíe este escrito directamente a esa Oficina para su agregación, solicitándose la opinión que se crea conveniente. — (firmado). Roberto Giménez Sorhuet. — Hay un sello que dice: Roberto Giménez Sorhuet. Abogado.
Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Recibido hoy. — Firma ilegible.
Inspección General de Hacienda. — Día 20. Mes abril. Año 1979. — Carpeta N.o ——. Antecedente N.o 481|979. Pase a la División Sociedades Anónimas. — Director de División. — Casimiro Terradas. — Un sello que dice: Casimiro Terradas.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 266|979. Fecha 20 de abril de 1979.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Con fecha 12 de diciembre de 1978 esta Inspección General se expidió favorablemente sobre la reforma estatutaria de COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., que en esencia consistía en facultar al órgano director de la sociedad a elevar el capital autorizado hasta la suma de nuevos pesos 10:000.000,00. La modificación aludida fue aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, según providencia N.o 18.431/978. Con fecha 31 de mayo de 1978, según testimonio parcial glosado a fojas 126/127, el Directorio de la empresa resolvió elevar el capital autorizado de la misma a N$ 3:000.000,00, en base a facultad que le otorgaba la anterior redacción del artículo 6.o, pero aún vigente al momento de la resolución aludida. De acuerdo al escrito glosado precedentemente, la empresa manifiesta que por un error formal, no se glosó a estos autos conjuntamente con la reforma estatutaria, el aumento de capital promovido por el Directorio, solicitando se amplíe el auto N.o 18.431, de 22 de diciembre de 1978, estableciéndose que el capital autorizado de la empresa queda fijado en la suma de N$ 3:000.000,00, manteniéndose además la nueva redacción dada al artículo 6.o de los estatutos sociales por la que se faculta al Directorio para elevarlo a nuevos pesos 10:000.000,00. Entiende el suscrito que sin perjuicio de que en última instancia será el señor Juez quien determinará el procedimiento más viable para solucionar el planteamiento expuesto, y considerando que lo expresado en el numeral VI del escrito precedente representaba la verdadera realidad patrimonial, no existen objeciones que formular al proyectado aumento de capital a N$ 3:000.000,00, aprobado por el Directorio, ni a que se mantenga vigente la aprobación de la reforma estatutaria efectuada por los accionistas el 28 de junio de 1978. Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda, Heber Núñez Vega. — Prof. Heber Núñez Vega.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.
V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil. — Primer Turno. — N.o 2.057. — Entrada: 7 mayo 1979. Salida: 7 mayo 1979. — Señor Juez: Puede usted acceder a la corrección que se pretende de la providencia N.o 18.431. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. — (Hay un sello que dice: Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.)
5.589. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Modificar la resolución N.o 18.431, de 22 de diciembre de 1978, en el sentido de que donde se establece que el capital autorizado de la sociedad asciende a la cantidad de nuevos pesos 1:000.000,00 (un millón de nuevos pesos), debe decir N$ 3:000.000,00 (tres millones de nuevos pesos). Expídase testimonio y cúmplase en lo pendiente la aludida resolución. — Jardi Abella. — Andrés Paselle.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ciento diez, ciento catorce y vuelta, ciento catorce vuelta, ciento dieciocho, ciento veintiocho y vuelta, ciento veintiocho vuelta a ciento veintinueve, ciento treinta y ciento y uno, ciento treinta y uno vuelta, ciento treinta y dos y vuelta, ciento treinta y tres y ciento treinta y seis, de los autos radicados nueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, ciento treinta y uno vuelta, ciento treinta y dos y vuelta, ciento treinta y tres y ciento treinta y seis, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A. - Aumento de Capital" (Ficha E. 1703/11/978), haciéndose tal" (Ficha E. 1703/11/978), haciéndose constar que la providencia número cinco mil quinientos ochenta y nueve del nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (Fdo.): H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo: — Presentado hoy, 11 de mayo de 1979, a las 14 y 6 horas, e inscripto en este Registro con el N.o 122 al folio 731 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, mayo 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 5.582,20 — 9976 — 1 pub.

FAPYR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que FAPYR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FAPYR S. A., Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50 000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán represntar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del esta tuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 2 de octubre de 1978 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Escritorio 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.751. — Montevideo, 8 de marzo de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de FAPYR S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales; justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Doctor Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 19 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de marzo de 1979 con el N.o 64, al folio 408, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 7396 — 1 pub.

VIDAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que VIDAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VIDAR S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil trasporte de personas, cosas y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmue

bles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la ordien del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría, para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Estre Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Escribana Esther Reitzes por sí y por poder vigente con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de enero de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

14.096. Montevideo, 3 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de VIDAR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 6 de octubre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de octubre de 1977 con el N.o 414, al Folio 2233 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, octubre 31 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

N$ 344.00 — 7397 — 1 pub.

CERRO LARGO S. A.

(R.U.C. 210584980019)

Inventario y Cuenta de Resultados al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Participaciones en otras empresas	2.281.58
Caja y Bancos	1.035.04
Pérdidas y ganancias	11.21
	3.327.83

Pasivo —

Capital integrado	2.000.—
Cuentas corrientes	1.322.96
Impuestos a pagar	4.87
	3.327.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias fecha 27 de setiembre de 1977.

Pérdidas —

Saldo anterior	1.103.42
Impuestos	253.69
	1.357.11

Ganancias —

Gastos recuperados	1.345.90
Saldo final	11.21
	1.357.11

Aprobados por la Asamblea de fecha 27 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 41 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 23 de diciembre de 1942.

N$ 91.20 — 6521 — 1 pub.

COMPAÑIA HORWAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210334930014)

José Enrique Rodó 1716

Estado de Situación al 31 de agosto de 1977

Activo —

Disponibilidades	18.329.53
Disponibilidades en el exterior	14.347.62
Inversiones en el exterior	25.496.39
	58.173.54

Pasivo —

Acreedores varios	36.275.05
Reservas por Dif. de cambio	263.87
Pérdidas y ganancias	21.134.62
Capital integrado	500.—
	58.173.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1977

Debe —

Gastos administración	3.738.98
Resultados del ejercicio a Cta. nueva	2.872.42
	6.611.40

Haber —

Dividendos	5.995.72
Intereses	615.68
	6.611.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 20 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folio 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1962.

N$ 116.10 — 6649 — 1 pub.

MARGAS S. A.

(R.U.C. 210260490016)

Agraciada 1640

Balance General al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja	365.24
Inmuebles	123.915.36
	124.280.60

Pasivo —

Amortización	162.83
Capital integrado	500.—
Fdo. de reserva	26.60
Utilidad/74	3.857.38
Utilidad/75	12.091.36
Facilidad Nº 45.917	634.60
Utilidad del ejercicio	13.847.83
Acreedores varios	93.160.—
	124.280.60

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1976

Ganancias —

	N$
Venta inmuebles	21.407.72

Pérdidas —

Impuestos	1.223.57
Recargos	1.520.76
Amortización	4.76
Gtos. generales	4.810.80
Utilidad del ejercicio	13.847.83
	21.407.72

Aprobados por Asamblea General Ordinaria con fecha 21 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 38 y 39 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de mayo de 1957 Nº 2.136 a folio 278 del Libro 6.

N$ 97.20 — 6561 — 1 pub.

MARGAS S. A.

(R.U.C. 210260490016)

Agraciada 1640

Balance General al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Caja	2.214.83
Inmuebles	123.915.36
Pérdidas del ejercicio	33.587.96
	159.748.15

Pasivo —

Intereses a pagar	35.464.—
Acreedores varios	38.660.—
Ptomo. directores	634.60
Amort. inmuebles	166.38
Utilidades acumuladas	34.296.57
Fdo. de reserva	26.60
Capital integrado	500.—
	159.748.15

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1977

Pérdidas —

	N$
Impuestos	120.41
Amortización	3.55
Intereses	35.464.—
	35.587.96

Utilidad —

Alquileres	2.000.—
Pérdida del ejercicio	33.587.96

Aprobados por Asamblea General Ordinaria con fecha 21 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 40 y 41 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de mayo de 1957 Nº 2.136 a folio 278 del Libro 6.

N$ 91.80 — 6562 — 1 pub.

RAMON BARREIRA E HIJOS S. A.

(R.U.C. 210359480012)

Ruta 8 - Brig. General Juan A. Lavalleja - Km. 24

Pando - (Canelones)

Estado de Situación Patrimonial

Al 30 de noviembre de 1978.

Activo —

Disponibilidades	66.072.45
Créditos por ventas	375.351.18
Otros créditos	29.196.26
Bienes de cambio	432.396.75
Bienes de uso	36.550.48
Total de activo	939.567.12

Cuentas de Orden y Contingencias:

Acciones a emitir	120.000.—
Otras cuentas de orden deudoras	30.675.—
	150.675.—

Pasivo —

Deudas comerciales	185.908.28
Deudas financieras	52.363.67
Deudas diversas	234.708.79
Capital social	180.000.—
Ajustes al Patrimonio	20.057.48
Reservas	73.093.10
Resultados acumulados	193.435.80
Total pasivo y patrimonio	949.567.12

Cuentas de Orden y Contingencias:

Capital autorizado	120.000.—
Otras cuentas de orden acreedoras	30.675.—
	150.675.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	3:363.396.21
Descuentos y bonificaciones	(1:200 014.77)
Ingresos operativos netos	2:163.381.44
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(1:402.401.55)
Resultado bruto	760.979.89
Gastos de administración y ventas	(463.032.32)
Resultados diversos	(25.083.90)
Resultados financieros	(25.076.20)
Impuesto a la Renta	(54.351.67)
Resultado neto	193.435.80

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas:	
Voluntarias afectadas	40.021.65
Voluntarias libres	54.414.15
A propietarios:	
En efectivo	54.000.—
A otros destinos:	
En efectivo a directorio	45.000.—
	193.435.80

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 al 68 inclusive, Libro Copiador Inventario, certificado el 20 de noviembre de 1974.

N$ 199.80 — 6471 — 1 pub.

PACTO S. A.

(R.U.C. 210612160017)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	26.058 67
Otros créditos	15.217 04
Bienes de uso	760.124 00
Total de activo	801.399 71
(*) Cuentas de orden y contingencia	25.000.—

(*) Corresponde al saldo de Capital Autorizado

Pasivo —

Deudas comerciales	755.095 00
Capital social	25 000 00
Resultados acumulados ..	21 304 71
Total de pasivo y patrimonio	801.399.71
Cuentas de orden y contingencia	25 000 00

(*) Corresponde a las Acciones a Emitir

Estado de resultados al 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	29 765 62
Resultado bruto	29 765 62
Gastos de administración y ventas	(1.200.00)
Resultados diversos ...	(6.949.14)
Resultado neto	21.616.48

Distribución de utilidades al 31 de julio de 1978

A otros destinos:

	N$
Pérdidas ejercicio 1976/977 .	311 77
Utilidad Cuenta nueva ...	21 304 71
	21.616.48

Aprobados en Asamblea Ordinaria de fecha 22 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Inventario, certificado el 21 de octubre de 1976.

N$ 170.10 — 6282 — 1 pub.

ANFORA S. A.

(R.U.C. 210207190011)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1977

Activo —

	N$
Caja	364 00
Inmuebles	62 222 68
Gastos de constitución ...	595 47
Adelanto patrimonio	997 57
Pérdidas ejercicios anteriores	41 98
Pérdida ejercicio 1976/977 ..	4.214 65
	68.436.35

Pasivo —

Acreedores varios	56.656 97
Capital integrado	11.200 00
Utilidad ejercicio 1973/974 .	280.00
Utilidad ejercicio 1974/975 .	241 99
Utilidad ejercicio 1975/976 .	57 02
	68.436.35

Estado de resultados al 31 de agosto de 1977

Debe —

	N$
Leyes Sociales	19.45
Impuestos	2.405 22
Gastos de Administración .	1.290 00
Pérdidas artículo 153 ley 14.100	3.300 00
	7.014.65

Haber —

Arrendamientos	2 800 00
Pérdidas ejercicio 1976/977 .	4 214 65
	7.014.65

Aprobados en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46 del libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1963.

N$ 132.30 — 6285 — 1 pub.

ANFORA S. A.

(R.U.C. 210207190011)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	891.81
Otros créditos	1.555.92
Bienes de uso	62.222.68
Intangibles	595.47
	65.265.88

Pasivo —

Deudas diversas	59.646.44
Capital social	11.200.—
Resultados acumulados ..	(5.580.56)
	65.265.88

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos operativos	4.000.—
Ingresos operativos netos	4.000.—
Gastos de administración y ventas	(1.885.—)
Resultados diversos	(4.018.31)
Resultado neto	(1.903.31)

Distribución de Utilidades al 31 de agosto de 1978

	N$
Utilidad Ejerc. 73/74	280.37
Utilidad Ejerc. 74/75	241.99
Utilidad Ejerc. 75/76	57.02
	579.38
A cuenta de pérdidas Ejerc. 76/77	579.38

Aprobados en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 47 y 48 del libro Inventario certificado el 4 de diciembre de 1963.

N$ 135.00 — 6286 — 1 pub.

ANFORA S. A.

(R.U.C. 210207190011)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja	1.688 24
Inmuebles	70 322 68
Gastos de constitución ..	595 47
Pérdidas ejercicios anteriores	41 98
	72.648.37

Pasivo —

Acreedores varios	56.068 99
Capital integrado	16 000 00
Utilidad ejercicio 1973/974 .	280 37
Utilidad ejercicio 1974/975 .	241 99
Utilidad ejercicio 1975/976 .	57 02
	72.648 37

Estado de resultados al 31 de agosto de 1976

Debe —

	N$
Leyes Sociales	13 87
Impuestos	2 769 47
Gastos de Administración .	760.00
Utilidad del ejercicio	57 02
	3.600 36

Haber —

Bonificaciones	0 36
Arrendamientos	3 600 00
	3.600.36

Aprobados en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 del libro Inventario, certificado el día 4 de diciembre de 1963.

N$ 126.90 — 6284 — 1 pub.

ANFORA S. A.

(R.U.C. 210207190011)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja	1.367 42
Inmuebles	15 722 68
Gastos de constitución ..	595 47
Pérdidas ejercicios anteriores	41 98
	17.727 55

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	694 04
Caja de Asignaciones	138 43
O. I. R. Facilidades	372 72
Capital integrado	16 000 00
Utilidad del ejercicio	280 37
Utilidad ejercicio 1974|975 ..	241 99
	17.727.55

Estado de resultados al 31 de agosto de 1975

Debe —

	N$
Leyes Sociales	4 06
Impuestos	760 65
Gastos generales	198 38
Gastos de administración .	246 00
Utilidad ejercicio 1974|975 .	241 99
	1.451 08

Haber —

Bonificaciones	1 08
Arrendamientos	1 450 00
	1.451.08

Aprobados en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 44 del libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1963.

N$ 129.60 — 6283 — 1 pub.

CYROFIL S. A.

(R.U.C. 210207220018)

Daniel Fernández Crespo 2076

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Caja	4.416 82
Adelanto D.G.I.	2.102.54
Inmuebles	4.693.76
Pérdidas ejercicio 1973|974 ...	314.86
Pérdidas ejercicio 1976|977 .	3.743.16
	15.271.14

Pasivo —

Cuentas a pagar	3.017.50
Capital integrado	2.500.00
Fondo de reserva	1.261.43
Fondo de amortizaciones	404.10
Utilidad ejercicio 1974|975 ...	3.818.81
Utilidad ejercicio 1975|976 ...	4.269.30
	15.271.14

Estado de resultados al 31 de julio de 1977

Debe —

	N$
Caja de Jubilaciones	56.11
Gastos generales	2.968.52
Impuestos	5.996 50
Gastos de administración	1.010.00
Pérdida artículo 153, Ley 14.100	1.000.00
	11.031.13

Haber —

Alquileres y reintegros	7.287.87
Pérdidas ejercicio 1976|977 ...	3.743.16
	11 031 13

Aprobados en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 39 y 40 del Libro Inventario, certificado el 24 de julio de 1968.

N$ 132.30 6288 — 1 pub.

CYROFIL S. A.

(R.U.C. 210207220018)

D. Fernández Crespo 2076

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	452 87
Otros créditos	1.183 11
Bienes de uso	4.693 76
	6.329.74

Pasivo —

Deudas diversas	1.899 36
Capital social	2 500 —
Reservas	9.438.78
Resultados acumulados ..	(7.508.40)
	6.329.74

Estado de Resultados al 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	1.800.—
Ingresos operativos netos	1.800.—
Gastos de administración y ventas	(1.800.—)
Resultados diversos	(3.765.24)
Resultado neto	(3.765.24)

Aprobados en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 41 y 42 del libro Inventario certificado el 24 de julio de 1968.

N$ 108.00 — 6287 — 1 pub.

CYROFIL S. A.

(R.U.C. 210207220018)

Daniel Fernández Crespo 2076

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1976

Activo —

	N$
Caja y Banco	6.994.27
Adelanto Impuesto R.I.C.	224.30
Inmuebles	8.193.76
Pérdidas ejercicio 1973|974 ...	314.86
	15 727 19

Pasivo —

Cuentas a pagar	973 55
Capital integrado	5.000.00
Fondo de reserva	1.261 43
Fondo de amortizaciones	404 10
Utilidad ejercicio 1974|975	3.818 81
Utilidad ejercicio 1975|976	4.269 30
	15.727.19

Estado de resultados al 31 de julio de 1976

Debe —

	N$
Caja de Jubilaciones	38 61
Gastos generales	4.250.57
Impuestos	6.290.88
Gastos de administración	618.00
Utilidad ejercicio 1975|976	4.269 30
	15.467.36

Haber —

Alquileres y reintegros	15.465.97
Bonificaciones	1.39
	15.467.36

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad ejercicio 1974|975	3.818.81
Utilidad ejercicio 1975|976	4.269.30
	8.088.11
Pérdidas ejercicio 1973|974 ...	314.86
Fondo de reserva	7.773 25
	8.088.11

Aprobados por la Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 37 y 38 del Libro Inventario, certificado el 24 de julio de 1968.

N$ 145.80 — 6289 — 1 pub.

AUBUR S. A.

(R.U.C. 210745810012)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de Situación Patrimonal al 31 de marzo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	269.50
Otros créditos	8.245.—
Bienes de uso	236.675.—
Intangibles	1.300.—
	246.489.50
Ctas. de Orden y contingencia	25.000.—

(*) Ctas. de Orden y contingencia corresponde a Acciones a Emitir

Pasivo —

Capital Social	25.000.—
Resultados acumulados ..	221.489.50
	246.489.50
Ctas. de Orden y contingencia	25.000.—

(*) Cuentas de Orden y Contingencia corresponde a Capital Autorizado

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1978

	N$
Ingresos operativos	3.000.—
Ingresos operativos netos	3.000.—
Resultados diversos	(2.185.50)
Resultados extraordinarios	220.675.—
Resultado neto	221.489.50

Distribución de Utilidades

A:

	N$
Utilidad cuenta nueva	221.489.50

Aprobados en Asamblea de fecha 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado el 28 de marzo de 1978.

N$ 1640.70 — 6291 — 1 pub.

LAND JORBING SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210420590013)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	58.56
Adelantos patrimonio	242.32
	300.88

Pasivo —

Capital integrado	25.—
Aporte aumento de capital	40 —
Acreedores varios	202 53
Pérdidas y ganancias	33 35
	300.88

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Multas y recargos	8.33
Impuestos	824.28
Gastos generales	177.60
Gastos administración	250 —
Utilidad del ejercicio	39.79
	1.300.—

Ganancias —

Alquileres	1.300.—
	1.300.—

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del ejercicio que ascienden a la suma de N$ 39.79 (nuevos pesos m\|n treinta y nueve con 79\|100) pasen a absorber pérdidas anteriores y el saldo de N$ 33.35 (nuevos pesos m\|n treinta y tres con 35\|100) se pase a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 12 de junio de 1959 a Folio N.o 36.

N$ 119.60 — 6080 — 1 pub.

EAST DWELLING PLACE SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210420570012)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	104.55
Acciones a emitir	60.—
Adelantos patrimonio	616.48
	781.03

Pasivo —

Capital integrado	190 —
Capital autorizado	60.—
Acreedores varios	18.06
Pérdidas y ganancias	512.97
	781.03

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales...........	107.80
Impuestos	1.922.58
Recargos	19 27
Multas	1.93
Amortización	2 29
Gastos administración	150 —
Utilidad del ejercicio	596.13
	2.800.—

Ganancias —

Alquileres	2 800.—
	2.800.—

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades del ejercicio que ascienden a N$ 596.13 (nuevos pesos m\|n quinientos noventa y seis con 13\|100) pasen a absorber pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo de N$ 512.97 (nuevos pesos quinientos doce con 97\|100) se pase a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 21 de noviembre de 1958 a Folio N.o 52 y 53 inclusive.

N$ 130.00 — 6081 — 1 pub.

FARMAX S. A.

(R.U.C. 210205830013)

Galicia 1154 (Esc. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	41.68
Otros créditos	1.057.79
Bienes tde uso	4.552.67
Intangibles	167.50
	5.819.64
Ctas. de Orden y Cont.	480.—

(*) Cuentas de Orden y Contingencia corresponden a Acciones a Emitir

Pasivo —

Capital Social	4.520.—
Reservas	333.55
Fesultados acumulados	966.09
	5.819.64
(*) Ctas. de Orden y Cont.	480.—

(*) Cuentas de Orden y Contingencia corresponden a Capital Autorizado

---

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos operativos	4.920.—
Ingresos operativos netos	4.92.—
Gastos de administración y ventas	(360.—)
Resultados diversos	(3.593.91)
Resultado neto	966.09

Distribución de Utilidades

A:

	N$
Utilidad cuenta nueva	966.09

Aprobados en Asamblea del día 7 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 52 y 53 del libro Inventario certificado el 30 de junio de 1961.

N$ 159.80 — 6290 — 1 pub.

CLAJUPA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210483690015)

Avda. 18 de Julio 948 (Piso 9, Apto. 17)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	343.22
Otros créditos	1.728.96
Inversiones a largo plazo	458.31
Total de activo	2.530.49
Cuentas de orden	100.00
	2.630.49

Pasivo —

Capital social	100.00
Resultados acumulados	2.430.49
Total del pasivo y patrimonio	2.530.49
Cuentas de orden	100.00
	2.630.49

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1978

	N$
Ingresos operativos	13.000.00
Gastos de Administración	(11.467.82)
Resultado neto	2.032.18

Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1978

	N$
A otros destinos:	
A resultados acumulados	2.032.78
	2.032.18

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de julio de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 27 de mayo de 1955, a folios 55 a 59 inclusive.

N$ 129.60 — 6088 — 1 pub.

GIBERNAU HNOS. S. A.

Magallanes 1564

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.362.78
Inversiones temporarias	1.500.—
Créditos por ventas	90.764.74
Otros créditos	30.289.80
Bienes de cambio	501.350.45
Bienes de uso	46.983.87
Total de activo	673.251.64

Pasivo —

Deudas comerciales	351.348.47
Deudas financieras	38.921.—
Deudas diversas	66.205.08
Capital social	400.—
Reservas	116.307.77
Resultados acumulados	100.069.32
Total de pasivo y Patrimonio	673.251.64

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	1:415.074.22
Ingresos operativos netos	1:415.074.22
Costo de los bienes vendidos	(929.015.76)
Resultado bruto	486.058.46
Gastos de administración y ventas	(304.873.04)
Resultados financieros	(22.488.16)
Impuesto a la Renta	(15.317.65)
Resultado neto	143.379.61

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado al 31 de julio de 1978

	N$
A propietarios	100.000.—
A resultados acumulados	69.32
Total	100.069.32

Aprobados en asamblea del 25 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador, folio 37.

N$ 153.90 — 6384 — 1 pub.

DERNA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210420670017)

Avda. 18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	U$S
Caja	17.663.87
Acreedores a la vista Banco Caja Obrera	545.30
Accionistas	75.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Pérdidas y ganancias	6.790.83
	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	25.000.00
Capital suscrito	75.000.00
Capital autorizado	400.000.00
	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1978

Pérdidas —

	U$S
Banco de Previsión Social	1.23
Gastos generales	38.35
Impuestos	42.91
Gastos de Administración	300.00
	382.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 13 de noviembre de 1958 a folio N.o 56.

N$ 108.00 — 6089 — 1 pub.

PONCE DE LEON S. A.

(R.U.C. 210369270010)

Lima 1231

Balance Sintético al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	28.733.13
Inversiones temporarias	10.000.—
Créditos por ventas	895.291.07
Bienes de cambio	1:479.914.02
Inversiones a largo plazo	225.000.—
Bienes de uso	193.465.57
Total del activo	2:832.403.79
Contingencias y Cuenta de Orden	1:503.418.19

Pasivo

Deudas comerciales	1:596.592.85
Deudas financieras	1:097.007.33
Deudas diversas	(23.813.58)
Patrimonio	162.617.19
Total del pasivo y Patrimonio	2:832.403.79
Contingencias y Cuenta de Orden	1:503.418.19

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	3:473.455.81
Costo de los bienes vendidos	(2:827.284.65)
Gastos de administración y ventas	(357.469.68)
Impuestos	(9.396.07)
Resultados financieros	(110.365.87)
Amortizaciones	(25.134.88)
Resultado neto	83.804.66

Las utilidades pasarán a Fondo de Reserva el 90 % y se adjudica a la Sindicatura el 10 %.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de setiembre de 1978 según Acta número 79 que luce a los folios 87 y 88 del Libro respectivo.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estdos se encuentran copiados al folio 14 del Libro Inventario.

N$ 140.40 — 6394 — 1 pub.

FRUCOR S. A.

(R.U.C. 0246350016)

Ibicuy 1263

Estado de Situación Patrimonal al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	16.877.41
Créditos por ventas	17.897.14
Bienes de cambio	105.754.62
Bienes de uso	463.73
Intangibles	14.51
Total del activo	141.007.41

Pasivo —

Deudas diversas	5.390.57
Deudas a largo plazo	123.969.14
Capital social	1.000.—
Aportes no capitalizados	500.—
Reservas	6.299.32
Resultados acumulados	3.848.38
Total del pasivo y Patrimonio	141.007.41

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	205.194.67
Ingresos operativos netos	205.194.67
Costo de los bienes vendidos	(184.015.02)
Resultado bruto	21.179.65
Gastos de administración y ventas	(11.885.01)
Resultados financieros	(1.465.50)
Resultado neto	7.829.14

Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades del ejercicio	7.829.14
Reservas	7.829.14

Aprobados por la Asamblea General del día 22 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 16 del Libro Inventario.

N$ 162.00 — 6372 — 1 pub.

S.A.I.D.A.T.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

(R.U.C. 210000410012)

Avda. Gral. Rondeau 1950

Estado de Situación Patrimonal al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	214.081.28
Créditos por ventas	1:593.064.59
Otros créditos	269.918.42
Bienes de cambio	7:059.400.25
Bienes de uso	0.10
Total del activo	9:136.464.64

Pasivo —

Deudas comerciales	870.513.84
Deudas financieras	5:605.761.84
Deudas diversas	263.627.28
Capital social	50.000.—
Reservas	1:899.378.73
	8:689.281.69
Resultados acumulados	447.182.95
Total del pasivo y Patrimonio	9:136.464.64

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	8:884.716.75
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(5:777.141.84)
Resultado bruto	3:107.574.91
Gastos de administración y ventas	(1:844.501.09)
	1:263.073.82
Resultados financieros	(849.789.18)
	413.284.64
Resultados extraordinarios	33.898.31
Resultado neto	447.182.95

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
A impuestos a pagar:	
Rentas Ind. y Comercio	111.356.10
Patrimonio	177.703.18
A reservas:	
Voluntarias afectadas y estatutarias	98.012.06
Voluntarias libres	1.582.71
A propietarios:	
En efectivo (100 % del capital)	50.000.—
A otros destinos:	
En efectivo a directorio y Síndico	8.528.91
	447.182.95

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 761, 762 y 763 del libro Copiador de Inventarios Nº 10, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de marzo de 1975, anotado con el Nº 677 al folio 116 del libro número 24.

N$ 194.40 — 6447 — 1 pub.

QUIRINO S. A.

(R.U.C. 210325910014)

Rincón 500

Balance al 31 de diciembre de 1978

Activo —	U$S
Bancos	261.41
Financiera Panameris S. A.	4.100.—
Déficits ejercicios anteriores	590.28
Déficit ejercicio 1978	48.31
	5.000.—

Pasivo —	
Capital integrado	5.000.—
	5.000.—

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —	U$S
Gastos generales	51.69
	51.69
Ganancias —	
Intereses	3.38
Déficit del ejercicio	48.31
	51.69

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 32 del libro Copiador de Cartas, Balances y Actas de Asambleas, certificado el 20 de octubre de 1970 con el número 5.384 al folio 202 del libro Nº 21.

N$ 94.50 — 6453 — 1 pub.

REDOX S. A.

(R.U.C. 210139550011)

(Inscripción N.o 46.467)

A. Gallinal 2026

Estado de Situación Patrimonal al 30 de junio de 1978

Pasivo —	N$
Disponibilidades	673.88
Créditos por ventas	275.63
Otros créditos	1.087.77
Bienes de uso	95.—
	2.132.28
Pasivo —	
Deudas comerciales	1.377.01
Capital social	75.—
Resultados acumulados	680.27
	2.132.28

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	10.697.26
Gastos administración y ventas	10.191.06)
Resultado neto	506.20

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

Otros destinos:	N$
A: resultados acumulados	506.20

Las utilidades fueron pasadas a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a los folios 29 y 30 del libro Inventario (copiador) certificado con efecha 2 de junio de 1961 con el Nº 4.831.

N$ 116.10 — 6433 — 1 pub.

LAGOMARSINO S. A.

(R.U.C. 210139570012)

A. Gallinal 2026

(R.U.C. 210139570012)

Activo —	N$
Disponibilidades	90.686.30
Inversiones temporarias	2.599.32
Créditos por ventas	624.186.96
Bienes de cambio	163.804.91
Bienes de uso	2:508.919.57
Total del activo	3:390.197.06
Pasivo —	
Deudas comerciales	827.151.99
Deudas financieras	161.300.93
Deudas diversas	107.420.70
Deudas a largo plazo	1:197.037.40
Capital social	2.000.—
Ajustes al Patrimonio	302.319.64
Reservas	413.493.07
Resultados acumulados	379.473.33
Total del pasivo y Patrimonio	3:390.197.06

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos (netos)	4:001.068.12
Costo de los bienes vendidos	(2:004.347.11)
Resultado bruto	1:996.721.01
Gastos de administración y ventas	(1:179.690.24)
Resultados diversos	38.390.91
Resultados financieros	(475.948.35)
Resultado neto	379.473.33

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

	N$
Utilidad ejercicio 77/78	379.473.33
Reserva revaluación capital circulante	16.380.49
Reserva por reinversiones	363.092.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 33, 34 y 35 del libro Inventario (copiador) certificado con fecha 25 de julio de 1963 con N.o 5.291.

N$ 151.20 — 6432 — 1 pub.

JO S. A.

(R.U.C. 210591050013)

Pésaro Nº 2937

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	208.938.15
Créditos por ventas	5.085.56
Otros créditos	151.764.38
Bienes de cambio	1:248.913.76
Bienes de uso	40.302.84
Intangibles	13.403.75
Total del activo	1:668.408.44

Pasivo —

Deudas comerciales	225.031.25
Deudas financieras	73.519.12
Deudas diversas	200.382.53
Capital social	239.500.—
Reservas	877.191.36
Resultados acumulados	52.784.18
	1:668.408.44

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	9:993.648.39
Ingresos operativos netos	9:993.648.39
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(9:354.691.89)
Resultado bruto	638.956.50
Gastos de administración y ventas	(516.354.59)
Resultados diversos	22.143.72
Resultados financieros	(6.300.—)
Impuesto a la Renta	(85.201.45)
Resultado neto	52.7[illegible].18

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1978

A reservas.

	N$
Legales y estatutarias	52.784.18

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 13 y 14 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 148.50 — 6463 — 1 pub.

PETIT PARIS S. A.

(R.U.C. 210591050013)

Balance General al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	700.190.71
Mercaderías	1:199.183.78
Deudores varios	3.613.57
Documentos a cobrar	6.422.96
Mueb. útiles, Instal. y Maq.	22.669.84
Deudores fiscales y sociales	75.200.15
Gastos de constitución	5.520.—
	2:012.801.01

Pasivo —

Banco Pan de Azúcar Cheq. Dif.	572.401.90
Acreedores varios	447.638.50
Acreedores sociales	569.25
Capital integrado	100.000.—
Cap. integrado a autorizar	98.000.—
Fondo de reserva	356.000.—
Utilidades del ejercicio	438.191.36
	2:012.801.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de agosto de 1977 - 31 de julio de 1977

Ganancias —

	N$
Ventas	3:112.648.60
Descuentos obtenidos	8.313.89
	3:120.962.49

Pérdidas —

Costo de ventas	2:311.476.06
Sueldos y jornales	71.693.57
Cargas sociales	14.556.80
Gastos generales	35.593.71
Impuestos	10.865.18
Honorarios profesionales	10.093.50
Seguros	3.491.41
Arrendamientos	225.000.—
Utilidad del ejercicio	438.191.36
	3:120.962.49

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	438.191.36
A reserva mantenimiento capital circulante	96.985.54
A fondo de reserva	341.205.82
	438.191.36

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 3 y 4 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 175.50 — 6464 — 1 pub.

GRANAT S. A.

(R.U.C. 210753550016)

Piedras 519 (Esc. 102)

Estado de Situación Patrimonial Al 31 de octubre de 1978

Activo —

Activo corriente:

	N$
Disponibilidades	9.295.—
Otros créditos:	
Suscriptores de acciones	15.000.—
Total activo	24.295.—

Pasivo —

Patrimonio:

Capital Social:

Acciones en circulación	10.000.—
Acciones pendientes de integración	15.000.—
Resultados acumulados	(705.—)
Total pasivo y patrimonio	24.295.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

	N$
Descuentos, bonificaciones Impuestos, etc.	(705.—)
Resultado neto	(705.—)

No hubo utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, reunida el 10 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del Libro Inventario Nº 1 certificado el 28 de abril de 1978 y anotado con el Nº 2:503, al folio 358 del libro Nº 26.

N$ 105.30 — 6493 — 1 pub.